EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR
1. D. Elías Bendodo Benasayag (Presidente)
2. Dª Mª Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 1ª)
3. D. Pedro Fernández Montes (Vicepresidente 2º)
4. Dª Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 3ª)
5. D. Francisco Javier Oblaré Torres (Vicepresidente 4º)
6. D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena
7. D. José Alberto Armijo Navas
8. D. Juan Jesús Bernal Ortiz
9. Dª Marina Bravo Casero (Se incorpora en el punto 3.1)
10. Dª María del Pilar Conde Cibrán
11. D. Carlos María Conde O'Donnell
12. D. Jacobo Florido Gómez
13. D. Juan Jesús Fortes Ruíz
14. Dª Leonor Garcia-Agua Juli
15. Dª Emilia Ana Jiménez Cueto
16. Dª Antonia Jesús Ledesma Sánchez
17. D. Ignacio Mena Molina
18. D. José Francisco Salado Escaño

GRUPO SOCIALISTA
1. D. Francisco Javier Conejo Rueda
2. D. Javier García León
3. Dª Isabel Garnica Báez
4. D. José Garrido Mancera
5. Dª Fuensanta Lima Cid
6. D. Adolfo Moreno Carrera
7. Dª María Dolores Narváez Bandera
8. D. José Ortiz García
9. D. José María Ruiz Lizana
10. Dª María José Sánchez del Río

GRUPO IULV-CA
1. D. Pedro Fernández Ibar
2. D. Miguel Díaz Becerra
3. Dª María Antonia Morillas González

INTERVENTOR
D. Francisco Javier Pérez Molero

SECRETARIA GENERAL
Dª Alicia E. García Avilés

ACTA núm. 12/2013 del Pleno ordinario celebrado el 4 de junio de 2013.

Málaga, a cuatro de junio de dos mil trece.

A las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Preliminar.- *Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:*

Acta número	*Dia de la sesión*
9/2013	*14 de mayo de 2013*
10/2013	*22 de mayo de 2013*

1.- <u>COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS</u>

1.1.- <u>Presidencia</u>

No presenta expedientes.

1.2.- <u>Delegación de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías</u>

No presenta expedientes.

***1.3.- <u>Delegación de Presidencia</u>** (Gabinete Presidencia. Recursos Europeos. Concertación)*

No presenta expedientes.

1.4.- <u>Delegación de Fomento y Atención al Municipio</u>

No presenta expedientes.

1.5.- <u>Delegación de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento</u>

No presenta expedientes.

1.6.- <u>Delegación de Servicios Intermunicipales</u>

No presenta expedientes.

1.7.- <u>Delegación de Economía y Hacienda</u>

1.7.1.- Bienes: Rectificación del Inventario General Consolidado, al 31de diciembre de 2011.

1.7.2.- Presupuestos: Dación de cuenta de la, Ejecución de los Presupuestos y del movimiento y la situación de la Tesorería (correspondiente al primer trimestre de 2013), en cumplimiento de la Base 52.2 de las de Ejecución del Presupuesto 2013.

1.8.- <u>Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales</u>

No presenta expedientes.

2.- <u>COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANIA</u>

2.1.- <u>Delegación de Derechos Sociales</u>

No presenta expedientes.

2.2.- <u>Delegación de Centros de Atención Especializada</u>

No presenta expedientes.

2.3.- <u>Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana</u>

No presenta expedientes.

2.4.- <u>Delegación de Turismo y Promoción del Territorio</u>

No presenta expedientes.

2.5.- <u>Delegación de Educación y Juventud</u>

No presenta expedientes.

2.6.- <u>Delegación de Cultura y Deportes</u>

2.6.1.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro, aceptación de la devolución, y reconocimiento de derechos, a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para el Programa "Ligas Formativas Infantiles" (2.09.DE.03/C) (Concertación 2011)

2.6.2.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos a los intereses de demora, por reintegro de subvención, al Ayuntamiento de Almargen, en relación con el programa de "Escuelas Deportivas Municipales-Baloncesto (2.09.DE.02/C)" (Concertación 2010)

2.6.3.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos a los intereses de demora, por reintegro de subvención, al Ayuntamiento de Alameda, en relación con el programa de "Escuelas Deportivas Municipales-Baloncesto (2.09.DE.02/C)" (Concertación 2010)

2.7.- <u>Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad</u>

No presenta expedientes.

2.8.- <u>Delegación de Desarrollo Económico-Rural</u>

No presenta expedientes.

3.- <u>PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL</u>

3.1.- Estatutos: Resolución de alegaciones presentadas a la aprobación inicial de los nuevos Estatutos del Patronato de Recaudación Provincial (ya adaptados a la Ley 7/1985, de 2 de abril, y a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), y aprobación definitiva de los mismos.

***4.- <u>PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR</u>** (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)*

4.1.- Presidencia.- Representantes: Cambio de representantes de la Diputación en el Consejo de Empadronamiento (Sección Provincial Málaga) (cambia D. Carlos Conde, por Dª Pilar Conde).

4.2.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.- Convenios: Aprobación de Convenio específico de colaboración, entre la Diputación Provincial y la Universidad de Málaga, para desarrollar el Premio Spin-Off.

***5.- <u>DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES</u>** (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Dia. Mayoría absoluta)*

<u>SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION</u>

I.- <u>TRIBUNA DE ALCALDES/AS</u>

– *D. Juan Lorenzo Pineda Claverías.-* ***Alcalde de Alameda***

Asunto: Proyecto de generación de empleo estable en el sector agrario, y otros temas de especial relevancia para Alameda y la Provincia de Málaga.

– *Dª María Paz Fernández Lobato.-* ***Alcaldesa de Ronda***
Asunto: Situación de las comunicaciones en la Serranía de Ronda.

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:
No se han presentado

II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

II/2.1.- Moción del Grupo Popular, relativa al, Arreglo urgente y definitivo de la carretera A-367.

II/2.2.- Moción del Grupo Socialista, sobre, Defensa de los empleados de la Diputación de Málaga y reprobación del Diputado Delegado de Recursos Humanos por las afirmaciones vertidas contra éstos.

II/2.3.- Moción del Grupo Izquierda Unida, sobre, Rectificación por parte de Dª Ana Carmen Mata y D. Juan Jesús Fortes.

II/2.4.- Moción del Grupo Popular, relativa al, Plan de Empleo Joven.

II/2.5.- Moción del Grupo Socialista, relativa a, Convenio con la Guardia Civil para realizar obras de acondicionamiento y mejora de los acuartelamientos de los municipios menores de 25.000 habitantes.

II/2.6.- Moción del Grupo Izquierda Unida, sobre, Colaboración con la Asociación de Ayuda a los Enfermos de Cáncer de Ronda y su Comarca (AYUCA)

II/2.7.- Moción del Grupo Popular, relativa a, Instar a la Junta de Andalucía la adopción de medidas de protección y asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género en la provincia de Málaga.

II/2.8.- Moción del Grupo Socialista, relativa a, Reducir los premios de cobranza a los municipios menores de 25.000 habitantes.

II/2.9.- Moción del Grupo Popular, sobre la, Nueva Ley de Costas.

II/2.10.- Moción del Grupo Socialista, relativa a, Eliminar La Térmica y destinar esos recursos económicos y humanos a fomentar la cultura de los municipios menores de 25.000 habitantes y apoyar a los creadores locales de la provincia.

II/3.- Mociones a votar, sin debate:

II/3.1.- Moción Institucional (inicialmente del Grupo Izquierda Unida), relativa a, Plan de Formación y medidas para garantizar el cumplimiento de los protocolos de prevención y coordinación contra los incendios forestales en los Municipios de la Provincia de Málaga.

II/3.2.- Moción del Grupo Popular, relativa a, Solicitar a la Junta de Andalucía la implantación de dos ciclos formativos en el IES Trayamar (Algarrobo)

II/3.3.- Moción del Grupo Socialista, relativa al Arreglo carretera MA-4102 entre Alfarnatejo y Periana.

II/3.4.- Moción del Grupo Izquierda Unida sobre, Actuaciones para la mejora de las infraestructuras en Cerro del Lago, en el Municipio de Istán.

II/3.5.- Moción Institucional (inicialmente del Grupo Socialista), relativa al, Arreglo del Puente de Platero y el camino rural situado entre Villanueva del Rosario y Antequera.

II/3.6.- Moción del Grupo Socialista relativa a la, Concesión de ayuda al Ayuntamiento de Arriate para arreglar la calle Gabriel Celaya.

II/3.7.- Moción Institucional (inicialmente del Grupo Izquierda Unida), sobre, Mejoras en la carretera MA-7401 (Ronda-Benaoján) en el entorno de la Cueva del Gato.

II/3.8.- Moción Institucional (inicialmente del Grupo Izquierda Unida), sobre la, Supresión definitiva de prospecciones de hidrocarburos en la Costa del Sol

III.- MOCIONES URGENTES
Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.
Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, ***desde el 1590/2013 hasta el 1960/2013 (ambos incluidos).***

V.- RUEGOS

VI.- PREGUNTAS
No se han presentado.

VII.- COMPARECENCIAS
(Art. 107 Reglamento Organico Diputacion)

***Grupo Socialista**, solicita la comparencia del Presidente, en relación con el Presente y futuro del Centro Infantil de la Diputación Provincial de Málaga.*

***Grupo Izquierda Unida**, solicita la comparecencia del Presidente, en relación con el AMPA del Centro Infantil, y el futuro de dicho Centro.*

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Preliminar.- Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:

Acta número	Dia de la sesión
9/2013	14 de mayo de 2013
10/2013	22 de mayo de 2013

1.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS

1.1.- Presidencia

No presenta expedientes.

1.2.- Delegación de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías

No presenta expedientes.

1.3.- Delegación de Presidencia (Gabinete Presidencia. Recursos Europeos. Concertación)

No presenta expedientes.

1.4.- Delegación de Fomento y Atención al Municipio

No presenta expedientes.

1.5.- Delegación de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento

No presenta expedientes.

1.6.- Delegación de Servicios Intermunicipales

No presenta expedientes.

1.7.- Delegación de Economía y Hacienda

Punto núm. 1.7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- *COMISIÓN INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda*.- Bienes: Rectificación del Inventario General Consolidado, al 31de diciembre de 2011.

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 28 de mayo de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre la rectificación del Inventario General Consolidado, al 31 de diciembre de 2011, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.10- *Delegación de Economía y Hacienda*.- Bienes: Rectificación del Inventario General Consolidado al 31de diciembre de 2011(Pleno)

"Vistos los antecedentes que conforman el expediente iniciado para la rectificación del Inventario General Consolidado al 31 de diciembre de 2.011, donde constan los informes del

Técnico de Administración General del Servicio de Patrimonio y del Interventor, y teniendo en cuenta que:

1.- La última rectificación efectuada sobre el Inventario General Consolidado de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga fue aprobada mediante su comprobación por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2011 al punto número 9 de su orden del día, referida al 24 de junio de 2011.

2.- Visto el tráfico jurídico patrimonial efectuado desde dicha fecha, procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 98 y 100 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que por el Pleno de esta Corporación se adopte la rectificación del Inventario General Consolidado al 31 de diciembre de 2.011.

Esta rectificación comprende el siguiente resumen patrimonial:

1. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

EPÍGRAFE	VALOR
1.1. BIENES INMUEBLES URBANOS	91.741.751,11 €
1.2. BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	8.267.947,38 €
1.3. BIENES INMUEBLES VÍAS PÚBLICAS	195.490.000,00 €
2. DERECHO REALES	306.777,09 €
3. BIENES MUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	1.852.661,24 €
4. 1. VALORES MOBILIARIOS	212.128,48 €
4. 2. CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN	1.088,00 €
5. VEHÍCULOS	3.977.707,63 €
6. SEMOVIENTES	0,00 €
7. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	30.062.823,05 €
8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00 €
9. PROPIEDADES INMATERIALES	0,00 €
TOTAL	**331.912.883,98 €**

2. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

EPÍGRAFE	VALOR
1.1. BIENES INMUEBLES URBANOS	4.770.584,79 €
1.2. BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	0,00 €
1.3. BIENES INMUEBLES VÍAS PÚBLICAS	0,00 €
2. DERECHO REALES	0,00 €
3. BIENES MUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	0,00 €
4. 1. VALORES MOBILIARIOS	0,00 €
4. 2. CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN	0,00 €
5. VEHÍCULOS	8.770,00 €
6. SEMOVIENTES	0,00 €
7. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	1.336.413,69 €

8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00 €
9. PROPIEDADES INMATERIALES	0,00 €
TOTAL	**6.115.768,48 €**

3. EMPROVIMA.- EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA DE MÁLAGA

EPÍGRAFE	VALOR
1.1. BIENES INMUEBLES URBANOS	4.384.644,77 €
1.2. BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	0,00 €
1.3. BIENES INMUEBLES VÍAS PÚBLICAS	0,00 €
2. DERECHO REALES	0,00€
3. BIENES MUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	0,00 €
4. 1. VALORES MOBILIARIOS	0,00 €
4. 2. CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN	0,00 €
5. VEHÍCULOS	0,00 €
6. SEMOVIENTES	0,00 €
7. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	62.967,34 €
8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00 €
9. PROPIEDADES INMATERIALES	0,00 €
TOTAL	**4.447.612,11 €**

4. SOPDE, S.A. SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

EPÍGRAFE	VALOR
1.1. BIENES INMUEBLES URBANOS	851.481,62 €
1.2. BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	0,00 €
1.3. BIENES INMUEBLES VÍAS PÚBLICAS	0,00 €
2. DERECHO REALES	0,00 €
3. BIENES MUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	0,00 €
4. 1. VALORES MOBILIARIOS	282.754,61 €
4. 2. CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN	0,00 €
5. VEHÍCULOS	0,00 €
6. SEMOVIENTES	0,00 €
7. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	115.979,25 €
8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00 €
9. PROPIEDADES INMATERIALES	0,00 €
TOTAL	**1.250.215,48 €**

3.- Es competente para conocer de la rectificación anterior expuesta el Pleno de esta Corporación conforme dispone los artículos 33.2 o) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 61 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre y 100 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.

A la vista de lo anterior, quien suscribe, a efectos del posterior acuerdo por el Pleno de la Diputación, una vez fiscalizado de conformidad, y teniendo en cuenta los informes técnicos favorables, tiene a bien proponer:

a) Rectificar el Inventario General Consolidado de esta Corporación al 31 de diciembre de 2.011.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, a la Delegación de Economía y Hacienda, al Patronato Provincial de Recaudación, a la Sociedad de Planificación y Desarrollo –SOPDE S.A. y a la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga –EMPROVIMA S.A.U.-, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de los Técnicos de Administración General con conforme de la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, e informe jurídico de la Secretaría General con sello de adhesión de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- *COMISIÓN INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda*.- Presupuestos: Dación de cuenta de la, Ejecución de los Presupuestos y del movimiento y la situación de la Tesorería (correspondiente al primer trimestre de 2013), en cumplimiento de la Base 52.2 de las de Ejecución del Presupuesto 2013.

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 28 de mayo de 2013 1, quedó informada de la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre dación de cuenta de la Ejecución de los Presupuestos y del movimiento y la situación de la Tesorería (correspondiente al primer trimestre de 2013), en cumplimiento de la Base 52.2 de las de Ejecución del Presupuesto 2013, que copiado textualmente dice:

"Punto 2.11- *Delegación de Economía y Hacienda*.- Presupuestos: Dación de cuenta en cumplimiento de la Base 52.2 de las de Ejecución del Presupuesto 2013. (Pleno).

La Base 52.2 de las de Ejecución del Presupuesto del 2013 establece:

> *"Antes de final del mes siguiente a cada trimestre natural, la Intervención elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería conforme a la Regla 106 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local. Dicha información será remitida al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria a los efectos de tramitar su dación de cuentas según lo establecido en la Regla 105 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre."*

Recibida de la Intervención, a fecha 29 de abril de 2013, la documentación que se adjunta, correspondiente al primer trimestre de 2013, se remite la misma a ése Órgano para su conocimiento."

La Comisión Informativa quedó informada sin que se produjeran intervenciones."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, hay intervenciones solcitadas, por Izquierda Unida Sra. Morillas adelante, única intervención.

Dª María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, mucha gracia Sr. Presidente, buenos días a los compañeros y compañeras de Corporación y al público que nos acompaña, en relacionar a esta dación de cuentas de la ejecución del presupuesto en el primer trimestre, sólo señalar algunos de los elementos y de las críticas que venimos apuntando, porque creemos que este informe pone de manifiesto un modelo de gestión bastante ineficaz y una falta de planificación importante. Hay una escasa capacidad inversora en lo que hay ejecutado en el primer trimestre, y una excesiva ejecución de lo que corresponde al gasto corriente Y nos gustaría señalar tres cuestiones que nos preocupan, una la primera, lo que ya hay ejecutado durante el primer trimestre de lo presupuestado en materia de publicidad y propaganda, que sólo en el primer trimestre se ha gastado ya el 71,86% de lo que había presupuestado. Si se sigue con este ritmo de gasto en publicidad y propaganda podemos encontrarnos con un problema similar al que ya sucedió en la ejecución del presupuesto de 2012, donde hubo un incremento sustancial a través de modificados presupuestarios de las partidas dedicada a publicidad y propaganda. Yo creo que queda bastante claro que la planificación presupuestaria se ajusta bastante poco al gasto real que luego ejecuta la Diputación Provincial en gastos superfluos como el que estamos hablando De la misma manera en lo relativo a las partidas de otros trabajos realizados por otras empresas en el capítulo 2, en lo que concierne a lo asuntos taurinos que ya sabemos que una prioridad en absoluta de este Equipo de Gobierno, vemos que se ha ejecutado también en sólo el primer trimestre un 90,47%. De la misma manera se señala también el gasto relativo a La Térmica que también tendremos oportunidad de debatirlo a lo largo del Pleno, que pone de manifiesto cómo esta Diputación en cuestiones que no son competencias propias ha tenido la osadía de gastarse ni más ni menos que 70.000 € en el cambio de la señalética, del mobiliario y de más, simple y llanamente por el encabezonamiento de cambiar de nombre a lo que siempre ha sido el Centro Cívico. Por tanto escasa capacidad de la ejecución inversora y excesivo gasto

corriente. Y aprovechó para terminar, para formularle una pregunta al Presidente esta Diputación, ya que en los últimos tiempos hemos visto cómo de manera reiterada se señalaba la situación de dificultad económica que atravesaba esta Diputación Provincial, en algunos casos se ha llegado a hablar de quiebra, y ahora no encontramos que en declaraciones hecha por el Presidente de esta Diputación en el Patronato de Turismo, dice que esta Diputación Provincial está en tan buena situación económica que se puede permitir comprar un edificio como el del Patronato de Turismo. Nos gustaría que ya que estamos la dación de cuenta de ejecución del presupuesto, el Presidente no informara de qué es lo que ha cambiado para que de buenas a primeras, de una situación económica lamentable que hacía que se recortara la Concertación y los recursos para los pequeños municipios, pasemos a una situación económica boyante que permite que se compre el edificio del Patronato de Turismo, para hacer algo tan importante como el Museo Taurino, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por el grupo socialista no hay intervenciones, por el Equipo de Gobierno la Vicepresidenta Sra. Caracuel adelante.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Presidente decía la Portavoz de Izquierda Unida que este Equipo de Gobierno tiene escasa capacidad inversora, y yo lo que le digo a la Portavoz de Izquierda Unida que tiene escasa capacidad de gestión, y un gran desconocimiento de lo que la gestión. En primer lugar el discurso que usted ha dado es un discurso repetitivo que no se ajusta a la realidad, sobre todo cuando hace escasos meses hemos presentado la liquidación del presupuesto 2012, y si algo se ha acreditado por este Equigo de Gobierno es la gran capacidad de gestión y la gran capacidad de ejecución del presupuesto que tiene. Porque hemos sido capaces de ejecutar un presupuesto definitivo, es decir incorporar remanente en un 70,20%, cinco puntos superior a lo que ustedes, usted y sus socios habían hecho en anteriores ejercicios en esta Diputación. Ese es el modelo de gestión y de ejecución presupuestaria de este Equipo de Gobierno, con lo cual la crítica que usted hace se deslegitima solamente con ese dato. Su escaso conocimiento y su escasa capacidad de gestión, pues mire usted, si estamos dando cuenta de la ejecución presupuestaria del primer trimestre del 2013, cualquier persona no ya político, cualquier persona que tenga capacidad de administración, cualquier persona incluso en el ámbito privado sabe que un presupuesto el primer semestre es donde hay menos capacidad de ejecutar inversiones porque se empieza a disponer del presupuesto, se empieza a sacar a concurso, a licitar las obras, y eso lo sabe usted. Preocúpese usted de la capacidad de gestión de otras Administraciones como la Junta de Andalucía, donde aquí se han denunciado que en los proyectos y los planes, y las partidas por ejemplo de empleo están sin ejecutar. Eso es un problema Sr. Morillas, aquí cuando terminamos el ejercicio liquidamos los presupuestos, y ya le digo el 70,20% de ejecución presupuestaria. El informe que traemos es de tal rigor de fíjense si ajustamos, le voy a hablar de derechos reconocidos, le voy a hablar por ejemplo del presupuesto de ingresos, ¿saben ustedes que en el primer trimestre hemos ingresado el 25% de lo que ponían el presupuesto? Es decir, lo hemos clavado al cien por cien, de todo el ingreso, el presupuesto de ingresos hemos ingresado a 31 de marzo el 25%, es decir lo que corresponde la cuarta parte de un año que es un trimestre, esa es la previsión y ese es el rigor con el que aquí se trabaja. Y en cuanto a la situación económica de esta Diputación sí permite comprar o no compran, mire usted lo que sí le puedo decir es que hasta ahora nos ha permitido el saneamiento y los planes de austeridad que hemos hecho, transferir en el 2012 más dinero a los municipios que nunca en los últimos seis años, nos está permitiendo hacer a frente a una deuda millonaria bancaria que ustedes dejaron, y encima podemos hacer planes de impulso productivos y planes especiales para seguir llevando dinero a los municipios. Esa es la capacidad de gestión y de ejecutar que tiene este Equipo de Gobierno, mucha gracias.

Finalizadas las intervenciones el Pleno quedó enterado de la documentación relativa a la "Dación de cuenta en cumplimiento de la Base 52.2 de las de Ejecución del Presupuesto"

(Esta dación de cuentas se comunicará a Intervención, Gestión Económica, y a la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos.)

1.8.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales

No presenta expedientes.

2.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANIA

2.1.- Delegación de Derechos Sociales

No presenta expedientes.

2.2.- Delegación de Centros de Atención Especializada

No presenta expedientes.

2.3.- Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana

No presenta expedientes.

2.4.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio

No presenta expedientes.

2.5.- Delegación de Educación y Juventud

No presenta expedientes.

2.6.- Delegación de Cultura y Deportes

Punto núm. 2.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- *COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes*.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro, aceptación de la devolución, y reconocimiento de derechos, a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para el Programa "Ligas Formativas Infantiles" (2.09.DE.03/C) (Concertación 2011)

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 28 de mayo de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, sobre resolución de expediente de reintegro, aceptación de la devolución, y reconocimiento de derechos, a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para el Programa "Ligas Formativas Infantiles" (2.09.DE.03/C) (Concertación 2011, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.2.- *Delegación de Cultura y Deportes*.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro, aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga para el Programa "Ligas Formativas Infantiles" (2.09.DE.03/C) (Concertación 2011) (Pleno).

"Considerando el acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 20 de diciembre de 2010, punto núm. 2/2, por el que se concedió una subvención de 2.100,00 € al

Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para el Programa "Ligas Formativas Infantiles" (2.09.DE.03/C, aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011, con abono anticipado y correspondiente a las actuaciones "Módulo de Ligas Formativas Infantiles: Baloncesto" (1.200,00 €) y "Transporte para Liga Formativa Baloncesto" (900,00 €), con abono anticipado del 75% (900,00 €) el 13/10/2011 y del 25% (300,00 €) el 25/11/2011, correspondiente a módulo y abono anticipado del 75% (675,00 €) el 13/10/2011 y del 25% (225,00 €) el día 25/11/2011, correspondiente a transporte.

Por acuerdo de Pleno de fecha 18 de septiembre de 2012, punto núm. 2.6.1., se aprueba el inicio del procedimiento de reintegro y exigir los intereses de demora que correspondan a la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, por importe de 2.100,00 € para la realización del Programa "Ligas Formativas Infantiles (Baloncesto)" (2.09.DE.03/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011, por acuerdo de Pleno de 20/12/2010, punto núm. 2/2, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% por importe de 2.100,00 €, la entidad ha renunciado a dicho programa mediante Decreto de Alcaldía núm. 6682/2011, de 14 de diciembre.

Habiéndose recibido, en el plazo de alegaciones, justificante de la devolución del 100% de la subvención que dicha entidad realizó a favor de la Diputación Provincial de Málaga, realizándose el ingreso, por importe de 2.100,00 € el día 20/11/2012 con el número de operación 120120002944.

Considerando que según la notificación recibida no se ha realizado la actuación del programa para el que se concedió la subvención, los artículos 42, 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los artículos 37, 38 y 57 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación, los artículos 63.2 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y el Decretos núm. 3510/2011, de 7 de julio. Así pues, teniendo en cuenta las anteriores referencias normativas y los antecedentes expuestos, así como el informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes, la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, propone, para conocimiento y posterior resolución del Pleno:

a) Aceptar la devolución presentada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el plazo de alegaciones consecuencia del inicio del procedimiento de reintegro, por importe de 2.100,00 €, correspondiente al 100% de la subvención concedida de 2.100,00 € para el Programa "Ligas Formativas Infantiles" (2.09.DE.03/C), aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 20/12/2010, punto núm. 2/2.

Manifestar que dicho ayuntamiento deberá ingresar la suma de 113,16 € en concepto de intereses de demora devengados entre 13/10/2011 y 25/11/2011 (fechas de abono) y el día 20/11/2012 (fecha de reintegro).

El abono deberá realizarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de

ingreso deberá hacer constar "Intereses demora de Programa Ligas Formativas Infantiles, Concertación 2011" y una vez realizado el reintegro deberá remitir una copia del recibo bancario al Servicio de Cultura y Deportes o a la dirección de correo electrónico pcastillo@malaga.es o mediante correo postal.

b) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Delegación de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como indicación de los recursos que procedan."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Cultura y Deportes y documento RD 920131000329 de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.6.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- *COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes*.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos a los intereses de demora, por reintegro de subvención, al Ayuntamiento de Almargen, en relación con el programa de "Escuelas Deportivas Municipales-Baloncesto (2.09.DE.02/C)" (Concertación 2010)

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 28 de mayo de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, sobre aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos a los intereses de demora, por reintegro de subvención, al Ayuntamiento de Almargen, en relación con el programa de "Escuelas Deportivas Municipales-Baloncesto (2.09.DE.02/C)" (Concertación 2010), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.5.- *Delegación de Cultura y Deportes*.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos a los intereses de demora por reintegro de subvención al Ayuntamiento de Almargen en relación con el programa de "Escuelas Deportivas Municipales-Baloncesto (2.09.DE.02/C)" (Concertación 2010) (Pleno).

"Considerando el acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 01/12/2009, punto núm. 10/1, por el que se concedió una subvención de 3.300,00 € al Ayuntamiento de Almargen, cuyo pago previo correspondiente al 75% de la subvención, se efectuó el 26/03/2010, con destino a la Concertación 2010, para el programa de "Escuelas Deportivas Municipales (Baloncesto)" (2.09.DE.02/C).

Recibida la documentación justificativa por parte de dicho Ayuntamiento y teniendo en cuenta el informe técnico negativo sobre la actividad correspondiente en el que se concreta que las actividades presentadas no se han llevado a efecto, que no se ha dado cumplimiento a

la totalidad de los fines para los que ha sido concedida la subvención y que los gastos acompañados no se adecuan en su objeto e importe a la actividad realizada y teniendo constancia de la devolución voluntaria del 75% de la subvención que dicha entidad realizó a favor de la Diputación Provincial de Málaga, realizándose el ingreso, por importe de 2.475,00 € el 07/06/2012 con el número de operación 320120004279, y en base a lo dispuesto en los artículos 42, 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los artículos 37, 38 y 57 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación, los artículos 63.2 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y el Decretos núm. 3510/2011, de 7 de julio. Así pues, teniendo en cuenta las anteriores referencias normativas y los antecedentes expuestos, así como los informes favorables de la Unidad Administrativa e Intervención, la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, propone, para conocimiento y posterior resolución del Pleno:

a) Aceptar la devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Almargen por importe de 2.475,00 €, correspondiente al 75% abonado de la subvención concedida de 3.300,00 € para el programa "Escuelas Deportivas Municipales (Baloncesto)" (2.09.DE.02/C) incluido en Concertación 2010, aprobada por acuerdo de Pleno de 01/10/2009, punto núm. 10/1.

Manifestar que el Ayuntamiento de Almargen deberá ingresar la suma de 272,78 € en concepto de intereses de demora devengados entre el 26-03-2010 (fecha de abono) y el día 07-06-2012 (fecha de reintegro).

El abono deberá realizarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:
- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "Intereses demora-Concertación 2011, "Escuelas Deportivas Municipales (Baloncesto)" (2.09.DE.02/C) y una vez realizado el reintegro deberá remitir una copia del recibo bancario al Servicio de Cultura y Deportes o a la dirección de correo electrónico cgonzalez@malaga.es o mediante correo postal.

b) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Delegación de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como indicación de los recursos que procedan."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Cultura y Deportes y documento RD 920121002883 de Intervención.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.6.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- *COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes*.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos a los intereses de demora, por reintegro de subvención, al Ayuntamiento de Alameda, en relación con el programa de "Escuelas Deportivas Municipales-Baloncesto (2.09.DE.02/C)" (Concertación 2010)

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en reunión del 28 de mayo de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, sobre aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos a los intereses de demora, por reintegro de subvención, al Ayuntamiento de Alameda, en relación con el programa de "Escuelas Deportivas Municipales-Baloncesto (2.09.DE.02/C)" (Concertación 2010), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.6.- *Delegación de Cultura y Deportes*.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos a los intereses de demora por reintegro de subvención al Ayuntamiento de Alameda en relación con el programa de "Escuelas Deportivas Municipales-Baloncesto (2.09.DE.02/C)" (Concertación 2010) (Pleno).

"Considerando el acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 01/12/2009, punto núm. 10/1, por el que se concedió una subvención de 1.600'00 € al Ayuntamiento de Alameda, para e programa de "Escuelas Deportivas Municipales – Baloncesto (2.09.DE.02/C)" como resultado de la Concertación para la anualidad 2010.

Habiéndose justificado por importe inferior al aprobado y teniendo constancia de la devolución voluntaria de la parte no justificada de la subvención que dicha entidad realizó a favor de la Diputación Provincial de Málaga, realizándose el ingreso, por importe de 572'45 € el día 22/10/2012 con el número de operación 320120009279.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación, los artículos 63.2 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y los Decretos núm. 3510/2011, de 7 de julio, la funcionaria que suscribe, informa que, teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho en que se basa, no existe inconveniente legal en que, una vez sea fiscalizado de conformidad, se proceda por la Diputada Delegada de Cultura y Deportes a la aprobación de la siguiente propuesta:

a) Aceptar la devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Alameda, por importe de 572'45 €, correspondiente a la parte no justificada de la subvención concedida de 1.650'00 € para el programa de "Escuelas Deportivas Municipales –

Baloncesto (2.09.DE.02/C)" como resultado de la Concertación para la anualidad 2010, mediante acuerdo de Pleno de Pleno de 01/12/2009, punto núm.10/1,

Manifestar que dicho Ayuntamiento deberá ingresar la suma de 73'87 € en concepto de intereses de demora devengados entre 26/03/2010 (fecha de abono) y el día 22/10/2012 (fecha de reintegro).

El abono deberá realizarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "Intereses demora "Escuelas Deportivas Municipales – Baloncesto (2.09.DE.02/C)" y una vez realizado el reintegro deberá remitir una copia del recibo bancario al Servicio de Cultura y Deportes o mediante correo postal.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Delegación de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como indicación de los recursos que procedan."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Cultura y Deportes, informe de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria sobre el cálculo de los intereses y documento RD 920131000145 de Intervención."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

2.7.- <u>Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad</u>

No presenta expedientes.

2.8.- <u>Delegación de Desarrollo Económico-Rural</u>

No presenta expedientes.

3.- <u>PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL</u>

<u>Punto núm. 3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- *PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL*.- Estatutos: Resolución de alegaciones presentadas a la aprobación inicial de los nuevos Estatutos del Patronato de Recaudación Provincial (ya adaptados a la Ley 7/1985, de 2 de abril, y a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), y aprobación definitiva de los mismos.</u>

El Pleno del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión del 27 de mayo de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Presidente de dicho Patronato, sobre resolución de alegaciones presentadas a la aprobación inicial de los nuevos Estatutos del Patronato de Recaudación Provincial (ya adaptados a la Ley 7/1985, de 2 de abril, y a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), y aprobación definitiva de los mismos, adoptó el siguiente acuerdo:

"Punto único.- Estatutos.- Resolución de alegaciones presentadas a la aprobación inicial de los nuevos Estatutos del Patronato de Recaudación Provincial (ya adaptados a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía) y aprobación definitiva de los mismos.

El Pleno conoció la siguiente propuesta de la Presidencia del Patronato:

El Pleno del Patronato de Recaudación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2012, al punto nº 11 de su Orden del día, aprobó inicialmente la "*Modificación de los Estatutos del Patronato de Recaudación Provincial y aprobación de los nuevos tras la adaptación de los mismos a lo establecido en el art. 85.2.A).b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y a la Ley de Autonomía Local de Andalucía"*.

Asimismo, el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2013, al punto 3.1 de su Orden del día, aprobó inicialmente la mencionada modificación de los Estatutos del Patronato.

Con fecha 26 de febrero de 2013, se publicó en el B. O. de la Provincia de Málaga el anuncio de aprobación inicial de dichos Estatutos, estableciéndose un plazo de información pública para presentación de alegaciones, sugerencias y reclamaciones, de 30 días hábiles.

RESULTANDO que durante el plazo legalmente establecido para la presentación de alegaciones, el Diputado Portavoz del Grupo Socialista y miembro del Pleno del Patronato, D. Francisco Javier Conejo Rueda, en diferentes escritos ha presentado las siguientes ALEGACIONES:

PRIMERA.- **Modificar el apartado 2 del artículo 5** por el siguiente texto: "Cuantas otra atribuciones que en relación al servicio de Recaudación le confiera la Diputación Provincial de Málaga".

Argumento para proponer la modificación: "Entendemos que el texto propuesto desvirtúa (pudiendo llegar a descapitalizar) la finalidad de la Agencia al quererlo convertir en un ente que pueda realizar "actividades, proyectos e inversiones le confíe la Diputación de Málaga y que no figuren descritas en el número anterior, siempre que contribuyan al desarrollo económico de los Municipios de la Provincia".

Una agencia de recaudación no debe dedicarse a otras tareas que son competencias de la propia Diputación o de otros organismos dependientes de ésta".

SEGUNDA.- **Modificar el apartado de los vocales del artículo 8** por el siguiente texto: "Vocales: Serán diputados/as provinciales de cada Grupo Político, en proporción a su representación en el Pleno de la Diputación de Málaga. Serán nombrados por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga".

Argumento para proponer la modificación: "Proponemos una representación proporcional de cada Grupo Político para garantizar mayor pluralidad en la composición del Consejo Rector, al igual que sucede en las Comisiones Informativas."

TERCERA.- "**Eliminar los apartados c), d), h) y j) del artículo 11**. Proponemos que estas competencias sean del Consejo Rector y no de la Presidencia.

Eliminar los apartados l) y n) del artículo 13. Proponemos que estas competencias serán del Consejo Rector y no de la Gerencia".

Argumento para proponer la modificación: "Planteamos que determinadas competencias en el ámbito económico deben ser asumidas por el Consejo Rector y no por la Gerencia o la Presidencia. Así se garantiza que la gestión económica no recaiga en un órgano unipersonal.

También eliminamos el punto h) de la competencia de la Presidencia porque será asumida por el Pleno de la Diputación y por el Consejo Rector."

CUARTA.- **Modificar el artículo 12 por el siguiente texto:** "La Gerencia es el máximo órgano de dirección y administración, y asume la gestión económico-administrativa de la Agencia. La elección de la persona titular deberá efectuarse de acuerdo a criterios de competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, será nombrada por la Presidencia de la Diputación, que recibirá la propuesta de la Presidencia de la Agencia si ésta ha sido objeto de delegación, y de su nombramiento será ratificado por los órganos de la Agencia y el Pleno de la Diputación".

Argumento para proponer la modificación: "Entendemos que la persona titular de la Gerencia debe ser un funcionario que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1. La propuesta pretende garantizar la profesionalidad y experiencia de la persona titular, al exigir que sea, al menos, funcionario del grupo A1. Se garantiza que sea personal de la Administración Pública.

Por otra parte, planteamos que el nombramiento sea ratificado, en vez de dar cuenta como propone el texto, por los órganos colegiados de la Agencia y por el Pleno. El Personal Directivo debe ser ratificado por los órganos colegiados y El Pleno de la Diputación para garantizar que goza de la legitimidad que dan los máximos órganos colegiados de ambas entidades."

QUINTA.- **Modificar el apartado 1 del artículo 16** por el siguiente texto (si se acepta alegación artículo 8): "El Consejo Rector se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria siempre que lo considere el Presidente o una cuarta parte de sus miembros y previa convocatoria del mismo".

Modificar el apartado 1 del artículo 16 por el siguiente texto (si NO se acepta alegación artículo 8): "El Consejo Rector se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria siempre que lo considere el Presidente o a solicitud de un representante de un Grupo político de la Diputación de Málaga y previa convocatoria del mismo".

Argumento para proponer la modificación: "Hemos planteado dos opciones para garantizar, en ambos casos, que los grupos políticos puedan pedir la convocatoria de una sesión extraordinaria del Consejo Rector."

SEXTA.- **Modificar los siguientes apartados del artículo 19.**

"**Modificar el apartado 2** por el siguiente texto: "El Consejo Asesor estará integrado por todos los miembros del Consejo Rector más un Alcalde o Concejal en quién el delegue, de

un municipio de cada una de las Zonas Recaudatorias de la Provincia, que designe el Pleno de la Diputación de Málaga garantizando la pluralidad política en proporción a los resultados de las elecciones municipales en el conjunto de la provincia por cada formación política.

También serán miembros:

- Un representante de cada una de las organizaciones de consumidores con implantación en la provincia de Málaga.

- Una representación del personal de la Agencia (funcionarios y laborales), elegidos por sus órganos colegiados".

Modificar el apartado 4 por el siguiente texto: "El Consejo Asesor se reunirá previamente al Consejo Rector para ser informado y debatir los asuntos que se vayan a tratar por dicho órgano de gobierno".

Modificar el apartado 5 por el siguiente texto: "Los Alcaldes o Concejales en quienes hayan delegado, miembros del Consejo Asesor, serán invitados por la Presidencia para asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Consejo Rector, con voz pero sin voto".

Argumento para proponer la modificación: "Entendemos que el Consejo Asesor debe reunirse previamente al Consejo Rector y no una vez al año como propone el equipo de gobierno. Este órgano consultivo integrado por representantes de los municipios debe ser oído siempre por el Consejo Rector antes de tomar acuerdos. La voz de los ayuntamientos debe ser fundamental para esta Agencia.

De la misma manera entendemos que sus miembros deben ser invitados siempre a todas las reuniones que celebre el Consejo Rector y no cuando lo estime conveniente la Presidencia.

Hay que destacar que hemos incluido que los representantes de los municipios sean designados por el máximo órgano de la Diputación de Málaga, el Pleno y no por el Presidente. Además hemos incluido que se garantice la pluralidad en el nombramiento, que haya representantes de los diferentes partidos políticos en función del resultado de las municipales en el conjunto de la provincia.

Hemos incluido que las organizaciones de consumidores y el personal de la Agencia también tengan representación en este órgano consultivo para garantizar que usuarios y trabajadores enriquezcan con su aportación las funciones encomendadas a esta Agencia."

SEPTIMA.- **Incluir un nuevo apartado final en el artículo 32** con el siguiente texto: "El personal al servicio de la Agencia, en caso de disolución, pasará a depender de la Diputación Provincial de Málaga, en las mismas condiciones que ocupen en la Agencia, hasta que se proceda a su adaptación retributiva y laboral establecida en la RPT de la Diputación para iguales o similares plazas/puestos de trabajo".

Argumento para proponer la modificación: "Entendemos que este artículo debe clarificar la situación de los empleados en caso de una disolución de la Agencia, petición que realizan los trabajadores y trabajadoras del Patronato."

RESULTANDO que durante el plazo legalmente establecido para la presentación de alegaciones, los Delegados de las Secciones Sindicales de UGT y CSIF del Patronato de Recaudación Provincial, han presentado las siguientes ALEGACIONES:

PRIMERA.- Al Capítulo III.-DEL PERSONAL DE LA AGENCIA, en su **Artículo 21** "EL PERSONAL",

Proponiendo que se introduzca la siguiente redacción: "No obstante en el momento de su entrada en funcionamiento podrán establecerse EXCEPCIONALMENTE, peculiaridades tales como: realización de un PROTOCOLO, que conlleve a contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo, absorción de la plantilla actual publicada en el BOP Málaga número 47, de fecha 11 de marzo de 2013, en las condiciones laborales de su Acuerdo Marco y Convenio, con las adaptaciones llevadas a cabo en la Mesa de Seguimiento, manteniendo las retribuciones actuales fijadas por el presupuesto vigente, reconocimiento de los años de servicio prestados. Es decir, vinculación total con el Acuerdo Marco y Convenio vigentes, sin pérdidas de empleo, condiciones laborales y derechos conseguidos a lo largo de los años".

Dicha redacción, también podria introducirse en el actual texto mediante la inclusión de una DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LOS ESTATUTOS, que viniera a decir:

"La AGENCIA creada se subrogará en derechos y obligaciones laborales contraídos por el PRP mediante Acuerdo marco y Convenio Colectivo vigentes. El personal se integrará en los términos que resulte de su naturaleza o modalidad, manteniendo la categoría profesional y su actual régimen retributivo".

SEGUNDA.- Al Capítulo VII.- DE LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA AGENCIA, en su **Artículo 32** "EXTINCIÓN DE LA AGENCIA", **Apartado c)**.

Proponiendo introducir en la redacción:"El personal al servicio de la Agencia, en caso de disolución, pasará a depender de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en las mismas condiciones que ostentasen en la Agencia, hasta que se proceda a su adaptación retributiva y laboral establecida en la RPT de la Diputación para iguales o similares plazas/puestos de trabajo".

RESULTANDO que durante el plazo legalmente establecido para la presentación de alegaciones, el Grupo de IULV-CA de la Diputación Provincial, ha presentado las siguientes ALEGACIONES:

PRIMERA.- **Al Artículo 5.- Competencias y finalidades.**

Proponiendo la supresión del punto 2.

Razonamiento: Al considerar que los fines que desarrolla se alejan de las competencias de un órgano de recaudación y gestión tributaria como el Patronato de Recaudación. Asimismo, no se prevén los mecanismos garantistas necesarios para que las inversiones permitidas no puedan poner en peligro la suficiencia económica de la agencia, ni para que se cumplan con los criterios de equidad y objetividad a la hora de determinar las inversiones para acometer con los fondos procedentes del Patronato de Recaudación.

SEGUNDA.- **Artículo 8.- Composición del Consejo Rector**.

Solicita que se introduzcan nuevos miembros en el Consejo Rector:

- Secretario, habilitado nacional. Con voz y sin voto.

Razonamiento: No se menciona la participación del Secretario para la toma de actas y tampoco se dice quién actuará como Secretario en las sesiones.

- Un Alcalde por cada una de las Zonas de recaudación fijadas por el Patronato de Recaudación Provincial, con voz y con voto.

Razonamiento: La propuesta actual aleja mucho la representación de los Ayuntamientos que, como delegantes de competencias propias en el Patronato, deben contar con participación real en el Consejo Rector, puesto que la participación en el Consejo Asesor es insuficiente.

TERCERA: **Artículo 13.- Competencias y funciones (del Gerente)**

Eliminar el apartado h.3)

Razonamiento: Por entender que el Gerente puede incoar expediente sancionador, pero la resolución y, concretamente, la sanción es competencia del Presiente.

Eliminar el apartado i.1)

Razonamiento: Esta competencia debe residir en el Presidente o en su caso, en los puestos reservados a personal de habilitación nacional (Tesorero).

Eliminar el apartado i.2)

Razonamiento: Al entender que esta competencia debe residir en el Tesorero.

Eliminar el apartado j)

Razonamiento: Esta competencia debe residir en el Presidente.

Eliminar el apartado m)

Razonamiento: Esta competencia debe residir en el Tesorero.

Eliminar el apartado n)

Razonamiento: Esta competencia debe residir en el Presidente.

CUARTA.- **Artículo 15.- Quórum de asistencia a las sesiones de los órganos colegiados.**

Eliminar el apartado 2

Razonamiento: Por entender que en ninguna circunstancia debería permitirse la actuación del Presidente en nombre del órgano colegiado.

QUINTA.- **Artículo 17.- Adopción de acuerdos por los órganos de gobierno**.

Modificación del apartado 1 para que quede con la siguiente redacción: "L*os acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de los miembros presentes, entendiendo como tal lo que se produce cuando los votos a favor superan los votos en contra. Salvo aquellos que por precepto legal requieran una mayoría más amplia."*

Razonamiento: Existen algunos acuerdos que requieren otro tipo de mayoría, por lo que entendemos que debe recogerse que los acuerdos serán adoptados por la mayoría que legalmente corresponda.

SEXTA.- **Artículo 18.- Régimen de recursos contra los actos, acuerdos y resoluciones**.

Se propone sustituir el texto del apartado 2 por el siguiente: *"2. Las resoluciones del Tesorero y el Inspector Jefe previstas en las bases de ejecución del presupuesto, ponen fin a la via administrativa sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."*

Razonamiento: Las resoluciones del Tesorero y el Inspector jefe no pueden poner fin a la vía administrativa, ya que se entra en contradicción con las bases de ejecución numero 33 del Presupuesto del Patronato.

SEPTIMA.- **Artículo 19.- El Consejo Asesor**.

Adenda al punto 2.

"Así como una representación de las asociaciones en defensa de los consumidores y usuarios inscritas en el Registro Andaluz de Consumidores y Usuarios."

Razonamiento: Esta enmienda de adición se motiva en la necesidad de avanzar en la participación ciudadana en todos los entes que conforman las Administraciones públicas, más aún en una agencia de naturaleza tributaria que tiene que entablar una relación fundamenta con la ciudadanía. Para este cometido los colectivos de defensa de los consumidores y usuarios pueden desempeñar una tarea fundamental, por su capacitación y experiencia, que redunde en un mejor y más eficaz servicio. Con el nombramiento de las asociaciones inscritas en Registro Andaluz de Consumidores y Usuarios se garantiza la participación de las asociaciones más representativas y que forman parte del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía y del Consejo Provincial de Consumo.

Adenda al punto 4.

"Y siempre de forma previa a la introducción de modificaciones de ordenanzas, convenios o acuerdos que supongan cambios relevantes, especialmente cuando se modifiquen los criterios de relación del Patronato con los municipios o los contribuyentes."

Razonamiento: Por considerar necesario que se otorgue un mayor protagonismo al Consejo Asesor, para ello es necesario que cuando se alteren cuestiones de relevancia:

modalidades de pago, calendarios, condiciones del premio de cobranza… se cuenta con el posicionamiento del Consejo Asesor de forma previa a la adopción del acuerdo.

Adenda al punto 5.

La nueva redacción quedaría: *"Los Alcaldes o Concejales en quienes hayan delegado, miembros del Consejo Asesor, podrán ser invitados por la Presidencia o propuestos por cualquiera de los miembros del Consejo Rector, para asistir al Consejo Rector, con voz pero sin voto."*

Razonamiento: Para garantizar el criterio de pluralidad. Sin interferir en la invitación que pueda realizar la Presidencia, se trata de que cualquier miembro pueda proponer la participación de Alcaldes o Concejales del Consejo Asesor en el Consejo Rector. Tendría que producirse una votación favorable por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes para que la propuesta prosperase.

Adenda de un nuevo punto: Art. 19.6

"6. Cualquiera de los miembros del Consejo Asesor podrá formular propuestas para su inclusión en el orden del día de las reuniones del órgano, garantizándose su debate y votación."

Razonamiento: Es una medida para facilitar la consecución de los fines de mejora de la gestión y las garantías de participación.

OCTAVA.- **Artículo 21.- El personal**.

Adenda de un punto, que quedaría del siguiente modo: *"6. En caso de disolución de la agencia Patronato de Recaudación Provincia, la Diputación asumirá a todo su personal."*

NOVENA.- **Artículo 23.- del Secretario, Interventor y Tesorero.**

Cambiar texto por: *"El Secretario, Interventor y Tesorero serán los mismos que realicen dichas funciones en la Diputación Provincial de Málaga u otros funcionarios de habilitación nacional."*

Razonamiento: En un momento en que se pretende la profesionalización de la Administración Pública y además se está fomentando la figura de los habilitados nacionales, no tendría sentido que en un Organismo de la dimensión presupuestaria del Patronato, las delegaciones de los puestos de Tesorero, Interventor o Secretario se permitieran realizarse en cualquier funcionario sino que la delegación debe requerir que estos sean funcionarios de habilitación nacional.

DÉCIMA.- **Debe impulsarse la confección de un "Reglamento Orgánico y Funcional de la Agencia"**

Atendiendo a esta consideración deberían enmendarse los apartados:

Artículo 11-m) debería recoger: *"Ejercer las competencias que le atribuyan según el Reglamento Orgánico y Funcional de la Agencia o en su defecto las bases de ejecución anuales del presupuesto."*

Artículo 13-q) debería recoger: *"Ejercer las competencias que le atribuyan según el Reglamento Orgánico y Funcional de la Agencia o en su defecto las bases de ejecución anuales del presupuesto."*

Artículo 18 apartado 2.) debería recoger: *"Las resoluciones del Tesorero y el Inspector Jefe previstas en el Reglamento Orgánico y Funcional de la Agencia, …"*

Razonamiento: La distribución de competencias de la Agencia y de sus órganos debería estar recogida en un Reglamento u Ordenanza estable y no sujetos a las vicisitudes de las Bases de ejecución anuales. El artículo 13 menciona este particular cuando se *"según el Reglamento Orgánico y Funcional de la Agencia"*. No tiene sentido que un Organismo que lleva funcionando desde 1987 aún no se haya dotado de este instrumento.

Entre tanto, el Estatuto de la Agencia que nace con la intención de ser el cimiento que rige el funcionamiento de la Agencia, debería recoger este apartado haciendo mención, allá donde sea necesario no como lo hace a las Bases de Ejecución (documento anual y movible) sino al Reglamento u Ordenanza correspondiente.

RESULTANDO que durante el plazo legalmente establecido para la presentación de alegaciones, el Gerente del Patronato, ha presentado las siguientes ALEGACIONES:

Primera.-

Incluir un apartado nuevo en los que integran el **apartado 3 del artículo 4** referido a la capacidad jurídica y las potestades administrativas de la Agencia del siguiente tenor:

j) La revisión de oficio de los actos y acuerdos y la potestad de regular y autoorganizar los servicios propios de la Agencia.

Tiene su amparo en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segunda.-

Artículo 5.1.- Quitar la "coma" después de "caso".

De esta forma, y no como se recoge en la redacción actual, se indica que no es lista cerrada.

Tercera.-

Sustituir "Ayuntamientos" por "*Entes Delegantes*", en los **párrafos séptimo y décimo del apartado n) del artículo 9**.

Esta expresión incluye a otras Entidades Locales (Mancomunidad, ELA), que no son Ayuntamientos.

Cuarta.-

Incluir en el **artículo 11**, correspondiente a las competencias de la Presidencia, un apartado t) con el siguiente texto:

t) Ejercer las competencias que el artículo 13 de los Estatutos asigna al Gerente, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de este.

Los artículos 10 y 11 de los Estatutos del Patronato de Recaudación aprobados inicialmente determinan el concepto y competencias de la Presidencia, determinándose en el apartado 4 del artículo 10 el régimen de sustitución de la Presidencia en caso de ausencia o enfermedad.

Los artículos 12 y 13 de los Estatutos del Patronato de Recaudación aprobados inicialmente determinan el concepto y las competencias y funciones de la Gerencia, si haberse regulado en los mismos el régimen de sustitución de la Gerencia en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

La falta de regulación de la sustitución de la Gerencia para el ejercicio de las competencias y funciones que le asignan los Estatutos podría llevar a la imposibilidad de realizar determinadas actuaciones, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del titular de ese puesto.

Al objeto de que no se produzcan dilaciones en la tramitación de los procedimientos ni en las actividades de gestión del Organismo que pudiesen afectar tanto a los intereses del Patronato como de los obligados tributarios y los Ayuntamientos, se hace necesario regular en los Estatutos el sistema para determinar el ejercicio de las competencias y funciones que los mismos asignan a la Gerencia en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de esta.

Lo idóneo para estos casos es que sea la Presidencia del Patronato la que asuma las competencias que los Estatutos asignan a la Gerencia en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de ese puesto.

Quinta.-

Eliminar la palabra “no” en la frase “que nunca no podrá ser inferior a tres personas”, del **párrafo uno del apartado 1 del artículo 15**.

Es una contradicción la expresión “nunca no”.

Sexta.-

Dar nueva redacción a los **apartados 1 y 2 del artículo 18**, que quedarían redactados con el siguiente texto:

1. Los actos, acuerdos y resoluciones dictados por el Consejo Rector, el Presidente y el Gerente, ponen fin a la vía administrativa y serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los actos y acuerdos adoptados por el Consejo Rector y las resoluciones dictados por el Presidente, el Gerente, el Tesorero, el Adjunto a Tesorero y el Inspector Jefe en materia de efectividad y aplicación de tributos locales y restantes ingresos de derecho público local, solo serán recurribles mediante el recurso de reposición a que alude el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo las resoluciones, expresas o presuntas, de dichos recursos, los actos que agoten o pongan fin a la vía administrativa y, por tanto, los que sean recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tratándose de actos y resoluciones dictadas en materia de tributos y restantes ingresos de derecho público de naturaleza local, el recurso que cabe es el de reposición preceptivo del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y, en consecuencia lo que pone fin a la vía administrativa es la resolución de dicho recurso.

Séptima.-

Incluir en el **apartado 2 del artículo 21**, al final del párrafo primero, antes del punto seguido:

"excepto los funcionarios con habilitación estatal que se regirán por su normativa específica".

Octava.-

Eliminar los términos "anteproyecto del mismo", del **párrafo segundo del artículo 27**.

El apartado primero del artículo 9 n) establece como competencia del Pleno del Consejo Rector proponer a la Diputación la aprobación de los presupuestos y en concordancia con ello no procede la denominación de anteproyecto que se recoge en el artículo 27.

RESULTANDO que por la Dirección de RR.HH. y Organización del Patronato de Recaudación Provincial se emiten los informes que se transcriben a continuación en relación con las alegaciones que se indican:

✓ Alegación del Diputado Portavoz del Grupo Socialista y miembro del Pleno del Patronato, D. Francisco Javier Conejo Rueda en relación con el **artículo 12**.

"INFORME-PROPUESTA

Por parte del Diputado Portavoz del Grupo Socialista D. Francisco Conejo Rueda se plantea alegación al artículo 12 de la modificación de los Estatutos del Patronato de Recaudación Provincial.

Se plantea la siguiente alegación al artículo 12, con la inclusión de un nuevo apartado con el siguiente texto:

"**La Gerencia es el máximo órgano de dirección y administración, y asume la gestión económico-administrativa de la Agencia. La elección de la persona titular deberá efectuarse de acuerdo a criterios de competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1, será nombrada por la Presidencia de la Diputación, que recibirá la propuesta de la Presidencia de la Agencia si ésta ha sido objeto de delegación, y su nombramiento será ratificado por los órganos colegiados de la Agencia y el Pleno de la Diputación".**

La cuestión está regulada en el artículo 85 bis.de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por art. 1.3 de Ley 57/2003, de 16 de diciembre**.**

> 1. La gestión directa de los servicios de la competencia local mediante las formas de organismos autónomos locales y de entidades públicas empresariales locales se regirán, respectivamente, por lo dispuesto en los artículos 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en cuanto les resultase de aplicación, con las siguientes especialidades:
>
> a) Su creación, modificación, refundición y supresión corresponderá al Pleno de la entidad local, quien aprobará sus estatutos. Deberán quedar adscritas a una Concejalía, Área u órgano equivalente de la entidad local, si bien, en el caso de las entidades públicas empresariales, también podrán estarlo a un organismo autónomo local. Excepcionalmente, podrán existir entidades públicas empresariales cuyos estatutos les asignen la función de dirigir o coordinar a otros entes de la misma o distinta naturaleza.
>
> b) El titular del máximo órgano de dirección de los mismos deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. En los municipios señalados en el título X, tendrá la consideración de órgano directivo**.**

Apartado b) que se ha transcrito íntegramente en el artículo 12 de la modificación de los estatutos, dando así cumplimiento a las previsiones legales vigentes en la materia.

Motivo por el que no puede estimarse la limitación propuesta en la alegación, en el sentido de reservar exclusivamente al régimen funcionarial el puesto de titular del máximo órgano de dirección de la Agencia.

Málaga, a 2 de abril de 2013

El Director de RR.HH. y Organización"

✓ Alegación del Diputado Portavoz del Grupo Socialista y miembro del Pleno del Patronato, D. Francisco Javier Conejo Rueda en relación con el **artículo 32**.

"INFORME-PROPUESTA

Por parte del Diputado Portavoz del Grupo Socialista D. Francisco Conejo Rueda se plantea alegación al artículo 32 de la modificación de los Estatutos del Patronato de Recaudación Provincial.

Se plantea la siguiente alegación al artículo 32, con la inclusión de un nuevo apartado con el siguiente texto:

"El personal al servicio de la Agencia, en caso de disolución, pasará a depender de la Diputación Provincial de Málaga, en las mismas condiciones que ocupen en la Agencia, hasta que se proceda a su adaptación retributiva y laboral establecida en la RPT de la Diputación para iguales o similares plazas/puestos de trabajo"

Al respecto, el artículo 91 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone:

1. Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La Diputación Provincial y la "Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial" son entidades con personalidad propia, y la Diputación no está autorizada para incorporar al personal del Patronato a su propia plantilla, incorporación que exige, en todo caso, el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 91.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (en este sentido Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª, de 22 de enero de 1999)

La redacción propuesta no puede admitirse, pues contraviene lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, ante la disolución de la Agencia, y en el caso de que la Diputación continuase con las funciones y competencias de aquella, se podrán estudiar las medidas aplicables al personal adscrito a la Agencia respecto de su integración en la Diputación o en el organismo público que corresponda, con pleno respeto a la normativa de aplicación.

Málaga, a 2 de abril de 2013

El Director de RR.HH. y Organización"

✓ Alegaciones de los Delegados de las Secciones Sindicales de UGT y CSIF del Patronato de Recaudación Provincial en relación con los **artículos 21 y 32**.

"INFORME-PROPUESTA

Por parte de D. Manuel Francisco Duarte Rosado en representación de la Sección Sindical de UGT en el Patronato de Recaudación Provincial, y de D. Francisco Pozo Molina en representación de la Sección Sindical de CSIF en el Patronato de Recaudación Provincial se presentan alegaciones tanto a la tramitación de la modificación de los Estatutos del Patronato como a su contenido, en particular al artículo 32.

A. En su escrito de alegaciones, una primera parte denominada MOTIVOS enumera una serie de apartados en los que, en síntesis, afirman:

   1. Que la creación de los Estatutos ha generado incertidumbre entre los trabajadores del Patronato en cuanto a su integración en la plantilla de la Agencia, la Relación de Puestos de Trabajo, acuerdo marco y convenio colectivo a aplicar, etc. Asimismo, entienden que la creación de la Agencia puede originar una transformación de las condiciones laborales del personal, suponiendo los nuevos Estatutos una reordenación

que pudiera afectar al personal del Patronato que, en la actualidad, presta sus servicios en este Organismo.

2. Que previamente a la elaboración de los Estatutos y su aprobación, debió atenderse a la Ley de Transparencia, en lo que se refiere al capítulo de Información Institucional, Organizativa y de Planificación.

3. Que se han conculcado los principios de libertad sindical enunciados en la Constitución Española, en su artículo 28.1, incluidos los reconocidos en el art. 4 g), 64.5,d) 64.6 y 61 del Estatuto de los Trabajadores, así como a los enunciados en el art. 15.b) del Estatuto Básico del empleado Público, al no haber hecho traslado previo de la información a los representantes legales del personal para su consulta, sin que haya existido reunión o conocimiento previo a su aprobación.

Resulta necesario aclarar estos asuntos previos a las alegaciones propiamente dichas al contenido de los Estatutos.

De la preocupación que se desprende del contenido del escrito en cuanto a la pérdida de derechos laborales, convenio o acuerdo a aplicar en la Agencia, etc. más bien parece que se está ante la figura de una sucesión de empresa, y no de la adaptación de los estatutos del Patronato a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Ley que ha introducido cambios en la normativa aplicable a los organismos autónomos, básicamente en su régimen jurídico y de organización, pero que no comporta modificaciones en las condiciones laborales de sus empleados. De hecho, en la reunión mantenida en la Mesa General de Negociación del Patronato el día 3/12/2012 para informar de los nuevos estatutos, no se suscitó esta cuestión, sino otra que se verá más adelante. De haberse tratado de una sucesión de empresa o de la extinción de un organismo y la creación de uno nuevo, el procedimiento hubiese sido distinto, y desde luego con una mayor presencia de la negociación sindical.

Respecto al hecho que debió atenderse a la Ley de Transparencia, hay que señalar que dicha ley se encuentra en fase de proyecto, por lo que difícilmente hubiese sido aplicable, pues está por definir en qué consiste la información institucional, organizativa y de planificación.

Con relación al incumplimiento a los principios de libertad sindical, se citan el art 4,g) Información, consulta y participación en la empresa; 64.5.d) derecho a ser informado y consultado sobre la situación y estructura del empleo en la empresa;64.6) la información se deberá facilitar por el empresario al comité de empresa, en un momento, de una manera y con un contenido apropiados; 61) los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa a través de los órganos de representación, todos artículos del ET. Asimismo, recuerdan el incumplimiento del art. 15.b) del EBEP, derecho a la negociación colectiva y a la participación en la determinación de las condiciones de trabajo.

Hay que señalar el carácter genérico de los derechos referidos, derechos que las leyes modulan dependiendo de determinadas materias relacionadas con las condiciones de trabajo. En el caso que nos ocupa, el artículo 37.2, a) del estatuto Básico del Empleado Público dispone que cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, procederá la negociación de dichas condiciones. Pero es que en el presente caso no se dan dichas repercusiones, ni se modifica ninguna condición o situación laboral. No obstante, y en cumplimiento del derecho de información, el día 3/12/2012 se

celebró una reunión de la Mesa General de Negociación donde se informó de las materias de los estatutos referidas al personal.

No puede aceptarse, entonces, la afirmación de la secciones sindicales de que el Patronato ha incumplido sus obligaciones referidas al derecho de información y consulta de los representantes de los trabajadores.

B. Entrando ya en las alegaciones propiamente dichas, se realizan dos:

1. Se solicita se introduzca en el artículo 21 de los Estatutos, "El Personal" la siguiente redacción:

"No obstante, en el momento de su entrada en funcionamiento podrán establecerse EXCEPCIONALMENTE, peculiaridades tales como: realización de un PROTOCOLO, que conlleve a contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo, absorción de la plantilla actual publicada en el BOP Málaga número 47, de fecha 11 de marzo de 2013, en las condiciones laborales de su Acuerdo Marco y Convenio, con las adaptaciones llevadas a cabo en la Mesa de Seguimiento, manteniendo las retribuciones actuales, fijadas por el presupuesto vigente, reconocimiento de los años de servicio prestados. Es decir, vinculación total con el Acuerdo Marco y Convenio vigentes, sin pérdida de empleo, condiciones laborales y derechos conseguidos a lo largo de los años"

Dicha redacción también podría introducirse en el actual texto mediante la inclusión de una DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LOS ESTATUTOS, que viniera a decir:

La Agencia creada se subrogará en derechos y obligaciones laborales contraídos por el PRP mediante Acuerdo Marco y Convenio vigentes. El personal se integrará en los términos que resulte de su naturaleza o modalidad, manteniendo la categoría profesional y su actual régimen retributivo"

De la lectura del anterior texto se desprende una legítima, pero infundada, preocupación por la estabilidad en el empleo, mantenimiento de la plantilla y condiciones de trabajo, que se corresponde más a una situación de subrogación empresarial que a una modificación de estatutos. Se puede hablar de subrogación para determinados supuestos de sucesión empresarial, recogida en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, que establece que para que un empresario tenga obligación de subrogarse en los contratos de trabajo de un empresario anterior es necesario que exista una sucesión propiamente dicha, es decir, lo condiciona a la existencia del requisito subjetivo de cambio de titularidad de la empresa, centro de trabajo o unidad productiva autónoma, y al objetivo de la entrega o aporte de los elementos patrimoniales necesarios, activos materiales o inmateriales o infraestructuras básicas para la continuidad de la actividad productiva.
Es evidente que la modificación de los estatutos del Patronato de Recaudación y su adaptación a lo dispuesto en el artículo 85. bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía no suponen sucesión empresarial, ni cambio de empresario ni de titularidad de la empresa.

El artículo 85 bis. de la mencionada Ley de Bases, dispone:

> La gestión directa de los servicios de la competencia local mediante las formas de organismos autónomos locales y de entidades públicas empresariales locales se regirán, respectivamente, por lo dispuesto en los artículos 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de

14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en cuanto les resultase de aplicación (…)

Es decir, que tanto el Organismo Autónomo Patronato de Recaudación como la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial son entes instrumentales para la gestión directa de los servicios de competencia de la Diputación, y por tanto la modificación de sus estatutos, que mantienen el mismo régimen de personal, adaptado a la normativa vigente, no tiene consecuencia en las relaciones laborales que siguen siendo las mismas.

Por tanto, si no han cambiado ni la naturaleza, finalidad y competencias de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provincial de Málaga Patronato de Recaudación Provincial previstas en sus estatutos respecto del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Recaudación; si aquella se configura como una forma de gestión de servicios de competencia de la Diputación de Málaga, no se puede poner en duda la continuidad de la relaciones laborales y condiciones de trabajo. No se produce ningún negocio jurídico que obligase a realizar actuaciones en el orden laboral derivadas de la adaptación a la norma de sus estatutos. En definitiva, no resultan necesarias medidas encaminadas al mantenimiento de la estabilidad en el empleo y de las condiciones de trabajo, pues éstas se mantienen inalterables.

2. La segunda alegación consiste en introducir en el artículo 32 "Extinción de la Agencia" la siguiente redacción:

"*El personal al servicio de la Agencia, en caso de disolución, pasará a depender de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en las mismas condiciones que ostentasen en la Agencia, hasta que se proceda a su adaptación retributiva y laboral establecida en la RPT de la Diputación para iguales o similares plazas/puestos de trabajo"*

Al respecto, el artículo 91 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone:

1. Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La Diputación Provincial y el Patronato de Recaudación son entidades con personalidad propia, y la Diputación no está autorizada para incorporar al personal de la Agencia a su propia plantilla, incorporación que exige, en todo caso, el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 91.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (en este sentido Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª, de 22 de enero de 1999)

La redacción propuesta no puede admitirse, pues contraviene lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, ante la disolución de la Agencia, y en el caso de que la Diputación continuase con las funciones y competencias de aquella, se podrán estudiar las medidas aplicables al personal adscrito a la Agencia respecto de su integración en la Diputación o en el organismo público que corresponda, con pleno respeto a la normativa de aplicación.

Málaga, a 2 de abril de 2013

El Director de RR.HH. y Organización"

✓ Alegaciones del Grupo Provincial de IULV-CA Diputación de Málaga en relación con los **artículos 21 y 23**.

"INFORME-PROPUESTA

El Grupo Provincial de IULV-CA. Diputación de Málaga, presenta dos alegaciones a los Estatutos de la Agencia. Patronato de Recaudación Provincial; alegación 8º referida al artículo 21, y 9º, referida al 23.

Alegación 8º: Se plantea la siguiente alegación al artículo 21, "El Personal" con el siguiente texto:

"*Adenda de un punto, que quedaría del siguiente modo:* ***"6. En caso de disolución de la agencia PRP, la Diputación asumirá a todo su personal"***

Al respecto, el artículo 91 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone:

1. Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.
2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La Diputación Provincial y la "Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial" son entidades con personalidad jurídica propia, y la Diputación no está autorizada para incorporar o asumir al personal del Patronato a su propia plantilla, incorporación que exige, en todo caso, el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 91.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (en este sentido Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª, de 22 de enero de 1999)

La redacción propuesta no puede admitirse, pues contraviene lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, ante la disolución de la Agencia, y en el caso de que la Diputación continuase con las funciones y competencias de aquella, se podrán estudiar las medidas aplicables al personal adscrito a la Agencia respecto de su integración en la Diputación o en el organismo público que corresponda, con pleno respeto a la normativa de aplicación.

“Alegación 9ª. Se plantea la siguiente alegación al Artículo 23. Del Secretario, Interventor y Tesorero

Cambiar texto por: ***“El Secretario, Interventor y Tesorero serán los mismos que realicen sus funciones en la Diputación Provincial de Málaga u otros funcionarios de habilitación nacional”***

“Razonamiento: En un momento en que se pretende la profesionalización de la Administración Pública, y además se está fomentando la figura de los habilitados nacionales, no tendría sentido que en un Organismo de la Dimensión Presupuestaria del Patronato las delegaciones de los puestos de Tesorero, Interventor o Secretario se permitieran realizarse en cualquier funcionario, sino que la delegación debe requerir que éstos sean funcionarios de habilitación nacional”

Al respecto es preciso partir de la consideración jurídica de los Organismos Autónomos. Los Organismos autónomos[art. 85.2.A.b) LBRL] según la redacción dada por la D. Final Primera de la LCSP son entes de carácter instrumental, dependientes de una Entidad local; son formas personificadas de gestionar directamente servicios públicos de competencia local.

A pesar de tener personalidad jurídica propia, distinta de la del ente que los crea, gestionarán los servicios bajo la tutela de éste, que interviene en la designación de sus órganos rectores, controla los presupuestos y cuentas y les adscribe al personal.

Por su parte, el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone:

Artículo 13.

2. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, recogidas en los artículos 2 y 3 y concordantes de este Real Decreto, respecto de Juntas, Órganos o Entidades dependientes de la Corporación distintas del Alcalde, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria, podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma carentes de la habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste.

Artículo 17.
2. Las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria respecto de Juntas, Entidades, Órganos desconcentrados o Servicios especializados dependientes de la Corporación que disponga de Sección Presupuestaria propia, podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma carentes de la habilitación de carácter nacional a propuesta del titular de la Intervención y que actuarán como delegados de éste.

Artículo 18
En las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda clase existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería al que corresponde la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en los artículos 5.º y 6.º, 2, de este Real Decreto. Nada se dice de este puesto respecto de Entidades dependientes de la Corporación Local, que podrá quedar a lo que disponga la Relación de Puestos de Trabajo.

Al respecto, diferentes sentencias, entre otras, Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 7ª (Sentencia de 27 noviembre 1997) que en cuanto a la cuestión aquí tratada se pronuncia en el siguiente sentido:

Los artículos 13.2 y 17.2 obedecen a la complejidad de la organización de las grandes Corporaciones en las que la delegación es indispensable; respetan el artículo 92.2 de la Ley 7/1985, que reserva a personal sujeto a estatuto funcionarial las funciones de fe pública y asesoramiento preceptivo; se trata de una decisión adoptada por la Corporación en legítimo ejercicio de sus facultades de autoorganización reconocidas en el artículo 4.º de dicha Ley; y no se desplaza del Secretario la responsabilidad administrativa.

El artículo 18.3 y 4 tiene plena cobertura en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985; la excepcionalidad está justificada si se tiene en cuenta que entre las Corporaciones Locales a que se refiere el precepto reglamentario puede darse el caso de que, por el reducido volumen presupuestario, el desempeño por funcionario de habilitación de carácter nacional puede ser excesivamente costoso, e innecesario; es obligatorio en esas entidades el puesto de interventor, de modo que queda garantizado en todo caso el correcto funcionamiento de las funciones de Tesorería; y no puede admitirse que la excepción prevista en el artículo 92.4 de la Ley tenga que ser establecida por norma con rango legal, pues la expresión «legislación del Estado» hace referencia al bloque normativo constituido también por las normas reglamentarias estatales.
Continúa la STS, mencionando otra Sentencia de 4 diciembre 1990, cuyo fundamento de Derecho 3.º, conviene reiterar aquí literalmente:

«TERCERO.-Respecto de los artículos 13 párr. 2 y 17 párr. 2 del Decreto recurrido, que regulan, la posibilidad de que las funciones de fe pública y asesoramiento legal relativas a Juntas, Órganos o Entidades dependientes de la Corporación distintas de la alcaldía, Pleno y Comisión de Gobierno, pueden ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios carente de habilitación nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste, y el segundo esa misma posibilidad en relación a las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico financiera, la entidad recurrente pretende su invalidez con el fundamento de que carecen de cobertura legal, ya que según afirma: a) desbordan el artículo 92 párr. 3 de la Ley de Bases del Régimen Local, que atribuye exclusivamente la función de asesoramiento... etc., y control económico, a funcionarios con habilitación nacional; b) se opone al artículo 4.º de la Ley del Procedimiento Administrativo que únicamente admite la delegación por norma con rango de Ley; c) porque también se infringe ese artículo, dado que quien delega no es el Secretario o Interventor, titular de la competencia, sino la Corporación, limitándose aquél a la mera propuesta. Mas tampoco es apreciable dicha pretensión, ya que la titularidad orgánica del sector en que se desarrollan las funciones discutidas pertenece a la Corporación, a quien han de imputarse los efectos jurídicos externos de la actividad de esos funcionarios; de ahí que sea lícito que pueda la Corporación ejercitar la de delegación en el sentido de los preceptos impugnados en uso de las potestades de autoorganización que le confiere el artículo 4.1, a) de la Ley de Bases de Régimen Local. Sin que con la regulación recurrida se vulneren las facultades de los funcionarios con habilitación nacional, en los términos del artículo 92 párr. 3 de la Ley de Bases de Régimen Local, que únicamente alude a que "la responsabilidad administrativa" derivada de esas facultades se reserva a dichos funcionarios, pues se les atribuye la propuesta de la delegación, y se sigue manteniendo su responsabilidad administrativa por el resultado de la actuación del delegado, vistos los normales efectos de la delegación. Sin que quepa también hablar de infracción del artículo 4.º de la Ley del Procedimiento Administrativo, en cuanto que, según se ha dicho, la delegación la realiza la Corporación como titular del órgano externo en que se engloba la actuación de esos funcionarios con habilitación nacional, en uso de las

potestades autoorganizatorias, conferidas por un precepto con rango legal -el artículo 4.º de la Ley de Bases del Régimen Local-.

El razonamiento del Grupo IULV-CA de que con esta alegación, "*en un momento en que se pretende la profesionalización de la Administración Pública, y además se está fomentando la figura de los habilitados nacionales, no tendría sentido que en un Organismo de la Dimensión Presupuestaria del Patronato las delegaciones de los puestos de Tesorero, Interventor o Secretario se permitieran realizarse en cualquier funcionario, sino que la delegación debe requerir que éstos sean funcionarios de habilitación nacional"* no puede compartirse:

Primero. Según la definición de funcionario de carrera del EBEP, lo son quienes en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. Y esta definición es válida para todos los cuerpos y escalas. Es decir, según la ley, no se profesionaliza más la Administración con los habilitados nacionales que con otras escalas de funcionarios.

Segundo. El mayor relieve que puedan adquirir los habilitados nacionales lo será en virtud de una disposición legal o reglamentaria para determinados casos y supuestos que la Administración Local estará obligada a cumplir. Pero, precisamente, con la propuesta de Estatutos, en particular, el artículo 23, la Diputación no está sino cumpliendo con una previsión legal, Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que permite, en aras de su potestad de autoorganización, art. 4,a) ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la fórmula adoptada en el artículo 23 de los Estatutos.

Málaga, a 8 de abril de 2013

El Director de RR.HH y Organización"

RESULTANDO que por la Intervención del Patronato de Recaudación Provincial se emite informe que se transcribe a continuación en relación con las alegaciones que se indican:

- Alegaciones del Diputado Portavoz del Grupo Socialista y miembro del Pleno del Patronato, D. Francisco Javier Conejo Rueda en relación con los **artículos 11 y 13**.

"I N F O R M E D E I N T E R V E N C I Ó N

RESULTANDO que es sometida a esta Intervención alegaciones sobre la modificación de los Estatutos del Patronato de Recaudación de la Diputación de Málaga (artículos 11 y 13) interpuestas por el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga.

RESULTANDO que son sometidas las mismas, al ser competencias relacionadas con el gastos, a informe de esta Intervención.

I N F O R M A

Que se han examinado el texto de los mencionados estatutos en lo que afecta a las alegaciones presentadas.

Que se observa que tanto el artículo 11 como el 13 atribuyen al Presidente y al Gerente respectivamente un elenco de competencias dentro del poder de autoorganización que corresponde al Patronato para el ejercicio de su gestión económica.

Que dicha distribución de competencias supone el uso de una facultad discrecional dentro de unos límites legales que entienden el que suscribe que no se han infringido.

Esta Intervención mantiene su Informe de conformidad a la aprobación del borrador de los Estatutos en los términos expresados en el informe emitido al mismo.

De conformidad la aprobación de la presente propuesta por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga.

Málaga 3 de abril de 2013

Fdo: José Antonio Ríos Sanagustín"

RESULTANDO que remitidas las alegaciones al Servicio Jurídico de la Diputación Provincial, por este se emite informe que transcrito textualmente dice:

"INFORME QUE EMITE EL SERVICIO JURÍDICO SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA, GRUPO DE IULV-CA, SINDICATOS UGT Y CSI-F Y GERENTE DEL PATRONATO, A LA APROBACIÓN INICIAL DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

ANTECEDENTES

El pasado día 12 de febrero de 2013 fueron aprobados inicialmente por el Pleno de esta Diputación Provincial los nuevos Estatutos del Patronato de Recaudación Provincial adaptados a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En virtud de las modificaciones introducidas en la Norma Estatutaria, dicho Organismo Autónomo se transforma en la "Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial" como forma de gestión directa del servicio público de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público, así como para la realización de *"cuantas actividades conexas o complementarias de las anteriores sean necesarias para su mayor eficacia, conforme al régimen jurídico vigente, de acuerdo con los respectivos actos o convenios de delegación."*(Artículos 1 y 5).

Una vez expuestos al público mediante su inserción en el B.O.P. del día 26 de febrero siguiente, se han presentado alegaciones a la citada aprobación inicial, en tiempo y forma, por parte de D. Francisco Javier Conejo Rueda, en su calidad de Portavoz del Grupo Socialista de esta Diputación Provincial, por el Grupo Provincial de IULV-CA, por las Secciones Sindicales en el Patronato de Recaudación Provincial de UGT-FSP y de CSIF, así como por el Gerente del Organismo.

El Diputado-Delegado de la Presidencia, a instancias del Presidente del Patronato de Recaudación, ha solicitado Informe a este Servicio Jurídico sobre la procedencia de admitir o rechazar las expresadas alegaciones, en cumplimiento de lo cual se emite el siguiente

INFORME

NORMATIVA APLICABLE

A) Sobre el procedimiento.-

El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, preceptúa que *"para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación"*, es decir, el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), que dispone lo siguiente:

"La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

Haciendo uso de la terminología del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han formulado un determinado número de alegaciones por determinados grupos políticos de la Corporación y Sindicatos que se acercan más al concepto de sugerencia que al de reclamación, que son los utilizados, como hemos visto, por el artículo 49 de la LBRL.

Sea como fuere, como ha declarado la jurisprudencia, en Sentencia, entre otras, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia núm. 1148/2001, de 30 de noviembre (JT 2002\262), las alegaciones en el trámite de información pública constituyen una:

"...actividad en virtud de la cual los interesados aportan o aducen datos de hecho o de derecho en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, con tal que las mismas tengan conexión lógica con lo que constituye el objeto del procedimiento..."

Añadiendo más adelante que

"Lo que constituye en cambio vicio de procedimiento es el no tener en cuenta esas alegaciones, aunque se hayan formulado en el trámite de información pública, por el órgano competente, toda vez que los datos que se hayan aportado en ese trámite quedan incorporados al expediente y el órgano competente habrá de tenerlos en cuenta al resolver..."

Por tanto, siempre que se trate de reclamaciones o sugerencias relacionadas con el texto que se somete a información pública, el órgano competente para resolver deberá tenerlas en cuenta antes de adoptar la resolución definitiva.

B) <u>Sobre el fondo</u>.-

El objetivo de la modificación estatutaria que se encuentra en fase de información pública es introducir en dicha norma las modificaciones normativas exigidas por el artículo 85 bis de la LBRL, que establece un nuevo régimen jurídico para los organismos autónomos y prevé un contenido mínimo para sus respectivos estatutos, así como su adaptación a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

El mencionado artículo 85 bis de la LBRL, tras remitirse a lo dispuesto en los artículos 45 a 52 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), *"en cuanto les resultase de aplicación"*, relaciona las siguientes especialidades:

1.- Su creación, modificación, refundición y supresión corresponderá al Pleno de la entidad local, quien aprobará sus estatutos. Deberán quedar adscritas a una Concejalía, Área u órgano equivalente de la entidad local.

2.- El titular del máximo órgano de dirección de los mismos deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. En los municipios señalados en el título X, tendrá la consideración de órgano directivo.

3.- Deberá existir un consejo rector, cuya composición se determinará en sus estatutos.

4.- La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno, según corresponda.

5.- Estarán sometidos a controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos por las correspondientes concejalías, áreas u órganos equivalentes de la entidad local.

6.- Su inventario de bienes y derechos se remitirá anualmente a la concejalía, área u órgano equivalente de la entidad local.

7.- Será necesaria la autorización de la concejalía, área u órgano equivalente de la entidad local a la que se encuentren adscritos, para celebrar contratos de cuantía superior a las cantidades previamente fijadas por aquélla.

8.- Estarán sometidos a un control de eficacia por la concejalía, área u órgano equivalente de la entidad local a la que estén adscritos.

9.- Cualquier otra referencia a órganos estatales efectuada en la Ley 6/1997, de 14 de abril, y demás normativa estatal aplicable, se entenderá realizada a los órganos competentes de la entidad local.

El contenido mínimo de los estatutos de los organismos autónomos locales viene establecido en el apartado 2 del mismo precepto.

Resultan igualmente de aplicación los artículos 33, 34 y 37 de la LAULA, en los que se sustituye la denominación tradicional de organismo autónomo, por la denominada "Agencia pública administrativa local", utilizando una terminología procedente del artículo 54.2 la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía (LAJA).

La LAULA, tras conceptuarla como un modo de gestión directa de servicios públicos locales, define a la Agencia pública administrativa local en su artículo 34 del siguiente modo:

"1. Las agencias administrativas locales son entidades públicas que se rigen por el Derecho Administrativo, a las que se atribuye la realización de actividades de promoción, prestacionales, de gestión de servicios públicos y otras actividades administrativas de competencia de las entidades locales, salvo las potestades expropiatorias.

Las entidades locales no podrán crear agencias públicas administrativas para el ejercicio de actividades económicas en régimen de mercado.

2. Las agencias públicas administrativas locales se rigen por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, patrimonial, de control y contabilidad que el establecido para las entidades locales.

Para el desarrollo de sus funciones dispondrán de las potestades que tengan atribuidas de manera expresa por sus estatutos.

3. En las agencias públicas administrativas locales existirá un consejo rector, cuya composición y atribuciones se determinarán en los estatutos de la entidad."

Serán pues, los preceptos citados los que, junto a la jurisprudencia que los interpreta, servirán de parámetro interpretativo a la hora de valorar las sugerencias o reclamaciones objeto del presente Informe.

Hemos de destacar, en una primera aproximación, que los razonamientos que fundamentan la mayor parte de las alegaciones presentadas, ya en su propia enunciación denotan que no se sostienen en criterios legales, basados en el derecho positivo, sino que, en su mayor parte, presentan un carácter político.

A continuación será analizada cada una de ellas a la luz de los preceptos aplicables.

II

ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA

PRIMERA ALEGACIÓN: COMPETENCIAS Y FINALIDADES DE LA AGENCIA (ARTÍCULO 5.2)

La primera alegación del Grupo Socialista afecta al apartado 2 del artículo 5 de los Estatutos, cuya redacción es la siguiente:

"También podrá desarrollar la Agencia cuántas actividades, proyectos e inversiones le confíe la Diputación de Málaga y que no figuren descritas en el número anterior, siempre que contribuyan al desarrollo económico de los Municipios de la Provincia."

El texto alternativo que se propone es el siguiente:

"Cuantas otras atribuciones que en relación al servicio de Recaudación le confiera la Diputación Provincial de Málaga."

La modificación que se sugiere se fundamenta en la posible desvirtuación de la finalidad de la Agencia al entender el reclamante que "una agencia de recaudación no debe dedicarse a otras tareas que son competencias de la propia Diputación o de otros organismos dependientes de ésta".

Al respecto, el artículo 85 bis.2.b) de la LBRL impone como contenido mínimo de los estatutos de los organismos autónomos la indicación de las funciones y competencias del organismo, lo que significa que éstas han de quedar delimitadas en la norma.

Por su parte, la LOFAGE, aplicable al ámbito local conforme a la remisión que efectúa el apartado 1 del artículo 85 bis de la LBRL, precisa en el artículo 45 referente a las "funciones de los Organismos autónomos", que éstos *"se rigen por el Derecho administrativo y se les encomienda en régimen de descentralización funcional y en ejecución de programas específicos la actividad de un Ministerio, la realización de actividades de fomento, prestacionales o de gestión de servicios públicos"*.

De ahí que los organismos autónomos locales, al igual que los estatales, tengan un ámbito funcional acotado por la Ley, de manera que se convierten en organismos especializados en la realización de actividades de fomento o prestacionales y en la gestión de servicios públicos.

Por último, el artículo 34 de la LAULA, antes transcrito, define a las agencias públicas administrativas locales como entidades públicas a las que se atribuye la realización de actividades de promoción, prestacionales, de gestión de servicios públicos y otras actividades administrativas de competencia de las entidades locales, salvo las potestades expropiatorias.

Añadiendo que:

"Las entidades locales no podrán crear agencias públicas administrativas para el ejercicio de actividades económicas en régimen de mercado."

Por tanto, resulta evidente que, según la normativa aplicable, los estatutos de las agencias deben delinear claramente las funciones y competencias que asume la entidad, con la suficiencia necesaria para deducir que gestionarán los servicios o actividades de la competencia de las entidades locales y que aquéllas no tienen carácter económico.

Aplicando lo anteriormente expuesto al texto de los Estatutos que han sido aprobados inicialmente, podemos comprobar que en apartado 1 del mismo artículo 5 se delimitan perfectamente las competencias y funciones que pueden serle encomendadas del siguiente modo:

"Las competencias y finalidades de la Agencia consistirán en el ejercicio de las facultades y funciones propias que la Diputación de Málaga le confíe y las entidades locales

de su ámbito territorial y, en su caso, otras administraciones u organismos públicos encomienden o deleguen a la Diputación en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y demás ingresos de derecho público, así como cuantas actividades conexas o complementarias de las anteriores sean necesarias para su mayor eficacia conforme al régimen jurídico vigente, de acuerdo con los respectivos actos o convenios de delegación".

En consecuencia, limitar, en el apartado 2, como pretende el Grupo Socialista, las funciones que puedan serle atribuidas, exclusivamente, al servicio de recaudación, no guardaría correspondencia con lo establecido en el apartado 1 del mismo artículo que también se refiere a las de gestión, liquidación e inspección.

Por tanto, hemos de proponer la desestimación de la alegación que nos ocupa, si bien, se recomienda conforme al artículo 34 transcrito de la LAULA, incorporar al final del mismo "*salvo que implique el ejercicio de actividades económicas en régimen de mercado."*

SEGUNDA ALEGACIÓN: COMPOSICIÓN DEL CONSEJO RECTOR (ARTÍCULO 8)

La redacción actual del artículo 8 es la siguiente:

"El Consejo Rector del Patronato tendrá la composición siguiente:

Presidencia: La persona titular de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga o diputado o diputada en quien haya delegado.

Vocales:

- Los miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.

- Un representante de cada grupo político de la Diputación Provincial de Málaga que no tenga diputados en la Junta de Gobierno de la Diputación.

Todos ellos serán nombrados por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga"

El portavoz del grupo socialista sugiere que el apartado "vocales" de este artículo quede redactado del siguiente modo.

"Serán diputados/as provinciales de cada Grupo Político, en proporción a su representación en el Pleno de la Diputación de Málaga. Serán nombrados por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga."

Se basa esta propuesta en la aspiración del grupo proponente de garantizar mayor pluralidad en la composición del Consejo Rector, a semejanza de lo que sucede en las Comisiones Informativas.

Se trata, pues, de extender al órgano plenario del organismo lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la LBRL.

Sobre esta cuestión hemos de partir necesariamente de la constatación de que el artículo 85 bis de la LBRL elude imponer cualquier obligación o cuota de representación de

los grupos políticos en el Consejo Rector, limitándose a remitirse a lo que se determine en sus estatutos.

Elusión que no parece casual pues cabe recordar que en la tramitación de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, que fue la que introdujo en la LBRL el artículo 85 bis, el Grupo Parlamentario Socialista presentó enmiendas para que el órgano colegiado estuviera formado, ente otros, "por miembros de los grupos políticos, en proporción a su representatividad", enmiendas propuestas tanto en el Congreso de los Diputados (n.º 213, BOCG, CD, 18.9.2003-157-9), como en el Senado (n.º 164, BOCG, S, respectivamente).

El rechazo de estas enmiendas dejó clara la voluntad del legislador de que este aspecto organizativo quedase dentro del ámbito de la autoorganización y libre decisión de la entidad local.

Por tanto, no existe ningún impedimento legal a la regulación que de los vocales del Consejo Rector se establece en los Estatutos de la Agencia, por lo que la alegación o sugerencia que nos ocupa podrá ser desestimada.

TERCERA ALEGACIÓN: COMPETENCIAS DE LA PRESIDENCIA Y DE LA GERENCIA (ARTÍCULOS 11 Y 13)

Propone el Portavoz del Grupo Socialista en la Diputación Provincial la eliminación de determinadas competencias atribuidas por los Estatutos de la Agencia a la Presidencia o a la Gerencia y su traspaso al Consejo Rector.

Fundamenta su propuesta en la consideración de que determinadas competencias en el ámbito económico deben ser asumidas por el Consejo Rector a fin de garantizar que la gestión económica no recaiga en un órgano unipersonal.

Por otra parte, justifica la supresión de la letra h) del artículo 11, sobre el nombramiento y cese del Gerente, en las mismas razones que expone en la cuarta alegación, por lo que esta sugerencia será abordada conjuntamente con la siguiente.

Comenzando por las competencias de la Presidencia, relacionadas en el artículo 11, aquellas cuyo traslado al Consejo Rector se pretende son las siguientes (excepto la prevista en la letra h) por las razones ya expuestas):

Apartado c): *"Realizar las contrataciones y concesiones de toda clase, así como cualquier otro gasto, cuando su importe sea superior al 3 por 100 y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".*

Apartado d): *"La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor sea superior al 3 por 100 y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, salvo los declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor."*

Se trata, en ambos casos, de competencias que se insertan en el ámbito de la contratación administrativa y que se corresponden con las atribuidas al Presidente de las Entidades Locales por la Disposición Adicional segunda, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

En cualquier caso, la normativa de aplicación no exige la traslación exacta de las competencias en materia de contratación previstas para los órganos de las entidades locales a los órganos de los organismos autónomos o agencias, sino que, como vimos al principio del presente Informe, deja amplio poder de disposición a los estatutos para delinear las competencias de los órganos de aquéllos en el artículo 85 bis.2.e) de la LBRL, con una única limitación, establecida en el mismo precepto en el apartado 1, letra h):

"Será necesaria la autorización de la concejalía, área u órgano equivalente de la entidad local a la que se encuentren adscritos, para celebrar contratos de cuantía superior a las cantidades previamente fijadas por aquélla."

También se propone privar a la Presidencia de la competencia atribuida en el apartado j) del artículo 11 de los Estatutos, que es la siguiente:

"j) Elevar, en caso de urgencia, al Pleno de la Diputación la propuesta de aceptación de los acuerdos de delegación adoptados por los ayuntamientos, de los cuales posteriormente se dará cuenta al Consejo Rector de la Agencia, en la sesión siguiente que se celebre."

Lo cierto es que esta propuesta, como las anteriores, no se basa en precepto legal alguno, y parece lógico que, en caso de urgencia, sea un órgano unipersonal el que asuma una competencia de un órgano colegiado cuyas exigencias para constituirse y actuar válidamente pueden demorar en exceso una decisión que ha de ser adoptada con presteza.

Relacionado con lo anterior, se propone la supresión de las siguientes competencias y funciones atribuidas por el texto en fase de información pública a la Gerencia:

l) Autorizar y disponer gastos, incluidas las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no exceda del 3% de los recursos ordinarios del presupuesto y no superen el año de duración, así como la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor sea inferior al 3 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

n) La contratación de aquellos instrumentos de inversión, a corto plazo, que persigan la rentabilización de los excedentes temporales de tesorería, bajo las condiciones de liquidez y seguridad prevista en el artículo 199.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

También, en este caso, junto a las competencias para disponer gastos por parte de la Gerencia, nos encontramos ante las atribuciones de este órgano en materia de contratación que, al ser atribuidas a un órgano unipersonal pretenden dar mayor agilidad al organismo y que, a nuestro modo de ver, resultan coherentes con la conceptuación que de la Gerencia se realiza en el artículo 12 como el máximo órgano de dirección y administración de la Agencia.

Por lo demás, en la Administración General del Estado las competencias en materia de contratación vienen atribuidas con carácter general por el artículo 316 del TRLCSP a los Presidentes o Directores de los organismos autónomos, *"a falta de disposición específica*

sobre el particular, recogida en las correspondientes normas de creación o reguladoras del funcionamiento de esas entidades."

Por tanto, la alegación que nos ocupa también podrá ser objeto de desestimación.

ALEGACIÓN CUARTA: DEFINICIÓN DE LA GERENCIA (ARTÍCULO 12).

El texto del artículo 12 de la Norma Estatutaria inicialmente aprobada es el siguiente:

"La Gerencia es el máximo órgano de dirección y administración, y asume la gestión económico-administrativa de la Agencia. La persona titular, que deberá ser funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo, será nombrada por la Presidencia de la Diputación, que recibirá la propuesta de la Presidencia de la Agencia si ésta ha sido objeto de delegación, y de su nombramiento se dará cuenta a los órganos colegiados de la Agencia y al Pleno de la Diputación."

El texto alternativo que se propone es el siguiente:

La Gerencia es el máximo órgano de dirección y administración, y asume la gestión económico-administrativa de la Agencia. La ***elección de*** *la persona titular* ***deberá efectuarse de acuerdo a criterios de competencia profesional y experiencia, entre*** *funcionarios de carrera* ***del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1****, será nombrada por la Presidencia de la Diputación, que recibirá la propuesta de la Presidencia de la Agencia si ésta ha sido objeto de delegación, y de su nombramiento* ***será ratificado*** *(sic) por los órganos colegiados de la Agencia y el Pleno de la Diputación.*

Hemos destacado en éste último los cambios que el Grupo Socialista aspira a introducir en el artículo que estamos analizando.

Las diferencias entre ambas redacciones pivotan sobre la eliminación de la posibilidad de que sea titular de la Gerencia el personal laboral al servicio de la Administración o un profesional del sector privado, y la limitación del acceso a dicho cargo, en exclusiva, a los funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública que pertenezcan al subgrupo A1, a fin de "garantizar la profesionalidad y experiencia de la persona titular", según los proponentes.

Además de ello, se propone que los órganos colegiados de la Agencia y el Pleno de la Diputación no sólo tomen conocimiento del nombramiento sino que lo ratifiquen, y se basa en el deseo de "garantizar que goza de la legitimidad que dan los máximos órganos colegiados de ambas entidades".

Se mantiene, pues, según la redacción alternativa transcrita, la competencia de la Presidencia de la Agencia para proponer al titular de la Gerencia si aquélla hubiera sido delegada, por lo que no resulta comprensible la propuesta de eliminación de esa misma competencia establecida en la letra h) del artículo 11, como señalábamos al comentar la alegación precedente.

En cuanto a las sugerencias en que se concreta la alegación que nos ocupa, basta para su rechazo con la remisión al texto del artículo 85 bis.1.b) sobre las características del titular

del máximo órgano de dirección del organismo, que es reproducido de forma casi literal en el texto del artículo 12 de los Estatutos.

Por lo que se refiere al nombramiento del titular de la Gerencia, tan legítimo es el realizado por un órgano unipersonal como por uno colegiado, siempre que se ajuste a la Ley y al reparto competencial establecido en los propios Estatutos.

ALEGACIÓN QUINTA: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO RECTOR (ARTÍCULO 16)

Esta alegación viene a relacionarse con la segunda de las presentadas por el Grupo Socialista (relativa al artículo 8), e incorpora dos redacciones alternativas en función de la aceptación o no de esta última.

Dado que en el presente Informe hemos propuesto la desestimación de la reclamación relativa al artículo 8, vamos a exponer seguidamente la que se sugiere en esta circunstancia.

El artículo 16 de los Estatutos establece lo siguiente:

"El Consejo Rector se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria siempre que lo considere el Presidente y previa convocatoria del mismo."

La redacción propuesta reza así:

"El Consejo Rector se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria siempre que lo considere el Presidente ***o a solicitud de un representante de un Grupo político de la Diputación de Málaga*** *y previa convocatoria del mismo.*

El argumento utilizado para proponer esta modificación es el de garantizar que los grupos políticos puedan pedir la convocatoria de una sesión extraordinaria del Consejo Rector.

Volvemos a encontrarnos en este caso con la amplia facultad de configuración que la normativa aplicable atribuye a las Entidades Locales para la regulación de sus organismos autónomos o agencias públicas administrativas locales, si bien en este mismo precepto de los Estatutos podemos encontrar la solución a la cuestión planteada, puesto que el apartado 4 del mismo declara:

"En todo aquello no previsto en estos Estatutos, regirán las prescripciones establecidas por la legislación administrativa y local sobre el funcionamiento de los órganos colegiados".

Resulta complicado, en nuestra opinión, suplir la omisión que se pone de manifiesto por el Grupo Socialista, con una remisión genérica al funcionamiento de los órganos colegiados locales, puesto que éstos son de diversa índole y tienen regulaciones distintas.

Sí resulta útil la expresada remisión en cuanto nos permite acudir a la interpretación que la jurisprudencia viene realizando del derecho que atribuye el artículo 46.2.a) de la LBRL a la cuarta parte al menos del número legal de miembros de las Corporaciones Locales para solicitar al Presidente la convocatoria de un pleno extraordinario.

Así, la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 diciembre 1999 (RJ 1999\8829), señaló lo siguiente:

> *"El artículo 23.2 de la Constitución, que consagra el derecho a todos los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a los cargos públicos, también alcanza al supuesto que aquí se examina. El artículo 23.2 comprende, sin duda, el derecho a desempeñar los cargos públicos de acuerdo con lo previsto por las leyes, que regularán el ejercicio de tales cargos en condiciones adecuadas y proporcionadas a la función representativa que en cada caso se desempeñe. El artículo 140 de la Norma Fundamental exige en los municipios, cuya autonomía garantiza, una estructura democrática, homogénea con los restantes entes territoriales del ordenamiento. La atribución por la Ley a la cuarta parte, al menos, de los Concejales del derecho a solicitar y obtener una sesión extraordinaria refleja el principio, consustancial al pluralismo democrático, de la participación de los grupos minoritarios en el funcionamiento de las instituciones representativas, por lo que es obligado entender que la convocatoria de estos Plenos extraordinarios es una competencia estrictamente reglada del Alcalde que la ley dispone en forma clara y terminante sin que, por ello, admita valoraciones del propio Alcalde o de la mayoría municipal…"*

Lo cierto es que en todos los Estatutos reguladores de organismos autónomos que hemos podido confrontar se establece, de una u otra forma, la posibilidad de que los miembros de su órgano colegiado plenario puedan solicitar, con mayor o menor representatividad, la convocatoria del mismo.

Incluso en la regulación del funcionamiento de órganos colegiados de entidades privadas, como son las Sociedades de Capital, reguladas por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se regula, en concreto en su artículo 168, la solicitud de convocatoria del órgano plenario de la sociedad por parte de la minoría.

Por tanto, la indudable relevancia constitucional del derecho de participación de las minorías en los órganos colegiados de los que forman parte avala la introducción, en el precepto que nos ocupa, de un mecanismo específico por el que aquéllas puedan solicitar al Presidente del Consejo Rector la convocatoria de una sesión extraordinaria de dicho órgano.

Ahora bien, el órgano competente para la aprobación de los nuevos Estatutos deberá decidir la forma en que tal derecho se regule en los mismos, pues no parece razonable, como propone el Grupo Socialista, sustituir la única voluntad del Presidente por la de un solo miembro del Consejo Rector.

ALEGACIÓN SEXTA: EL CONSEJO ASESOR (ARTÍCULO 19)

El artículo 19 del texto aprobado inicialmente, regula un órgano consultivo para *"el diseño de los planes de actuación de la Agencia, así como su seguimiento y evaluación"*.

En la alegación que nos ocupa se propone una redacción alternativa a los apartados 2, 4 y 5 de dicho artículo, cuyo texto actualmente es el siguiente:

2. El Consejo Asesor estará integrado por todos los miembros del Consejo Rector más un Alcalde o Concejal en quién el delegue, de un municipio de cada una de las Zonas Recaudatorias de la Provincia, que designe el Presidente de la Diputación.

4. El Consejo Asesor se reunirá al menos una vez al año para ser informado y debatir la memoria de gestión del ejercicio, así como los programas de actuación, sin que sus acuerdos sean vinculantes.

5. Los Alcaldes o Concejales en quienes hayan delegado, miembros del Consejo Asesor, podrán ser invitados por la Presidencia para asistir al Consejo Rector, con voz pero sin voto.

Respecto al apartado 2, el Grupo Socialista sugiere que se añada a la redacción actual la siguiente frase: *"garantizando la pluralidad política en proporción a los resultados de las elecciones municipales en el conjunto de la provincia por cada formación política"*.

Además, solicita que se incorpore al mencionado órgano consultivo: un representante de cada una de las organizaciones de consumidores con implantación en la provincia de Málaga y una representación del personal de la Agencia (funcionarios y laborales), elegidos por sus órganos colegiados.

Dado que no se fundamentan las razones que motivan esta propuesta, que se trata de una sugerencia de carácter político y que, como hemos expresado anteriormente, ni siquiera se impone por la Ley la proporcionalidad política en función de los resultados electorales en el Consejo Rector, la presente alegación podrá ser objeto de desestimación.

En cuanto al apartado 4, se propone que el Consejo Asesor se reúna previamente al Consejo Rector, a fin de que dicho órgano consultivo sea oído siempre por el órgano resolutorio antes de tomar acuerdos.

En este caso, de nuevo, estamos ante una sugerencia de marcado cariz político sobre la que no corresponde pronunciarse a este Servicio Jurídico.

Igual cabe manifestar respecto a la sugerencia que se refiere al apartado 5 del artículo 19 en la que, en definitiva, se aspira a sustituir la frase "podrán ser invitados", por "serán invitados", al objeto de que los Alcaldes y Concejales miembros del Consejo Asesor asistan en todas las ocasiones a las sesiones del Consejo Rector.

ALEGACIÓN SÉPTIMA: DESTINO DEL PERSONAL EN CASO DE DISOLUCIÓN DE LA AGENCIA (ARTÍCULO 32)

La última de las alegaciones hace referencia al personal al servicio de la Agencia, pues, entienden los proponentes, el artículo 32 de los Estatutos "debe clarificar la situación de los empleados en caso de disolución de la Agencia".

Por ello, sugieren la inclusión de un nuevo apartado en el artículo mencionado con el siguiente texto:

"El personal al servicio de la Agencia, en caso de disolución, pasará a depender de la Diputación Provincial de Málaga, en las mismas condiciones que ocupen en la Agencia, hasta que se proceda a su adaptación retributiva y laboral establecida en la RPT de la Diputación para iguales o similares plazas/puestos de trabajo".

Al respecto, hemos de señalar que según el artículo 85 bis.2.e) de la LBRL, el régimen relativo a recursos humanos es uno de los contenidos necesarios de los Estatutos y, además, con amplia posibilidad de configuración, si bien hemos podido constatar que no se ha introducido en los Estatutos de la Agencia previsión específica alguna sobre el destino del personal de la misma en el caso de disolución del organismo.

La afirmación anterior ha de ser relativizada inmediatamente puesto que en el artículo 32 de los Estatutos, se ha recogido la previsión del artículo 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, cuyo Título III, en el que se inserta dicho precepto, fue declarado vigente por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, "en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley y en este Reglamento".

Así, el último párrafo del artículo 32, establece que:

"Al extinguirse la Agencia, la Diputación la sucederá universalmente y su patrimonio revertirá en la Diputación de Málaga".

A nuestro modo de ver, esta previsión es suficiente para cumplir con las disposiciones vigentes, sin necesidad de entrar en mayores especificaciones, puesto que el momento oportuno para adoptar las decisiones pertinentes será aquel en el que se produzca, eventualmente, la extinción del organismo, y será entonces cuando cabrá decidir, de acuerdo con la legislación que se encuentre vigente, si procede la integración automática del personal funcionario propio de la Agencia (negada, con tal carácter, por la Sentencia del Tribunal Supremo de 22/1/1999 –RJ 1999\1394- por contravenir lo dispuesto en el artículo 91.2 de la LBRL), o la sucesión de empresa respecto al personal laboral, el cual, en la norma actualmente vigente, que es el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, requiere la concurrencia de un doble requisito: el subjetivo o cambio de la titularidad empresarial, y el objetivo, consistente en la transmisión de elementos significativos de la infraestructura productiva (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid de 4/7/2007 -AS 2007\2710-).

III

ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO IULV-CA

PRIMERA ALEGACIÓN. COMPETENCIAS Y FINALIDADES DE LA AGENCIA (ARTÍCULO 5.2)

La primera alegación del Grupo Provincial de IULV-CA afecta al apartado 2 del artículo 5 de los Estatutos, cuya redacción es la siguiente:

"También podrá desarrollar la Agencia cuántas actividades, proyectos e inversiones le confíe la Diputación de Málaga y que no figuren descritas en el número anterior, siempre que contribuyan al desarrollo económico de los Municipios de la Provincia."

Se propone la supresión del mismo al considerar que los fines que desarrolla se alejan de las competencias propias de recaudación y gestión tributaria. Asimismo, no se prevén los mecanismos garantistas necesarios para que las inversiones permitidas no puedan poner en peligro la suficiencia económica de la Agencia, ni para que se cumplan con los criterios de

equidad y objetividad a la hora de determinar las inversiones para acometer con los fondos precedentes del Patronato Provincial de Recaudación.

Sobre la primera de las cuestiones aducidas, en concreto, que se limite el fin de la agencia a las competencias estrictamente de recaudación y de gestión tributaria, hemos de traer aquí lo ya expuesto en la primera de las alegaciones planteadas por el Grupo Socialista, que al amparo de lo establecido en los artículos 85 bis de la LBRL y 34 de la LAULA, en relación con el artículo 45 de la LOFAGE, se propone la desestimación de la alegación.

Entrando a valorar la segunda de ellas, el Grupo de IULV-CA propone incluir entre las competencias y finalidades de la nueva Agencia mecanismos garantistas que aseguren la suficiencia financiera, así como la objetividad y equidad en la gestión de los fondos.

Sin duda consideramos que estos valores y principios generales que informan el ordenamiento jurídico financiero **"no" necesitan del respaldo de los estatutos para entender que la entidad local está sujeto a los mismos**, ya que en todo caso, los titulares del poder financiero –la Agencia- deberán adecuar su ejercicio al cuadro de valores, principios y objetivos que integran el programa constitucional, y respetando el orden de distribución de competencias establecido en el bloque de la constitucionalidad.

La intervención del legislador estatal en la ordenación del sistema tributario local viene reclamada por el art. 133.1 y 2 de la CE, disponiendo una "inicial libertad de configuración" al objeto de garantizar la subsistencia equilibrada de dos exigencias constitucionales, que no podrán abolirse entre sí en su respectivo despliegue: las derivadas de la reserva de ley en el orden tributario y las propias de la autonomía local.

La autonomía local se configura como una garantía institucional y constitucional (art. 137 CE) que opera tanto frente al Estado como frente a los poderes autonómicos, y corresponde al legislador estatal, asegurar un nivel mínimo de autonomía a todas las corporaciones locales en todo el territorio nacional y garantizar la efectividad de la suficiencia financiera ordenada por la CE y que implica la necesidad de que los entes locales cuenten con fondos suficientes para cumplir con las funciones que legalmente les han sido encomendadas, esto es, para posibilitar y garantizar el ejercicio de la autonomía constitucionalmente reconocida.

En cumplimiento de tales requisitos constitucionales 133 y 142 CE y en ejercicio de las competencias que le reconoce el 149. 14 CE (hacienda general) y 18ª (bases de régimen jurídico de las Administraciones Públicas) de la CE, las Cortes generales aprobaron la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales en la que se contienen el repertorio de recursos, tributarios y no, que hacen posible el cumplimiento de aquellas exigencias. Ésta fue modificada sustancialmente por al 50/1998 y por la 51/2002, de 27 de diciembre, y ha sido derogada tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En definitiva, en los términos del artículo 142 de la Constitución, las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas.

Por su parte, el artículo 27 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en los números 5 y 6 de entre los principios informadores de los servicios locales de interés general "la Economía, suficiencia y adecuación de medios así como el de objetividad y responsabilidad por la gestión pública", e incorpora en el apartado 6 del artículo 33, la exigencia de incluir en el expediente que se tramite para la constitución de la entidad –Agencia Pública Administrativa Local- una memoria acreditativa de las ventajas que tendría la modalidad de prestación respecto a la prestación por la propia entidad local, que incluirá un estudio económico-financiero del coste previsible de su implantación. Será pues,

en esta memoria, sin perjuicio de las obligaciones derivadas del bloque de constitucionalidad mencionados, donde se detalle con mayor precisión la adecuación de la actividad de la agencia a los principios aludidos, sin necesidad de que por imperativo legal deba estar incardinado tal y como postula el Grupo de IULV-CA en el artículo 3 de los estatutos "competencias y finalidades", por lo que, igualmente, esta alegación ha de ser desestimada.

SEGUNDA ALEGACIÓN. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO RECTOR (ARTÍCULO 8)

El grupo Provincial de IULV-CA propone la incorporación de nuevos miembros al Consejo Rector; por un lado al Secretario/a, Habilitado Nacional, con voz pero sin voto y, por otro lado, a un Alcalde por cada una de las zonas de recaudación fijadas por el Patronato, con voz y con voto, todo ello, fundamentado en que la propuesta actual se aleja mucho de la representación de los Ayuntamientos que, como delegantes de competencias propias en el PRP, deben contar con participación real en el Consejo.

Esta alegación, se asienta sobre el mismo fundamento que el planteado por el Grupo Socialista, es decir, otorgar una mayor pluralidad al Consejo Rector. Sobre esta cuestión hemos de insistir en lo que al respecto estipula el artículo 85 bis de la LBRL que elude la imposición de cuotas, dejando que el aspecto organizativo quedase dentro del ámbito de la potestad de autoorganización y libre decisión de la entidad local por medio de sus estatutos.

Por lo tanto, dicha alegación debe ser igualmente rechazada.

TERCERA ALEGACIÓN. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL GERENTE (ARTÍCULO 13)

Propone el Grupo de IULV-CA la eliminación de las competencias atribuidas al Gerente de la Agencia Pública prevista en los siguientes apartados:

h.3) Sancionar al personal, excepto en los casos en que proceda la separación del Servicio del personal funcionario o el despido del labora. En estos últimos casos corresponderá a la gerencia la incoación del expediente.

Basan su fundamento en que esta competencia debe recaer sobre la figura del Presidente, pudiendo el Gerente en todo caso incoar expediente sancionador.

Para resolver esta cuestión, en primer lugar, debemos acudir al artículo 93 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), que constituye normativa básica en el ámbito de la responsabilidad disciplinaria, también de aplicación al personal funcionario y, en lo que proceda al personal laboral, que preste servicios en los organismos públicos locales, como son los organismos autónomos y entidades públicas empresariales locales, vinculados o dependientes de cualquiera de las Entidades locales.

El artículo 93 del EBEP, dispone:

> ***"1.*** *Los funcionarios públicos y el personal laboral quedan sujetos al régimen disciplinario establecido en el presente Título y en las normas que las Leyes de Función Pública dicten en desarrollo de este Estatuto".*
> ***2.*** *Los funcionarios públicos o el personal laboral que indujeren a otros a la realización de actos o conductas constitutivos de falta disciplinaria incurrirán en la misma responsabilidad que éstos.*

3. Igualmente, incurrirán en responsabilidad los funcionarios públicos o personal laboral que encubrieren las faltas consumadas muy graves o graves, cuando de dichos actos se derive daño grave para la Administración o los ciudadanos.

4. El régimen disciplinario del personal laboral se regirá, en lo no previsto en el presente Título, por la legislación laboral."

El contenido mínimo que establece el EBEP con respecto a esta materia, se limita a establecer una relación de los tipos de sanción que los órganos administrativos, previa instrucción del correspondiente procedimiento y, atendiendo a los principios de eficacia, celeridad y economía procesal, pueden imponer con la única obligación de quedar debidamente establecida la separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándose a órganos distintos.

En segundo lugar, continúan en vigor, en todo lo que no se oponga o contradiga al Título VI1 del EBEP, las normas sobre régimen disciplinario de estos funcionarios contenidas en los artículos 146 a 152 del TRRL y 46 del Real Decreto 1174/1987. de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en tanto no se lleve a cabo el desarrollo legislativo por las Comunidades Autónomas (DA 2º aparatado 6º).

El artículo 150 establece que son órganos competentes para la incoación de expedientes disciplinarios a los funcionarios de la Administración Local, el Presidente de la Corporación, en todo caso, o el miembro de ésta que, por delegación de aquél, ostente la jefatura directa del personal. Continua este artículo señalando "El órgano competente para acordar la incoación del expediente lo será también para nombrar Instructor del mismo y decretar o alzar la suspensión provisional del expedientado, así como para instruir diligencias previas antes de decidir sobre tal incoación".

Por su parte el artículo 151 establece en su apartado b) que son órganos competentes para la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves al resolver el expediente disciplinario: "***El Pleno de la Corporación,*** *cuando se trate de sanciones a funcionarios con habilitación de carácter nacional no comprendidas en el párrafo anterior* ***o de la separación del servicio de otros funcionarios cuyo nombramiento esté atribuido a la Corporación"***.

Por lo que respecta al personal laboral, el artículo 1 del Estatuto de los Trabajadores establece que el EBEP se aplica "en lo que proceda al personal laboral'. A su vez, el sistema de fuentes aplicable al personal laboral se define en el articulo 7 ordenando que "el personal al servicio de las Administraciones Públicas se rige: además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos de este Estatuto que así lo dispongan".

El procedimiento, a falta de Convenio Colectivo, se regirá por lo dispuesto en los artículos 92 y ss. del EBEP y 58 y 68 del EBEP, con aplicación analógica de lo dispuesto en el reglamento de Funcionarios en los términos expresados en este informe.

El artículo 34 de la Ley 6/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado h, redacción dada por la modificación parcial de la LBRL operada por la ley11/1999, de 21 de abril, establece que corresponde en todo caso al Presidente de la Diputación, "desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo previsto en el artículo 99.1 y 3 de esta Ley". En el mismo sentido se manifiesta el artículo 21 en su apartado h) de la citada norma, en este caso referido a las competencias del Alcalde.

Entre las competencias que los Estatutos otorgan al Presidente de la Agencia, en su apartado f) establece las de "ejercer la jefatura superior de todo el personal de la Agencia, y en el apartado n) "ejercer aquellas otras competencias que, siendo inherentes a las tareas propias de la Agencia, la Ley 7/85 atribuya a la presidencia de la Entidad Local y ni hayan sido reservadas a la Presidencia de la Diputación o asignadas a otros órganos.

Expuesta la normativa aplicable al régimen disciplinario del personal tanto funcionario como laboral de las Administraciones Públicas, con especial incidencia en el régimen previsto para el personal integrado en la Administración Local, esta parte entiende que los Estatutos que se aprueben no deben incorporar modificación alguna al régimen competencial previsto en la normativa básica, si atendemos a la propia naturaleza jurídica de agencia pública administrativa, dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada, pero no olvidemos entidad de derecho público creada por la Diputación Provincial y, por lo tanto, adscrita al Ente Provincial.

Por lo tanto, si atendemos a lo señalado en los párrafos anteriores, debemos estimar la alegación planteada por el Grupo de IULV-CA y otorgar la competencia para imponer sanciones en el ámbito de la responsabilidad disciplinaria tanto para el personal funcionario como laboral en la figura del PRESIDENTE debiendo eliminarse dicho apartado del artículo de los Estatutos.

Referente al resto de cuestiones que afectan a las competencias de la gerencia en las sucesivas letras, se comprueba que estas, o bien guardan una relación conexa, o se trata de materias que afectan al mismo titular del órgano que consideran competente, por lo que razones de economía aconsejan ser tratadas de forma unitaria:

i.1.) *"Dictar los actos administrativos que con relación al ejercicio de funciones de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público le correspondan, según el reglamento orgánico y funcional de la Agencia y demás normas internas que se aprueben"*.

i.2.) "*Autorizar las transferencias de fondos desde las cuentas de la Agencia a las entidades delegantes por el importe que les corresponde"*.

j*) Reconocer obligaciones y ordenar pagos, así como la realización de los mismos mediante cheque, transferencias bancarias y cualquier otro acto de disposición contra cuentas que la Agencia mantiene con las distintas entidades de crédito"*

m) Realizar movimientos internos de Tesorería entre las cuentas que la Agencia mantiene con las distintas entidades de crédito

n) la contratación de aquellos instrumentos de inversión, a corto plazo, que persigan la rentabilización de los excedentes temporales de tesorería, bajo las condiciones de liquidez y seguridad prevista en el artículo 199.2 del Real Decreto Legislativo 20/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin fundamento en artículo de norma alguna, proponen que las competencias previstas en las letras i.1); j; n recaigan en la figura del Presidente y las previstas en las letras i.2); m; en las del Tesorero.

No podemos dejar de recordar que la materia objeto de estos apartados es muy compleja y prolija y en muchas ocasiones farragosa y difícil de entender ya que una primera aproximación al régimen jurídico referente a la gestión, liquidación, inspección y recaudación

de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, operaciones y movimientos de tesorería..etc., apuntan a mas de una docena de normas que deben ser examinadas con las complicaciones que ello en sí mismo conlleva. Hecha la precisión, la normativa esencial que con carácter básico es de aplicación al caso que nos ocupa, está integrada por las siguientes normas:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL)
- Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local
- Ley General Tributaria
- Ley General Presupuestaria
- Reglamento General de Recaudación.
- Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa
- Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos
- Reglamento general del régimen sancionador tributario
- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

A través de sus Ordenanzas fiscales las Entidades locales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, **sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.**

Abordando las competencias que se estiman deben recaer en el Presidente de la Agencia, esto es, las previstas en las letras i.1), j y n, hemos de señalar lo siguiente:

Ya en varios puntos de este informe se ha hecho mención a la potestad de autoorganización y a los límites legales a la misma establecida por la normativa sectorial aplicable según la materia. Estando ante actos administrativos de carácter tributario, las dos normas esenciales a las que debemos acudir para resolver y acotar debidamente el objeto de la controversia son el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La primera de ellas, que regula los aspectos esenciales de toda figura tributaria en el ámbito local, también sujeto al principio de reserva de ley –artículo 33 CE- (hecho imponible, sujetos pasivos, base, cuota, tarifas..etc.) cuando se refiere estrictamente a los distintos procedimientos de gestión, recaudación e inspección de cada uno de los tributos objeto de la misma, se remite sin más a la norma general de procedimiento previstas en la LGT.

Según su artículo 5 apartado primero, a los efectos de esta Ley, la Administración Tributaria estará integrada por los órganos y entidades de derecho público que desarrollen las funciones reguladas en sus títulos III, IV y V y, más concretamente, por lo que a las entidades locales se refiere, el apartado tercero, redacción dada por el apartado 2 del número uno de la

disposición final primera del R.D.-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, con efectos desde 1 de enero de 2012, "las Comunidades Autónomas y las entidades locales ejercerán las competencias relativas a la aplicación de los tributos y el ejercicio de la potestad sancionadora derivada de dicha aplicación, así como la función revisora en vía administrativa de los actos dictados en el ejercicio de aquellas, con el alcance y en los términos previstos en la normativa que resulte aplicable y su sistema de fuentes"

Corresponde a cada Administración tributaria determinar su estructura administrativa para el ejercicio de la aplicación de los tributos (Artículo 83.3), mientras que la competencia en el orden territorial se atribuirá al órgano que se determine por la Administración tributaria, en desarrollo de sus facultades de organización, mediante disposición que deberá ser objeto de publicación en el boletín oficial correspondiente (artículo 84.1).

Ni la LBRL, ni el TRRL atribuyen expresamente estas competencias al Alcalde ni presidente del Ente local, por lo que nada obsta a que tal y como configuran los estatutos atribuyan genéricamente estas facultades al titular de la Gerencia, sin perjuicio de su desarrollo reglamentario previsto en el Reglamento Orgánico y Funcional de la Agencia y demás normas internas que se aprueben.

La letra "j" se refiere a la competencia para *"reconocer obligaciones y ordenar los pagos, así como la realización de los mismos mediante cheque, transferencias bancarias, y cualquier otro acto de disposición contra las cuentas que la agencia mantiene con las distintas entidades de crédito"*.

Si en el punto anterior habíamos acudido a la LGT para resolver la cuestión, en este caso haciendo la misma exégesis veamos que señalan al respecto la Ley General Presupuestaria y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respectivamente.

De acuerdo con el artículo 183 de esta última "La ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

El régimen competencial aparece concretado en los artículos 185 para la gestión de gastos, y 186 para la ordenación de pagos. Concretamente ambos artículos atribuyen al presidente de la corporación la competencia para el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos, así como las funciones de ordenación de pagos.

Conviene aquí traer a colación lo que textualmente dispone el apartado 4 de ambos artículos, el primero referido al gasto y el segundo al pago.

"En los organismos autónomos las facultades indicadas se ejercerán en los términos expuestos anteriormente, correspondiendo a los órganos de aquéllos a los que sus estatutos atribuyan dichas competencias".

Los párrafos precedentes a los que se remite, prevén la posibilidad de desconcentrar o delegar estas facultades en los términos establecidos en el artículo 23 de la LBRL, que deberá recogerse para cada ejercicio, en las bases de ejecución del presupuesto. La interpretación sistemática del artículo en su conjunto, a juicio de quien suscribe, nos conduce a considerar ya de antemano que dicha facultad debe ser atribuida originariamente mediante los estatutos del Organismo, al presidente del mismo, sin perjuicio de que en las bases de ejecución del presupuesta pueda ser delegada en la figura del Gerente.

"La ordenación de pagos en los organismos autónomos la ejercerá el órgano de estos que, por estatutos, la tenga atribuida.

No podemos, sin embargo tajantemente concluir lo mismo respecto a la ordenación de pagos si atendemos a la literalidad del artículo, ya que del mismo, parece inferirse la posibilidad de que sean los propios estatutos los que regulen, dentro del poder de autoorganización, la unidad u órgano administrativo, que bajo la superioridad del presidente, ejerza las funciones de ordenación de pagos en la Agencia, pudiendo como así se recoge, otorgar las mismas a la propia Gerencia.

La letra m) *"realizar movimientos internos de Tesorería entre las cuentas que la Agencia mantenga con las distintas entidades de crédito"*

No creemos que esta competencia deba ser estatutariamente atribuida de forma expresa al Presidente de la Agencia, a la luz de todo lo analizado hasta el momento, ya que no existe ni una reserva competencial por la normativa básica atribuida al presidente que impida la regulación estatutaria a favor del Gerente de la Entidad, ni norma reglamentaria que atribuya expresamente esta facultad a otra unidad, sin perjuicio de la llevanza de las funciones administrativas y de gestión de la Tesorería que se encomiendan a la figura del Tesorero

Por lo que respecta a aquellas competencias que sostienen deben ser encomendadas al Tesorero, tales como las previstas en las letras i.1) i.2) y m, hemos de realizar las siguientes apreciaciones:

El artículo 92-2°-LBRL, en concordancia con la D. A 2º del EBEP, reserva a los funcionarios locales las funciones que impliquen ejercicio de autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control, de contabilidad y tesorería y las que se reserven a los mismos para la mejor garantía de la objetividad, la imparcialidad e independencia en el ejercicio de las mismas.

Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales:

1. Las de Secretaría, compresiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo

   2.- La de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la relativa a contabilidad, tesorería y recaudación.

En las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda clase, existirá un puesto de trabajo denominado "Tesorería", al que corresponde la responsabilidad administrativa de los servicios de recaudación y el manejo y custodia de fondos, valores y efectos.

Las competencias de cada uno de ellos aparecen recogidas en el RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional. En concreto, las propias de la Tesorería aparecen descritas en el artículo 5 que literalmente recoge:

"1. La función de Tesorería comprende:
a) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.
b) La Jefatura de los Servicios de recaudación.
2. El manejo y custodia de fondos, valores y efectos comprende:
a) La realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

b) La organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.
c) Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el Ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos.
d) La formación de los planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.
3. La jefatura de los Servicios recaudatorios comprende:
a) El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
b) La autorización de pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos.
c) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.
d) La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores."

Resulta evidente que las competencias asignadas a la Gerencia del Ente Público en la letra i.1) *"Dictar los actos administrativos que con relación al ejercicio de funciones de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público le correspondan, según el reglamento orgánico y funcional de la Agencia y demás normas internas que se aprueben"*, en ningún caso, contradicen las previstas para el Tesorero, en especial, las recogidas para el procedimiento de gestión recaudatoria en el punto 3 del artículo 5 del RD 1174/1987, todos ellos actos de instrucción dimanantes en el procedimiento recaudatorio, perfectamente en armonía con la competencia para resolver los mismos, de conformidad con las reglas procedimentales contemplados en la Ley General Tributaria, así como en el apartado b del artículo 1 por el que se encomienda al Tesorero las funciones de la jefatura de servicio de recaudación.

En el número 2 de la misma letra, se encomienda a la gerencia "*Autorizar las transferencias de fondos desde las cuentas de la Agencia a las entidades delegantes por el importe que les corresponde".* Al igual que lo dicho en el párrafo anterior esta competencia tampoco se contradice con la prevista en la letra a del apartado "**El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes"; *ni tampoco con las que expresamente son ejercidas por el Tesorero en el punto 2 letras a), b) y c).***

Por último, la competencia prevista en la letra m "*Realizar movimientos internos de Tesorería entre las cuentas que la Agencia mantiene con las distintas entidades de crédito"*, nos remitimos a lo ya señalado con respecto al Presidente.

Expuesto todo lo que antecede, cabe pues rechazar todas las alegaciones planteadas en este punto por el Grupo de IULV-CA a excepción de la prevista en la letra "j", reducido estrictamente a la competencia para el reconocimiento de obligaciones que deben recaer en el Presidente de la Institución, sin perjuicio de las facultades de delegación por medio de las bases de ejecución del presupuesto.

CUARTA ALEGACIÓN. QUORUM DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS (ARTÍCULO 15)

Propone el Grupo de IULV-CA la supresión del apartado segundo de este artículo según el cual *"en caso de que por no disponer el quórum exigido, no se celebrará la sesión, podrá tener lugar una reunión informativa para dar cuenta a los presentes de los asuntos que habían sido incluidos en el orden del día.*

De concurrir las circunstancias indicadas en el párrafo anterior, quedarán acreditadas las razones de urgencia para que la Presidencia, si así lo considera oportuno, ejerza las competencias del órgano colegiado, al cual se dará cuenta, en la sesión siguiente que celebre, al efecto de ratificación".

El apartado cuarto del artículo 16 bajo la rúbrica "funcionamiento de las sesiones de los órganos colegiados" establece que en todo aquello no previsto en estos estatutos, regirán las prescripciones establecidas por la legislación administrativa y local sobre el funcionamiento de los órganos colegiados.

Los órganos colegiados de las Entidades locales están sometidos a un determinado régimen de funcionamiento que va a ser determinante de la validez de sus actos y acuerdos, en la medida en que, tal y como establece el artículo 62 de la LRJAPPAC, los vicios derivados de la infracción de las normas reguladoras de la formación de la voluntad de los órganos colegiados, constituyen un vicio de nulidad de pleno derecho.

Esta materia se encuentra regulada por los artículos 47 y 48 de la LRBRL, 47 a 51 del TRRL y 77 y siguientes del ROF, pero solamente las dos primeras tienen carácter básico y, por tanto, vinculantes para las propias entidades locales que, en uso de la potestad de autoorganización, pueden regular complementariamente su organización y funcionamiento.

Si bien estas normas prevén de forma singular el régimen de las convocatorias y mecánica de las sesiones, quórum de constitución y votación, sistemas de votaciones..etc., para el pleno y comisión de gobierno, lo cierto es que también es predicable para los órganos informativos y de consulta tal y como previene el artículo 46.1 de la LBRL.

Por lo tanto, la regulación que de los órganos colegiados recogen los Estatutos en su apartado segundo, objeto de la alegación, obedecen al ejercicio propio de la entidad local del uso de su potestad de autoorganización y que a la postre debe cumplir con las normas básicas expuestas en párrafos anteriores.

Esto significa que todas aquellas innovaciones que se quieran introducir, como es nuestro caso, no pueden suponer de ningún modo una desvirtuación de las normas esenciales de formación de la voluntad del órgano colegiado. Así, a simple vista, tal y como sostiene el Grupo de IULV-CA, de la redacción dada por los estatutos al apartado segundo, se podría interpretar que el Presidente de la Agencia como órgano unipersonal está sustituyendo al órgano colegiado y, por lo tanto, la voluntad de todos sus integrantes o, lo que es mas grave, su derecho al voto.

Sin embargo, se puede colegir que esta situación de ningún modo concurre en el primer párrafo cuando señala *"en caso de que por no disponer el quórum exigido, no se celebrará la sesión, podrá tener lugar una reunión informativa para dar cuenta a los presentes de los asuntos que habían sido incluidos en el orden del día.*

Descartado este, pasemos a abordar el segundo de los apartados. La Presidencia de la Agencia, según disponen los estatutos podrá, cuando razones de urgencia debidamente motivadas así lo exijan, celebrar las reuniones de los órganos colegiados a pesar de no disponerse del quórum mínimo delimitado en los propios estatutos. Este apartado no puede interpretarse tal y como sostiene el grupo de IULV-CA, como una sustitución simple y llana de todos los miembros integrantes del órgano de gobierno del consejo rector por la presidencia haciendo descansar sobre esta la posibilidad de representar a todas las voluntades de la Asamblea, sino que, por el contrario, las facultades del Presidente se encuentran claramente limitadas a una situación excepcional "razones de urgencia", que asimismo deberá quedar debidamente motivada en el mismo acuerdo en los términos establecidos en el artículo 54.1 f) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: *Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, **f)** Los que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales, así como los que deban serlo en virtud de disposición legal o reglamentaria expresa.*

Por lo tanto, al exigirse la motivación ya los propios estatutos están señalando la obligación del órgano de exteriorizar el fundamento jurídico de la decisión que permita su control tanto por el resto de miembros del órgano colegiado como por los propios tribunales, cumpliendo así las dos premisas básicas apuntadas por la propia Jurisprudencia del Tribunal Constitucional en sentencias entre otras 150/1998.

Además, requerir la motivación, como así hacen los estatutos en este apartado es también garantía de la interdicción de la arbitrariedad del poder público y su control no es tarea ajena a la función jurisdiccional (artículo 106.1 de la Constitución Española), de tal modo que, la Agencia y, en especial, el Consejo rector ha de estar en todo momento en condiciones de explicar que no ha ejercido de forma arbitraria sus facultades discrecionales, de modo más riguroso, como también es el caso, cuando pueda afectar a derechos fundamentales, libertades públicas y valores constitucionales tal y como explicita igualmente el Tribunal Constitucional en la Sentencia 163/2002.

Pero más si cabe, en los Estatutos se está señalando en el último párrafo una garantía más que evitaría que el derecho de voto de aquellos que no asistieron a la reunión de la sesión anterior pudiera ser cercenado, cuando señala que en la sesión inmediatamente siguiente el acuerdo deberá ser **"ratificado"**, entendiendo por este acudiendo al diccionario de la Real Academia Española, como **"Aprobar o confirmar actos, palabras o escritos dándolos por valederos y ciertos"**

Se entiende que el acuerdo desplegará plena eficacia y, por lo tanto, surtirá plenos efectos, cuando el mismo sea aprobado por el Consejo Rector tras su ratificación lo que descarta que podamos estar ante un supuesto de infracción de las normas reguladoras de la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Por lo tanto, dicha alegación debe ser igualmente rechazada.

QUINTA ALEGACIÓN. ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTÍCULO 17).

Según el apartado primero del citado artículo *"los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los miembros presentes, entendiendo como tal la que se produce cuando los votos a favor superan los votos en contra"*.

El Grupo de IULV-CA sugiere que se añada tras el mismo *"salvo aquellos que por precepto legal requieran una mayoría más amplia",* amparando su razonamiento en que existen algunos acuerdos que requieren otro tipo de mayoría, pero sin concretar cuáles son estos, ni la norma que los regula.

Además de los quórum de constitución, nuestro ordenamiento jurídico también establece un quórum para la válida adopción de los acuerdos, denominado quórum de votación.

En nuestro ordenamiento jurídico, existen tres tipos de quórum, aunque el que rige con carácter general es el de la mayoría simple, entendiéndose alcanzada ésta cuando el número de votos afirmativos sea superior que el número de votos negativos, sin tener en cuenta las abstenciones.

Frente a esta regla general de adopción de acuerdos por mayoría simple, el artículo 47 de la LBRL, regula los asuntos que requieren un quórum especial, bien de mayoría absoluta, o bien de carácter aún más reforzado. Según el citado precepto requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la corporación

a) Creación y supresión de municipios y alteración de términos municipales.
b) *Creación, modificación y supresión de las entidades a que se refiere el artículo 45 de esta ley.*
c) *Aprobación de la delimitación del término municipal.*
d) *Alteración del nombre y de la capitalidad del municipio.*
e) *Adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.*
f) *Aprobación y modificación del reglamento orgánico propio de la corporación.*
g) *Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.*
h) *Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.*
i) *Cesión por cualquier título del aprovechamiento de los bienes comunales*
j) *Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.*
k) *Municipalización o provincialización de actividades en régimen de monopolio y aprobación de la forma concreta de gestión del servicio correspondiente.*
l) *Aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el artículo 158.5 de la , Reguladora de las Haciendas Locales.* La referencia debe entenderse hecha al artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
ll) *Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.*
m) *Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto.*
n) *Alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales.*
ñ) *Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.*
o) *Las restantes determinadas por la ley.*

Por lo que respecta al Consejo rector, de la normativa básica y, de conformidad con las competencias atribuidas en los estatutos, inicialmente resultaría de aplicación aquellas establecidas en las letras f); g) (en lo relativo a sus estatutos); h); i); j); k); l); m); n); ñ);. De

estas, habría que excluir todas aquellas que al Consejo le corresponda elevar propuesta al Pleno de la Diputación para su aprobación, tales como g); j); k); l); m).

En virtud de la letra f) del artículo 9 de los estatutos se atribuye al Consejo ejercer todas aquellas competencias que, siendo inherentes a las tareas propias de la agencia, la Ley 7/85 atribuya al pleno de la entidad local y no hayan sido reservadas al pleno de la Diputación de Málaga o asignadas a otros órganos.

Por lo tanto, puede fácilmente comprobarse que algunas de las competencias que los estatutos atribuyen al Consejo Rector, la normativa básica reserva un quórum de votación especial de mayoría absoluta, lo que a priori hace dar la razón a esta alegación, debiéndose, a criterio del Órgano redactor, o bien incorporar el artículo 47 aludido o, en su caso y, lo creemos más aconsejable, la que se propone por el grupo de IULV-CA.

Dicha alegación debe pues ser admitida.

SEXTA ALEGACIÓN. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS ACTOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES (ARTÍCULO 18).

Establece el apartado segundo de dicho artículo: *"las resoluciones del Tesorero, el Adjunto a Tesorero y el Inspector Jefe previstas en las bases de ejecución del presupuesto, ponen fin a la vía administrativa y serán recurribles ante la jurisdicción contenciosa administrativa"*.

Proponen sustituir su dicción por otra que contenga en siguiente tenor literal: *" las resoluciones del Tesorero y el Inspector Jefe previstas en las bases de ejecución del presupuesto, ponen fin a la vía administrativa sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicos y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo"*.

Sobre la base de que las resoluciones no pueden poner fin a la vía administrativa, ya que entra en contradicción con las bases de ejecución número 33 del presupuesto del PRP.

En todo caso, según el artículo 107 del cuerpo legal antes citado, redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ponen fin a la vía administrativa

a) *Las resoluciones de los recursos de alzada.*

b) *Las resoluciones de los procedimientos de impugnación a que se refiere el artículo 107.2.*

c) *Las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario.*

d) *Las demás resoluciones de órganos administrativos cuando una disposición legal o reglamentaria así lo establezca.*

e) *Los acuerdos, pactos, convenios o contratos que tengan la consideración de finalizadores del procedimiento.*

Son precisamente las letras c) y d) las que legitiman a la Entidad Local para que, por la vía reglamentaria, como son estos Estatutos, establezcan que sus actos agoten la vía administrativa y puedan ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de que potestativamente pueda interponerse recurso de reposición en los términos señalados en el artículo 116 de la ley 30/92.

No obstante, el apartado segundo se está refiriendo a los actos y resoluciones dictadas en materia de tributos y restantes ingresos de derecho público de naturaleza local, siendo el recurso que cabe el preceptivo de reposición de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, dicha alegación debe aceptarse.

No obstante, consideramos que aún a pesar de aceptarse la alegación, este artículo además debe complementarse con la incorporación de aquellos actos dictados por el Consejo Rector, el Presidente y el Gerente que, además de los regulados en el apartado primero de este artículo, puedan dictar en materia tributaria y restantes ingresos de derecho público.

SÉPTIMA ALEGACIÓN. EL CONSEJO RECTOR (ARTÍCULO 19).

Se propone por el Grupo de IULV-CA una adenda a los puntos 2, 4, 5 y 6 respectivamente. Por lo que se refieren al primero de ellos proponen que se incorpore un representante de las asociaciones en defensa de los consumidores y usuarios en la necesidad de avanzar en la participación ciudadana, más aún en una agencia de naturaleza tributaria.

Igualmente, una adenda al punto 4, al considerarse necesario otorgar un mayor protagonismo al Consejo Asesor, debiendo convocarse además "*siempre de forma previa a la introducción de ordenanzas, convenios o acuerdos que supongan cambios relevantes, especialmente cuando se modifiquen los criterios de relación del PRP con los municipios o los contribuyentes"*.

Al punto 5 sosteniendo que se amplíe la invitación que puede hacer la presidencia a cualquier miembro del Consejo Asesor, así como un nuevo párrafo, el sexto, en donde se incorpore que cualquiera de los miembros del Consejo Rector pueda formular propuestas para su inclusión en el orden del día de las reuniones del Órgano, garantizándose su debate y votación.

Tal y como ya se sostuvo en el ordinal sexto de las alegaciones del Grupo Socialista, dado que no se fundamentan las razones que motivan esta propuesta, que se trata de una sugerencia de carácter político y que, como hemos expresado anteriormente, ni siquiera se impone por la Ley la proporcionalidad política en función de los resultados electorales en el Consejo Rector, la presente alegación podrá ser objeto de desestimación.

OCTAVA ALEGACIÓN. EL PERSONAL (ARTÍCULO 21)

En relación al personal al Servicio de la Agencia cuyas características se regula en este artículo, el Grupo de IULV-CA, en los mismos términos que los aducidos por el Grupo Socialistas, propone que se incorpore un párrafo adicional que disponga que en caso de disolución de la Agencia, será la Diputación Provincial la que asuma a todo su personal. Para evitar reiteraciones innecesarias damos aquí por reproducida la alegación séptima del bloque correspondiente a las planteadas por el Grupo Socialista.

NOVENA ALEGACIÓN. DEL SECRETARIO, INTERVENTOR Y TESORERO (ARTÍCULO 23).

El artículo 23 regula la figura de los funcionarios que realizan las funciones de la Secretaría, Intervención y Tesorería respectivamente, estableciendo el párrafo primero sobre el que el Grupo de IULV-CA solicita la modificación *" el Secretario, Interventor y Tesorero serán los mismos que realicen dichas funciones en la Diputación Provincial de Málaga, que podrán delegar dichas funciones en otros funcionarios"*. Es precisamente en este último punto donde el Grupo plantea el cambio en el sentido de que la sustitución sea también por otros funcionarios de habilitación nacional bajo el razonamiento de que en un momento en que se pretende la profesionalización de la Administración Pública y además se está fomentando la figura de los habilitados nacionales, no tendría sentido que en un Organismo de

la dimensión presupuestaria del Patronato, las delegaciones de los puestos referidos se permitiera realizar en cualquier funcionario.

Esta cuestión viene resulta en los artículos 13 y 17, respectivamente, del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional. Concretamente, según establece el apartado segundo del artículo 13 "las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, recogidas en los artículos 2 y 3 y concordantes de este Real Decreto, respecto de Juntas, Órganos o Entidades dependientes de la Corporación distintas del Alcalde, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria, podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma carentes de la habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste". Con el mismo tenor literal se pronuncia el artículo 17.2 referido a las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria propia, a propuesta del titular de la Intervención.

Sobre todo lo dispuesto, esta alegación deber ser rechazada.

DÉCIMA ALEGACIÓN. DEBE IMPULSARSE LA CONFECCIÓN DE UN REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA AGENCIA.

Sobre esta alegación, con carácter previo hemos de señalar, que no se está refiriendo a artículo alguno de los Estatutos de forma directa sino que al amparo del mismo, fundamentan el Grupo IULV-CA, la modificación de los siguientes artículos:

1.- Artículo 11.m) referido a las competencias de la Presidencia de la Agencia que faculta a su titular *"ejercer las competencias que le atribuyan las bases de ejecución del presupuestos"* proponiendo una nueva redacción que diga: *"ejercer las competencias que le atribuyan según el reglamento orgánico y funcional de la Agencia o, en su defecto, las bases de ejecución anual del Presupuesto"*.

En el mismo sentido, se pronuncian con respecto a los artículos 13.q) y 18.2 y, todo ello, fundamentado en que la distribución de competencias de la Agencia y sus órganos debería estar recogida en un Reglamento u Ordenanza estable y no sujetos a las vicisitudes de las bases de ejecución anuales, sin que tenga sentido que un organismo que lleva funcionado desde 1987 aún no se haya dotada de este instrumento.

En este caso, de nuevo, estamos ante una sugerencia de marcado cariz político sobre la que no corresponde pronunciarse a este Servicio Jurídico. No obstante, baste decir que sobre esta cuestión ya los propios estatutos hacen referencia a esta normativa complementaria cuando regula de entre las competencias atribuidas al Consejo Rector, la facultad de proponer para su aprobación al pleno de la Diputación Provincial el proyecto de reglamento que, a buen seguro, dotaran al organismo de una mayor seguridad jurídica en su funcionamiento.

IV

ALEGACIONES PRESENTADAS POR LAS SECCIONES SINDICALES DE UGT-FSP Y CSIF

En orden a las alegaciones formuladas conjuntamente por ambas secciones sindicales y, en concreto, lo que afecta de forma singular al articulado de los estatutos, centran su oposición al capítulo III "del personal de la Agencia" sobre las base de los siguientes argumentos:

PRIMERA ALEGACIÓN. EL PERSONAL (ARTÍCULO 21)

Dos son las alternativas que proponen, la primera de ellas, sin concretarse como quedaría redactado el artículo 21, en esencia, aducen que dicho artículo debería incorporar alguna referencia que garantizase la estabilidad en el empleo y absorción de la plantilla actual del Patronato de Recaudación, así como un reconocimiento expreso al carácter vinculante del Acuerdo Marco y convenio vigente, para a continuación proponer la introducción de una Disposición Transitoria que viniera a decir: *"La Agencia creada se subrogará en derechos y obligaciones laborales contraídos por el PRP mediante Acuerdo Marco y Convenio Colectivo vigentes. El personal se integrará en los términos que resulte de su naturaleza o modalidad, manteniendo la categoría profesional y su actual régimen retributivo*". En todo caso, de aceptarse la alegación, esta parte considera que de las dos alternativas propuestas, sin lugar a dudas, tendría mejor encaje en el texto de los estatutos, desde la óptica de la técnica legislativa y por el carácter temporal de la norma, la segunda de las señaladas – la inserción de una disposición transitoria-.

Entrando en materia, los Estatutos prevén en el artículo 9 letra n aquellas competencias que corresponden al pleno de la Diputación Provincial a propuesta del Consejo Rector, de entre las que esta, la aprobación de los Convenios Colectivos y Acuerdo Marco del Personal.

Mas que la idoneidad de lo que plantean los Sindicatos que atiende a una razón de estricta lógica respecto al régimen jurídico del personal de la Agencia, y que esta parte comparte, la pregunta sería si de no recogerse estas previsiones en los estatutos, tal y como parece que perciben los sindicatos, podría ponerse en peligro tanto la estabilidad como las condiciones de trabajo de los actuales empleados públicos del Patronato. A juicio de quien suscribe, la respuesta ha de ser claramente en sentido "**negativo"**, ya que tanto el acuerdo marco para el personal funcionario como el convenio colectivo para el personal laboral, continúan vigentes en la actualidad y se mantendrán previsiblemente en el momento en que se aprueben los estatutos, desplegando todos sus efectos y manteniendo el carácter imperativo para con las partes, sin perjuicio de los dispuesto con carácter general en la normativa básica aplicable a todo empleado público del estado español independientemente de la Administración Pública de permanencia.

Por lo tanto, los estatutos y la regulación que en materia de personal establece el Capítulo III, han de estar adaptados, como no puede ser de otra manera, a la normativa de función pública que a continuación analizaremos, así como al Acuerdo Marco y Convenio en tanto, el órgano competente –Pleno de la Diputación- no proceda a modificarlos, debiendo ser en ese preciso momento cuando proceda la aplicación de las normas que tanto el EBEP como el Estatuto de los trabajadores dedican a la negociación colectiva. En definitiva, con los estatutos no se está en este sentido innovando e introduciendo modificación alguna de las condiciones de trabajo del personal que actualmente presta sus servicios en el Patronato Provincial de Recaudación.

El régimen jurídico de aplicación al personal de las Agencias públicas administrativas locales viene determinado por lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, según el cual, *"las agencias públicas administrativas locales* ***se rigen por el mismo régimen jurídico de personal****, presupuestario, económico-financiero, patrimonial, de control y contabilidad que el establecido para las entidades locales".*

Respecto a esta cuestión debemos partir del artículo 3.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual determina que "el personal funcionario de

las Entidades Locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto y por la legislación de las Comunidades Autónomas, con respeto a la autonomía local".

Por ello entendemos que materia tales como régimen de ingreso, carrera profesional, derechos retributivos, régimen disciplinario, o bien, otras cuestiones que afectan a las condiciones de trabajo tales como permisos, licencias y vacaciones, el régimen para la Administración Local será de aplicación la normativa de las respectivas Comunidades Autónomas sobre Función Pública, con la base de lo establecido en el EBEP, que junto con las especialidades de la función pública local previstas en la LBRL (art. 89 a 104) y el TRRL (art. 130 y siguientes) constituyen el bloque de legalidad que, en todo caso, resulta de aplicación y que los estatutos no podrán contravenir, como es en nuestro caso.

En cuanto al régimen del personal laboral de las Agencias Públicas Administrativas locales, será el establecido en las normas de derecho laboral, con carácter general en el artículo 3 del Estatuto de los Trabajadores, que dispone que los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral se regulan por:

1.- Las disposiciones legales y reglamentarias del Estado

2.- Los Convenios Colectivos.

3.- La voluntad de las partes, manifestada en el contrato de trabajo, siendo su objeto lícito y sin que, en ningún caso, puedan establecerse en perjuicio del trabajador condiciones menos favorables o contrarias a las disposiciones legales y convenios colectivos antes expresados.

4.- Los usos y costumbres locales y profesionales.

En las Agencia públicas el régimen jurídico del personal laboral que presta servicios en la misma tiene una serie de peculiaridades. Estas derivan de las determinaciones de la legislación estatal básica, la legislación autonómica y la LBRL, así como las que derivan de la LAULA (artículo 34) y supletoriamente del artículo 47 de la LOFAGE que interesa traer aquí a colación según el cual *"No obstante lo establecido en el apartado 1 de este artículo, la Ley de creación podrá establecer excepcionalmente peculiaridades del régimen de personal del Organismo autónomo en las materias de oferta de empleo, sistemas de acceso, adscripción y provisión de puestos y régimen de movilidad de su personal.*

Estas peculiaridades, de aplicación, por establecerlo así el artículo 7 del EBEP, se refieren a:

- Estar sujeto al régimen disciplinario específico establecido en los artículo 93 y 11., del EBEP.
- Estar sujeto a la aplicación de incompatibilidades de la Ley 53/84.
- En su acceso al servicio está sujeto al principio de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades y a través de convocatoria pública.
- El acceso al servicio se realizará mediante sistemas establecidos (oposición, concurso-oposición o concurso de méritos) artículo 91 LRBRL, previa inclusión en la oferta pública de empleo.
- El incremento de su retribución está sujeto al límite de incremento de la masa salarial que, anualmente, disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Sus derechos y deberes, así como su código de conducta y principios éticos vienen establecidos por el EBEP.
- La negociación colectiva, representación y participación se rige por la legislación laboral y el EBEP.

- Su régimen de jornada, permisos y vacaciones se rige por lo dispuesto en los convenios colectivos y, en su defecto, por el régimen previsto para los funcionarios de carrera.
- La provisión de puestos de puestos y la movilidad se regirá por lo dispuesto en los convenios colectivos y, en su defecto, por el previsto para el personal funcionario de carrera.
- Si bien las situaciones administrativas se rigen por la legislación laboral y por los Convenios Colectivos de aplicación, estos pueden determinar la plaicación de las situaciones administrativas de los funcionarios de carrera.

En su consecuencia, una vez hecho el análisis de la normativa general, consideramos que los estatutos se ajustan a la legalidad vigente en materia de función pública, sin que la previsión de lo que al respecto apuntan los dos sindicatos, resulte a priori necesaria incluirla en su articulado, pues tales previsiones ya vienen garantizados por el bloque de legalidad descrito en el cuerpo de este informe. Su inclusión, por lo tanto, tal y como se propone no añade ni quita mas, ni otorga mayores garantías de lo por ley está previsto para todo empleado público de las Administraciones del Sector Público Español.

SEGUNDA ALEGACIÓN. DE LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA AGENCIA (CAPÍTULO VII)

Por último, se propone una modificación del artículo 32 de los estatutos cuya redacción quedaría de la siguiente manera: *"El personal al servicio de la Agencia, en caso de disolución, pasará a depender de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en las mismas condiciones que ostentasen en la Agencia, hasta que se proceda a su adaptación retributiva y laboral en la RPT de la Diputación para iguales o similares plazas/puestos de trabajo"*.

En relación al personal al Servicio de la Agencia cuyas características se regula en este artículo, las secciones sindicales realizan una alegación en los mismos términos planteados por el Grupo Socialista e IULV-CA, por lo que, con el fin evitar reiteraciones innecesarias damos aquí por reproducida la alegación séptima del bloque correspondiente a las planteadas por el Grupo Socialista.

V

ALEGACIONES DEL GERENTE DEL PATRONATO

Por parte del propio Gerente del Patronato se presentan con fecha 5 de abril de 2013, alegaciones al documento, que si bien se incorporan dentro del plazo abierto para formular las mismas y, por ello, el término, alegaciones, esta parte, sin embargo, considera que mas que alegaciones se tratan de correcciones al documento, la mayoría de ellas debidas a errores materiales o de hecho, sin la transcendencia tal, que pueda ser considerada una modificación sustancial del documento.

PRIMERA.- Solicita incluir un apartado nuevo en el artículo 3.4 referido a la capacidad jurídica y las potestades administrativas de la Agencia, en concreto, la potestad "de revisión de oficio de los actos y acuerdos y la potestad de regular y autoorganizar los servicios propios de la Agencia." Lo cierto es que estas potestades administrativas se derivan del ejercicio de las competencias que los propios estatutos atribuyen al Consejo Rector en el artículo 9 letras d); e), f) y en el artículo 11 letras f) y n) para el Presidente, por lo que consideramos conveniente desde la óptica del principio general de seguridad jurídica, que la misma y, en los términos indicados por el Patronato, sea incorporada.

SEGUNDA.- Plantean quitar la "coma" después de "caso". En efecto se trata de un error de hecho que despeja cualquier duda de interpretación que pudiera surgir dejando

meridianamente clara la voluntad del redactor que no es otra, antes como ahora con la modificación "que el listado de competencias no sea "númerus clausus"

TERCERA.- Instan a la sustitución del término "Ayuntamientos" por el de "Entes Delegantes" en los párrafos séptimo y décimo de la letra n del artículo 9 de los estatutos, concepto sin duda más amplio y acorde a lo previsto en la Ley 5/2010, de Autonomía Local del Andalucía, a fin de evitar la exclusión de otros entes como las mancomunidades, ELA ..etc, y eliminar así posibles interrogantes que pudieran surgir en la interpretación de estos apartados. Si duda, término más acorde con el ordenamiento jurídico que dota de mayor seguridad jurídica a la posible aceptación de acuerdos de delegación adoptados por estos entes locales y, no exclusivamente por los Ayuntamientos, así como para la aprobación de las compensaciones económicas que hayan de satisfacer los entes delegantes por los servicios prestados por la Agencia.

CUARTA.- Se propone incluir entre las competencias que corresponden a la presidencia un nuevo apartado que diga "ejercer las competencias que el artículo 13 de los Estatutos asigna al Gerente, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de este.

En efecto, dicha previsión no se encuentra prevista en los Estatutos creándose con ello un vacío e inseguridad que por razones obvias y, de conformidad con los principios informadores de las Administraciones Públicas de eficacia, eficiencia y economía, debe contemplarse.

Respecto a la persona en quien debe delegarse, la norma guarda silencio al respecto dejándose al organismo en el ejercicio de su potestad de autoorganización, libertad para su fijación en el titular de aquel órgano o unidad administrativa que estime pertinente y determinen sus estatutos.

QUINTA.- En el párrafo primero del apartado 1 del artículo 15, se expresa la necesidad de eliminar un simple error material como es la palabra "no" ya que tal y como viene en los estatutos "nunca no" implica en sí mismo una contradicción. En efecto, con el cambio propuesto el significado inicial que dan los estatutos resulta mucho más claro al respecto y elimina cualquier atisbo de duda que pudiera general el error advertido.

SEXTA.- Dar una nueva redacción al artículo 18 en sus apartados 1 y 2 cuyo texto quedaría de la siguiente manera:

1.- Los actos, acuerdos y resoluciones distados por el Consejo Rector, el Presidente y el Gerente, ponen fin a la vía administrativa y será recurribles ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de reposición en los términos establecidos en la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Los actos y acuerdos adoptados por el Consejo Rector y las resoluciones dictados por el Presidente, el Gerente, el Tesorero, el Adjunto y el Inspector Jefe en materia de efectividad y aplicación de tributos locales y restantes ingresos de derecho público local, sólo será recurribles mediante el recurso de reposición a que alude el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo las resoluciones expresas o presuntas, de dichos recursos, los actos que agoten la vía administrativa y, por tanto, los que sean recurribles ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

La redacción nueva que se propone se ajusta con mayor rigor jurídico a la normativa general prevista en la ley 30/92, para los actos de los órganos administrativas previstos en el apartado primero y ajenos a la especialidad de la materia tributaria, para los que el estatuto dedica el apartado segundo de conformidad con la normativa especial.

En efecto, este hecho ya se puso de manifiesto en el ordinal de las alegaciones formuladas por el Grupo IULV-CA, que bajo un razonamiento similar, esta parte ya proponía la estimación de su alegación e incorporando una recomendación en los mismos términos que los que ahora y aquí se está planteando por el propio gerente del Patronato.

Por lo tanto, dicho punto ha de ser igualmente estimado.

SEPTIMA.- Por último, se propone la inclusión en el apartado 2 del artículo 21, al final del párrafo primero, dedicado al personal de la Agencia y, en concreto, a la situación administrativa del personal de la Diputación Provincial, *"excepto los funcionarios con habilitación estatal que se regirán por su normativa específica.*

Nos parece una apreciación correcta la que realiza el Gerente, pues este personal funcionario, además de la aplicación de la normativa básica dictada en materia de función pública aplicable a todo funcionario Público con independencia de la Administración a la que pertenezcan, sin embargo, cuentan también con normativa específica mencionada a lo largo de este informe, así como reglas especiales, básicamente, en relación al ingreso, promoción y provisión de plazas, funciones, facultades..etc. que les distinguen del resto de funcionarios de la Diputación Provincial.

Por lo tanto, la propuesta de incorporar este nuevo párrafo es ajustado a derecho.

En virtud de lo expuesto, se formula las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- ALEGACIONES DEL GRUPO SOCIALISTA: Se propone la "desestimación" de las reclamaciones presentadas frente a la aprobación inicial de los nuevos Estatutos de la "Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial".

SEGUNDA.- ALEGACIONES DEL GRUPO IULV-CA: Se propone la desestimación de las reclamaciones presentadas frente a la aprobación inicial de los nuevos Estatutos de la "Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial", con las siguientes excepciones:

- Alegación tercera: deben estimarse las propuestas en relación con las competencias atribuidas a la gerencia prevista en las que abordan las letras "h 3)" y "j" en lo concerniente al reconocimiento de obligaciones.

- Alegación Quinta: Quórum de votación.

- Alegación Sexta: régimen de recursos

TERCERA.- ALEGACIONES SINDICATOS UGT-FSP Y CSI-F: Se propone la desestimación de las reclamaciones presentadas frente a la aprobación inicial de los nuevos Estatutos de la "Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga

CUARTA.- ALEGACIONES GERENTE PATRONATO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN: Se propone la estimación de las propuestas presentadas frente a la aprobación inicial de los nuevos Estatutos de la "Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga.

Es todo lo que se ha de informar, sin perjuicio de otro parecer mejor fundado en Derecho.

En Málaga, a 15 de mayo de 2013

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Eugenio Benítez Montero"

Por todo ello, esta Presidencia, propone al Pleno del Patronato adopte acuerdo en el siguiente sentido:

a) Estimar en base al informe jurídico emitido por el Servicio Jurídico de la Diputación Provincial, anteriormente transcrito, las alegaciones presentadas en plazo a la aprobación inicial de los Estatutos del Patronato de Recaudación Provincial que a continuación se indican, procediendo a la modificación del texto de los mismos en el sentido que se asimismo se expresa:

1. ALEGACIÓN DEL GRUPO IULV-CA en relación con el **apartado "h.3)" del artículo 13** relativo a "Competencias y funciones" de la Gerencia y en consecuencia otorgar la competencia para imponer sanciones en el ámbito de la responsabilidad disciplinaria tanto para el personal funcionario como laboral en la figura del PRESIDENTE **debiendo eliminarse el apartado h.3) del artículo 13 de los Estatutos**.

2. ALEGACIÓN DEL GRUPO IULV-CA en relación con el **apartado "j)" del artículo 13** relativo a "Competencias y funciones" de la Gerencia y en consecuencia **suprimir en la redacción del mismo el texto "Reconocer las obligaciones"**.

3. ALEGACIÓN DEL GRUPO IULV-CA en relación con el **artículo 17** relativo a "Adopción de acuerdos por los órganos de gobierno" y en consecuencia **incorporar al final del apartado 1 de dicho artículo el siguiente texto "*salvo aquellos que por precepto legal requieran una mayoría más amplia"***.

4. ALEGACIÓN DEL GRUPO IULV-CA en relación con el **artículo 18** relativo a "Régimen de recursos contra los actos, acuerdos y resoluciones, complementada con la alegación presentada por el Gerente del Patronato sobre la misma materia.

5. ALEGACIÓN DEL GERENTE DEL PATRONATO en el sentido de **incluir un apartado nuevo en los que integran el apartado 3 del artículo 4** referido a la capacidad jurídica y las potestades administrativas de la Agencia del siguiente tenor:

j) La revisión de oficio de los actos y acuerdos y la potestad de regular y autoorganizar los servicios propios de la Agencia.

6. ALEGACIÓN DEL GERENTE DEL PATRONATO en el sentido de **quitar la "coma" después de "caso" en el artículo 5.1.**

7. ALEGACIÓN DEL GERENTE DEL PATRONATO en el sentido de **sustituir "Ayuntamientos" por "*Entes Delegantes*", en los párrafos séptimo y décimo del apartado n) del artículo 9**.

8. ALEGACIÓN DEL GERENTE DEL PATRONATO en el sentido de incluir en el **artículo 11**, correspondiente a las competencias de la Presidencia, **un apartado t) con el siguiente texto:**

t) Ejercer las competencias que el artículo 13 de los Estatutos asigna al Gerente, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de este.

9. ALEGACIÓN DEL GERENTE DEL PATRONATO en el sentido de **eliminar la palabra "no" en la frase "que nunca no podrá ser inferior a tres personas", del párrafo uno del apartado 1 del artículo 15**.

10. ALEGACIÓN DEL GERENTE DEL PATRONATO en el sentido de **dar nueva redacción a los apartados 1 y 2 del artículo 18, que quedarían redactados con el siguiente texto:**

1. Los actos, acuerdos y resoluciones dictados por el Consejo Rector, el Presidente y el Gerente, ponen fin a la vía administrativa y serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los actos y acuerdos adoptados por el Consejo Rector y las resoluciones dictados por el Presidente, el Gerente, el Tesorero, el Adjunto a Tesorero y el Inspector Jefe en materia de efectividad y aplicación de tributos locales y restantes ingresos de derecho público local, solo serán recurribles mediante el recurso de reposición a que alude el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo las resoluciones, expresas o presuntas, de dichos recursos, los actos que agoten o pongan fin a la vía administrativa y, por tanto, los que sean recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

11. ALEGACIÓN DEL GERENTE DEL PATRONATO en el sentido de **incluir en el apartado 2 del artículo 21, al final del párrafo primero, antes del punto seguido:**

"excepto los funcionarios con habilitación estatal que se regirán por su normativa específica".

12. ALEGACIÓN DEL GERENTE DEL PATRONATO en el sentido de **eliminar el término "anteproyecto del mismo", del párrafo segundo del artículo 27.**

b) Aceptar la recomendación formulada por el Jefe del Servicio Jurídico en el informe emitido en relación con la redacción del **apartado 2 del artículo 5 incorporando al final del mismo el siguiente texto "*salvo que implique el ejercicio de actividades económicas en régimen de mercado.*"**

c) Atender la recomendación formulada por el Jefe del Servicio Jurídico en el informe emitido en relación con el funcionamiento de las sesiones de los órganos colegiados (art. 16) en el sentido de **introducir en el texto de los Estatutos un mecanismo específico por el que las minorías puedan solicitar al Presidente del Consejo Rector la convocatoria de una sesión extraordinaria de dicho órgano y en consecuencia modificar el apartado 1 del artículo 16, que quedará redactado con el siguiente texto:**

> **"*1. El Consejo Rector se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria siempre que lo considere el Presidente o a solicitud de todos los miembros del Consejo Rector que no integren el equipo de gobierno y previa convocatoria del mismo."***

d) Aprobar la modificación planteada invoce por el Presidente del Patronato en el sentido de estimar la alegación presentada por el Grupo Socialista, en relación con el **apartado 5 del artículo 19** de los Estatutos, y en consecuencia modificar los mismos en el siguiente sentido:

donde dice: "*podrán ser"*

deberá decir: "***serán***"

e) Desestimar, en base a los informes jurídicos emitidos por el Director de RR.HH. y Organización del Patronato, el Interventor del Patronato y por el Servicio Jurídico de la Diputación Provincial, anteriormente transcritos, y por los motivos expuestos en los mismos, las alegaciones presentadas en plazo a la aprobación inicial de los Estatutos del Patronato de Recaudación Provincial que a continuación se indican:

1. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA en relación con los artículos 5, 8, 11, 12, 13,16, 19 y 32 de los Estatutos inicialmente aprobados.

2. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO IULV-CA en relación con los artículos 5, 8, 13 i.1) – i.2) – j) (parcialmente) – m) – n), 15, 19, 21 y 23 de los Estatutos inicialmente aprobados y con la confección de un Reglamento Orgánico y Funcional de la Agencia.

3. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LAS SECCIONES SINDICALES DE UGT-FSP Y CSI-F relación con los artículos 21 y 32 de los Estatutos inicialmente aprobados.

f) Aprobar definitivamente los Estatutos de la agencia pública administrativa local de la Excma. Diputación Provincial de Málaga "Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial" (ya adaptados a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía) cuyo texto integro es el siguiente:

"ESTATUTOS DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA "AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL".

CAPÍTULO I.-NATURALEZA, FINALIDAD Y COMPETENCIAS.

Artículo 1.-Naturaleza.

El Patronato de Recaudación Provincial es una agencia pública administrativa local creada por la Excma. Diputación de Málaga, dotada de personalidad jurídica diferenciada, patrimonio especial, y con la capacidad de actuar necesaria para el cumplimiento de sus finalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 33.3 b), 34 y 37 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y en el Capítulo II del Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con la denominación "AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL" (en adelante la Agencia).

Artículo 2.-Régimen jurídico.

La Agencia, dada su condición, se regirá por los presentes Estatutos, por la normativa que le afecte de la Excma. Diputación Provincial de Málaga y por las disposiciones y resoluciones de sus órganos, así como por la legislación de régimen local, y, particularmente, por lo que disponen la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y otras disposiciones concordantes y de desarrollo en materia de régimen local.

Por otro lado, en la actuación de la Agencia resultaran de aplicación la Ley de Haciendas locales, la Ley General Tributaria, la Ley General Presupuestaria y los reglamentos de aplicación, en especial, el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 3.-Domicilio.

1. La Agencia tendrá su domicilio en la ciudad de Málaga, en la calle Severo Ochoa, 32, Parque Tecnológico de Andalucía, 29590, ó en cualquier otro emplazamiento que acuerde la Corporación Provincial. No obstante, la Agencia podrá acordar el traslado del domicilio social, así como el establecimiento de las delegaciones, oficinas, centros o dependencias necesarias para el ejercicio de sus funciones en cualquier punto del ámbito territorial de la Diputación de Málaga.

2. La estructura organizativa de la Agencia se compone de Servicios Centrales, ubicados en el lugar fijado como domicilio, y de Servicios Periféricos, que comprenden las diferentes oficinas situadas en aquellos municipios donde resulten oportunas para la mejor prestación del servicio.

3. El Consejo Rector podrá acordar el traslado del domicilio. Al Presidente corresponderá la facultad de aprobar el establecimiento, en el ámbito de la provincia, de las oficinas que sean necesarias para la mejor prestación del servicio.

Artículo 4.-Capacidad jurídica y potestades administrativas.

1. Para el cumplimiento de sus finalidades y en el ámbito de sus competencias, la Agencia, de acuerdo con el Ordenamiento jurídico, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir, poseer y disponer de bienes, celebrar contratos, obligarse y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

2. El ejercicio de esta capacidad vendrá delimitada por los presentes Estatutos y por las disposiciones aprobadas y las resoluciones dictadas por la Corporación.

3. Para el ejercicio de sus competencias, la Agencia tiene reconocidas, en el marco de los presentes estatutos, las potestades y las prerrogativas administrativas siguientes:

a) La financiera, en relación con los recursos económicos que obtenga como contraprestación de su actividad.

b) La de programación o de planificación.

c) La de ejecución forzosa y el ejercicio de la sancionadora, en relación con los servicios y bienes gestionados y adscritos a la Agencia.

d) Las necesarias para la protección de los bienes adscritos o de titularidad de la Agencia.

e) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.

f) La de inembargabilidad de sus bienes y derechos, en los términos establecidos en las leyes, y los de prelación, de preferencia y otras prerrogativas reconocidas en la hacienda pública en relación con sus créditos, sin perjuicio de las que corresponden a la hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) La exención de los impuestos estatales, autonómicos y locales, en los términos establecidos por las leyes.

h) La de interpretación, modificación y resolución de los contratos administrativos.

i) La de dirección y control inmediatos de los servicios gestionados por la Agencia, sin perjuicio de las potestades superiores reservadas a la Diputación de Málaga.

j) La revisión de oficio de los actos y acuerdos y la potestad de regular y autoorganizar los servicios propios de la Agencia.

4. Las potestades y las prerrogativas administrativas serán ejercidas por los órganos de gobierno y de dirección de la Agencia de conformidad con la distribución respectiva de competencias efectuada en el capítulo segundo de los presentes Estatutos.

Artículo 5.-Competencias y finalidades.

1. Las competencias y finalidades de la Agencia consistirán en el ejercicio de las facultades y funciones propias que la Diputación de Málaga le confíe y las entidades locales de su ámbito territorial y, en su caso, otras administraciones u organismos públicos encomienden o deleguen a la Diputación en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y demás ingresos de derecho público, así como la realización de cuantas actividades conexas o complementarias de las anteriores sean necesarias para su mayor eficacia, conforme al régimen jurídico vigente, de acuerdo con los respectivos actos o convenios de delegación.

Igualmente, y, en ningún caso como lista cerrada:

a) La formación y el mantenimiento de los padrones de tributos municipales, con el alcance y las condiciones que se convengan.

b) La práctica de liquidaciones para determinar las deudas tributarias y otros actos de gestión que hayan sido delegados en la Diputación de Málaga.

c) La recaudación en período voluntario y en vía de apremio de toda clase de tributos, además de otros ingresos de derecho público de las entidades locales de la provincia de Málaga.

d) La recaudación de los recursos de otros entes de derecho público dentro del ámbito de la provincia de Málaga.

e) La realización de tareas de inspección de los tributos locales, en régimen de delegación de funciones, o de colaboración interadministrativa.

f) El asesoramiento jurídico y económico en materia tributaria a los ayuntamientos cuya gestión haya sido delegada en la Agencia.

g) El asesoramiento técnico en materia de gestión y recaudación de impuestos a los ayuntamientos de la Provincia de Málaga.

h) La formación específica a los ayuntamientos de la Provincia de Málaga en todo lo referente a las finalidades de la Agencia.

i) La interposición de los recursos de casación en interés de la ley, en defensa de los ingresos de la hacienda local.

j) La prestación de cualquier otra actividad o servicio conexo, derivado o necesario para la mejor efectividad de los anteriores.

2. También podrá desarrollar la Agencia cuántas actividades, proyectos e inversiones le confíe la Diputación de Málaga y que no figuren descritas en el número anterior, siempre que contribuyan al desarrollo económico de los Municipios de la Provincia, salvo que implique el ejercicio de actividades económicas en régimen de mercado.

CAPÍTULO II.- ÓRGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTA. COMPETENCIAS Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 6.-Órganos de gobierno y administración.

El gobierno, la administración y la representación de la Agencia está a cargo de los siguientes órganos:

a) El Consejo Rector.
b) La Presidencia.
c) La Gerencia.

Sección primera

El Consejo Rector

Artículo 7.-Concepto.

El Consejo Rector de la Agencia es su máximo órgano de gobierno, al que corresponden las labores de control y evaluación del funcionamiento del mismo, proponiendo, en su caso, cuantas acciones sean consideradas necesarias por sus miembros para su mejor funcionamiento, fijando su principal labor en la orientación y fijación de las grandes líneas de actuación de la Agencia.

Artículo 8.-Composición.

El Consejo Rector del Patronato tendrá la composición siguiente:

Presidencia: La persona titular de la Presidencia de la Diputación Provincial Málaga o diputado o diputada en quién haya delegado.

Vocales:

- Los miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.
- Un representante de cada grupo político de la Diputación Provincial de Málaga que no tenga Diputados en la Junta de Gobierno de la Diputación.

Todos ellos serán nombrados por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga.

Artículo 9.-Competencias.

Corresponde al Consejo Rector de la Agencia:

a) Aprobar el programa de actuación.

b) Aprobar la memoria de la gestión hecha durante el año.

c) Controlar la actuación de la Gerencia.

d) Declarar la nulidad de pleno derecho de los actos dictados por los órganos de la Agencia, cuando concurran los motivos previstos en la legislación vigente.

e) Declarar la lesividad para el interés público de los actos dictados por los órganos de la Agencia en los supuestos previstos en la legislación vigente.

f) Ejercer aquellas otras atribuciones que, siendo inherentes a las tareas propias de la Agencia, la Ley 7/1985 atribuya al Pleno de la entidad local y no hayan sido reservadas al Pleno de la Diputación Provincial de Málaga o asignadas a otro órgano.

g) Realizar las contrataciones y concesiones de toda clase, así como cualquier otro gasto, cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

Las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros y, en todo caso, las permutas de bienes inmuebles. Se excluyen los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Esta competencia incluye la autorización y la disposición de gastos derivados de estas contrataciones, incluidas las plurianuales, siempre que en este caso no se amplíe el número de cuatro anualidades. Esta limitación no regirá en el arrendamiento de inmuebles.

Será necesaria autorización del Área de la Diputación a la que se encuentra adscrita la Agencia, para celebrar contratos de cuantía superior a las cantidades fijadas por aquella.

h) Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente el Consejo Rector para su contratación.

i) Aprobar los criterios para determinar las retribuciones complementarias que correspondan al personal de la Agencia, ajustados a las normas que al respecto apruebe el Pleno de la Diputación.

j) Aprobar las modificaciones en la estructura de la Agencia.

k) Aprobar la celebración de convenios con personas y entidades, públicas o privadas.

l) La autorización y la disposición de gastos que se deriven, incluidos los plurianuales, siempre que en este último caso se observen las prescripciones siguientes:

> *1. Que no se amplíe el número de cuatro anualidades, limitación que no regirá en el arrendamiento de inmuebles.*
> *2. Que, en relación con las inversiones y las transferencias de capital y con las transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, no se superen los porcentajes del 70% para el ejercicio siguiente inmediato, del 60% para el segundo ejercicio, y del 50% para el tercero y cuarto, porcentajes todos ellos referidos al crédito correspondiente al año en que se comprometió la operación. Del ejercicio de esta competencia quedaran excluidos los convenios relativos a la delegación de facultades de gestión, inspección y recaudación de ingresos, cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Diputación.*
> *3. Que sean objeto de adecuada e independiente contabilización.*
>
> *En casos excepcionales el Consejo Rector de la Agencia podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refieren los apartados anteriores.*

m) Fijar los precios públicos correspondientes a los servicios a cargo de la Agencia, siempre que cubran su coste, o, en caso contrario, proponer a la Diputación Provincial de Málaga su aprobación.

n) Proponer al Pleno de la Diputación:

- ✓ *La aprobación de los presupuestos y sus modificaciones, de acuerdo con lo que establecen las respectivas Bases de Ejecución del Presupuesto de la Agencia.*
- ✓ *La aprobación de las Cuentas generales e Inventario de Bienes.*
- ✓ *La aprobación de la modificación de los Estatutos.*
- ✓ *La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo y la oferta pública de ocupación, así como sus modificaciones en los supuestos que comporten incremento del gasto.*
- ✓ *La aprobación de los Convenios Colectivos y Acuerdos Marco del personal.*
- ✓ *La aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico y Funcional y de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los ingresos de derecho público, cuya gestión se haya delegado en la Diputación Provincial de Málaga.*
- ✓ *La aprobación de las compensaciones económicas que hayan de satisfacer los Entes delegantes por la realización de las funciones de gestión, recaudación e inspección que han sido delegadas en la Diputación.*
- ✓ *La aprobación de las tasas que, en su caso, haya de percibir la Agencia.*

- ✓ *La concertación de las operaciones de crédito a largo plazo cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderá proponer su aprobación cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- ✓ *La aceptación de los acuerdos de delegación adoptados por los Entes delegantes.*
- ✓ *Las adquisiciones onerosas de bienes y derechos que superen el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Agencia y el importe de tres millones de euros.*
- ✓ *La enajenación de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.*

Sección segunda

La Presidencia

Artículo 10.-Concepto.

1. La Presidencia será ostentada por el titular de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga.

2. La Presidencia es el órgano que ostenta la máxima representación institucional de la Agencia.

3. En el caso que lo considere oportuno, la Presidencia de la Diputación podrá delegar las funciones en un diputado o diputada. La Presidencia delegada de la Agencia ejercerá las funciones atribuidas en los presentes Estatutos al Presidente de la Agencia, excepto que en el decreto de delegación se establezca otra cosa.

4. La sustitución, en caso de ausencia o enfermedad, de la Presidencia de la Agencia, ya sea el titular de la Presidencia de la Diputación o diputado o diputada que la ejerza por delegación, será ejercida por los Vicepresidentes de la Diputación por el orden establecido en la Corporación.

Artículo 11.-Competencias.

Corresponde a la Presidencia:

a) Representar a la Agencia en los actos que lo requieran y suscribir, en su representación, cualquier tipo de documentos que sean necesarios para la consecución de sus finalidades.

b) Formar el orden del día y convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de los órganos colegiados, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad.

c) Realizar las contrataciones y concesiones de toda clase, así como cualquier otro gasto, cuando su importe sea superior al 3 por 100 y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el

importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

d) La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor sea superior al 3 por 100 y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, salvo los declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

e) Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente la Presidencia para su contratación.

f) Ejercer la jefatura superior de todo el personal de la Agencia, nombrar los funcionarios de carrera e interinos de la Agencia y contratar al personal laboral con cualquier tipo de contrato legalmente admitido.

g) Formular la propuesta en relación con el ejercicio de las competencias reservadas a la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga.

h) Proponer el nombramiento y el cese de la persona que ocupe la Gerencia.

i) Aprobar la liquidación de las retribuciones a percibir por el concepto de productividad.

j) Elevar, en caso de urgencia, al Pleno de la Diputación la propuesta de aceptación de los acuerdos de delegación adoptados por los ayuntamientos, de los cuales posteriormente se dará cuenta al Consejo Rector de la Agencia, en la sesión siguiente que se celebre.

k) Proponer a la Diputación Provincial la concertación de las operaciones de crédito a largo plazo cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

l) Aprobar, previo informe de Intervención, la concertación de los contratos correspondientes a las operaciones ordinarias de tesorería que no superen el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, así como las especiales de tesorería del artículo 149 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

m) Ejercer las competencias que le atribuyan las bases de ejecución del Presupuesto.

n) Ejercer aquellas otras competencias que, siendo inherentes a las tareas propias de la Agencia, la Ley 7/1985 atribuya a la Presidencia de la entidad local y no hayan sido reservadas a la Presidencia de la Diputación o asignadas a otro órgano.

ñ) Resolver las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Agencia, y nombrar y remover las personas que ocupan puestos de jefatura.

o) Resolver los supuestos de excedencia u otras situaciones previstas en la legislación vigente, o elevar las actuaciones al órgano competente de la Diputación Provincial de Málaga en el caso de personal funcionario de esta.

p) Ejercitar todo tipo de acciones, recursos y peticiones en defensa de los derechos e intereses de la Agencia ante cualquier autoridad o tribunal de cualquier jurisdicción.

q) Aprobar los gastos no atribuidos a otros órganos.

r) Aprobar las modificaciones presupuestarias, cuando éstas no sean competencia de la Diputación Provincial de Málaga, según las bases de ejecución del presupuesto.

s) Declarar la inadmisibilidad de las solicitudes de revisión de oficio de actos dictados por la Agencia, formulados por los interesados.

Sección Tercera

La Gerencia

Artículo 12.-Concepto.

La Gerencia es el máximo órgano de dirección y administración, y asume la gestión económico-administrativa de la Agencia. La persona titular, que deberá ser funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo, será nombrada por la Presidencia de la Diputación, que recibirá la propuesta de la Presidencia de la Agencia si ésta ha sido objeto de delegación, y de su nombramiento se dará cuenta a los órganos colegiados de la Agencia y al Pleno de la Diputación.

Artículo 13.-Competencias y funciones.

Corresponde a la Gerencia:

a) Ejecutar y hacer cumplir los actos de los órganos de gobierno y adoptar las disposiciones particulares que exija su mejor cumplimiento.

b) Organizar, dirigir, administrar e inspeccionar los programas y servicios de la Agencia de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno, en sus aspectos económicos, administrativos y de gestión.

c) Elaborar los proyectos de presupuestos, liquidación y cuenta general, las propuestas de plantilla y la relación y la clasificación de puestos de trabajo.

d) Elaborar el programa de actuación anual y la memoria de actividades.

e) Asistir obligatoriamente a las sesiones del Consejo Rector con voz y sin voto.

f) Gestionar el patrimonio de la Agencia.

g) Adoptar las disposiciones de régimen interior necesarias para el funcionamiento de la Agencia y, formular propuestas a la Presidencia.

h) En materia de personal, ejercer las competencias siguientes:

h.1) Proponer el nombramiento y la remoción de los cargos de Jefatura.

h.2) Proponer a la Presidencia el nombramiento del personal interino y la contratación del laboral temporal.

h.3) Ejercer el control del personal.
h.4) Aquellas otras atribuciones no asignadas a otros órganos.

i) En materia de gestión de ingresos de derecho público, ejercer las competencias siguientes:

i.1) Dictar los actos administrativos que con relación al ejercicio de funciones de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público le correspondan, según el Reglamento Orgánico y Funcional de la Agencia y demás normas internas que se aprueben.
i.2.) Autorizar las transferencias de fondos desde las cuentas de la Agencia a las entidades delegantes por el importe que les corresponde.
i.3) Autorizar y dar conformidad, si procede, a los informes y a los comunicados dirigidos a los ayuntamientos y otras entidades, cuyos ingresos de derecho público gestiona la Agencia.

j) Ordenar los pagos, así como la realización de los mismos mediante cheques, transferencias bancarias y cualquier otro acto de disposición contra las cuentas que la Agencia mantiene con las distintas entidades de crédito.

k) Apertura y cancelación de toda clase de cuentas corrientes.

l) Autorizar y disponer gastos, incluidas las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no exceda del 3% de los recursos ordinarios del presupuesto y no superen el año de duración, así como la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor sea inferior al 3 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

m) Realizar movimientos internos de Tesorería entre las cuentas que la Agencia mantenga con las distintas entidades de crédito.

n) La contratación de aquellos instrumentos de inversión, a corto plazo, que persigan la rentabilización de los excedentes temporales de tesorería, bajo las condiciones de liquidez y seguridad prevista en el artículo 199.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

ñ) Rendir al Presidente y al Consejo Rector los estados de cuentas de la Agencia.

o) Cualquier otra que le deleguen los órganos de gobierno.

p) Realizar cuantas funciones le encomiende el Presidente de la Agencia para el mejor funcionamiento y control del Servicio.

q) Ejercer las competencias que le atribuyan las bases de ejecución del Presupuesto.

Sección Cuarta

Régimen de delegación de competencias

Artículo 14.-Delegación de competencias.

1. Las competencias atribuidas a los órganos de la Agencia serán susceptibles de delegación de conformidad con el régimen general que las regula.

2. En todo caso, la delegación del ejercicio de las competencias asignadas a los órganos exigirá el cumplimiento de los requisitos siguientes:

2.a) Que se disponga mediante un acto administrativo del órgano que tenga asignada la competencia.

2.b) Que se fije el ámbito de materias, las facultades delegadas y las condiciones especiales.

2.c) Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Sección Quinta

Régimen de sesiones de los órganos colegiados y recursos administrativos

Artículo 15.-Quórum de asistencia a las sesiones de los órganos colegiados.

1. En primera convocatoria, el quórum para la válida celebración de las sesiones de los órganos colegiados será de un tercio del número total de sus miembros, que nunca no podrá ser inferior a tres personas.

En segunda convocatoria, media hora después, será suficiente la presencia de tres miembros; este quórum deberá de mantenerse a lo largo de la sesión.

En cualquier caso, no se podrá celebrar ninguna sesión sin la asistencia de las personas que ocupan la Presidencia y la Secretaría, o de las personas que de acuerdo con las previsiones de estos Estatutos los sustituyen.

2. En caso de que, por no disponer del quórum exigido, no se celebrara la sesión, podrá tener lugar una reunión informativa para dar cuenta a los presentes de los asuntos que habían sido incluidos en la orden del día.

De concurrir las circunstancias indicadas en el párrafo anterior, quedarán acreditadas las razones de urgencia para que la Presidencia, si así lo considera oportuno, ejerza las competencias del órgano colegiado, al cual se dará cuenta, en la sesión siguiente que celebre, al efecto de ratificación.

Artículo 16.-Funcionamiento de las sesiones de los órganos colegiados.

1. El Consejo Rector se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria siempre que lo considere el Presidente o a solicitud de todos los miembros del Consejo Rector que no integren el equipo de gobierno y previa convocatoria del mismo.

2. La fijación de las fechas de las sesiones se determinará por la Presidencia y mantendrá una periodicidad regular respecto a las ordinarias.

3. A las sesiones de los órganos colegiados asistirán, con voz y sin voto, las personas que ejerzan los cargos de secretario e interventor o funcionarios en los cuales hayan delegado. A criterio de la Presidencia, podrán ser convocados otros responsables de la Agencia o personas ajenas que informarán o asesorarán al órgano colegiado sobre los asuntos para los cuales se requiera su presencia.

4. En todo aquello no previsto en estos Estatutos, regirán las prescripciones establecidas por la legislación administrativa y local sobre el funcionamiento de los órganos colegiados.

Artículo 17.-Adopción de acuerdos por los órganos de gobierno.

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los miembros presentes, entendiendo como tal la que se produce cuando los votos a favor superan los votos en contra, salvo aquellos que por precepto legal requieran una mayoría más amplia.

2. Cuando se produzca empate, se repetirá la votación y si se vuelve a producir de nuevo decidirá la Presidencia con su voto de calidad.

3. El voto podrá ser afirmativo o negativo. Los miembros del órgano también podrán abstenerse de votar.

Artículo 18.-Régimen de recursos contra los actos, acuerdos y resoluciones.

3. Los actos, acuerdos y resoluciones dictados por el Consejo Rector, el Presidente y el Gerente, ponen fin a la vía administrativa y serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los actos y acuerdos adoptados por el Consejo Rector y las resoluciones dictados por el Presidente, el Gerente, el Tesorero, el Adjunto a Tesorero y el Inspector Jefe en materia de efectividad y aplicación de tributos locales y restantes ingresos de derecho público local, solo serán recurribles mediante el recurso de reposición a que alude el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo las resoluciones, expresas o presuntas, de dichos recursos, los actos que agoten o pongan fin a la vía administrativa y, por tanto, los que sean recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los actos dictados por los órganos de la Agencia en relación con las materias sobre las que pueden versar las reclamaciones económico-administrativas serán recurribles en esta vía de acuerdo con su normativa específica.

6. Las resoluciones dictadas en materia civil y laboral serán impugnables ante los tribunales de la jurisdicción ordinaria y laboral.

Sección Sexta

Otros órganos administrativos y de consulta

ÓRGANOS DE CONSULTA

Artículo 19.-El Consejo Asesor.

1. El Consejo Asesor actuará como órgano consultivo en el diseño de los planes de actuación de la Agencia, así como de su seguimiento y evaluación.

2. El Consejo Asesor estará integrado por todos los miembros del Consejo Rector más un Alcalde o Concejal en quién el delegue, de un municipio de cada una de las Zonas Recaudatorias de la Provincia, que designe el Presidente de la Diputación.

3. Asistirán al Consejo Asesor el Gerente, el Secretario y el Interventor, con voz pero sin voto.

4. El Consejo Asesor se reunirá al menos una vez al año para ser informado y debatir la memoria de gestión del ejercicio, así como los programas de actuación, sin que sus acuerdos sean vinculantes.

5. Los Alcaldes o Concejales en quienes hayan delegado, miembros del Consejo Asesor, serán invitados por la Presidencia para asistir al Consejo Rector, con voz pero sin voto.

***Artículo 20.-** El Consejo Rector de la Agencia, para la mejor prestación de los servicios y actividades que tiene encomendadas, podrá crear cuantos órganos administrativos considere oportuno, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I, del Título II, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

La composición y funcionamiento de los órganos creados se determinará en el acuerdo de creación.

CAPÍTULO III.-DEL PERSONAL DE LA AGENCIA.

Artículo 21.-El personal.

1. El personal al servicio de la Agencia podrá ser funcionario, laboral o eventual, de acuerdo con lo que establezca la normativa de aplicación y la relación de puestos de trabajo de la Agencia.

2. Los funcionarios de la Diputación que presten servicio en la Agencia mantendrán la situación de servicio activo en la Diputación y se integrarán en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de la Agencia a todos los efectos, causando baja en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de procedencia, excepto los funcionarios con habilitación estatal que se regirán por su normativa específica. Este personal se reintegrará en la plantilla de la Diputación por cualquiera de los sistemas de provisión de puestos de trabajo.

3. El personal laboral de la Agencia se regirá por las normas de derecho laboral que le sean de aplicación con las especificaciones de la normativa reguladora de las agencias públicas administrativas locales. Al personal funcionario le será de aplicación la normativa sobre Función Pública que les resulte de aplicación.

4. La selección del personal se realizará mediante convocatoria pública, atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, en los términos establecidos por la legislación de Régimen Local.

5. El personal de la Agencia estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en su normativa de desarrollo.

Artículo 22.-Condiciones retributivas.

La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, requerirá la aprobación del Consejo Rector de la Agencia, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la normativa presupuestaria que resulten de aplicación a la Agencia, ajustándose en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno de la Diputación.

Artículo 23.-Del Secretario, Interventor y Tesorero.

El Secretario, Interventor y Tesorero serán los mismos que realicen dichas funciones en la Diputación Provincial de Málaga, que podrán delegar dichas funciones en otros funcionarios.

Sus funciones serán las que, con carácter de reservadas para dichos funcionarios, señala la legislación vigente de Régimen Local.

CAPÍTULO IV.-DEL PATRIMONIO DE LA AGENCIA.

Artículo 24.-Bienes que lo integran.

1.- La Agencia tendrá, para el cumplimiento y ejecución de sus fines, un patrimonio propio, distinto del patrimonio propio de la Diputación Provincial de Málaga, integrado por el conjunto de los bienes, obligaciones y derechos de que sea titular.

2.-El régimen patrimonial será el establecido en la normativa reguladora de los bienes de las Entidades Locales y en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.-El Patrimonio estará integrado, además de por sus bienes y derechos propios, por aquellos bienes de titularidad de la Diputación cuya adscripción se hubiere acordado a favor de la Agencia, o que se le adscriban en el futuro, por cualquier persona o Entidad.

4.-Los bienes y derechos adscritos conservarán la calificación originaria que les corresponda, incumbiendo a la Agencia, solamente, facultades de conservación, mejora y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinan en la adscripción.

CAPÍTULO V.-DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 25.-Recursos económicos.

Constituirán los recursos e ingresos de la Agencia los provenientes del desarrollo de los fines establecidos en los presentes Estatutos. A tal efecto, el ente público dispondrá de los siguientes recursos:

a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.
b) Los productos y rentas de dicho patrimonio, incluidas las derivadas de su participación en sociedades.
c) Los ingresos derivados de la facturación por la prestación de servicios propios de sus fines.
d) Los créditos, préstamos, empréstitos y demás operaciones financieras que concierte, con entidades públicas o privadas con los límites establecidos al efecto por la legislación presupuestaria.

e) Las transferencias corrientes o de capital, incluidas las destinadas a financiar déficit de explotación, que procedan de la Diputación Provincial de Málaga o de otras entidades públicas o privadas.
f) Las donaciones, legados y otras aportaciones de entidades privadas o públicas.
g) Cualquier otro recurso no previsto en los apartados anteriores que pudiera serle atribuido.

Artículo 26.-Régimen económico.

1.-El régimen económico de la Agencia en el desarrollo de sus fines, será el que resulte de su actividad encomendada, la cual deberá garantizar, en todo caso, un adecuado funcionamiento de la Agencia y su adaptación tecnológica, permitiendo la realización de las inversiones necesarias, así como su rentabilidad institucional.

2.-Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en relación con los productos o servicios cuyos precios estuvieran determinados por disposiciones legales.

Artículo 27.-Del Presupuesto.

El régimen presupuestario se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el anterior, y en la demás normativa aplicable.

Se realizará y aprobará por la Agencia y lo remitirá a la Diputación Provincial del Málaga para su tramitación.

Artículo 28.-De la Contabilidad.

La contabilidad de la Agencia se ajustará a lo establecido en la legislación de Haciendas Locales, a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, y a la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad local (ICN).

Artículo 29.-Control y Fiscalización.

Las funciones de control interno, respecto de la gestión económica de la Agencia, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 213 a 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

CAPÍTULO VI.-DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.

***Artículo 30.-** La contratación de la Agencia se regirá por las normas generales de la contratación de las Administraciones Públicas que resulten de aplicación.*

CAPÍTULO VII.-DE LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA AGENCIA.

Artículo 31.-Aprobación y modificación del Estatuto.

La aprobación y modificación del Estatuto de la Agencia será competencia de la Diputación Provincial de Málaga, sin perjuicio de la facultad del Consejo Rector para iniciar dicho procedimiento mediante la remisión de la correspondiente propuesta al Pleno de la Diputación.

Artículo 32.-Extinción de la Agencia.

La Agencia que está constituida por tiempo indefinido podrá extinguirse:

a) Por disolución acordada por la Diputación Provincial de Málaga, a iniciativa propia o a propuesta de aquella.
b) Por el cumplimiento de sus fines, de forma que no se justifique la pervivencia de la misma.
c) Porque la totalidad de sus fines y objetivos sean asumidos por la Diputación Provincial de Málaga.

El acuerdo de extinción de la Agencia deberá contener los criterios de liquidación.

Al extinguirse la Agencia, la Diputación la sucederá universalmente y su patrimonio revertirá en la Diputación de Málaga.

Artículo 33.-Jurisdicción.

La Agencia estará sometida a las normas comunes sobre competencia y jurisdicción aplicables a las entidades de derecho público.

Disposición Final.- *Los presentes Estatutos aprobados definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación integra en el Boletín Oficial correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y tendrán vigencia indefinida hasta su modificación o revocación expresa."*

g) Publicar el texto integro de los Estatutos de la Agencia pública administrativa local de la Excma. Diputación Provincial de Málaga "Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial" en el Boletín Oficial de la Provincia.

h) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación Provincial para su aprobación por el Pleno de la misma."

En el expediente constan informes del Secretario Delegado, del Interventor, del Director de Recursos Humanos del Patronato, y de los Servicios Jurídicos de la Diputación.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

/...../

Tras ello, el Pleno del Patronato, por mayoría absoluta formada por doce votos a favor de los miembros presentes (8 del Grupo Popular, y 4 de los representantes de los Ayuntamientos de Estepona, Rincón de la Victoria, Ronda y Vélez Málaga), un voto en contra

del Grupo Socialista, y ninguna abstención, de los veintidós de hecho y de derecho que componen el mismo, acordó aprobar la anterior propuesta."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por el Grupo de Izquierda Unida Sr. Díaz adelante.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, gracias, buenas tardes a todos y todas, desde luego hoy viene aquí la aprobación ya en el Pleno de la Diputación de los nuevos Estatutos, lo que será la Agencia Pública del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga. Después de un proceso en el que hemos mantenido tanto dentro del propio Pleno del Patronato de Recaudación, como en alguna otras reuniones para intentar llegara a un acuerdo, se trata los Estatutos de uno de los organismos más influyentes en la vida política y económica de nuestra Provincia. De hecho pues tiene encargada nada más y nada menos que la gestión de los tributos, lo que supone de la entrada, los ingresos para poder realizar la prestación de servicios y las competencias que tienen encomendadas Administraciones Públicas, los Ayuntamientos. Y de ello depende pues en buena medida la estabilidad económica de nuestras Instituciones Públicas. Por eso entendemos que había que hacer un esfuerzo por conseguir unos Estatutos los más consensuados posible, y sobre todo que fuesen duraderos en el tiempo, dieran estabilidad y dieran la posibilidad de conseguir el que en ellos se puedan sentir representados todos los Ayuntamientos de la Provincia, que tengan además un papel decisivo, impulsor, que estén abiertos por tanto a criterios básicos como el de la participación y la garantía de que todos van a ser tenidos en cuenta. Y en este camino presentamos números importantes de alegaciones, desde Izquierda Unida pues presentamos un total de diez alegaciones en las que pudimos ir desgranando asuntos claves, uno de ellos principal es lo de la participación, que con el nuevo modelo los alcaldes representantes de la voz de la Instituciones Locales, de la ciudadanía más cercana, pues se quedan fuera de los órganos de decisión del Pleno del Patronato de Recaudación, ahora Consejo Rector, y pedíamos que pudiesen estar integrados en este órgano, el principal órgano de toma de decisiones del Patronato de Recaudación. Finalmente estas peticiones han conseguido que se hayan sido aceptadas en alguna forma, ya que a van poder estar representados, si bien es verdad que no con capacidad de voto, pero al menos si va a estar su voz reflejada, este es un aspecto en el que hemos incidido desde Izquierda Unida, y que hemos logrado, entendemos que se puede ir abriendo paso a esta petición. Igualmente hay otra fundamental, y es que cuando se trata de recaudar impuestos, tributos, hay que también dar voz a aquellos que realmente son los que pagan y sufragan con su aportaciones el cumplimiento de esas obligaciones, y por tanto los ciudadanos, la voz de los ciudadanos, de los consumidores, debería también está reflejada al menos en el Consejo Asesor, y fue una propuesta que hicimos, y que tampoco ha sido aceptada literalmente, pero se nos ha abierto el compromiso de que siempre que haya asuntos relacionados con una toma decisiones que influyan a la ciudadanía, al modelo, a la gestión de los tributos, podrán ser invitados a participar. En todo esto pues desde luego entendemos que ha podido ser fructíferas las alegaciones que hemos presentado, incluso se nos han aceptado dos, relativas a competencias que tenían delegadas del gerente, y que entendíamos que no podían estar más que manos de la Presidencia del órgano y así se han aceptado. Pero sin embargo hay un elemento que no nos puede hacer sentirnos complacientes, con estos nuevos Estatutos, un elemento que nos hace que tengamos que oponernos como hicimos y hemos comunicado públicamente ante el Patronato de Recaudación en sesiones anteriores, y es el de que el artículo 5.2 abre la puerta, legitima, da amparo estatutario a una práctica que entendemos que no es ni justa ni irresponsable, y es la de descapitalizar y utilizar esos remanentes del Patronato de Recaudación, los fondo en definitiva que tiene la garantía económica del Patronato de Recaudación, para realizar

inversiones llamadas productivas, pero que hasta ahora lo que vemos es que están siendo productivas para unos pocos, en definitiva están siendo productivas en un 95% por Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, y en un 88% Ayuntamientos de más de 25.000 habitantes, que no son los destinatarios preferentes de las políticas de Diputación. Por tanto entendemos que no se está siendo justo porque se está haciendo un plan arbitrario, y no queremos que los Estatutos amparen ahora esta situación, que hasta ahora no venía recogida en los Estatutos como quedó reflejado en los informes de Intervención en relación a los planes de inversión productiva. Y por otro lado la responsabilidad, la responsabilidad es un valor fundamental cuando se trata como decimos de un órgano que de alguna manera garantizar la estabilidad económica de los Ayuntamientos, de hecho tenemos el caso de Torremolinos que tenía sus tributos con UNICAJA, con la banca, y ha tenido que pedir el amparo y la entrada al Patronato de Recaudación, y gracias a eso está pudiendo hacer frente a sus obligaciones corrientes, pago de nómina, suministro, etc. Por tanto hay que mantener la estabilidad económica del Patronato, y una estructura profesional que garantice la mejor gestión de los tributos, y para eso que todos los remanentes sean enviados a inversiones como digo con estos criterios. Entendemos que puede ser también irresponsable si se llega a una situación en la que se puede capitalizar o entrar en riesgo económico de está nueva Agencia Pública. Por tanto esta introducción de este punto que lamentablemente no ha podido ser objeto de un acuerdo, y además en los términos que desarrollará inversiones y proyectos encomendadas por Diputación, que abre la puerta más allá de la financiación a la ejecución, contratación, diseño, planificación de proyectos, entendemos que no es en positiva, y por tanto estos Estatuto no tendrán el respaldo de del Grupo Provincial de Izquierda Unida, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por el Grupo Socialista.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, buenos días Sr. Presidente, señores diputados, señoras diputadas, y público que asiste o este Pleno, pues me gustaría darles la bienvenida y los buenos días también a los Alcaldes que nos acompañan para participar en la Tribuna, Alcaldesa de Ronda y el Alcalde de Alameda. Traemos al Pleno un asunto donde el Grupo Socialista estaba en disposición de haber alcanzado un acuerdo con el Equipo de Gobierno, para garantizar que la adaptación legal del Patronato de Recaudación en una Agencia Pública gozara del máximo consenso. Sobre todo para que los Estatutos que se aprobarasn en la mañana de hoy, no fueran unos Estatutos únicamente del Equipo de Gobierno, del Partido Popular, sino que fueran unos Estatutos que representarán al conjunto de dos miembros de esta Corporación. Se lo manifestamos al Presidente desde el primer minuto, al Presidente del Patronato, y lo manifestamos en el seno del Patronato de Recaudación que era importante que unos Estatutos que van a marcar no el presente, sino también el futuro de esta Entidad, gozarán del máximo acuerdo y consenso. Y hemos trabajado en esa línea, hemos presentado al igual que Izquierda Unida, al igual que los representantes de los trabajadores del propio Patronato, numerosas alegaciones para intentar mejorar la propuesta inicial que proponía el Equipo de Gobierno. Es cierto que se ha mantenido algunos contactos, ayer mismo tuvimos una reunión para intentar acercar posiciones y mejorar el texto, pero finalmente no ha podido ser, no ha podido ser no por la voluntad del Grupo Socialista sino porque el propio Equipo de Gobierno no ha podido cambiar uno de los artículos que han tenido mayor polémica en este debate, y me estoy refiriendo al igual que lo hecho el Portavoz de Izquierda Unida en este asunto, al artículo 5.2 que establece una nueva competencia, una nueva función al Patronato de Recaudación de la Diputación Provincial. Saben ustedes que desde que conocimos estos Estatutos venimos criticando, denunciando que no nos parece adecuado poner un artículo en estos Estatutos que permita cambiar el modelo de gestión del Patronato. Si finalmente se aprueban estos Estatutos ustedes están permitiendo que el Patronato de Recaudación pueda llevar a cabo inversiones y actividades para atender aquellas funciones que le establezca, que le confíe la Diputación de

Málaga. Lo explico para que me entiendan, ustedes abren la puerta de que el Patronato de Recaudación se convierta en la Delegación de Fomento la Diputación Provincial, es decir en el Área de Vías y Obras para realizar obras en la Diputación, o que se conviertan el Área de Cultura de la Diputación, o que se convierta en cualquiera de las Áreas o Delegaciones que lleva la Diputación Provincial. El Partido Popular predica que una Administración una competencia, sin embargo en estos Estatutos justamente lo que hacen es duplicar las competencias y servicios que ya tienen encomendada la propia Diputación ¿Acaso la Diputación Provincial no es quien tiene que realizar las inversiones, las actividades en la Provincia de Málaga? ¿Acaso el Patronato de Recaudación no tiene como única competencia la de gestionar, liquidar los tributos? ¿Qué hace el Patronato Recaudación teniendo una competencia que es desarrollar actividades o inversiones en la Provincia? Se imaginan ustedes que la Agencia Tributaria, la Agencia Estatal, la que cobra los impuestos de todo este país se dedican a hacer las inversiones del Gobierno de España. Dirían ustedes que no es de recibo, pues eso es lo que ustedes proponen hoy, ustedes proponen hoy que el Patronato si así se estima oportuno por el Equipo de Gobierno que esté al frente en cada momento puede hacer inversiones y puede hacer actividades directamente. Creemos que una duplicidad clara de competencias, y es desvirtualizar el modelo de todo el Patronato. Por eso entendemos que ese punto justificar el rechazo integral a la propuesta que nos traen en este Pleno, no podemos admitir que en tiempos de crisis económica ustedes abran la puerta a la duplicidad de competencias, abran la puerta a que un organismo en este caso la Agencia Pública pueda realizar inversiones o actividades de la Provincia. Es más ayer mismo en el debate que tuvimos para intentar llegar a un acercamiento, el propio Equipo de Gobierno era consciente de que Patronato no tenía que entrar a hacer directamente obras o actividades, sin embargo va a mantener el texto. Yo creo que no es bueno que aprobemos este texto porque el día de mañana puede entrar cualquier Presidente o Presidenta al frente del Patronato de Recaudación, y puede convertir el mismo en una agencia de inversiones y de actividades, ¿se imaginan ustedes que quien se dedica cobrar los impuestos sea quien ejecute las inversiones y las actividades? Creo que no lo entendería absolutamente nadie, se imaginan ustedes que quien cobra los impuestos sea el que también lleva a cabo las inversiones. Y Sr. Bendodo me imagino que cuando el Sr. Montoro conozca estos Estatutos le va a dar una reprimenda, reprimenda política, le va a decir Sr. Bendodo no ha entendido usted que el modelo del Partido Popular, el que predica el Gobierno de España es una Administración, una competencia. ¿Qué hace usted aprobando Estatutos para duplicar competencias, para darle nuevas competencias a una entidad que lo que se encargaba era de cobrar impuestos? Está siendo usted justamente lo contrario de lo que predica el Sr. Montoro y el Presidente del Gobierno de España en la Nación.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, muchas gracias, por el Equipo de Gobierno Sr. Armijo tiene la palabra.

D. José Alberto Armijo Navas, Presidente del Patronato de Recaudación, muchísimas gracias Sr. Presidente, muy buenas tardes a todos y a todas. En el día de hoy culminamos un proceso que iniciamos el 17 de diciembre del año pasado, y un proceso que nos va a permitir dotar al actual Patronato de Recaudación de uno Estatutos absolutamente legales. A partir de ahora funcionaremos como Agencia Pública de Servicio Económico, pero con unos Estatutos adaptados a la ley 7/85 y a la Ley de Autonomía Local de Andalucía. Yo creo que es un dato importante y una circunstancia que merece la pena ser tenida en cuenta, comentada y destacada. Quiero agradecer el papel que durante este periodo ha jugado los que han formulado alegaciones durante el proceso de información pública, y ese el motivo que nos ocupa la mañana de hoy, comentar aquellas sugerencias o aquellas alegaciones que Partido Socialista e Izquierda Unida, sindicatos, incluso la propia gerencia han planteado con el propósito de enriquecer el documento. Por tanto quede constancia mi agradecimiento a los

que han elevado esa serie de propuestas, quiero también agradecer el papel que ha jugado los Servicios Jurídicos del Patronato de Recaudación y de la Diputación Provincial en este en este proceso. En el día de hoy efectivamente nos posicionamos defendiendo una propuesta que plantea por un lado la estimación de diferentes alegaciones, las que ha planteado concretamente el Grupo de Izquierda Unida, la propuesta contempla en aceptarle las alegaciones vinculadas con el artículo 13, con el artículo 17, con el artículo 18, aceptamos lógicamente las alegaciones del Gerente, que más que legaciones son corrección de errores de hecho o materiales que se han incorporado. La alegación del Grupo Socialista está relacionada con el apartado 5º del artículo 19, me parece que ha sido buena el que no haya duda acerca de la voluntad de todos los Grupos de provocar la presencia de los alcaldes en el Consejo Rector, ya que legalmente no podemos incorporarlo. Estimamos la sugerencia que han formulado los Servicios Jurídicos de la Diputación, desestimando el resto de alegaciones y planteando la aprobación definitiva. Dicho eso y con respecto a las consideraciones que han formulado en los portavoz del Grupo de Izquierda Unida y del Partido Socialista, decirle al Sr. Díaz que coincido en la importancia de la Agencia en la que usted ha calificado como de influyente, yo me atrevería a decir Sr Díaz que hoy día con los tiempos de crisis que vivimos la Agencia Pública de Servicios Económicos se va a convertir en una herramienta clave para el presente y para el futuro de los Ayuntamiento. Ha cuestionado usted coincidiendo con el Sr. Conejo la regulación del apartado 2º2 del artículo 5º, y yo tengo que decirle Sr. Díaz que esa regulación modo alguno permite la calificación de práctica injusta o irresponsable, todo lo contrario, yo creo que hoy esa decisión, esa regulación en un reflejo de la preocupación del Gobierno de esta Diputación de colaborar con los Ayuntamientos momentos muy difíciles. Por tanto creo que una actitud responsable y además creo que necesaria, ahí que consideremos un acierto el incorporar algo que no interfiere en absoluto en lo que son las funciones o competencias de la Agencia Pública, y que además complementa el papel de la Diputación para que podamos volcarnos con los Ayuntamiento en momentos de crisis, es una regulación absolutamente legal, no hay ningún reparo por parte de ningún técnico con respecto a su contenido, y por tanto entendemos que es un botón de muestra significativo del compromiso de la Diputación para con los Ayuntamientos que forman parte entre la misma. Insisten ustedes en un argumento que no tiene ningún tipo de el fundamento, alertando de una hipotética descapitalización del propio Patronato de la futura Agencia, modo alguno podremos nosotros a llegar a planteamientos tan irresponsables que pudieran provocar ese efecto en un Patronato que funciona de manera eficaz y con una indiscutibles solvencia. Yo lamento que no hayamos podido conseguir el acuerdo y el consenso necesario para que hubieran sido lo Estatutos de todos, pero este Gobierno entiende que son los Estatuto que necesita una Agencia que ha dicho y que va decir mucho en favor de todos los Ayuntamiento de la Provincia de Málaga. Muchas gracias Sr. Presidente.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, segundo turno Sr. Días adelante.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, gracias, ratificar o complementar, aclarar quizás apuntillar la postura de lo que entendemos que ese punto 2 del artículo 5, podría ser objeto evidentemente de la actividad normal de un Patronato o una Agencia de Recaudación en financiar, de hecho lo viene haciendo a través de los acuerdos que se vienen realizando, los anticipos, la posibilidad que hay de financiar para dar solvencia económica a los Ayuntamientos, y esto entra dentro de las funciones. Pero luego entendemos, y sobre todo en el momento en el que se realiza, y es por lo que hablamos, del factor oportunidad que entra aquí, los elementos de injusticia y de responsabilidad son porque vienen a dar un poco amparo a una realidad que de facto ya se está realizando con el Patronato de Recaudación. Y es que una que había unos remanentes de tesorería se están dedicando a la inversión, y digo injusto porque tan sólo se está dedicando como decimos en un 90% para los

Ayuntamientos mayores de 25.000 habitantes, por tanto no está yendo para los Ayuntamientos que preferentemente tienen como objeto de su competencia la Diputación, las inversiones. Y es esta la cuestión, que viene los hechos antes que el Estatuto, el Estatuto a dar cobertura o dar más amparo todavía a esa práctica que entendemos que no es justa y que además se realiza cuando todavía queda trabajo por hacer en el Patronato de Recaudación para fortalecer su estructura, mejorar la capacidad de recaudación, cumplir con reivindicaciones históricas que hay dentro del Patronato, en cuanto a capacidad técnica, mejores condiciones también del personal, etc., y todo esto no está hecho, no está garantizado, y esa solvencia esa liquidez económica se destina sin embargo a las inversiones, a los pueblos mayores de 25.000 habitantes, pueblos gobernados por el Partido Popular, y además inversiones que no entendemos que tengan por qué tener ser catalogadas de productivas como tal, porque se trata de inversiones cotidianas, por ejemplo inversiones de mejora de un césped o de un parque infantil que son positivas, pero no tienen ese carácter estratégico para impulsar la economía y dinamizar el empleo. Hemos propuesto desde Izquierda Unida otras iniciativas, como por ejemplo un plan de turismo sostenible, que verdaderamente sí que conseguía o perseguía combatir la estacionalidad, garantizando puestos de trabajo y la apertura de los hoteles por ejemplo de un sector como el turístico estratégico en la Costa del Sol. Esto sí sería una inversión productiva, pero no son desde luego y además beneficiaría a comarcas no sólo a un municipio en concreto, pero no son este el tipo de inversiones que se están realizando. Y por eso es por lo que mantenemos nuestro voto en contra, desde luego que lo que viene puesto en el Estatuto es algo potestativo, podrán realizar y desarrollar estas inversiones, o podrán no hacerla, pero como depende, se deja esa puerta abierta a la voluntad y a la gestión política, y no podemos confiarnos de ella porque estamos viendo cuáles son las dinámicas, de hecho entendemos que ahora se aprobarán más inversiones, porque aunque no se hayan aprobado esos decretos, ya en prensa se han comprometido inversiones en distintos municipios que entendemos que saldrán una vez se hayan aprobado estos Estatutos de los remanentes del Patronato de Recaudación. Y otra vez son inversiones de obras cotidianas, de mejora, de renovación de municipios de más de 25.000 habitantes, y gobernados por el Partido Popular.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Díaz, por el Grupo Socialista Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Armijo habla de que estos Estatutos no van a permitir la descapitalización futura de la Agencia. Sr. Armijo, el Patronato ya está descapitalizado, no hable en futuro. Acaso no ha sido usted el Presidente que ha firmado vía Decreto una transferencia de once millones de euros, del dinero de todos los Ayuntamientos de la Provincia de Málaga, el dinero que se ha cobrado a los ciudadanos y ciudadanas de todos los municipios que tienen delegados sus tributos al Patronato, para ponerlo a disposición de la Diputación Provincial, y para que el Presidente de una manera arbitraria y discrecional reparta el dinero de todos los pueblos de la Provincia de Málaga a aquellos municipios que ha entendido a bien. Por cierto, de esos once millones de euros ¿Sabe usted cuántos ha recibido cada uno de los municipios menores de 25.000 habitantes? Empezando por su pueblo Sr. Armijo, el pueblo de Nerja, cero euros. ¿Sabe usted cuánto ha recibo cada uno de los municipios menores de 25.000 habitantes de la Provincia de Málaga de esos once millones de euros? Cero euros. Y Sr. Armijo usted coincidirá conmigo que la Diputación Provincial está para atender a los pueblos medianos y pequeños ¿Qué hace la Diputación Provincial gastando esos once millones de euros en municipios de más de 25.000 habitantes, y no ha destinado ni un solo céntimo a un pueblo pequeño? Y me dirán, es que hemos hecho inversiones productivas, y está aquí la Alcaldesa de Ronda, se lo digo, ¿Acaso la biblioteca de Ronda va a garantizar los servicios a los vecinos y vecinas de Genalguacil o de Jubrique, una biblioteca en Ronda garantiza los servicios de los niños, de los jóvenes, de Genalguacil o de Jubrique? Seamos serios, esa es la biblioteca de la

ciudad de Ronda, que me parece muy bien si hay que ayudarla, pero que no se diga que es una inversión para la comarcar, porque los Alcaldes y las Alcaldesa, y lo más importante los vecinos y vecinas de esos pequeños municipios se sienten discriminados por esta Institución que está para servir a esos pequeños y medianos municipios. Cuando ustedes se presentaron a las elecciones para gobernar esta casa, la Diputación, tenían que saber que esta es la Diputación de los pueblos, esto está para los pueblos, para atender a los pueblos, y lo digo alto y claro. Dice el Sr. Bendodo que estoy obsesionado con los municipios de menos de 25.000 habitantes, esa es mi obsesión, si me siento aquí como Portavoz de la Diputación, mi obsesión es trabajar por los pequeños y medianos municipios de la Provincia de Málaga. Y me apena Sr. Armijo y termino, que ustedes estén utilizando el dinero del Patronato para ponerlo a disposición de las grandes ciudades y no están ayudando a los pequeños pueblos de la Provincia de Málaga, ni siquiera el suyo Sr. Armijo. Y yo esperaba que usted defendiera a los pequeños municipios y medianos, ni siquiera usted está defendiendo a su municipio. Ponga sentido común y sepa que esta Diputación está para estos pequeños y medianos municipios. Y termino, nosotros entendemos el Patronato de Recaudación como un ente que tiene que garantizar la liquidez económica de los pueblos de la Provincia, esos más de 30 millones de euros que pusimos, que dejamos de remanente, garantizan la liquidez de los Ayuntamientos, para que usted pueda dar anticipos a esos Ayuntamientos cuando lo pidan, si los malgasta no va a poder más anticipos en un futuro.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, muchas gracias, finaliza el turno de palabra el Sr. Armijo.

D. José Alberto Armijo Navas, Presidente del Patronato de Recaudación, muchísimas gracias, Sra. Vicepresidenta, Sr. Conejo, no alarme usted irresponsablemente con declaraciones de descapitalización del Patronato de Recaudación. Si hay hoy un organismo solvente en la Provincia de Málaga es el Patronato de Recaudación Provincial, por tanto apelo al sentido de la responsabilidad para que valore y medite muy bien manifestaciones como las que acaba de hacer. Es su obsesión Sr. Conejo el interés y la preocupación por los municipios de menos de 25.000 habitantes, es la obsesión del Grupo Socialista actual, anteriormente no era su obsesión, yo creo que si ha habido un Gobierno que ha abandonado a los Ayuntamientos de menos de 25.000 habitantes, ha sido el Gobierno de Partido Socialista y de Izquierda Unida. Hay múltiples ejemplos, y yo le puedo poner incluso algunos desde el propio Patronato de Recaudación, mi municipio Sr. Conejo, como muchos municipios de la Provincia de Málaga que tienen sedes, oficinas del Patronato de Recaudación, hoy reciben un dinero por la utilización de ese inmueble municipal que antes no se recibía. Botón de muestra significativo pequeño pero significativo, yo creo que es la cuarta vez Pleno del Patronato, Pleno de Diputación, Pleno de Diputación, Pleno de Patronato, hoy Pleno de Diputación que volvemos a hablar de lo mismo con los mismos argumentos, ya somos muy reiterativos, yo lamento de verdad que a ustedes les moleste que podamos desde la Diputación ayudar a los municipios de la Provincia de Málaga. Si las circunstancias económicas lo permiten, si tenemos solvencia, si ejercemos nuestra responsabilidad de nuestras competencias para con los Ayuntamientos, y si además podemos ayudar a los Ayuntamientos para poner en marcha proyectos, inversiones que van a dinamizar el empleo Sr. Conejo, y a ejecutar proyectos importantes, le vuelvo a preguntar ¿Por qué no lo podemos hacer? Oiga, y lo que estamos haciendo nosotros constituye una novedad ante la incompetencia de ustedes, porque ustedes intentaron hacer lo que nosotros hemos conseguido, utilizar el remanente de tesorería de gastos generales del Patronato de Recaudación, y no pudieron hacerlo, no supieron hacerlo Sr. Conejo. Nosotros sí hemos conseguido legalmente poder disponer de esos recurso para colaborar con la Diputación en el impulso de proyectos importantes para la Provincia de Málaga ¿Por qué no se puede utilizar les preguntó? Sí podemos. Le decía antes al Sr. Díaz que hoy es una herramienta clave esta agencia para el presente y para el futuro de los

Ayuntamientos, y yo creo que la utilización del remanente de tesorería es de obligado cumplimiento, es el ejercicio de la responsabilidad, es nuestro compromiso con los Ayuntamientos. Y creo que nuestra posición es responsable y acertada. Todo lo que sea hoy en tiempo de crisis impulsar actuaciones para el desarrollo económico de los municipios de la Provincia, es algo en lo que todos debemos coincidir. Y eso es lo que plasma el apartado segundo del artículo segundo, una posibilidad de poner marcha esos proyectos que beneficien a nuestra Provincia, muchísimas Sr. Presidente, simplemente plantear la votación de la propuesta en los términos que he comentado al inicio de mi intervención

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, muchas gracias Sr. Armijo, concluido el debate me gustaría hacer alguna aportación, vamos a ver, por dejar claro de una vez por todas esta obsesión del Grupo Socialista en que no se invierta en los mayores de 25000 habitantes. Yo no entiendo por qué, cuando ustedes lo llevan haciendo aquí toda la vida, en función de sus intereses políticos, a mí la única conclusión después de mucho pensarlo, pues el que ustedes no quieren que se invierta en los municipios mayores de 25.000 habitantes, es porque en todos gobierna el Partido Popular, no llego a otra conclusión. Cuando antes gobernaban ustedes aquí invertían, no encuentro otra explicación, si ustedes son capaces de darme alguna otra explicación encantado de escucharla. Segundo, Patronato de Recaudación, vamos a ver, lo que estamos haciendo nosotros es que preferimos tener el dinero invertido en los pueblos que tenerlo guardado en el banco. Garantizando los adelantos que se pueda dar a todos los municipio menores de 25.000 en circunstancias excepcionales como estamos haciendo. Mire usted, esta operación de que el Patronato sea un ente inversor, la intentó el Sr. Fraile y el Sr. Pendón, y no lo consiguieron, son de su Partido los dos se lo recuerdo, aunque usted no se lleve muy bien con ellos, pero son de su Partido los dos, y lo intentaron. Y este Equipo de Gobierno lo ha conseguido, y se invierte en los municipios, en los mayores y en los menores. Porque el Plan de Inversiones Productivas es 2012, 2003. Por tanto por intentar zanjar un debate que usted sigue permanentemente diciendo que no se invierta en los mayores de 25.000. Déme usted otro motivo porque antes invertían los Socialista e Izquierda Unida en los mayores de 25.000, ahora da la casualidad que todos tienen Alcaldes del Partido Popular. Únicamente aclarar eso, enhorabuena Sr. Armijo por el trabajo al frente del Patronato.

Conocido el contenido del anterior acuerdo del Patronato de Recaudación, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

4.- <u>PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR</u> (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)

<u>Punto núm. 4.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- *Presidencia*.- Representantes: Cambio de representantes de la Diputación en el Consejo de Empadronamiento (Sección Provincial Málaga)</u> <u>(cambia D. Carlos Conde, por Dª Pilar Conde).</u>

El Presidente de la Corporación, con fecha 30 de mayo de 2013, presentó una proposición relativa al cambio de representantes de la Diputación en el Consejo de Empadronamiento (Sección Provincial Málaga), que copiada textualmente dice:

"Conocidos los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación en las sesiones del 14 de julio de 2011, y 3 de julio de 2012, por los que se aprueba el nombramiento de representantes de la Corporación Provincial, en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada, y resultando que es necesario efectuar una modificación en la designación que se efectuó para el Consejo de Empadronamiento (Sección Provincial de Málaga), así como el nombramiento de un suplente que pueda sustituirle en los casos que el titular no pueda asistir, dejando asimismo sin efecto la realizada en D. Carlos Mª Conde O'Donnell, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (modificado parcialmente por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre), y los artículos, 58 y 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ésta Presidencia tiene a bien proponer al Pleno:

a) Designar representantes de la Diputación Provincial de Málaga en el Consejo de Empadronamiento, Sección Provincial de Málaga, a Dª Pilar Conde Cibrán (representante titular), y a D. Jesús Fortes Ruiz (suplente); quedando sin efecto la designación realizada en D. Carlos Mª Conde O'Donnell.

b) Comunicar a la Secretaría General, para su conocimiento y el de los interesados."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veintiún votos a favor (dieciocho del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA) diez abstenciones del Grupo Socialista y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 4.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- ***Delegación de Turismo y Promoción del Territorio*****.- Convenios: Aprobación de Convenio específico de colaboración, entre la Diputación Provincial y la Universidad de Málaga, para desarrollar el Premio Spin-Off.**

El Diputado Delegado de Turismo y Promoción del Territorio, con fecha 1 de abril de 2013, presentó una proposición relativa a la aprobación de Convenio específico de colaboración, entre la Diputación Provincial y la Universidad de Málaga, para desarrollar el Premio Spin-Off, que copiada textualmente dice:

"Examinados los objetivos de la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio, entre los que se encuentra la promoción económica, el empleo y el interés por la cultura emprendedora manifestado por las principales instituciones y entidades de la provincia, de conformidad con el Protocolo de Acuerdo suscrito el 14 de noviembre de 2003 por el que fue constituido el 'Foro Provincial para la Cultura Emprendedora', ratificado por acuerdo de Pleno de 6 de Abril del 2004.

Y considerando que por Acuerdo de Pleno de la Diputación de Málaga de fecha 24 de julio de 2012 se aprobó el Convenio Marco con la Universidad de Málaga con la finalidad de regular las condiciones generales de colaboración entre ambas instituciones para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redundan en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con

la investigación, la transferencia de conocimiento, la innovación, la formación y el empleo, la cultura y el deporte.

Es en este marco, y con el fin de fomentar la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y la innovación en la Provincia de Málaga, que se propone la firma de un Convenio específico entre la Universidad de Málaga y la Diputación Provincial para la organización del Premio Spin-Off

En la propuesta que se presenta, en cuanto a las obligaciones de las partes, el compromiso de la Universidad es organizar anualmente el Concurso Spin-off de acuerdo con las Bases de la Convocatoria pública y a conceder a los proyectos premiados una estancia de 12 meses en la incubadora de la UMA ubicada en el Parque Tecnológico de Andalucía. Durante este período, que será considerado de preincubación, se realizará asistencia técnica y acompañamiento inicial a la actividad empresarial; asimismo se compromete a la entrega a la Diputación de Málaga de certificación del acta del jurado en la que conste el/la titular del premio Spin Off Diputación de Málaga de la anualidad correspondiente, emitida por el Secretario del jurado, previamente a la ceremonia de entrega del premio y en el plazo máximo de dos días desde la reunión del Jurado así como código cuenta cliente del premiado debidamente autentificado por su Entidad Bancaria.

La Diputación Provincial de Málaga, a través de la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio, se compromete a participar como miembro del Jurado del Concurso Spin-off y a otorgar un premio valorado en 3.000 €, que hará efectivo a los premiados mediante transferencia bancaria en el día del acto de la ceremonia de entrega de los premios Spin-Off organizada por la Universidad.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 36 y 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Diputado que suscribe y a efectos de su resolución por el Pleno, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el Convenio Especifico de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga para desarrollar el Premio spin-Off, de acuerdo con el contenido y cláusulas que se expresan a continuación:

Málaga, 2013

COMPARECEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
De otra parte la Excma. Sra. Dª. Adelaida de la Calle Martín, como Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, de común acuerdo, comparecen y,

EXPONEN

PRIMERO.— Que por Acuerdo de Pleno de la Diputación de Málaga de fecha 24 de julio de 2012 se aprobó el Convenio Marco con la Universidad de Málaga con la finalidad de regular las condiciones generales de colaboración entre ambas instituciones para la consecución de fines comunes y la realización de actividades qye redundan en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, la transferencia de conocimiento, la innovación, la formación y el empleo, la cultura y el deporte.

SEGUNDO.—Que el ámbito de aplicación del citado convenio (cláusula 2) va dirigido a las colaboraciones concretas que se pongan en marcha y se formalizarán mediante la firma de convenios específicos o contratos, éstos últimos atendiendo siempre a la normativa

reguladora de los mismos en vigor, que podrán ser suscritos, en las condiciones que se estipulen para cada caso, además de por la Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga, por Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Grupos de Investigación, profesores y Servicios de la Universidad virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades en los artículos 155, 156 y 157 de los Estatutos de la Universidad de Málaga y en la Normativa de la Universidad de Málaga para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

TERCERO.— Que entre las modalidades previstas de colaboración entre ambas instituciones(cláusula 3), se establece en su punto D) la Organización de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y la innovación.

CUARTO.--- De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Acuerdo del Foro Provincial para la cultura emprendedora, suscrito por ambas instituciones en 2003, la Excma. Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga suscribieron diferentes acuerdos de colaboración desde 2005 a 2012 al objeto de fomentar el Premio Spin-Off atendiendo a que la cultura emprendedora constituye un elemento esencial para seguir generando y fortaleciendo el tejido productivo de la provincia de Málaga.

QUINTO.--- Que reconocen que la difusión de la cultura emprendedora constituye un elemento esencial para seguir generando y fortaleciendo el tejido productivo de la provincia de Málaga.

Por todo lo expuesto

CONVENIAN

Primero.- Objeto del Convenio

Con el fin de promover la actividad y la cultura emprendedora en la provincia de Málaga, el presente convenio tendrá por objeto definir los términos de colaboración entre las partes firmantes sobre la participación de la Diputación Provincial de Málaga en el Programa Spin-off que organiza la Universidad de Málaga.

Segundo.- Características del Programa Spin-off

La Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Coordinación Universitaria, organizará anualmente el Concurso de Creación de Empresas por Universitarios, conocido con el nombre de Programa Spin-off, y que tiene como objetivo fundamental impulsar la actividad emprendedora de los universitarios, promoviendo la constitución de empresas innovadoras, productos y servicios competitivos, con la consiguiente generación de empleo y la ampliación y modernización de la estructura productiva existente en la provincia de Málaga. La selección de los proyectos se canalizará a través del Concurso Spin-off de Proyectos Empresariales.

Tercero.- Beneficiarios del programa Spin-off

El Programa Spin-off está dirigido a Grupos de Investigación, Personal Docente e Investigadores y alumnos de los dos últimos años de estudio o que hayan finalizado éstos en los últimos dos años, de todas las titulaciones, oficiales y propias, de la Universidad de Málaga, que conciban un proyecto empresarial que suponga innovación y diversificación del tejido empresarial existente o la penetración en nuevos mercados, principalmente en el territorio de la provincia de Málaga.

Cuarto.- Normas especiales de aplicación

En las Bases del Concurso, que se aprobarán anualmente por la Universidad de Málaga, se definirá el número de premios y se establecerán los criterios de selección de los proyectos. En la valoración se considerarán, entre otros elementos, los siguientes: grado de novedad del producto, servicio o proceso; grado de madurez y viabilidad del proyecto; incorporación de elementos de innovación; volumen de empleo e inversiones proyectadas, capacidad y multidisciplinariedad del equipo emprendedor; así como otra información considerada de interés para la valoración del proyecto, y su impacto en la provincia de Málaga.

Quinto.- Obligaciones de la Universidad

La Universidad de Málaga se compromete a organizar anualmente el Concurso Spin-off de acuerdo con las Bases de la Convocatoria pública y a conceder a los proyectos premiados una estancia de 12 meses en la incubadora de la UMA ubicada en el Parque Tecnológico de Andalucía. Durante este período, que será considerado de preincubación, se realizará asistencia técnica y acompañamiento inicial a la actividad empresarial; asimismo se compromete a la entrega a la Diputación de Málaga de certificación del acta del jurado en la que conste el/la titular del premio Spin Off Diputación de Málaga de la anualidad correspondiente, emitida por el Secretario del jurado, previamente a la ceremonia de entrega del premio y en el plazo máximo de dos días desde la reunión del Jurado así como código cuenta cliente del premiado debidamente autentificado por su Entidad Bancaria.

Sexta.- Obligaciones de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

La Diputación Provincial de Málaga, a través de la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio, se compromete a participar como miembro del Jurado del Concurso Spin-off y a otorgar un premio valorado en 3.000 €, que hará efectivo a los premiados mediante transferencia bancaria en el día del acto de la ceremonia de entrega de los premios Spin-Off organizada por la Universidad.

Séptimo.- Compromiso de ambas partes

La Universidad de Málaga y la Diputación Provincial de Málaga se comprometen a difundir el Programa Spin-off, así como otras iniciativas que se desarrollen dentro del marco del Foro Provincial para la Cultura Emprendedora.

Octavo.- Duración y Publicidad del Convenio

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de un año, si bien se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización, por otro período de un año, supeditado a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Las partes firmantes de este convenio se comprometen a darle publicidad suficiente al objeto de hacerlo operativo, divulgándolo a través de los medios que se consideren oportunos.

Noveno.- Normativa Aplicable

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza jurídica administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 3.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, siendo de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre) y la Ordenanza General de la Diputación Provincial de Málaga, reguladora de la Concesión de Subvenciones (BOP nº 39, de 25 de febrero), y, supletoriamente, los principios del Real Decreto legislativo 3/2011, de fecha 14 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.2. de la misma.

Igualmente, el presente convenio se celebra al amparo de lo establecido en el art. 2, 2.j. de la Ley Orgánica de Universidades y art. 57 de la ley de Bases de Régimen Local, teniendo

naturaleza administrativa habida cuenta del carácter y sujeción a las normas de derecho administrativo de ambas Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar, de la interpretación y ejecución del presente convenio, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo.- Perspectiva de Género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e integrar los enfoques de igualdad de oportunidades y de género en el desarrollo de las actividades propuestas.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

Excmo. Sr. Presidente de la Excma.
Diputación Provincial de Málaga

Excma. y Mgfca. Sra. Rectora
Universidad de Málaga

D. Elias Bendodo Benasayag

Dª Adelaida de la Calle Martín
(Fdo.: D.José Ángel Narváez Bueno
Vicerrector de Coordinación Universidad

b) Manifestar que el gasto que se ocasione por importe de 3.000 € se imputará a la aplicación presupuestaria 2013/3402/494C0/48100 "Premios, Becas y Pens. de Estudios e investigación", aplicación prevista en el Presupuesto 2013.

c) Comunicar la resolución que se dicte a los Servicios de Intervención, Tesorería, Turismo y Promoción del Territorio, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable del Jefe del Turismo y Promoción del Territorio, y documento (A) fiscalizado por Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (dieciocho del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Por el Presidente de la Corporación, **D. Elías Bendodo Benasayag**, se manifiesta que a continuación se va a realizar la Tribuna de Alcaldes.

Punto núm. I/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- *TRIBUNA DE ALCALDES*.- Intervendrán los Alcaldes/as de Ronda y de Alameda.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, abordamos la Tribuna de Alcaldes, en primer lugar damos la bienvenida a la Alcaldesa de Ronda, Mari Paz Fernández que tiene la Palabra.

María Paz Fernández Lobato, Alcaldesa del municipio de Ronda, muchas gracias Presidente muy buenos días a todos, diputados y diputadas, muchísimas gracias por dejarme intervenir, muy buenos días a todas las personas que están aquí. Como Alcaldesa de Ronda con cabecera de comarca y ciudad referente de los municipios del interior de la Provincia y de la Serranía, intervengo en día de hoy ante el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para pedir que se hagan eco del problema que afecta a miles de vecinos de una de las zonas más extensa de la Provincia. Atendiendo las solicitudes que ya se han trasladado para arreglar los problemas surgidos en carreteras, cuyo estado dejan sino incomunicada, sí con grandes problemas de acceso a otros puntos de la Provincia a todo los vecinos y vecinas de Ronda y su comarca natural. Tras años de reivindicaciones y qué proyectos que final nunca llegan a ponerse en marcha, y de arreglos que terminan siendo deficientes y provisionales, desde Ronda y con la unión de otras muchas localidades afectadas, pretendemos buscar una solución definitiva a las comunicaciones en la Serranía. Sin lugar a duda está en una de las asignaturas pendientes que tiene la Junta de Andalucía con Ronda, y que conforme vemos pasar los años sigue sin resolverse. Así todas la vías de comunicación dependientes de la Comunidad Autónoma tienen graves problemas y deficiencias, empezando por el sur de la comarca y la zona del Bajo Genal, nos encontramos con la A-377 Manilva-Gaucín, sólo ha tenido una pequeña actuación en el año 1994, y a partir de ahí no ha habido ni una sola actuación mas, en la actualidad está plagada de baches y desprendimientos. En la A-405 Gaucín-San Roque, dentro del término municipal de Gaucín nos encontramos con agrietamientos y firme roto, al igual que la A-369 en el mismo término de la Gaucín, donde la rotura de la vía ha obligado a cancelar un carril de la misma. En similar sentido se encuentra dicha vía a su paso por el término municipal de Benadalid. Dentro del término municipal de Ronda las tres entradas a la ciudad, en una ciudad de las más visitadas turísticamente en Andalucía, se encuentra abandonada y a medio construir hace tres años, cuando la Junta Andalucía y el Gobierno Andaluz decidió abandonar la misma sin explicaciones. Igual sucedió con la nueva variante de Arriate abandonada hace años y sin visos de continuar en su ejecución. Y el colofón de los estados de nuestras vías es la A-365, la carretera que comunica a Ronda con la capital, desde el interior Ronda-Málaga, kilómetros y kilómetros de asfalto levantado y mal bacheado, esta A-365 es el acceso más transitado hacia la capital de la Provincia, que en un tramo inaugurado hace apenas cuatro años después de dieciséis años de espera para su terminación, y tras múltiples problemas de desprendimiento en este corto espacio de tiempo, sufría un nuevo y último que ha provocado la decisión de la Administración Andaluza, en concreto de la Consejería de Fomento, de tildar de indefinido el corte de esta vía. Provocando que los cientos de vehículos que diariamente conectan el resto de la Provincia con la Serranía, deban circular por un camino alternativo que es claramente deficiente para el tráfico que deben soportar. Las actuaciones que mejoren las comunicaciones con la Serranía se hacen absolutamente prioritaria, para poder seguir garantizando la llegada de los visitantes que a través del sector turístico sustentan en estas tiempo la crisis económica de una zona ya de por sí castigada por otros factores más allá de los que general el turismo, como la despoblación o la falta de recursos económicos. Y esperamos que desde la Diputación se haga todo lo posible para intentar poner una solución definitiva dentro de las competencias que pueda asumir en este sentido. Y esto es un grito de socorro para reivindicar la atención del Gobierno Andaluz en nuestras maltrechas infraestructuras. Y no es el ruego, sino la exigencia de que una vez por todas se subsanen las injusticias que históricamente se han cometido con Ronda y con su comarca, y por eso a toda las personas, a todos los diputados y diputadas que hoy están aquí, les pidió el apoyo de todos vosotros para poder solucionar este grave problema de infraestructura que afecta a Ronda y a toda su comarca, muchísimas gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, muchas gracias Alcaldesa, tomamos nota de su intervención y de sus peticiones. También nos acompaña, va a tomar la palabra el Alcalde de Alameda, Juan Lorenzo Pineda, adelante.

D. Juan Lorenzo Pineda Claverías, Alcalde del municipio de Alameda, buenos días Sr. Presidente, diputados, diputadas, público. En primer lugar agradecer la posibilidad de la Tribuna de Alcaldes, creo que un espacio positivo donde los Alcaldes podemos tener la oportunidad de un poco compartir nuestras preocupaciones y poner sobre la mesa alguna recesión. Posiblemente mi intervención no sea tan generosa con la actual Diputación, pero quiero que no se entienda bajo ningún concepto como una confrontación política, creo que de eso ya hay habida cuenta aquí, sino como poner sobre la mesa el parecer de un Alcalde de un municipio menor de 20.000 habitantes, por si por sí puede servir para algo. Si bien es verdad que la mayor parte de mi intervención la centraré en presentar los proyectos por lo que me gustaría que la Diputación colaborara. El primer proyecto de ellos, que bien conoce Leonor, porque ha sido participe de la mesa con la que lo estamos creando, nace de una recesión en la comisión de empleo del propio Ayuntamiento donde intentamos dar solución a los problemas de nuestros vecinos y de nuestras vecina que fundamentalmente es el empleo. En esa recesión por buscar soluciones nos hemos dado cuenta que el único recurso que tenemos, el mayor recurso que tenemos es el suelo. Por desgracia no tenemos plaza de toros, no podemos utilizar los recursos de Diputación ni el mundo taurino, así que intentaremos poner en valor este recurso que tenemos que es el suelo. Desde ahí lo que hemos ha sido, bueno, nos hemos dado cuenta que hay mucha tierra que no se está poniendo en producción, y hay otra parte importante que se está poniendo en producción en función de las subvenciones y no en función del empleo, fundamentalmente con el cultivo del trigo y del girasol. Lo que pretendemos es dar un cambio a esta filosofía, es decir, que ese que es el suelo se transforme en cultivos como el ajo o como el espárrago, que genera mucha mano de obra, y que además lo estamos haciendo con un contrato ya firmado que permite una cierta garantía de la venta del producto, y por tanto una rentabilidad positiva en el mismo proyecto. En ese sentido hemos arrendado siete hectáreas donde hemos sembrado ajos, y nueve donde hemos sembrado espárragos. En la corta trayectoria del proyecto ya se ha generado 300 jornales, y nos hemos marcado como objetivo llegar a los 900 jornales en este primer año de proyecto. Estos jornales permiten no solamente paliar la situación económica de los vecinos y vecinas de nuestros municipios, sino que además le permite cumplir con las obligaciones que se le exige, para que puedan tener derecho a los subsidios que le permitirían un poco al menos llegar a fin de mes. Porque es verdad que no hemos manifestado que si no llega a ser por ese tipo de actuaciones no tendría ningún tipo de ayuda y por tanto estarían camino de la exclusión social. Por eso y con la intención simple y llana de crear realmente inversiones productivas y economía productiva, hemos puesto sobre la mesa este proyecto, y es por eso por lo que lo presento hoy aquí en la Diputación, esperando que pueda haber algún tipo de colaboración por parte de la Diputación. Además decir que este proyecto es joven, tiene un año de vida, pero ambicioso. Pretendemos no solamente ser capaces de sembrar y producir, sino que nos marcamos un objetivo a medio y largo plazo de manipular, envasar, y si fuera posible distribuir y comercializar nuestros productos, eso permitiría generar riqueza en el propio municipio, y eso permitiría crear economía que permita que los jóvenes se queden en nuestro municipio. Lo he dicho que conocéis el proyecto, de todas formas no tengo ningún tipo de inconveniente en dejar copia por si lo tienen ustedes a bien ofrecer algún tipo de respuesta. El segundo proyecto que le presenté en su momento o la Vicepresidenta me gustaría que se revisara, porque la respuesta no fue muy positiva, pero me gustaría volver a ponerlo sobre la mesa. En esta Comisión del Ayuntamiento hemos llegado a la conclusión de que la gente no tiene ese derecho a la vivienda que se marca en la Constitución, porque los bancos niegan ese mismo derecho. Hoy en día es el banco el que determina quién tiene y quien no tiene derecho a la vivienda. Desde el Ayuntamiento intentamos poner sobre la mesa soluciones que permitan que ese derecho sea real y pueda tener uso por parte de los vecinos y vecinas de nuestro pueblo. En ese sentido lo que pretendemos es crear modelos alternativos que dé respuesta a la situación actual. La situación actual es que nos encontramos con gente parada pero muy

formada en la construcción porque ha trabajado o de oficial o de peón durante el boom inmobiliario, nos encontramos con que el Ayuntamiento por suerte dispone de terreno municipal, y lo que nos faltaría sería la financiación del material. Creo que sería muy positivo que la Diputación colaborara en este proyecto haciendo una aportación económica para el material, la gente beneficiaria de la vivienda sea la que se autoconstruya su vivienda, y el Ayuntamiento pondría sobre la mesa tanto el suelo como la redacción del proyecto y la dirección de la obra. Creo que si arrimamos todos el hombro en esta dirección seremos capaces de dar respuesta a los problemas reales de nuestros vecinos y de nuestras vecinas, como es el tema del trabajo y el tema del empleo. Ojalá se replantee por parte de la Empresa Pública y por parte de la Diputación este tema, creo que no había ningún tipo de inconveniente por parte de los sindicatos como dijo en su momento la Vicepresidenta, y creo que daríamos respuesta, y los vecinos nos volverían a ver como personas que gestionando lo público hacen lo que deben de hacer, que es dar respuesta a las demandas de nuestros vecinos y de nuestras vecinas. Dicho esto y dicho también que lo hago con cierta desilusión, y lo hago casi desde el desánimo, pero bueno, aprovechando la oportunidad que se me da, casi lo hago como terapia de desahogo, pero creo que tengo que hacerlo, y digo que lo hago casi como terapia de desahogo, y lo hago con desánimo, porque si se sigue continuando la relación que la Diputación tiene con este Alcalde lo más normal es que no se me responda. Y lo digo porque tengo muchos escritos que presenté en este Registro y que no tengo contestación por parte de la Diputación, y me gustaría ponerlo sobre la mesa por si sirve de algo el que yo creo que al menos hay que responder a los escritos. El 2 de agosto del 2011 presenté un escrito al Presidente comunicando que había tenido reunión con Emiliani, la Diputada, y que por el tema de un centro de estancia diurna que tenemos a medio terminar, y me gustaría que la Diputación colaborara, Emiliani me atendió gustosamente, estuvimos hablando con Carlos García que era el más responsable de este tema, y me dijo Carlos García que, bueno, pues que no había fondos, que la herencia recibida era la que era, y que se quedaba apuntado el tema pero era imposible a priori dar respuesta a esta demanda, eso fue el 2 de agosto cuando yo hago el escrito. Mi sorpresa es que el 4 de agosto la página web de esta Diputación hace una noticia donde dice, que el Presidente de la Diputación visita las obras del Centro de Estancia Diurna para Mayores de Alhaurín el Grande, y donde dice que va a financiar la parte que falta por ejecutar que es el 55% de 300.000 €, y 200.000 € para urbanizar la parte donde está esta Estancia Diurna. Me gustaría que se hubiera respondido a mi escrito, creo que soy municipio menor de 20.000 habitantes, creo que Alhaurín no lo es, pero lo que sí puedo decir es que la cara de tonto que se quedó cuando vi esta noticia todavía tiene restos en mi rostro. Es otro asunto que presenté el 26 de septiembre de 2011 a Presidencia y del que tampoco he tenido respuesta, es un tema que es crucial para nuestro municipio, y es la carretera que nos une con la autovía de Córdoba. Esa carretera varias reuniones he tenido con Nacho, que la verdad que siempre se ha puesto disponible a buscar solución, también la reunión con Rafael Pinazo, me dijo que por favor presentara este escrito a Presidencia porque sería positivo, yo presenté el escrito el 26 de septiembre del 2011, a fecha de hoy no tengo respuesta, y lo que es peor, la carretera sigue sin arreglarse. De hecho se presentó una moción en este Pleno, que fue rechazada alegando que ya se estaba trabajando en ello. Yo espero que se siga trabajando en ello, creo que Ignacio está también entre la espada y la pared, porque posiblemente hayamos creado entre todos una burocracia administrativa que nos devora, y posiblemente no seamos capaces de dar respuesta a situaciones tan graves como esta, porque nos devora el aparato que hemos creado. También presenté un escrito a Presidencia el 4 de noviembre del 2011, por el tema de la ayuda a domicilio, estamos interesados en gestionarla desde el municipio directamente, y hemos intentado tener información de cuál es el importe que le correspondería a Alameda, y parece ser que pedir eso es mucho pedir, porque en todos los escritos que hemos recibido no se dice nada, se dice que la cantidad depende del número de habitantes, del número de usuarios, dijimos que el número de usuarios eran 21, y nos dijo que dependía un poco de la Junta, y por tanto nos gustaría que hubiera transparencia porque somos

Administraciones hermanas, y creo que si todos vamos remando en la misma dirección sería positivo para todos, y si no hay transparencia en la información posiblemente no sea beneficioso para nadie. Pedí y por escrito en enero, 18 de enero del 2012, por segunda vez una reunión con el Presidente para tratar temas de mi municipio, no tuve respuesta. Seguí con el tema de la ayuda a domicilio, donde dije que si era la Junta la que ponía el dinero que me dejaran copia del convenio entre Diputación y la Junta, no tengo respuesta. Presenté un escrito el 23 de mayo del 2012 donde dije que estamos haciendo un polígono industrial, que tenemos ciertos problemas con ENDESA, que hay que hacer una infraestructura para que ENDESA nos dé el permiso, que nos gustaría que colaborara la Diputación, no tengo respuesta. Y ya pues viendo que parece ser que eso era lo que nos esperaba, bajé un poco el listón, dije mira, tengo una barredora que es muy antigua, que no funciona, si por favor pudieran colaborar con la barredora, eso lo mandé el 18/7/2012, tampoco tengo respuesta. Yo siento decir que esto sea lo que yo presente hoy, pero es lo que yo siento como Alcalde, posiblemente tengan otra versión pero yo cuento lo que yo sé, lo que la información que a mí se me ha dado. Y yo puedo entender y es verdad que la situación en la que nos encontramos es una situación de que no hay dinero, y es verdad que eso tiene que ser por parte de todos un esfuerzo para intentar buscar soluciones desde la realidad en la que nos encontramos. Pero también es verdad y en esa línea pues ustedes nos han reducido Concertación, el municipio de Alameda por ejemplo del año 2012 a 2013 se le ha reducido Concertación en 200.000 € cortos, y sin embargo estamos viendo que bajo el título de Plan de Inversiones Productivas municipios mayores de 25.000 habitantes que no son prioridad en la Diputación, se están llevando mucho más dinero de los municipios menores, y entre la relación pues está remodelación de algunas calles en Fuengirola, que supera los 2.000.000 €, o algunas actuaciones en Marbella que superan los 2.400.000 €. Lo que uno percibe es que los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes prioridad en esta Diputación pues se nos recorta en Concertación, y sin embargo parece ser que está habiendo algún tipo de solución para los municipios mayores. Por tanto nos sentimos en ese sentido abandonados, nos sentimos dejados de la mano de Dios, lo cual nos preocupa bastante porque en teoría la Diputación es una herramienta fundamental para los municipios pequeños. También y creo que sería injusto si no lo dijera, hay en el balance algo positivo, la Diputación se ha acogido dentro de La Ruta del Tempranillo, un proyecto turístico donde está el Ayuntamiento de Alameda, hasta la fecha de hoy no ha supuesto mucho, bueno, no ha supuesto nada, pero está ahí dentro ya es un paso. Y también es verdad que en una reunión donde nos citó el Sr. Presidente, puso sobre la mesa que gracias a su gestión se podía hacer un Plan de Inversión Extraordinario, con la incorporación de remanente. Si eso es así pues felicitarlo y animarle a que continúe en esa línea de aumentar inversiones, aun a costa de enfrentarse a leyes hechas por el Partido Popular y el Partido Socialista, que son las que están haciendo que la prioridad sea la austeridad y no la inversión. Y le animo además amarrándome a un tuit que puso usted el 16 de mayo, donde dice que sin inversión no habrá recuperación ni crecimiento. Ahí lo comparto en absoluto, y ojalá la inversión sea el objetivo prioritario porque si hay inversión habrá crecimiento, y si hay crecimiento habrá empleo, y ese crecimiento y ese empleo es ingresos para las arcas públicas que podrá pagar la deuda que tiene. Ojalá no sea que le hayan jaqueado el tuit, y ojalá sea usted el que ponga sobre la mesa eso. Dicho esto y para concluir creo que sería bueno que volvieran los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes a Concertación, y que los municipios menores de 20.000 habitantes vayamos a Plan de Inversiones Productivas, posiblemente salgamos ganando. Por ello y para terminar animarle Sr. Presidente, a que escuche la voz de los Alcaldes, sepa nuestro tono de voz, sepa nuestras demandas, nuestras problemáticas, que son las problemáticas de nuestros vecinos, esté cerca de nosotros porque necesitamos que la Diputación esté cerca de nosotros, se reúna con nosotros, nos responda al menos a los escritos, y porque creo que esto sería bueno para usted como Presidente, para la Diputación, para nuestro Ayuntamiento y para la gente de la Provincia de Málaga, muchas gracias a todos.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, muy bien Alcalde, muchísimas gracias, brevemente porque ha hecho referencia directamente, yo estoy encantado de que usted venga mucho por aquí, se reúna con todos los diputados del Equipo de Gobierno para solventar problemas, algunos se solventarán antes y otros no, pero me consta que se reúne usted con todos, como usted bien ha reconocido. Como usted bien sabe este Equipo de Gobierno, el próximo día 11 celebrará un Pleno extraordinario para aprobar el Plan de Impulso a la Economía de la Provincia de Málaga, para desbloquear fondos que en el caso de su municipio suman 700.000 €, usted lo sabe, pues ese dinero no existía antes, y este Equipo de Gobierno lo ha desbloqueado, y estoy convencido que parte de las cosas que usted quiere que se hagan en su municipio las podrá hacer con este dinero con el que en principio usted no contaba. En cualquier caso encantado de seguir colaborando con su municipio.

5.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Dia. Mayoría absoluta)

Punto núm. 5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- *Delegación de Presidencia.*- Convenios: Aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado "*Plan Estratégico de la Comarca de la Axarquía para la mejora de la competitividad de las Pymes*", con concesión de subvención.

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 3 de junio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia, sobre aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado "Plan Estratégico de la Comarca de la Axarquía para la mejora de la competitividad de las Pymes", con concesión de subvención, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.1- *Delegación de Presidencia.*- Convenios: Aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado "Plan Estratégico de la Comarca de la Axarquía para la mejora de la competitividad de las Pymes", con concesión de subvención. (Pleno).

"La EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad). El Programa RISC de la EOI se encuentra incluido dentro del Programa de Investigación, Desarrollo e Innovación para beneficio de las empresas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Las actividades de la EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La Diputación tiene como competencias las contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las haciendas Locales, entre las cuales se encuentran el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

En base a estas competencias y teniendo en cuenta la coincidencia de los objetivos de las dos partes consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas malagueñas a través de I+D+í en el marco de las acciones que ejecuta la EOI como beneficiaria del Programa RISC.

El Objeto del Convenio es el desarrollo conjunto del *Proyecto "Realización de un Plan Estratégico de la Comarca de la Axarquia para la mejora de la competitividad de las PYMES"*.

El apartado 3 de este convenio referido a la financiación de este Proyecto y al coste total del mismo de 300.000,00.-€, contempla una aportación de la Diputación a este Proyecto de 60.000,00.-€, que equivale a financiar el 20% del coste total y por parte de la EOI de 240.000,00.-€, el equivalente al 80% del coste total.

1º La financiación por parte de Diputación se abonará mediante un pago previo por importe de 15.000,00.-.€, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2013, 1101-912AO-48310, este pago se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se aporte la documentación contenida en el art.12 de la Ordenanza General de la Diputación.

2º El segundo abono se efectuará por importe de 30.000,00.-€, antes del 1 de marzo de 2014 previa acreditación por parte de la Comisión de Seguimiento del curso de ejecución del Proyecto.

3º Por último el tercer pago, por importe de 15.000,00.-€, se realizará a la finalización del Proyecto. Este Importe deberá estar previsto en el presupuesto de 2015, dado que la vigencia del Convenio es por 2 años desde la firma del mismo, junio de 2013.

A la vista del informe emitido por el Jefe de Sección de Presidencia, procede señalar que, en relación con lo dispuesto en la Conclusión 3ª, se incluyen en esta propuesta las referencias que se contienen en las letras b), h), i), k) y l) del artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, y ello con la finalidad de suplir las ausencias que sobre esta materia adolece el Convenio; que, en cuanto a la Conclusión 4ª, que se estima concurre en el presente supuesto la excepcionalidad exigida en el apartado 5 de la Base de Ejecución 34ª para establecer unos porcentajes distintos a los generales previstos en su apartado 2, dado el sujeto beneficiario, la singularidad del proyecto a subvencionar, la cofinanciación con fondos comunitarios y, sobre todo, el hecho de que dada la fecha de firma e inicio del convenio y su plazo de vigencia de 2 años se estima que la mayor parte de su ejecución tendrá lugar el próximo año; y, en cuanto a la Conclusión 5ª, referida a la constancia en el expediente de la documentación prevista en las letras a) a d) del artículo 12 de esa misma norma reglamentaria, al que se añade certificado de la entidad bancaria receptora de los fondos, se prevé la concesión de un plazo de 30 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo para hacerlo, quedando condicionada la efectividad de la subvención concedida a dicha presentación.

Indicar, además, que por razones de eficacia, se habilita al Presidente para que designe los representantes de la Diputación en la Comisión de Seguimiento que se contempla en el Convenio.

Por otra parte, con fecha 14 de diciembre de 2012 se confeccionó propuesta de aprobación de un Convenio Marco con la EOI, cuyos objetivos se estiman coincidentes con el del convenio que se describe más arriba, por lo que procede dejarla sin efecto, de la misma manera que el documento contable (RC 920120007925) emitido en su fiscalización.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto, en especial la 34ª, y art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y vistos los informes técnicos emitidos por el Jefe de Sección de Presidencia, y de la Jefa de Servicio de Presidencia, el Presidente tiene a bien proponer:

a) Dejar sin efecto la propuesta del 14 de diciembre de 2012, dirigida a la aprobación del Convenio Marco con la fundación EOI para la puesta en marcha de un Plan de Innovación y Excelencia Turística de la Costa del Sol, con anulación del documento contable emitido en su fiscalización (RC 920120007925).

b) Aprobar el Convenio de colaboración a celebrar con la fundación pública Escuela de Organización Industrial (EOI) (CIF G-81718249) para la realización del proyecto denominado "*Plan Estratégico de la Comarca de la Axarquía para la mejora de la competitividad de las Pymes"* cuyo texto integro y anexo 1 es el siguiente:

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte Don Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, actuando en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación de Excma. Diputación Provincial de Málaga (en adelante DIPUTACIÓN DE MÁLAGA), con CIF P-2900000-G y domicilio social en Calle Pacífico, 54, 29004, Málaga

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad), que comprende actividades para favorecer la implantación y desarrollo de iniciativas de I+D+i y transferencia tecnológica en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, con el fin de mejorar su competitividad. El Programa RISC de EOI se encuentra incluido dentro del Programa Operativo CCI2007ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas - Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007, en el cual actúa EOI como Organismo Intermedio y Beneficiario. Las actividades de EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

II. La Diputación de Málaga es una Entidad local cuya competencia se dirige al fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

III. Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso a la I+D+i con el fin de mejorar la competitividad del tejido empresarial de la provincia de Málaga.

IV. Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus respectivos fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas malagueñas a través de I+D+i, en el marco de las acciones que ejecuta EOI como beneficiario del Programa RISC.

Por cuanto antecede, es voluntad de ambas partes suscribir el presente Convenio Específico de colaboración para actuaciones concretas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento en cuya virtud

ACUERDAN

1. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA para el desarrollo conjunto del Proyecto "Realización de un Plan Estratégico de la Comarca de la Axarquía para la mejora de la competitividad de las Pymes" (en adelante Proyecto). El objeto es la elaboración de un Plan Estratégico para la mejora de la competitividad de la Comarca de la Axarquía, en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del programa RISC.

Este proyecto pretende servir de herramienta para impulsar económica y socialmente la Comarca de la Axarquía, mediante la incorporación de la innovación a la pyme.

En este sentido, los objetivos específicos del Plan Estratégico de la Axarquía, se resumen en los siguientes puntos:

1. *Impulsar las actividades económicas generadoras de riqueza y empleo en la región mediante la incorporación de la innovación en las pymes para la mejora de su competitividad.*
2. *Preservar la calidad del entorno natural y del medioambiente, preservando la sostenibilidad de las actividades derivadas de la implantación del plan.*
3. *Articular medidas de aprovechamiento del potencial endógeno, de sinergias entre actividades y agentes y de oportunidades del entorno.*
4. *Disponer de un cuadro de mandos integral como herramienta de gestión del Plan.*
5. *Fomentar la participación de todos los agentes sociales por el impulso de la competitividad de las pymes y la mejora del entorno económico.*

En la elaboración del Plan Estratégico de la Axarquía se contemplan las siguientes fases:

1. *FASE DE DIAGNÓSTICO.*

Para la ejecución de un diagnóstico en profundidad del territorio se hace necesario partir del conocimiento profundo de aspectos tales como:

- *La estructura económica y social.*
- *Los recursos y potencialidades.*
- *Tejido empresarial.*

En esta fase se trata de realizar un análisis previo de la situación para de esta forma definir el punto de partida sobre el que se basará la planificación estratégica del territorio. Para ello, en primer lugar se elaborará un documento socioeconómico general que incluirá informes sectoriales relacionados con población, medio físico, tejido productivo, vivienda, equipamiento, movilidad, desarrollo urbano, etc. Posteriormente se realizará un análisis DAFO.

2. *DISEÑO DEL PLAN*

Se establecerán los grandes ejes sobre los que se sustentará el plan en base a dos ideas:

- *Definición del modelo de desarrollo: se procederá a la definición de un modelo global de desarrollo de las pymes en el territorio con una visión estratégica que integre y relacione los aspectos sociales económicos, de innovación y territoriales.*

- *Establecimiento de los ejes estratégicos de actuación. Una vez definido el modelo de desarrollo se tratará de enmarcar los factores de progreso o ejes estratégicos sobre los que se sustentará la planificación a proponer.*

3. PARTICIPACIÓN COLECTIVA.

Esta fase se realizará a través de un análisis propositivo que deberá contar con la participación de los agentes económicos y sociales implicados. Se constituirán mesas de debate donde se agruparán los agentes económicos y sociales alrededor de las temáticas relacionadas con los ejes estratégicos de actuación propuestos en la fase anterior.

4. DOCUMENTO DE SÍNTESIS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

Se elaborará un documento final en el que figure la determinación de los objetivos, el diseño de estrategias y las líneas de actuación y difusión de los resultados

Los resultados obtenidos en el presente proyecto podrán ser empleados tanto por las propias empresas y agentes del sector para la elaboración de sus estrategias, como por la propia DIPUTACIÓN DE MÁLAGA para la definición de sus políticas sectoriales o planes de desarrollo. De este modo, se puede mejorar la priorización de actividades y la concentración de esfuerzos y de recursos públicos.

El Proyecto se desarrollará en la Provincia de Málaga.

2. APORTACIONES DE LAS PARTES.

a) EOI contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:

- *El co-diseño con la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA de las actividades programadas o las que se pudieran derivar de las propuestas emanadas de la Comisión de Seguimiento.*
- *Las relaciones con la autoridad de gestión del Programa Operativo (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios).*
- *Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el desarrollo y cumplimiento del Convenio.*
- *La selección, contratación y pago de profesionales especializados para la prestación de los servicios que integran las actividades programadas.*

b) LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:

- *El co-diseño con la EOI de las actividades programadas o las que se pudieran derivar de las propuestas emanadas de la Comisión de Seguimiento.*
- *La colaboración en la promoción y difusión, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, a la que incumbirá la decisión última y supervisión de todas las acciones de difusión, comunicación, y publicitarias relativas a las acciones programadas, que se realizarán en todo caso con estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.*
- *Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el desarrollo y cumplimiento del Convenio.*
- *Financiación del proyecto de acuerdo a lo especificado en este convenio.*

La ejecución del Convenio está condicionada al abono a EOI de los importes certificados por parte de la Unión Europea, dentro del Programa Operativo referenciado en los expositivos. En tal caso, la EOI deberá devolver a la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA la parte proporcional de las acciones no ejecutadas.

Cada una de las partes firmantes de este convenio debe cumplir específica y exclusivamente con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

3. FINANCIACIÓN.

El presupuesto estimado del Proyecto será de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) al que contribuirán ambas partes.

La financiación del Proyecto se realizará por EOI y La DIPUTACIÓN DE MÁLAGA en los siguientes términos:

a) La DIPUTACIÓN DE MÁLAGA realizará una aportación de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€), que se desglosa de la siguiente forma:

- *El 25% de la aportación, QUINCE MIL EUROS (15.000,00€) al inicio del Proyecto siendo a cargo de la aplicación 1101/912A0/48310 del vigente Presupuesto de 2013. Dicha financiación se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Fundación EOI en el plazo máximo de un mes desde que se aporte la documentación exigida por la Diputación..*
- *El 50% de la aportación comprometida TREINTA MIL EUROS (30.000,00€) antes del 1 de marzo de 2014 previa acreditación por parte de la Comisión de Seguimiento del curso de ejecución del Proyecto.*
- *El 25% de la aportación QUINCE MIL EUROS (15.000,00€) a la finalización del proyecto. Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria,*
- *La DIPUTACIÓN DE MÁLAGA se compromete de manera expresa a no hacer su aportación con cargo a fondos comunitarios y a entregar a EOI certificación al efecto. El certificado debe entregarse a EOI, tras realizar la aportación, desglosando las cantidades aportadas a la realización del Convenio, según modelo adjunto como Anexo 1.*

b) EOI aportará el resto del coste del Proyecto, DOS CIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00€) con cargo al Programa RISC, que cuenta con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

4. Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el desarrollo y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI Don Fernando Bayón Mariné y Don Miguel Sánchez Galindo; y por parte de la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA las personas que se designen.

Tras la firma del presente convenio y con anterioridad al inicio del proyecto, se constituirá la Comisión de Seguimiento, en cuya primera reunión definirá:

- *Diseño de las actividades.*
- *Fases, presupuesto y calendario.*
- *Modelo de gestión y ejecución. Se definirán los medios propios de la EOI y externos que se asignarán a cada actuación, así como la concreción de las diferentes condiciones técnicas y administrativas que hayan de regir en los contratos por los que se ejecute el objeto de este convenio.*
- *Propuesta de nombramiento de un coordinador del proyecto, con cargo al presupuesto del mismo, que asumirá la gestión y correcta ejecución del Proyecto.*
- *Inicio del Proyecto.*

Los acuerdos en esta primera reunión de la Comisión de Seguimiento deberán adoptarse por unanimidad.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- *Realizar un seguimiento de las actividades inicialmente planificadas.*
- *Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.*
- *Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.*

La Comisión se reunirá cuantas veces estime necesaria, a convocatoria de cualquiera de las partes.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento Don Fernando Bayón Mariné y de Secretario uno de los miembros designados por la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple, con la excepción de los acuerdos que afecten a la redefinición de las fases y presupuestos del proyecto, la propuesta de un nuevo coordinador, así como cualquier otro cambio sustancial que pudiera afectar al desarrollo inicialmente previsto, que lo serán por unanimidad.

El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos cada tres meses en sesión ordinaria. La primera sesión se celebrará dentro del primer mes tras la firma del convenio.

La Comisión de Seguimiento, constituida en virtud de este convenio de colaboración, no debe de tener naturaleza orgánica y por tanto no constituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los órganos de gobierno y decisión. Es decir, sus acuerdos no pueden ser más que propósitos, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre de la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA para la ejecución de los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.

5. DIFUSIÓN.

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- *Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.*
- *En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre el Proyecto en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional incluyendo los elementos siguientes:*
  1. *El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia a la Unión Europea.*
  2. *La referencia expresa "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".*
  3. *La declaración "Una manera de hacer Europa", elegida por la autoridad de gestión para destacar el valor añadido de la intervención de la Comunidad.*

6. CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad de EOI, si bien LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA podrá emplearlos para

la definición de sus políticas sectoriales o planes de desarrollo, y, en general, para el cumplimiento de sus fines.

La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los Resultados será de EOI por ámbito mundial y por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, en concreto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Los Resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/

En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberá constar la colaboración de las partes (EOI y LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

8. Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si La DIPUTACIÓN DE MÁLAGA accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- *no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.*
- *garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.*
- *al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.*

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder a la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

La DIPUTACIÓN DE MÁLAGA responde frente a EOI del cumplimiento de estas obligaciones por las personas de la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

9. VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

El plazo de vigencia de este Convenio será de dos años desde la fecha de su firma.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito. El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

a) Cumplimiento del objeto.
b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
d) Acuerdo de las partes firmantes.
e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

10. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en virtud del artículo 4.1 d).

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI *Por La DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.*

Don Fernando Bayón Mariné *Don Elías Bendodo Benasayag*

ANEXO 1
MODELO DE CERTIFICADO DE APORTACIÓN DE FONDOS

D./Dña. _____, con DNI _____, en su condición de representante legal de _____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD , CIF Y DOMICILIO SOCIAL),

CERTIFICO:

La aportación económica de _____ € realizada por la entidad para contribuir a la financiación del Proyecto_____(NOMBRE y CÓDIGO DEL PROYECTO), de acuerdo a lo dispuesto mediante el Convenio de Colaboración de fecha _____ suscrito con la Fundación EOI no ha sido realizada con cargo a fondos comunitarios.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, a petición de la Fundación EOI, expido este certificado en _____ (LUGAR Y FECHA)

Fdo.: _____
(Firma y Sello ENTIDAD)

c) Autorizar al Presidente para su firma y para la designación de los representantes de la Diputación en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio.

d Condicionar la eficacia del Convenio a la efectiva concesión de la subvención que requerirá la presentación de la documentación contenida en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones.

e) Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General, Tesorería General, Gabinete de Presidencia y al interesado."

En el expediente figuran:

- Una propuesta inicial acompañada de sendos informes de la Jefa del Servicio y del Jefe de Sección de Presidencia y otro del Interventor General con informe desfavorable.
- La nueva propuesta aquí transcrita.
- Informe conjunto con conclusiones favorables de la Jefa del Servicio y del Jefe de Sección de Presidencia.
- Nuevo informe del Interventor General del cual se deduce fiscalización favorable a la nueva propuesta si bien se manifiesta, entre otras cuestiones, "*Que no obstante dicho informe, esta Intervención continúa dudando de las subvenciones condicionadas tal como se reflejó en los informes de 30 de mayo, por lo que en todo caso recomienda no tramitar más expedientes en las mismas condiciones que el que ahora se ha fiscalizado*".

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones comunes para los puntos del 1 al 7:

(……..)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7, en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, tiene la palabra Izquierda Unida la Sra. Morillas adelante.

Dª María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, gracias Sr. Presidente, como bien se apuntaba son siete convenios para el desarrollo de distintos planes estratégicos y el desarrollo de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas. Nosotros estamos conformes y de acuerdo con los contenidos y con el objetivo y el propósito que se plantean en los siete convenios. Pero queríamos plantear dos salvedades, una salvedad que plantea el propio Interventor de esta casa en su informe, relativa a la forma de gestión por la que se ha optado a la hora de gestionar este plan de innovación y excelencia turística, en el informe Intervención se señala que de alguna manera se separa de las de la afirmación que recoge el informe jurídico referente a la posibilidad otorgar subvenciones directa mediante convenio, ya que la misma y leo literalmente, no está prevista legalmente y la ordenanza describe un procedimiento distinto al regulado en la ley, por lo cual ordenanza habrá de ser objeto de la oportuna modificación. De la misma manera en el informe de la Intervención se remite a informes anteriores del 30 de mayo, donde se recomienda que no se tramite más expedientes de este tipo. Con esto qué quiere decir o qué entendemos que quiere decir la Intervención, señala una deuda legal en relación a que este tipo de actuaciones se puedan gestionar a través de convenios de colaboración, porque el fondo lo que son es una subvención, son siete subvenciones directas a una misma entidad, a la Fundación Estatal de la Escuela de Organización Industrial, y que por tanto y en tanto que subvenciones directas tendrían que acogerse a la regulación que hay establecida en este sentido, es decir a Ley General de Subvenciones. Por tanto por esta cuestión y no por el contenido como señalaba el principio, el sentido del voto de Izquierda Unida va a ser una atención por la duda legal que planteaba desde la Intervención. Y una segunda duda también en relación ya no tanto al procedimiento como al propio modelo de gestión, este Plan que se presenta tienen en un 80%, la financiación proviene de fondos europeos, y en un 20% a fondos propios de la Diputación. Entonces la duda que nos urge se podrían haber explorado otros modelos de gestión pública

directa a través de esta Diputación, a través de entre dependientes de esta Diputación como por ejemplo la SOPDE que está destinada y su objeto social es precisamente el del desarrollo estratégico de la Provincia y quizá pues de esa manera hubiéramos utilizado recurso propios, y hubiéramos abaratado este planteamiento de trabajo que desde nuestro Grupo consideramos muy interesante. Por eso el sentido del voto de Izquierda Unida va a ser abstención, y queriendo que conste en acta que saludamos el contenido de los convenios que se van a aprobar, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, muchísimas gracias, por el Grupo Socialista el Sr. Conejo, adelante.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, nosotros nos vamos a abstener como manifestamos en la Comisión Informativa celebrada en el día de ayer sobre estos siete de convenios, en primer lugar en virtud de las manifestaciones que realiza el propio Interventor de la Diputación en su informe. Ayer el Diputado de presidencia nos comunicó que aunque el Pleno apruebe hoy estos convenios, posteriormente se tendrán que acordar por el órgano competente el otorgamiento de subvenciones. Hoy es una vinculación jurídica en cuanto al convenio, pero la vinculación económica vendrá posteriormente a través de subvenciones directas. A partir de esa aclaración jurídico económica, nosotros no obstante queremos manifestar nuestra abstención sobre este asunto. También nos hubiera gustado el poder conocer con más detalle el contenido íntegro de los proyectos, no solamente la cuantía, que el concepto, sino conocer con más detalle los mismos. Sobre todo porque estamos hablando finalmente lo que hace de Escuela Estatal de Organización Industrial es poner a disposición de la Diputación unos fondos europeo que disponía, y necesitaba un socio colaborador que aportara entre el 15 y el 25%. Es más si la Diputación no pone esos recursos los tendría que haber buscado el propio Gobierno de España, si no se perderían esos recursos europeos. Por tanto estamos solucionando en cierta medida un problema que tenía la de EOI a la hora de gestionar unos recursos europeos porque no disponía de ser 25% o de ese 15% en que se comprometió en su día cuando se solicitó estos fondos europeos. No obstante si son unos fondos que nos puede servir para Provincia de Málaga estaríamos dispuestos a profundizar en los mismos ¿Que nos gustaría? Sobre todo la participación de los ayuntamientos, y voy a insistir en algo que creo que debe de servir como reflexión colectiva de esta Diputación. Cuando se aprueba la nueva Ley de Autonomía Local Andaluza se pone sobre la mesa una manera diferente de actuar, donde los Ayuntamientos sean protagonistas de las decisiones que tome esta Institución. Si trabajamos con las subvenciones directas estamos impidiendo que los municipios de la Provincia puedan participar de manera activa en la distribución de los recursos económicos de esta Institución con los municipios ¿Qué le estoy planteando? Que si en vez de una subvención directa estuviéramos hablando de un plan, un plan acordado también con la vía de la EOI, los Ayuntamientos la Provincia de Málaga podrían atender en cuanto a si el mejor los proyectos que ustedes plantean, o los Ayuntamientos la Provincia de Málaga lo mismo no hubieran planteado otras iniciativas u otras demandas. Le estoy planteando un cambio de modelo, un cambio de modelo radical que es llevar el modelo de la Concertación a cada una de las Delegaciones y Áreas de esta Institución. Estamos planteado por tanto el cumplimiento de esa Ley de Autonomía Local Andaluza, que va en la línea de que la asistencia económica siempre se haga con la participación de los municipios y las subvenciones directas sea algo mínimo y para situaciones muy urgentes y muy extraordinarias, no como una tónica general de funcionamiento de la Administración. Estoy hablando por tanto de algo de calado, de calado de modelo, de calado de gestión, que lo pongo sobre la mesa como reflexión colectiva al conjunto de los miembros.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por el Equipo de Gobierno el Sr. Conde tiene la palabra.

D. Carlos María Conde O'Donnell, Diputado Delegado de Presidencia, buenos días a los compañeros de la Corporación, y a las personas, los oyentes que han venido aquí al Pleno, especialmente a los Alcaldes, Presidente de la Mancomunidad, porque esto tiene que ver mucho con los municipios, voy a empezar agradeciendo el que espero pueda convertirse en un voto favorable por parte del Grupo de Izquierda Unida, a tenor de la aclaración jurídica que voy a realizar ahora mismo y en algo el Partido Socialista con la explicaciones que voy a dar pues también puede cambiar su voto, pues eso que agradeceremos. En cualquier caso percibo el sentir positivo en las intervenciones de ambos portavoces respecto a la iniciativa que ponemos en marcha. Yo quiero decirles que había una cuestión de oportunidad, es hoy, es cierto que tiene unos recursos que ha puesto digamos en manos de ciertas Diputaciones, ciertos Ayuntamientos, hemos planteado proyectos y hemos sido pues beneficiarios de esa posibilidad de poder poner en marcha proyectos tan importantes como los que ha enamorado nuestro Presidente. En este sentido por esta cuestión de oportunidad, la forma de trabajar por parte la EOI es, pues se inicia con un acuerdo, con un convenio donde se establecen las líneas estratégicas de cada uno de los puntos. Evidentemente independientemente hemos pretendido por esa redacción que parece que induce a error en la Ordenanza de subvenciones, a tratar de darlas el convenio con la subvención en primera instancia. Eso que en otras ocasiones se ha hecho, les recuerdo el acuerdo de responsabilidad social y por el empleo que se firmó con CC.OO, UGT y la FEMP, tenía ese mismo formato. No obstante nosotros por prudencia y en aras de esa máxima legalidad, se volvió a redactar una nueva propuesta en la que como pueden ver ustedes desaparece ya el término concesión de subvención, de modo que lo que se plantea ahora mismo que es lo que ha comentado el Portavoz del Partido Socialista es la aprobación de los convenios, y evidentemente se tendrá que instrumentar la parte económica a través de siete subvenciones. Esto además el propio informe de Intervención, en el segundo informe que ya emite, hace mención precisamente a que con el informe jurídico adicional que se ha aportado, y la nueva redacción dada la propuesta, se da cumplimiento al requerimiento expresado en el párrafo ocho de los siete informes de Intervención, el párrafo ocho que venía a decir, que no se podía fiscalizar favorablemente. Por lo tanto jurídicamente queda cubierto cuando lo que se está poniendo aquí encima de la mesa es un acuerdo de colaboración, y se está diciendo además que se tendrá que formalizar con las siete subvenciones de correspondientes, eso es lo que a legalidad se refiere. Evidentemente la SOPDE va a estar ahí en el sentido de que la EOI es quien tiene que gestionar, este es el modelo que le ha trasladado a los Ayuntamientos y Diputaciones con los que está trabajando, donde ellos aportan el 80%, pero gestionan el importe total del proyecto, pero que tendrán en su momento que licitar la SOPDE, yo les aseguro que estaremos ahí para tratar de, pues ser buenos conocedores de la Provincia y de los intereses de cada uno de los municipios, pues beneficiario o ejecutores de esos contratos que la EOI pues va a poner en ejecución en base a ese convenio. Yo quiero decirle que es una iniciativa muy importante, es muy importante que nos agarremos a ella, son un total de cuatro millones de euros que se van a dedicar durante dos años a fortalecer nuestra principal industria, que como bien saben ustedes es el turismo, en el que sabemos va a ser el sector, lo sabemos todos, que tirará de Málaga para sacarla de la crisis, y va a ser precisamente el sector el directo beneficiario de esta batería de iniciativas. Iniciativas que van en la línea de la innovación, que van en la línea de la mejora de la competitividad, creo que han podido leer los objetivos de cada convenio. De la formación de la excelencia, de incidir en la estacionalidad, de potenciar en los segmentos estratégicos, de fortalecer y mejorar la Marca de Málaga, de potenciar segmentos estratégicos para nuestra Provincia como el Sabor a Málaga o el sector vitivinícola, o de búsqueda de oportunidades en lo que, bueno, en este Pleno se ha podido conocer como la nueva Axarquía. Todas estas iniciativas como decía han gozado de un diseño y definición con los agentes del sector turístico, y han gozado de un firme apoyo, por

tanto del Ministerio, a la hora de plantear estos proyectos como realizables a través de la EOI. Si me apuran decirles, incluso podemos estar orgulloso porque de entre todas las Diputaciones y Ayuntamientos, somos uno de los que económicamente hemos salido más beneficiados, dejó para mi segunda intervención pues aclaraciones.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por el Grupo Socialista, Izquierda Unida, nada. Pues segunda intervención Sr. Conde, continúe.

D. Carlos María Conde O'Donnell, Diputado Delegado de Presidencia, gracias Sr. Presidente, decirle simplemente, no sé si podrán cambiar finalmente su voto, confío en que lo hagan, que sepan ver las bondades de este gran acuerdo. Miren ustedes, la Diputación de Málaga entre otros objetivos, y lo dice claramente el artículo 36, voy con una aportación que ha hecho Sr. Conejo, de la Ley de Bases, las Diputaciones en general tenemos como otras misiones el fomento y la administración de los intereses generales de la Provincia. Si el fomento de la principal industria de la Provincia de Málaga que es el turismo no lo es, evidentemente se hará de consenso con los municipios, pero deben de permitir que la Diputación en ese ámbito supramunicipal pueda de alguna manera de la mano de los municipios, pero pueda desarrollar como interlocutor válido de cara a instituciones como la fundación pública estatal la EOI. Hay que apostar en este momento por un sector estratégico que sabemos da empleo a muchos malagueño, entiendo que debamos de apostar siempre por los Ayuntamientos como nosotros hacemos, pero entienda que quienes nos van a sacar de la crisis va a ser el sector privado, son los emprendedores que esperan desde luego con este tipo de iniciativas una oportunidad, son las pymes y los autónomos que conforman nuestro sector turístico, los que esperan de las Administraciones Públicas una ayuda que seguro ellos sabrán multiplicar con la creación de empleo, muchas gracias

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, muy bien Sr. Conde, entes de proceder a la votación me gustaría que constará en acta la felicitación a usted y a todo su equipo, me consta que llevan meses trabajando en este importante convenio por encargo del Área de Presidencia de la Diputación, para la creación de un plan de innovación y excelencia turística a la Costa del Sol, que vuelva a poner en valor nuestro destino con nuevos segmentos. Con una inversión prácticamente mayoritaria por parte del Gobierno de España de cuatro millones de euros, 3,3 del Gobierno, 300.000 la Diputación, y que servirá para seguir generando empleo y riqueza en el sector más importante que tiene nuestra industria que el turismo, enhorabuena.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, once abstenciones (ocho del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- ***Delegación de Presidencia.-*** **Convenios Aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado "*MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES DEL SECTOR VITIVINÍCOLA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA*", con concesión de subvención.**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 3 de junio de 2013, y en relación con la propuesta

presentada por la Presidencia, sobre aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado "MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES DEL SECTOR VITIVINÍCOLA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA", con concesión de subvención, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.2- *Delegación de Presidencia*.- Convenios Aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado "Mejora de la Competitividad de las Pymes del Sector Vitivinícola en la Provincia de Málaga" (Pleno).

"La EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta social, verde y digital.

La EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad). El Programa RISC de la EOI se encuentra incluido dentro del Programa de Investigación, Desarrollo e Innovación para beneficio de las empresas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Las actividades de la EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La Diputación tiene como competencias las contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las haciendas Locales, entre las cuales se encuentran el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

En base a estas competencias y teniendo en cuenta la coincidencia de los objetivos de las dos partes consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas malagueñas a través de I+D+í en el marco de las acciones que ejecuta la EOI como beneficiaria del Programa RISC.

El Objeto del Convenio es el desarrollo del *Proyecto denominado,* **"***MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES DEL SECTOR VITIVINÍCOLA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA***"** por importe de 300.000,00.-€.

El apartado 3 de este convenio referido a la financiación de este Proyecto contempla que la Diputación aporta 60.000,00.-€ y la EOI 240.000,00.-€. La financiación por parte de la Diputación será mediante pagos plurianuales durante los años 2013, 2014 y 2015, siendo de aplicación la excepción contenida en el apartado 5 de la Base 34 de ejecución del Presupuesto 2013. Esta excepción se fundamente en la propia singularidad del proyecto a subvencionar, la cofinanciación con fondos europeos, sujeto a plazos de ejecución y justificación, y en base a que la vigencia del mismo lleva a considerar que la mayor parte del proyecto se va a desarrollar durante el año próximo.

Los pagos de la aportación de la Diputación se realizaran de la siguiente forma:

1. Un primer pago previo por importe de 15.000,00.-.€, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2013, 1101-912A0-48310, este pago se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se aporte la documentación contenida en el art. 12 de la Ordenanza General de la Diputación, y se acredite la disposición de los fondos procedentes de la UE.

2. El segundo abono se efectuará por importe de 30.000,00.-€, antes del 1 de marzo de 2014 previa acreditación por parte de la Comisión de Seguimiento del curso de ejecución del Proyecto. El Presupuesto de 2014 recogerá esta aportación.
3. Por último el tercer pago, por importe de 15.000,00.-€, se realizará a la finalización del Proyecto. Este Importe deberá estar previsto en el presupuesto de 2015.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art.22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.
b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.
c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

También es de aplicación el art 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

De lo expuesto se deduce que son requisitos esenciales para la concesión que existan razones de interés público que la aconsejen y que exista dificultad para convocatoria pública. De la redacción del precepto no queda claro si ambas exigencias son acumulativas o alternativas como requisito para la concesión.

A favor de su consideración como condiciones acumulativas podemos ver la Exposición de Motivos de la LGS que en su apartado I1I, párrafo noveno, dice que lo característico del procedimiento de concesión directa es la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, ya sea por su dificultad o por otros motivos que la desaconsejen. Por el contrario, la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3ª) de 14 de noviembre de 2.011 (RJ\2012\2159) hace la interpretación de que son condiciones alternativas (aunque la valoración se haga "obiter dicta").

La dificultad en la utilización del procedimiento de pública concurrencia o las razones que lo desaconsejen, pueden estar relacionados con los aspectos temporales relacionados con el plazo en que se quiere que se realice el objeto de la subvención, con las peculiaridades que reúna o con el grado de valoración del interés público que contenga.

El interés público es un concepto jurídico indeterminado que la jurisprudencia ha ido conformando y que necesita de su valoración en cada caso concreto; su contenido es un límite a la discrecionalidad para evitar que caiga en la arbitrariedad. Pero ello no quiere decir que la discrecionalidad no exista como algo consustancial a los órganos de gobierno, y que su margen de apreciación no sea amplio para ellos tal y como podemos comprobar en las

sentencias del Tribunal Supremo incluidas en el apartado de Normativa de Aplicación de este informe.

En concreto la STS RJ\1997\6039, manifiesta textualmente:

" *... esto es la inexistencia de interés social en el citado proyecto, habida cuenta que dicha habilitación impone la aplicación de un concepto jurídico indeterminado de gran imprecisión, en cuya interpretación exacta ha de reconocerse a la Administración un amplio margen de apreciación, no sólo por ello sino porque se utiliza una expresión, la del interés social, para cuya concreción es razonable que deba aceptarse, en principio, la preferencia de las valoraciones de quien institucionalmente tiene encomendado el cuidado de los intereses colectivos, frente a los criterios lógicamente subjetivos de los particulares.* "

Igualmente la STS RJ\2007\1925, afirma:

"El Tribunal Constitucional ha considerado que la determinación de los fines de utilidad pública e interés social corresponde al ente territorial con competencias sustantivas en el área de que se trate y ha partido del reconocimiento implícito de una amplia discrecionalidad en el ejercicio de esta potestad"

La aplicación de todos estos criterios al caso que nos ocupa debe también matizarse en función de a quién vaya dirigida la subvención, ya que los criterios de aplicación no pueden ser iguales si se dirige a una empresa, a un particular, a una entidad privada sin ánimo de lucro o a otra administración pública, entendiéndose que el grado de limitación de la discrecionalidad debería ser progresivo de la primera a la última.

Considerando todo lo anterior se estima que con que existan motivos de interés público o dificultad o motivos que desaconsejen la convocatoria pública, aunque sea en grado mínimo, y sean estos considerados como suficientes para conceder la subvención se darían los requisitos exigidos por el artículo 22.2.c de la 38/2003, Ley General de Subvenciones, para la concesión de forma directa de la misma.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

- Este Proyecto realizará un análisis de los sectores y grupos de interés sobre los que se quiere actuar al objeto de analizar el sector y los grupos de interés, y diagnosticarlos.
- Actuará sobre la sensibilización y captación de empresas y la difusión del proyecto mediante: el diseño de la estrategia a seguir: Plan RACE (Investigación, Acción, Comunicación y Medida de la Eficacia del Plan), contactos y cooperación con organizaciones vinculadas e Instituciones sectoriales, realización de jornadas de sensibilización explicando el proyecto y sus objetivos. Se estima se desarrollen en Málaga, Mollina, Vélez-Málaga, Ronda y Manilva.
- Estas actuaciones se van a desarrollar en Málaga, Mollina, Vélez-Málaga, Ronda y Manilva.
- Se llegará a determinar los modelos y herramientas de comunicación con el fin de mejorar el posicionamiento de los productos en los mercados de proximidad así como la implantación de los modelos y herramientas en las empresas participantes con el objetivo de impulsar el crecimiento competitivo de las PYMES beneficiarias.

- Todas estas acciones contribuirán positivamente en el desarrollo del sector vitivinícola en la provincia por lo que la Diputación considera que tiene un gran interés económico para la provincia.

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado en exclusividad por la EOI que cuenta, como se desprende de este Convenio, con la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

En relación a la financiación previa que se contempla para la aportación de la Diputación será de aplicación el art 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

El Jefe de Sección de Presidencia emite Informe sobre que este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración y la excepcionalidad de la Base 34 de Ejecución del Presupuesto en su apartado 5. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto, en especial la 34ª, y art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y vistos los informes técnicos emitidos por el Jefe de Sección de Presidencia, y de la Jefa de Servicio de Presidencia, el Presidente tiene a bien proponer:

a).- Aprobar el Convenio de colaboración a celebrar con la fundación pública Escuela de Organización Industrial (EOI) (CIF G-81718249) para la realización del proyecto denominado "*Mejora de la Competitividad de las PYMES del Sector Vitivinícola en la Provincia de Málaga*" cuyo texto integro y anexo 1 es el siguiente:

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra, Don Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación de Málaga, actuando en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación de EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (en adelante DIPUTACIÓN DE MÁLAGA), con CIF P-2900000-G y domicilio social en Calle Pacífico, 54, 29004, Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. *EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.*
   EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad), que comprende actividades para favorecer la implantación y desarrollo de iniciativas de I+D+i y transferencia tecnológica en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, con el fin de mejorar su competitividad. El Programa RISC de EOI se encuentra incluido dentro del Programa Operativo CCI2007ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas - Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007, en el cual actúa EOI como Organismo Intermedio y Beneficiario. Las actividades de EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

II. *La Diputación de Málaga es una Entidad local cuya competencia se dirige al fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.*
III. *Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso a la I+D+i con el fin de mejorar la competitividad del tejido empresarial de la provincia de Málaga.*
IV. *Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus respectivos fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas de la provincia de Málaga a través de I+D+i, en el marco de las acciones que ejecuta EOI como beneficiario del Programa RISC.*

Por cuanto antecede, es voluntad de ambas partes suscribir un Convenio Específico de colaboración para actuaciones concretas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento en cuya virtud

ACUERDAN

1. *OBJETO DEL CONVENIO*

El objeto del presente Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA para llevar a cabo el desarrollo del proyecto "Mejora de la Competitividad de las Pymes del Sector Vitivinícola en la Provincia de Málaga", (en adelante Proyecto) que tienen como objetivo, mejorar la competitividad de las pymes de este sector en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del programa RISC.

El proyecto aspira a mejorar el posicionamiento de estas pymes en el mercado mediante actuaciones que impulsen la innovación y competitividad, la visibilidad e internacionalización de los productos y servicios de la pymes participantes. Para ello se pretende realizar planes individuales de marketing estratégico y comunicación.

Otro de los objetivos es apoyar la colaboración y cooperación entre las empresas del sector y las instituciones con el fin de armonizar un posicionamiento sectorial común.

El Proyecto contemplará la realización de las siguientes actividades:

Fase I: Análisis de los sectores y grupos de interés sobre los que se quiere actuar.

Esta primera fase tiene como objetivo analizar el sector y los grupos de interés, y diagnosticarlos. Se llevaran a cabo las siguientes actividades:

- *Diagnosticar los sectores (análisis DAFO).*
- *Identificación de las empresas potenciales, Instituciones, Organizaciones y municipios de proximidad necesarios para el proyecto.*

Fase II: Sensibilización y captación de empresas. El objetivo es la captación de empresas y la difusión del proyecto.

El objetivo es la captación de empresas y la difusión del proyecto.

Se realizaran las siguientes actuaciones:

• Diseño de la estrategia a seguir: Plan RACE (Investigación, Acción, Comunicación y Medida de la Eficacia del Plan)

• Contactos y cooperación con organizaciones vinculadas e Instituciones sectoriales.

• Realización de jornadas de sensibilización explicando el proyecto y sus objetivos. Se estima se desarrollen en Málaga, Mollina, Vélez-Málaga, Ronda y Manilva.

• Elaboración de un Informe y diagnóstico estratégico, resultado de la Fase y difusión del mismo.

Fase III: Determinación de modelos y herramientas de comunicación

El objetivo de esta fase es mejorar el posicionamiento de los productos en los mercados de proximidad.

Se realizaran las siguientes actuaciones:

• Análisis de la situación de las pymes participantes.

• Puesta en común en Talleres de Intercambio para determinación del modelo y herramientas. En los mismos participarán expertos en comunicación, marketing y turismo enológico.

• Definición de los modelos, herramientas y contenidos a comunicar, colectiva e individual.

Fase IV: Implantación de los modelos y herramientas en las empresas participantes.

El objetivo de esta fase es implantar los modelos y herramientas que permitan a través de los contenidos a comunicar mejorar el posicionamiento y por tanto impulsar el crecimiento competitivo de las PYMES beneficiarias.

Se realizaran las siguientes actuaciones:

• Asesoramiento a las empresas para mejorar la proyección e imagen de sus productos, con vistas a una mejora de la rentabilidad/ competitividad de los mismos, aplicando las estrategias de comunicación recogidas en la definición de los modelos realizados en Fase III.

• Tutoría personalizada en la implantación de los modelos, estrategias y formatos a aplicar en los distintos campos de acción: virtuales y físicos

Fase V: Lanzamiento de las actuaciones que permitan la implantación de los Proyectos colaborativos entre las Pymes e instituciones tanto con la creación de redes de conocimiento y redes de innovación como pueden ser Webs y Comunidades Virtuales, así como con la celebración de encuentros y congresos.

2. APORTACIONES DE LAS PARTES

a).- EOI contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:

- *El co-diseño con la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA de las actividades programadas o las que se pudieran derivar de las propuestas emanadas de la Comisión de Seguimiento.*
- *Las relaciones con la autoridad de gestión del Programa Operativo (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios).*
- *Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el desarrollo y cumplimiento del Convenio.*
- *La selección, contratación y pago de profesionales especializados para la prestación de los servicios que integran las actividades programadas.*
- *Selección de los participantes o beneficiarios siguiendo los criterios acordados en la Comisión de Seguimiento.*

b).-LA DIPUTACION DE MALAGA contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:

- *El co-diseño con la EOI de las actividades programadas o las que se pudieran derivar de las propuestas emanadas de la Comisión de Seguimiento.*
- *Colaboración con EOI en la captación de empresas beneficiarias.*
- *La colaboración en la promoción y difusión, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, a la que incumbirá la decisión última y supervisión de todas las acciones de difusión, comunicación, y publicitarias relativas a las acciones programadas, que se realizarán en todo caso con estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.*

- *Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el desarrollo y cumplimiento del Convenio.*
- *Financiación del proyecto de acuerdo a lo especificado en este convenio.*

La ejecución del Convenio está condicionada al abono a EOI de los importes certificados por parte de la Unión Europea, dentro del Programa Operativo referenciado en los expositivos. En tal caso, la EOI deberá devolver a la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA la parte proporcional de las acciones no ejecutadas.

Cada una de las partes firmantes de este convenio debe cumplir específica y exclusivamente con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

3. FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado del Proyecto será de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), al que contribuirán ambas partes.

La financiación del Proyecto se realizará por EOI y la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA en los siguientes términos:

a).-La DIPUTACIÓN DE MÁLAGA realizará una aportación de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), que se desglosa de la siguiente forma:

- *El 25% de la aportación, QUINCE MIL EUROS (15.000,00.- €) al inicio del Proyecto siendo a cargo de la aplicación 1101/912A0/48310 del vigente Presupuesto de 2013. Dicha financiación se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Fundación EOI en el plazo máximo de un mes desde que se aporte la documentación exigida por la Diputación.*
- *El 50% de la aportación comprometida TREINTA MIL EUROS (30.000,00.- €) antes del 1 de marzo de 2014 previa acreditación por parte de la Comisión de Seguimiento del curso de ejecución del Proyecto.*
- *El 25% de la aportación QUINCE MIL EUROS (15.000,00.- €), a la finalización del Proyecto. Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria*
- *Diputación Provincial de Málaga se compromete de manera expresa a no hacer su aportación con cargo a fondos comunitarios y a entregar a EOI certificación al efecto. El certificado debe entregarse a EOI, tras realizar la aportación, desglosando las cantidades aportadas a la realización del Convenio, según modelo adjunto como Anexo 1.*

b).- EOI aportará el resto del coste del Proyecto, DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00€), con cargo al Programa RISC, que cuenta con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

4. Comisión de Seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el desarrollo y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI Don Fernando Bayón Mariné y Don Miguel Sánchez Galindo; y por parte de la DIPUTACION DE MÁLAGA las personas que se designen.

Tras la firma del presente convenio y con anterioridad al inicio del proyecto, se constituirá la Comisión de Seguimiento, en cuya primera reunión definirá:

- *Diseño de las actividades.*
- *Fases, presupuesto y calendario.*
- *Modelo de gestión y ejecución. Se definirán los medios propios de la EOI y externos que se asignarán a cada actuación, así como la concreción de las diferentes condiciones técnicas y administrativas que hayan de regir en los contratos por los que se ejecute el objeto de este convenio.*
- *Propuesta de nombramiento de un coordinador del proyecto, con cargo al presupuesto del mismo, que asumirá la gestión y correcta ejecución del Proyecto.*
- *Inicio del Proyecto.*

Los acuerdos en esta primera reunión de la Comisión de Seguimiento deberán adoptarse por unanimidad.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- *Realizar un seguimiento de las actividades inicialmente planificadas.*
- *Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.*
- *Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.*
- *Establecer los criterios de la selección de participantes o destinatarios de las acciones.*

La Comisión se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento Don Fernando Bayón Mariné y de Secretario, uno de los miembros designados por la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple, con la excepción de los acuerdos que afecten a la redefinición de las fases y presupuestos del proyecto, la propuesta de un nuevo coordinador, así como cualquier otro cambio sustancial que pudiera afectar al desarrollo inicialmente previsto, que lo serán por unanimidad.

El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos cada tres meses en sesión ordinaria. La primera sesión se celebrará dentro del primer mes tras la firma del convenio.

La Comisión de Seguimiento, constituida en virtud de este convenio de colaboración, no debe de tener naturaleza orgánica y por tanto no constituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los órganos de gobierno y decisión. Es decir, sus acuerdos no pueden ser más que propósitos, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre de la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA para la ejecución de los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.

5. DIFUSIÓN

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- *Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.*
- *En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre el Proyecto en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional incluyendo los elementos siguientes:*
  a) *El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia a la Unión Europea;*
  b) *La referencia expresa "Fondo Europeo de Desarrollo Regional"*
  c) *La declaración "Una manera de hacer Europa", elegida por la autoridad de gestión para destacar el valor añadido de la intervención de la Comunidad.*

6. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad de EOI, si bien la DIPUTACION DE MALAGA podrá emplearlos para la definición de sus políticas sectoriales o planes de desarrollo, y, en general, para el cumplimiento de sus fines.

La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los Resultados será de EOI por ámbito mundial y por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, en concreto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Los Resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/

En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberán constar la colaboración de las partes (EOI y LA DIPUTACION DE MALAGA), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

8. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si LA DIPUTACION DE MALAGA accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- *no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.*
- *garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.*
- *al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso la DIPUTACION DE MALAGA deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.*

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder a la DIPUTACION DE MALAGA de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

LA DIPUTACION DE MALAGA responde frente a EOI del cumplimiento de estas obligaciones por las personas de la DIPUTACION DE MALAGA que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

9. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será de dos años desde la fecha de su firma.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito. El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

a).-Cumplimiento del objeto.
b).-Cumplimiento del plazo de vigencia.
c).-Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
d).-Acuerdo de las partes firmantes.
e).-Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
f).-Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.
En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

10. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en virtud del artículo 4.1d)

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI *Por Elías Bendodo Benasayag*

Don Fernando Bayón Mariné *Don Elías Bendodo Benasayag*

ANEXO 1
MODELO DE CERTIFICADO DE APORTACIÓN DE FONDOS

D. /Dña. _____, con DNI _____, en su condición de representante legal de _____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD, CIF Y DOMICILIO SOCIAL),

CERTIFICO:

La aportación económica de _____ € realizada por la entidad para contribuir a la financiación del Proyecto_____(NOMBRE y CÓDIGO DEL PROYECTO), de acuerdo a lo dispuesto mediante el Convenio de Colaboración de fecha _____ suscrito con la Fundación EOI no ha sido realizada con cargo a fondos comunitarios.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, a petición de la Fundación EOI, expido este certificado en _____ (LUGAR Y FECHA)

Fdo.: _____
(Firma y Sello ENTIDAD)

b).-Autorizar al Presidente para su firma y para la designación de los representantes de la Diputación en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio.

c).-Condicionar la eficacia del Convenio a la efectiva concesión de la subvención que requerida la presentación de la documentación contenida en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones.

d).-Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General, Tesorería General, Gabinete de Presidencia y al interesado."

En el expediente figuran:

- Una propuesta inicial acompañada de sendos informes de la Jefa del Servicio y del Jefe de Sección de Presidencia y otro del Interventor General con informe desfavorable.
- La nueva propuesta aquí transcrita.
- Informe conjunto con conclusiones favorables de la Jefa del Servicio y del Jefe de Sección de Presidencia.
- Nuevo informe del Interventor General del cual se deduce fiscalización favorable a la nueva propuesta si bien se manifiesta, entre otras cuestiones, "*Que no obstante dicho informe, esta Intervención continúa dudando de las subvenciones condicionadas tal como se reflejó en los informes de 30 de mayo, por lo que en todo caso recomienda no tramitar más expedientes en las mismas condiciones que el que ahora se ha fiscalizado*".

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones comunes para los puntos del 1 al 7:

(……)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones que se han reproducido en el punto 5.1, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, once abstenciones (ocho del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- *Delegación de Presidencia.*- Convenios: Aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado *"Inteligencia competitiva para el impulso de la innovación en las PYMES del Sector Turístico de la Provincia de Málaga"*, con concesión de subvención.

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 3 de junio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia, sobre aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado "Inteligencia competitiva para el impulso de la innovación en las PYMES del Sector Turístico de la Provincia de Málaga", con concesión de subvención, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.3.- *Delegación de Presidencia*.- Convenios: Aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado "Inteligencia competitiva para el impulso de la innovación en las PYMES del Sector Turístico de la Provincia de Málaga", con concesión de subvención. (Pleno)

“La EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta social, verde y digital.

La EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad). El Programa RISC de la EOI se encuentra incluido dentro del Programa de Investigación, Desarrollo e Innovación para beneficio de las empresas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Las actividades de la EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La Diputación tiene como competencias las contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las haciendas Locales, entre las cuales se encuentran el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia

En base a estas competencias y teniendo en cuenta la coincidencia de los objetivos de las dos partes consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas malagueñas a través de I+D+í en el marco de las acciones que ejecuta la EOI como beneficiaria del Programa RISC.

El Objeto del Convenio es el desarrollo del *Proyecto denominado “Inteligencia competitiva para el impulso de la innovación en las PYMES del Sector Turístico de la Provincia de Málaga”,* por importe de NOVECIENTOS NOVENTA MIL EUROS (990.000,00.-€).

El apartado 3 de este convenio referido a la financiación de este Proyecto contempla que la Diputación aporte 198.000.-€ y la EOI, 792.000.-€. La financiación por parte de la Diputación será mediante pagos plurianuales durante los años 2013, 2014 y 2015, siendo de aplicación la excepción contenida en el apartado 5 de la Base 34 de ejecución del Presupuesto 2013. Esta excepción se fundamente en la propia singularidad del proyecto a subvencionar, la cofinanciación con fondos europeos, sujeto a plazos de ejecución y justificación, y en base a que la vigencia del mismo lleva a considerar que la mayor parte del proyecto se va a desarrollar durante el año próximo.

Los pagos de la aportación de la Diputación se realizaran de la siguiente forma:

1º Un primer pago previo por importe de 49.500,00.-.€, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2013, 1101-912A0-48310, este pago se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se aporte la documentación contenida en el art. 12 de la Ordenanza General de la Diputación, y se acredite la disposición de los fondos procedentes de la UE.

2º El segundo abono se efectuará por importe de 99.000,00.-€, antes del 1 de marzo de 2014 previa acreditación por parte de la Comisión de Seguimiento del curso de ejecución del Proyecto. El Presupuesto de 2014 recogerá esta aportación.

3º Por último el tercer pago, por importe de 49.500,00.-€, se realizará a la finalización del Proyecto. Este Importe deberá estar previsto en el presupuesto de 2015.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 “*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a*

través de convenios", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

De lo expuesto se deduce que son requisitos esenciales para la concesión que existan razones de interés público que la aconsejen y que exista dificultad para convocatoria pública. De la redacción del precepto no queda claro si ambas exigencias son acumulativas o alternativas como requisito para la concesión.

A favor de su consideración como condiciones acumulativas podemos ver la Exposición de Motivos de la LGS que en su apartado I1I, párrafo noveno, dice que lo característico del procedimiento de concesión directa es la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, ya sea por su dificultad o por otros motivos que la desaconsejen. Por el contrario, la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3ª) de 14 de noviembre de 2.011 (RJ\2012\2159) hace la interpretación de que son condiciones alternativas (aunque la valoración se haga "obiter dicta").

La dificultad en la utilización del procedimiento de pública concurrencia o las razones que lo desaconsejen, pueden estar relacionados con los aspectos temporales relacionados con el plazo en que se quiere que se realice el objeto de la subvención, con las peculiaridades que reúna o con el grado de valoración del interés público que contenga.

El interés público es un concepto jurídico indeterminado que la jurisprudencia ha ido conformando y que necesita de su valoración en cada caso concreto; su contenido es un límite a la discrecionalidad para evitar que caiga en la arbitrariedad. Pero ello no quiere decir que la discrecionalidad no exista como algo consustancial a los órganos de gobierno, y que su margen de apreciación no sea amplio para ellos tal y como podemos comprobar en las sentencias del Tribunal Supremo incluidas en el apartado de Normativa de Aplicación de este informe.

En concreto la STS RJ\1997\6039, manifiesta textualmente:

" *... esto es la inexistencia de interés social en el citado proyecto, habida cuenta que dicha habilitación impone la aplicación de un concepto jurídico indeterminado de gran imprecisión, en cuya interpretación exacta ha de reconocerse a la Administración un amplio margen de apreciación, no sólo por ello sino porque se utiliza una expresión, la del interés social, para cuya concreción es razonable que deba aceptarse, en principio, la preferencia de*

las valoraciones de quien institucionalmente tiene encomendado el cuidado de los intereses colectivos, frente a los criterios lógicamente subjetivos de los particulares. "

Igualmente la STS RJ\2007\1925, afirma:

"El Tribunal Constitucional ha considerado que la determinación de los fines de utilidad pública e interés social corresponde al ente territorial con competencias sustantivas en el área de que se trate y ha partido del reconocimiento implícito de una amplia discrecionalidad en el ejercicio de esta potestad"

La aplicación de todos estos criterios al caso que nos ocupa debe también matizarse en función de a quién vaya dirigida la subvención, ya que los criterios de aplicación no pueden ser iguales si se dirige a una empresa, a un particular, a una entidad privada sin ánimo de lucro o a otra administración pública, entendiéndose que el grado de limitación de la discrecionalidad debería ser progresivo de la primera a la última.

Considerando todo lo anterior se estima que con que existan motivos de interés público o dificultad o motivos que desaconsejen la convocatoria pública, aunque sea en grado mínimo, y sean estos considerados como suficientes para conceder la subvención se darían los requisitos exigidos por el artículo 22.2.c de la 38/2003, Ley General de Subvenciones, para la concesión de forma directa de la misma.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto trata de analizar y diagnosticar la situación actual del Sector turístico teniendo en cuenta a todos los agentes del sector (alojamientos, alquiler de coches, agencias de viajes, etc.) en relación a los sistemas de gestión de destinos existentes y los beneficios que puede aportar su integración para la comercialización del producto.

.- Persigue la adecuación revisión y control de contenidos de los sistemas de gestión turístico evaluados en la anterior etapa para ser integrados en una única plataforma on-line de servicios, impulsando con ello la competitividad de las pymes del sector turístico para lo cual se tendrá que analizar, revisar y actualizar contenidos y servicios existentes, incluidas las tecnologías aplicadas para look & feel del SGD y de la información gráfica y textual de los segmentos turísticos que implicará la creación de secciones especializadas por segmentos turísticos.

.- Va a permitir contar con la consultoría para la utilización de las TICs en el sector turístico Consultorías destinadas a la implementación e utilización de las TICs y de los sistemas de gestión turísticos. Consultoría y asistencia específica sobre el SGD, PMS, funciones estadísticas y conexión con los channel managers. Análisis para la implantación de soportes tecnológicos para la comercialización de los productos de las PYMES del sector turístico buscando la creación de nuevas líneas de negocio de manera colaborativa entre las PYMES con el objetivo de posibilitar la venta cruzada de productos turísticos.

.- Este Proyecto va a contribuir asimismo a la comunicación y difusión de las actividades del proyecto y el cumplimiento de los requisitos del Programa RISC, donde se incluye, la celebración de una jornada anual de ámbito especializado destinada a los beneficiarios y a los agentes de la oferta y la demanda para la difusión y análisis de resultados.

- Se trata por lo tanto de un proyecto que se va a desarrollar en la provincia de Málaga y que la Diputación considera que es de interés general para la provincia.

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado en exclusividad por la EOI que cuenta, como se desprende de este Convenio, con la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

En relación a la financiación previa que se contempla para la aportación de la Diputación será de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

El Jefe de Sección de Presidencia emite Informe sobre que este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración y la excepcionalidad de la Base 34 de Ejecución del Presupuesto en su apartado 5. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación.

Indicar, además, que por razones de eficacia, se habilita al Presidente para que designe los representantes de la Diputación en la Comisión de Seguimiento que se contempla en el Convenio.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto, en especial la 34ª, y art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y vistos los informes técnicos emitidos por el Jefe de Sección de Presidencia, y de la Jefa de Servicio de Presidencia, el Presidente tiene a bien proponer:

a).-Aprobar el Convenio de colaboración a celebrar con la fundación pública Escuela de Organización Industrial (EOI) (CIF G-81718249) para la realización del proyecto denominado "*Inteligencia Competitiva para el Impulso de la Innovación en las PYMES del Sector Turístico de la Provincia de Málaga*". cuyo texto integro y anexo 1 es el siguiente:

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación de Excma. Diputación Provincial de Málaga (en adelante DIPUTACIÓN DE MÁLAGA), con CIF P-2900000-G y domicilio social en Calle Pacífico, 54, 29004, Málaga

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I.-EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad), que comprende actividades para favorecer la implantación y desarrollo de iniciativas de I+D+i y transferencia tecnológica en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, con el fin de mejorar su competitividad. El Programa RISC de EOI se encuentra incluido dentro del Programa Operativo CCI2007ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas - Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007, en el cual actúa EOI como Organismo Intermedio y Beneficiario. Las actividades de EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

II.-La Diputación de Málaga es una Entidad local cuya competencia se dirige al fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

III.-Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso a la I+D+i con el fin de mejorar la competitividad del tejido empresarial español.

IV.-Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus respectivos fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas españolas a través de I+D+i, en el marco de las acciones que ejecuta EOI como beneficiario del Programa RISC.

Por cuanto antecede, es voluntad de ambas partes suscribir un Convenio Específico de colaboración para actuaciones concretas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento en cuya virtud

ACUERDAN

1.-OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA para el desarrollo conjunto del proyecto "Proyecto de Inteligencia Competitiva para el Impulso de la Innovación en las pymes del sector turístico de la provincia de Málaga" (en adelante Proyecto). Con el desarrollo de este Proyecto, se pretende favorecer la rápida incorporación de las innovaciones que permitan la transformación de los destinos turísticos bajo la visión de "Destinos Inteligentes", a través de la creación, puesta en marcha y gestión de un proyecto de Inteligencia Competitiva Turística. Este proyecto desarrollará actividades que permitan a las empresas participantes elevar la competitividad de sus productos y servicios, mejorar las capacidades de gestión y colaborar en proyectos demostradores con agentes de la oferta y la demanda. En el ámbito del proyecto de Inteligencia Competitiva se llevarán a cabo actuaciones de captación, diagnóstico, análisis y planes de acción con el fin de implantar actuaciones de mejora en innovación y competitividad que impulsen el dinamismo empresarial y la internacionalización de las Pymes, Instituciones y Asociaciones empresariales del sector turístico, en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del programa RISC.

Se pretende desarrollar acciones que permitan actualizar, revisar los contenidos del sistema de Gestión del destino turístico, plataforma única que constituye una herramienta muy útil y eficiente de promoción y comercialización on-line. Esta operación tiene también como objetivo llevar a cabo consultorías Tics, para incrementar su utilización, imprescindible para la mejora de la gestión empresarial comercialización y comunicación.

El Proyecto contemplará la realización de las siguientes actividades:

- *I.- Análisis, diagnóstico y planificación:*

Análisis y diagnóstico con la involucración de todos los agentes del sector (alojamientos, alquiler de coches, agencias de viajes, etc.) para analizar su situación actual en relación a los sistemas de gestión de destinos existentes y los beneficios que puede aportarle su integración y comercialización de producto a través de los mismos.

- *II.- Adecuación revisión y control de contenidos de los sistemas de gestión turístico evaluados en la anterior etapa para ser integrados en una única plataforma on-line de servicios, impulsando con ello la competitividad de las pymes del sector turístico para lo cual se tendrá que analizar, revisar y actualizar contenidos y servicios existentes, incluidas las tecnologías aplicadas para look & feel del SGD y de la información gráfica y textual de los segmentos turísticos que implicará la creación de secciones especializadas por segmentos turísticos.*
- *III.- Captación y selección de beneficiarios Actuaciones que tienen por objetivo la debida selección de beneficiarios óptimos del proyecto en sus diferentes etapas y fases.*
- *IV.- Consultoría para la utilización de las TICs en el sector turístico Consultorías destinadas a la implementación e utilización de las TICs y de los sistemas de gestión turísticos. Consultoría y asistencia específica sobre el SGD, PMS, funciones estadísticas y conexión con los channel managers. Análisis para la implantación de soportes tecnológicos para la comercialización de los productos de las PYMES del sector turístico buscando la creación de nuevas líneas de negocio de manera colaborativa entre las PYMES con el objetivo de posibilitar la venta cruzada de productos turísticos.*
- *V.- Documento de síntesis y difusión de resultados*

  Actuaciones que tienen por objetivo la comunicación y difusión de las actividades del proyecto y el cumplimiento de los requisitos del Programa RISC, donde se incluye, la celebración de una jornada anual de ámbito especializado destinada a los beneficiarios y a los agentes de la oferta y la demanda para la difusión y análisis de resultados.

El Proyecto se desarrollará en la Provincia de Málaga.

2.-APORTACIONES DE LAS PARTES

a).-EOI contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:

- *El co-diseño con la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA de las actividades programadas o las que se pudieran derivar de las propuestas emanadas de la Comisión de Seguimiento.*
- *Las relaciones con la autoridad de gestión del Programa Operativo (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios).*
- *Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el desarrollo y cumplimiento del Convenio.*
- *La selección, contratación y pago de profesionales especializados para la prestación de los servicios que integran las actividades programadas.*
- *Preparación de informes de difusión de resultados con periodicidad trimestral que serán distribuidos a las partes interesadas.*
- *Elaboración de un informe final anual con la memoria de actividades realizadas, las buenas prácticas y casos de éxito generados y los resultados*
- *Elaboración y difusión de indicadores de impacto socioeconómico.*
- *Preparación de la documentación técnica y administrativa que permita la debida justificación, en plazo y forma, de los incentivos del Programa RISC.*

b).-LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:

- *El co-diseño con la EOI de las actividades programadas o las que se pudieran derivar de las propuestas emanadas de la Comisión de Seguimiento.*
- *La colaboración en la promoción y difusión, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, a la que incumbirá la decisión última y supervisión de todas las acciones de difusión, comunicación, y publicitarias relativas a las acciones programadas, que se*

realizarán en todo caso con estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.

- *Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el desarrollo y cumplimiento del Convenio.*
- *Financiación del proyecto de acuerdo a lo especificado en este convenio específico.*

La ejecución del Convenio está condicionada al abono a EOI de los importes certificados por parte de la Unión Europea, dentro del Programa Operativo referenciado en los expositivos. En tal caso, la EOI deberá devolver a la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA en tal caso la parte proporcional de las acciones no ejecutadas.

Cada una de las partes firmantes de este convenio debe cumplir específica y exclusivamente con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

3.-FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado del Proyecto será de NOVECIENTOS NOVENTA MIL EUROS (990.000,00€) al que contribuirán ambas partes.
La financiación del Proyecto se realizará por EOI y la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA en los siguientes términos:

a).-La DIPUTACIÓN DE MÁLAGA realizará una aportación de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (198.000,00€), que se desglosa de la siguiente forma:

- El 25% de la aportación CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (49.500,00€) al inicio del Proyecto. Dicha financiación se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Fundación EOI, en el plazo máximo de un mes desde que se aporte la documentación exigida por la Diputación..

- El 50% de la aportación comprometida NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (99.000,00€) antes del 1 de marzo de 2014 previa acreditación por parte de la Comisión de Seguimiento del curso de ejecución del Proyecto.

- *El 25% de la aportación CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (49.500,00€), a la finalización del Proyecto. Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria.*

Diputación Provincial de Málaga Se compromete de manera expresa a no hacer su aportación con cargo a fondos comunitarios y a entregar a EOI certificación al efecto. El certificado debe entregarse a EOI, tras realizar la aportación, desglosando las cantidades aportadas a la realización del Convenio, según modelo adjunto como Anexo 1.

b).-EOI aportará el resto del coste del Proyecto, SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (792.000,00€), con cargo al Programa RISC, que cuenta con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

4.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el desarrollo y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI Don Fernando Bayón Mariné y Don Miguel Sánchez Galindo Cabello; y por parte de LA DIPUTACION DE MÁLAGA en las personas que designe.

Tras la firma del presente convenio y con anterioridad al inicio del proyecto, se constituirá la Comisión de Seguimiento, en cuya primera reunión definirá:

- *Diseño de las actividades.*

- *Fases, presupuesto y calendario.*
- *Modelo de gestión y ejecución. Se definirán los medios propios de la EOI y externos que se asignarán a cada actuación, así como la concreción de las diferentes condiciones técnicas y administrativas que hayan de regir en los contratos por los que se ejecute el objeto de este convenio.*
- *Propuesta de nombramiento de un coordinador del proyecto, con cargo al presupuesto del mismo, que asumirá la gestión y correcta ejecución del Proyecto.*
- *Inicio del Proyecto.*

Los acuerdos en esta primera reunión de la Comisión de Seguimiento deberán adoptarse por unanimidad.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- *Realizar un seguimiento de las actividades inicialmente planificadas.*
- *Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.*
- *Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.*

La Comisión se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento Don Fernando Bayón Mariné y de Secretario uno de los miembros designados por la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple, con la excepción de los acuerdos que afecten a la redefinición de las fases y presupuestos del proyecto, propuesta de la designación de un nuevo coordinador, así como cualquier otro cambio sustancial que pudiera afectar al desarrollo inicialmente previsto, que serán adoptados por unanimidad.

El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos cada tres meses en sesión ordinaria. La primera sesión se celebrará dentro del primer mes tras la firma del convenio.

La Comisión de Seguimiento, constituida en virtud de este convenio de colaboración, no debe de tener naturaleza orgánica y por tanto no constituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los órganos de gobierno y decisión. Es decir, sus acuerdos no pueden ser más que propósitos, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre de la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA para la ejecución de los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.

5.-DIFUSIÓN

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- *Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.*

- *En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre el Proyecto en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional incluyendo los elementos siguientes:*

  a).-El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia a la Unión Europea;

  b).-La referencia expresa "Fondo Europeo de Desarrollo Regional"

  c).-La declaración "Una manera de hacer Europa", elegida por la autoridad de gestión para destacar el valor añadido de la intervención de la Comunidad.

6.-CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.
Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

7.-PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad de EOI, si bien la DIPUTACION DE MALAGA podrá emplearlos para la definición de sus políticas sectoriales o planes de desarrollo, y, en general, para el cumplimiento de sus fines.

La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los Resultados será de EOI por ámbito mundial y por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, en concreto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Los Resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/

En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberán constar los autores de la obra (EOI y LA DIPUTACION DE MALAGA), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si LA DIPUTACION DE MALAGA accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- *no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.*
- *garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.*
- *al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso la DIPUTACION DE MALAGA deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.*

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder a la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA responde frente a EOI del cumplimiento de estas obligaciones por las personas de la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

9.-VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será de dos años desde la fecha de su firma.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito. El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

a).-Cumplimiento del objeto.

b).-Cumplimiento del plazo de vigencia.

c).-Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.

d).-Acuerdo de las partes firmantes.

e).-Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.

f).-Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

10.-RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en virtud del artículo 4.1d)

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.
En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI *Por Elías Bendodo Benasayag*

Don Fernando Bayón Mariné *Don Elías Bendodo Benasayag*

ANEXO 1
MODELO DE CERTIFICADO DE APORTACIÓN DE FONDOS

D. /Dña. _____, con DNI _____, en su condición de representante legal de _____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD, CIF Y DOMICILIO SOCIAL),

CERTIFICO:

La aportación económica de _____ € realizada por la entidad para contribuir a la financiación del Proyecto_____(NOMBRE y CÓDIGO DEL PROYECTO), de acuerdo a lo dispuesto mediante el Convenio de Colaboración de fecha _____ suscrito con la Fundación EOI no ha sido realizada con cargo a fondos comunitarios.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, a petición de la Fundación EOI, expido este certificado en _____ (LUGAR Y FECHA)

Fdo.: _____
(Firma y Sello ENTIDAD)

b).-Autorizar al Presidente para su firma y para la designación de los representantes de la Diputación en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio.

c).-Condicionar la eficacia del Convenio a la efectiva concesión de la subvención que requerida la presentación de la documentación contenida en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones

d).-Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General, Tesorería General, Gabinete de Presidencia y al interesado."

En el expediente figuran:

- Una propuesta inicial acompañada de sendos informes de la Jefa del Servicio y del Jefe de Sección de Presidencia y otro del Interventor General con informe desfavorable.
- La nueva propuesta aquí transcrita.
- Informe conjunto con conclusiones favorables de la Jefa del Servicio y del Jefe de Sección de Presidencia.
- Nuevo informe del Interventor General del cual se deduce fiscalización favorable a la nueva propuesta si bien se manifiesta, entre otras cuestiones, "*Que no obstante dicho informe, esta Intervención continúa dudando de las subvenciones condicionadas tal como se reflejó en los informes de 30 de mayo, por lo que en todo caso recomienda no tramitar más expedientes en las mismas condiciones que el que ahora se ha fiscalizado*".

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones comunes para los puntos del 1 al 7:

(…….)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones que se han reproducido en el punto 5.1, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, once abstenciones (ocho del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- *Delegación de Presidencia.*- Convenios: Aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado *"CELEBRACIÓN DE ENCUENTROS EN EL SECTOR TURÍSTICO PARA EL FOMENTO DE LA MEJORA COMPETITIVA Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA"*, con concesión de subvención.

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 3 de junio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia, sobre aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado "CELEBRACIÓN DE ENCUENTROS EN EL SECTOR TURÍSTICO PARA EL FOMENTO DE LA MEJORA COMPETITIVA Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA", con concesión de subvención, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.4.- *Delegación de Presidencia*.- Convenios: Aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado "CELEBRACIÓN DE ENCUENTROS EN EL SECTOR TURÍSTICO PARA EL FOMENTO DE LA MEJORA COMPETITIVA Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA" (Pleno)

"La EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta social, verde y digital.

La EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad). El Programa RISC de la EOI se encuentra incluido dentro del Programa de Investigación, Desarrollo e Innovación para beneficio de las empresas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Las actividades de la EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La Diputación tiene como competencias las contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las haciendas Locales, entre las cuales se encuentran el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

En base a estas competencias y teniendo en cuenta la coincidencia de los objetivos de las dos partes consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones

dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas malagueñas a través de I+D+í en el marco de las acciones que ejecuta la EOI como beneficiaria del Programa RISC.

El Objeto del Convenio es el desarrollo del *Proyecto denominado,* **"**Celebración de Encuentros en el sector turístico para el fomento de la mejora competitiva y el intercambio de experiencias en la provincia de Málaga**" ,** por importe de 200.000,00.-€.

El apartado 3 de este convenio referido a la financiación de este Proyecto contempla que la Diputación aporta 40.000,00.-€ y la EOI 160.000,00.-€. La financiación por parte de la Diputación será mediante pagos plurianuales durante los años 2013, 2014 y 2015, siendo de aplicación la excepción contenida en el apartado 5 de la Base 34 de ejecución del Presupuesto 2013. Esta excepción se fundamente en la propia singularidad del proyecto a subvencionar, la cofinanciación con fondos europeos, sujeto a plazos de ejecución y justificación, y en base a que la vigencia del mismo lleva a considerar que la mayor parte del proyecto se va a desarrollar durante el año próximo.

Los pagos de la aportación de la Diputación se realizaran de la siguiente forma:

1. Un primer pago previo por importe de 10.000,00.-.€, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2013, 1101-912A0-48310, este pago se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se aporte la documentación contenida en el art. 12 de la Ordenanza General de la Diputación, y se acredite la disposición de los fondos procedentes de la UE.

2. El segundo abono se efectuará por importe de 20.000,00.- €, antes del 1 de marzo de 2014 previa acreditación por parte de la Comisión de Seguimiento del curso de ejecución del Proyecto. El Presupuesto de 2014 recogerá esta aportación.
3. Por último el tercer pago, por importe de 10.000,00.- €, se realizará a la finalización del Proyecto. Este Importe deberá estar previsto en el presupuesto de 2015.

De conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados:

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán

entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

De lo expuesto se deduce que son requisitos esenciales para la concesión que existan razones de interés público que la aconsejen y que exista dificultad para convocatoria pública. De la redacción del precepto no queda claro si ambas exigencias son acumulativas o alternativas como requisito para la concesión.

A favor de su consideración como condiciones acumulativas podemos ver la Exposición de Motivos de la LGS que en su apartado I1I, párrafo noveno, dice que lo característico del procedimiento de concesión directa es la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, ya sea por su dificultad o por otros motivos que la desaconsejen. Por el contrario, la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3ª) de 14 de noviembre de 2.011 (RJ\2012\2159) hace la interpretación de que son condiciones alternativas (aunque la valoración se haga "obiter dicta").

La dificultad en la utilización del procedimiento de pública concurrencia o las razones que lo desaconsejen, pueden estar relacionados con los aspectos temporales relacionados con el plazo en que se quiere que se realice el objeto de la subvención, con las peculiaridades que reúna o con el grado de valoración del interés público que contenga.

El interés público es un concepto jurídico indeterminado que la jurisprudencia ha ido conformando y que necesita de su valoración en cada caso concreto; su contenido es un límite a la discrecionalidad para evitar que caiga en la arbitrariedad. Pero ello no quiere decir que la discrecionalidad no exista como algo consustancial a los órganos de gobierno, y que su margen de apreciación no sea amplio para ellos tal y como podemos comprobar en las sentencias del Tribunal Supremo incluidas en el apartado de Normativa de Aplicación de este informe.

En concreto la STS RJ\1997\6039, manifiesta textualmente:

" *... esto es la inexistencia de interés social en el citado proyecto, habida cuenta que dicha habilitación impone la aplicación de un concepto jurídico indeterminado de gran imprecisión, en cuya interpretación exacta ha de reconocerse a la Administración un amplio margen de apreciación, no sólo por ello sino porque se utiliza una expresión, la del interés social, para cuya concreción es razonable que deba aceptarse, en principio, la preferencia de las valoraciones de quien institucionalmente tiene encomendado el cuidado de los intereses colectivos, frente a los criterios lógicamente subjetivos de los particulares.* "

Igualmente la STS RJ\2007\1925, afirma:

"El Tribunal Constitucional ha considerado que la determinación de los fines de utilidad pública e interés social corresponde al ente territorial con competencias sustantivas en el área de que se trate y ha partido del reconocimiento implícito de una amplia discrecionalidad en el ejercicio de esta potestad"

La aplicación de todos estos criterios al caso que nos ocupa debe también matizarse en función de a quién vaya dirigida la subvención, ya que los criterios de aplicación no pueden ser iguales si se dirige a una empresa, a un particular, a una entidad privada sin ánimo de lucro o a otra administración pública, entendiéndose que el grado de limitación de la discrecionalidad debería ser progresivo de la primera a la última.

Considerando todo lo anterior se estima que con que existan motivos de interés público o dificultad o motivos que desaconsejen la convocatoria pública, aunque sea en grado mínimo, y sean estos considerados como suficientes para conceder la subvención se darían los requisitos exigidos por el artículo 22.2.c de la 38/2003, Ley General de Subvenciones, para la concesión de forma directa de la misma.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

- Se dinamizarán diez actuaciones dirigidas a fomentar la transmisión de conocimientos, el intercambio de experiencias y el establecimiento de contactos empresariales.
- Se tratarán aspectos básicos del sector turístico como son: la internacionalización,
- las tendencias en la gestión para la mejora de la competitividad de las PYMES, planes de mejora utilización de las redes sociales, nuevos productos para el segmento internacional, integración de agentes del sector y la innovación para romper la estacionalidad del sector como mejora competitiva.
- Se pretende impulsar la competitividad y la innovación en las PYMES del sector turístico malagueño a través de la celebración de diferentes encuentros, foros abiertos.
- Se considera que este proyecto contiene actividades de elevado interés general para la provincia de Málaga.

2) **La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública** ya que este Proyecto va a ser desarrollado en exclusividad por la EOI que cuenta, como se desprende de este Convenio, con la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

En relación a la financiación previa que se contempla para la aportación de la Diputación será de aplicación el art 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

El Jefe de Sección de Presidencia emite Informe sobre que este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración y la excepcionalidad de la Base 34 de Ejecución del Presupuesto en su apartado 5. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto, en especial la 34ª, y art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y vistos los informes técnicos emitidos por el Jefe de Sección de Presidencia, y de la Jefa de Servicio de Presidencia, el Presidente tiene a bien proponer:

a).- Aprobar el Convenio de colaboración a celebrar con la fundación pública Escuela de Organización Industrial (EOI) (CIF G-81718249) para la realización del proyecto denominado "*Celebración de Encuentros en el Sector turístico para el fomento de la mejora competitiva y el intercambio de experiencias en la provincia de Málaga*". cuyo texto integro y anexo 1 es el siguiente:

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación de Excma. Diputación Provincial de Málaga (en adelante DIPUTACIÓN DE MÁLAGA), con CIF P-2900000-G y domicilio social en Calle Pacífico, 54, 29004, Málaga

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

a) EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad), que comprende actividades para favorecer la implantación y desarrollo de iniciativas de I+D+i y transferencia tecnológica en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, con el fin de mejorar su competitividad. El Programa RISC de EOI se encuentra incluido dentro del Programa Operativo CCI2007ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas - Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007, en el cual actúa EOI como Organismo Intermedio y Beneficiario. Las actividades de EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) La Diputación de Málaga es una Entidad local cuya competencia se dirige al fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

c) Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo el impulso a la I+D+i con el fin de mejorar la competitividad del tejido empresarial español.

d) Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus respectivos fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas españolas a través de I+D+i, en el marco de las acciones que ejecuta EOI como beneficiario del Programa RISC.

Por cuanto antecede, es voluntad de ambas partes suscribir un Convenio Específico de colaboración para actuaciones concretas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento en cuya virtud

ACUERDAN

1.-OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA para el desarrollo del Proyecto "Celebración de Encuentros en el sector turístico para el fomento de la mejora competitiva y el intercambio de experiencias en la provincia de Málaga" (en adelante Proyecto). Con el desarrollo de este Proyecto, se pretende impulsar la competitividad y la innovación en las PYMES del sector turístico malagueño a través de la celebración de distintos encuentros, foros abiertos a la colaboración de empresas en los que se abordarán temas relevantes que impulsen la mejora competitiva del sector Turístico. Con la celebración de estos encuentros se conseguirá que las Pymes del sector Turístico intercambien experiencias, establezcan proyectos colaborativos entre las mismas en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del programa RISC.

El Proyecto contemplará la realización de las siguientes actuaciones:

Se dinamizarán diez actuaciones dirigidas a fomentar la transmisión de conocimientos, el intercambio de experiencias y el establecimiento de contactos empresariales. Las temáticas serán las siguientes:

- *Internacionalización.*
- *Tendencias en la gestión para la mejora de la competitividad de las pymes*
- *Planes de mejora utilización de las redes sociales.*
- *Nuevos productos para el segmento internacional, integración de agentes del sector.*
- *Innovación para romper la estacionalidad del sector como mejora competitiva.*

El Proyecto se desarrollará en la Provincia de Málaga.

2.-APORTACIONES DE LAS PARTES

a).-EOI contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:

- *El Co-diseño con la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA de las actividades programadas o las que se pudieran derivar de las propuestas emanadas de la Comisión de Seguimiento.*
- *Las relaciones con la autoridad de gestión del Programa Operativo (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios).*
- *Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el desarrollo y cumplimiento del Convenio.*
- *La selección, contratación y pago de profesionales especializados para la prestación de los servicios que integran las actividades programadas.*

b).-LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:

- *El co-diseño con la EOI de las actividades programadas o las que se pudieran derivar de las propuestas emanadas de la Comisión de Seguimiento.*
- *La colaboración en la promoción y difusión, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, a la que incumbirá la decisión última y supervisión de todas las acciones de difusión, comunicación, y publicitarias relativas a las acciones programadas, que se realizarán en todo caso con estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.*
- *Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el desarrollo y cumplimiento del Convenio.*
- *Financiación del proyecto de acuerdo a lo especificado en este convenio específico.*

La ejecución del Convenio está condicionada al abono a EOI de los importes certificados por parte de la Unión Europea, dentro del Programa Operativo referenciado en los expositivos. En tal caso, la EOI deberá devolver a la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA en tal caso la parte proporcional de las acciones no ejecutadas.

Cada una de las partes firmantes de este convenio debe cumplir específica y exclusivamente con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

3.-FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado del Proyecto será de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (200.000,00€) al que contribuirán ambas partes.
La financiación del Proyecto se realizará por EOI y la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA en los siguientes términos:

a).-La DIPUTACIÓN DE MÁLAGA realizará una aportación DE CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.- €), que se desglosa de la siguiente forma:

- *El 25% de la aportación DIEZ MIL EUROS (10.000,00.- €) al inicio del Proyecto. Siendo a cargo de la aplicación 1101-912A0-48310. Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Fundación EOI en el plazo máximo de un mes desde que se aporte la documentación exigida por la Diputación.*
- *El 50% de la aportación comprometida VEINTE MIL EUROS (20.000,00.- €) antes del 1 de marzo de 2014 previa acreditación por parte de la Comisión de Seguimiento del curso de ejecución del Proyecto.*
- *El 25% de la aportación DIEZ MIL EUROS (10.000,00.- €), a la finalización del Proyecto. Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria*
- *La DIPUTACIÓN DE MÁLAGA se compromete de manera expresa a no hacer su aportación con cargo a fondos comunitarios y a entregar a EOI certificación al efecto. El certificado debe entregarse a EOI, tras realizar la aportación, desglosando las cantidades aportadas a la realización del Convenio, según modelo adjunto como Anexo 1.*

b).-EOI aportará el resto del coste del Proyecto, CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00.- €), con cargo al Programa RISC, que cuenta con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

4.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el desarrollo y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI Don Fernando Bayón Mariné y Don Miguel Sánchez Galindo Cabello; y por parte de la Diputación las personas que se designen.

Tras la firma del presente convenio y con anterioridad al inicio del proyecto, se constituirá la Comisión de Seguimiento, en cuya primera reunión definirá:

- *Diseño de las actividades.*
- *Fases, presupuesto y calendario.*
- *Modelo de gestión y ejecución. Se definirán los medios propios de la EOI y externos que se asignarán a cada actuación, así como la concreción de las diferentes condiciones técnicas y administrativas que hayan de regir en los contratos por los que se ejecute el objeto de este convenio.*

- *Propuesta de nombramiento de un coordinador del proyecto, con cargo al presupuesto del mismo, que asumirá la gestión y correcta ejecución del Proyecto.*
- *Inicio del Proyecto.*

Los acuerdos en esta primera reunión de la Comisión de Seguimiento deberán adoptarse por unanimidad.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- *Realizar un seguimiento de las actividades inicialmente planificadas.*
- *Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.*
- *Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.*

La Comisión se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento Don Fernando Bayón Mariné y de Secretario uno de los miembros designados por la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple, con la excepción de los acuerdos que afecten a la redefinición de las fases y presupuestos del proyecto, la propuesta de un nuevo coordinador, así como cualquier otro cambio sustancial que pudiera afectar al desarrollo inicialmente previsto, que serán adoptados por unanimidad.

El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos cada tres meses en sesión ordinaria. La primera sesión se celebrará dentro del primer mes tras la firma del convenio.

La Comisión de Seguimiento, constituida en virtud de este convenio de colaboración, no debe de tener naturaleza orgánica y por tanto no constituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los órganos de gobierno y decisión. Es decir, sus acuerdos no pueden ser más que propósitos, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre de la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA para la ejecución de los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.

5.-DIFUSIÓN

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- *Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.*
- *En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre el Proyecto en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las*

publicaciones, se destacará la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional incluyendo los elementos siguientes:

a) *El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia a la Unión Europea;*
b) *La referencia expresa "Fondo Europeo de Desarrollo Regional"*
c) *La declaración "Una manera de hacer Europa", elegida por la autoridad de gestión para destacar el valor añadido de la intervención de la Comunidad.*

6.-CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

7.-PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad de EOI, si bien LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA podrá emplearlos para la definición de sus políticas sectoriales o planes de desarrollo, y, en general, para el cumplimiento de sus fines.

La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los Resultados será de EOI por ámbito mundial y por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, en concreto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Los Resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/

En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberán constar los autores de la obra (EOI y LA DIPUTACION DE MALAGA), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

8.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si LA DIPUTACION DE MALAGA accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- *no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su*

conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.

- *garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.*
- *al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso la DIPUTACION DE MALAGA deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.*

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder a la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA responde frente a EOI del cumplimiento de estas obligaciones por las personas de la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

9.-VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será de dos años desde la fecha de su firma.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito. El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

a).-Cumplimiento del objeto.

b).-Cumplimiento del plazo de vigencia.

c).-Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.

d).-Acuerdo de las partes firmantes.

e).-Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.

f).-Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

10.-RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en virtud del artículo 4.1d)

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI

Por DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Don Fernando Bayón Mariné *Don Elías Bendodo Benasayag*

ANEXO 1
MODELO DE CERTIFICADO DE APORTACIÓN DE FONDOS

D. /Dña. _____, con DNI _____, en su condición de representante legal de _____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD, CIF Y DOMICILIO SOCIAL),

CERTIFICO:

La aportación económica de _____ € realizada por la entidad para contribuir a la financiación del Proyecto_____(NOMBRE y CÓDIGO DEL PROYECTO), de acuerdo a lo dispuesto mediante el Convenio de Colaboración de fecha _____ suscrito con la Fundación EOI no ha sido realizada con cargo a fondos comunitarios.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, a petición de la Fundación EOI, expido este certificado en _____ (LUGAR Y FECHA)

Fdo.: _____
(Firma y Sello ENTIDAD)

a) Autorizar al Presidente para su firma y para la designación de los representantes de la Diputación en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio.

b) Condicionar la eficacia del Convenio a la efectiva concesión de la subvención que requerida la presentación de la documentación contenida en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones

c) Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General, Tesorería General, Gabinete de Presidencia y al interesado."

En el expediente figuran:

- Una propuesta inicial acompañada de sendos informes de la Jefa del Servicio y del Jefe de Sección de Presidencia y otro del Interventor General con informe desfavorable.
- La nueva propuesta aquí transcrita.

- Informe conjunto con conclusiones favorables de la Jefa del Servicio y del Jefe de Sección de Presidencia.
- Nuevo informe del Interventor General del cual se deduce fiscalización favorable a la nueva propuesta si bien se manifiesta, entre otras cuestiones, "*Que no obstante dicho informe, esta Intervención continúa dudando de las subvenciones condicionadas tal como se reflejó en los informes de 30 de mayo, por lo que en todo caso recomienda no tramitar más expedientes en las mismas condiciones que el que ahora se ha fiscalizado*".

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones comunes para los puntos del 1 al 7.

(……)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones que se han reproducido en el punto 5.1, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, once abstenciones (ocho del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- *Delegación de Presidencia.*- Convenios: Aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado "Dinamización del Tejido Productivo Agroalimentario y Mercado Minorista a través de nuevos canales", con concesión de subvención.

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 3 de junio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia, sobre aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado "Dinamización del Tejido Productivo Agroalimentario y Mercado Minorista a través de nuevos canales", con concesión de subvención, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto.5.- *Delegación de Presidencia*.- Convenios: Aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado "Dinamización del Tejido Productivo Agroalimentario y Mercado Minorista a través de nuevos canales". (Pleno)

"La EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta social, verde y digital.

La EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad). El Programa RISC de la EOI se encuentra incluido dentro del Programa de Investigación, Desarrollo e Innovación para beneficio de las empresas del Fondo Europeo de

Desarrollo Regional. Las actividades de la EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La Diputación tiene como competencias las contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las haciendas Locales, entre las cuales se encuentran el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

En base a estas competencias y teniendo en cuenta la coincidencia de los objetivos de las dos partes consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas malagueñas a través de I+D+í en el marco de las acciones que ejecuta la EOI como beneficiaria del Programa RISC.

El Objeto del Convenio es el desarrollo del *Proyecto denominado,* "Dinamización del Tejido Productivo Agroalimentario y Mercado Minorista a través de nuevos canales". por importe de 640.000,00.-€

El apartado 3 de este convenio referido a la financiación de este Proyecto contempla que la Diputación aporta 128.000,00.- € y la EOI 512.000,00.- €. La financiación por parte de la Diputación será mediante pagos plurianuales durante los años 2013, 2014 y 2015, siendo de aplicación la excepción contenida en el apartado 5 de la Base 34 de ejecución del Presupuesto 2013. Esta excepción se fundamente en la propia singularidad del proyecto a subvencionar, la cofinanciación con fondos europeos, sujeto a plazos de ejecución y justificación, y en base a que la vigencia del mismo lleva a considerar que la mayor parte del proyecto se va a desarrollar durante el año próximo.

Los pagos de la aportación de la Diputación se realizaran de la siguiente forma :

1. Un primer pago previo por importe de 32.000,00.-. €, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2013, 1101-912A0-48310, este pago se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se aporte la documentación contenida en el art. 12 de la Ordenanza General de la Diputación, y se acredite la disposición de los fondos procedentes de la UE.

2. El segundo abono se efectuará por importe de 64.000,00.-€, antes del 1 de marzo de 2014 previa acreditación por parte de la Comisión de Seguimiento del curso de ejecución del Proyecto. El Presupuesto de 2014 recogerá esta aportación.
3. Por último el tercer pago, por importe de 32.000,00.-€, se realizará a la finalización del Proyecto. Este Importe deberá estar previsto en el presupuesto de 2015.

Así mismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004 , modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007,concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados:

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

De lo expuesto se deduce que son requisitos esenciales para la concesión que existan razones de interés público que la aconsejen y que exista dificultad para convocatoria pública. De la redacción del precepto no queda claro si ambas exigencias son acumulativas o alternativas como requisito para la concesión.

A favor de su consideración como condiciones acumulativas podemos ver la Exposición de Motivos de la LGS que en su apartado I1I, párrafo noveno, dice que lo característico del procedimiento de concesión directa es la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, ya sea por su dificultad o por otros motivos que la desaconsejen. Por el contrario, la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3ª) de 14 de noviembre de 2.011 (RJ\2012\2159) hace la interpretación de que son condiciones alternativas (aunque la valoración se haga "obiter dicta").

La dificultad en la utilización del procedimiento de pública concurrencia o las razones que lo desaconsejen, pueden estar relacionados con los aspectos temporales relacionados con el plazo en que se quiere que se realice el objeto de la subvención, con las peculiaridades que reúna o con el grado de valoración del interés público que contenga.

El interés público es un concepto jurídico indeterminado que la jurisprudencia ha ido conformando y que necesita de su valoración en cada caso concreto; su contenido es un límite a la discrecionalidad para evitar que caiga en la arbitrariedad. Pero ello no quiere decir que la discrecionalidad no exista como algo consustancial a los órganos de gobierno, y que su margen de apreciación no sea amplio para ellos tal y como podemos comprobar en las sentencias del Tribunal Supremo incluidas en el apartado de Normativa de Aplicación de este informe.

En concreto la STS RJ\1997\6039, manifiesta textualmente:

" *... esto es la inexistencia de interés social en el citado proyecto, habida cuenta que dicha habilitación impone la aplicación de un concepto jurídico indeterminado de gran imprecisión, en cuya interpretación exacta ha de reconocerse a la Administración un amplio margen de apreciación, no sólo por ello sino porque se utiliza una expresión, la del interés social, para cuya concreción es razonable que deba aceptarse, en principio, la preferencia de las valoraciones de quien institucionalmente tiene encomendado el cuidado de los intereses colectivos, frente a los criterios lógicamente subjetivos de los particulares.* "

Igualmente la STS RJ\2007\1925, afirma:

"El Tribunal Constitucional ha considerado que la determinación de los fines de utilidad pública e interés social corresponde al ente territorial con competencias sustantivas

en el área de que se trate y ha partido del reconocimiento implícito de una amplia discrecionalidad en el ejercicio de esta potestad"

La aplicación de todos estos criterios al caso que nos ocupa debe también matizarse en función de a quién vaya dirigida la subvención, ya que los criterios de aplicación no pueden ser iguales si se dirige a una empresa, a un particular, a una entidad privada sin ánimo de lucro o a otra administración pública, entendiéndose que el grado de limitación de la discrecionalidad debería ser progresivo de la primera a la última.

Considerando todo lo anterior se estima que con que existan motivos de interés público o dificultad o motivos que desaconsejen la convocatoria pública, aunque sea en grado mínimo, y sean estos considerados como suficientes para conceder la subvención se darían los requisitos exigidos por el artículo 22.2.c de la 38/2003, Ley General de Subvenciones, para la concesión de forma directa de la misma.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

- Este Proyecto en una primera fase seleccionará las empresas del mercado y realizará un diagnóstico para identificar los criterios de mejora y las acciones que se consideren necesarias para que éstas sean más competitivas.

- Contiene actividades que dotan a las empresas de soluciones digitales encaminadas a fomentar y comercializar sus productos y servicios, tanto en España, como el mercado internacional, y permita la colaboración e interrelación entre las mismas. Se busca una mejor explotación de las capacidades como consecuencia de la implantación de acciones y proyectos de innovación.

- Se trata de potenciar el diseño, desarrollo y puesta en marcha de iniciativas que fomenten la cooperación, la dinamización empresarial y la Promoción de Productos “Sabor a Málaga”.

- La Diputación considera que las actividades contenidas en este proyecto dirigidas a promocionar la marca Sabor a Málaga contribuyen al desarrollo del sector y por lo tanto son de interés general para la provincia.

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado en exclusividad por la EOI que cuenta, como se desprende de este Convenio, con la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

En relación a la financiación previa que se contempla para la aportación de la Diputación será de aplicación el art 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

El Jefe de Sección de Presidencia emite Informe sobre que este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las

previsiones incluidas en el art.9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración y la excepcionalidad de la Base 34 de Ejecución del Presupuesto en su apartado 5. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto, en especial la 34ª, y art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y vistos los informes técnicos emitidos por el Jefe de Sección de Presidencia, y de la Jefa de Servicio de Presidencia, el Presidente tiene a bien proponer:

a).-Aprobar el Convenio de colaboración a celebrar con la fundación pública Escuela de Organización Industrial (EOI) (CIF G-81718249) para la realización del proyecto denominado "*Dinamización del Tejido Productivo Agroalimentario y Mercado Minorista a través de nuevos canales*". cuyo texto integro y anexo 1 es el siguiente:

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra, Don Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación de Málaga, actuando en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación de EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (en adelante DIPUTACIÓN DE MÁLAGA), con CIF P-2900000-G y domicilio social en Calle Pacífico, 54, 29004, Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I.-EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad), que comprende actividades para favorecer la implantación y desarrollo de iniciativas de I+D+i y transferencia tecnológica en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, con el fin de mejorar su competitividad. El Programa RISC de EOI se encuentra incluido dentro del Programa Operativo CCI2007ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas - Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007, en el cual actúa EOI como Organismo Intermedio y Beneficiario. Las actividades de EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

II.-La Diputación de Málaga es una Entidad local cuya competencia se dirige al fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

III.-Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso a la I+D+i con el fin de mejorar la competitividad del tejido empresarial de la provincia de Málaga.

IV.-Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus respectivos fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas de la provincia de Málaga a través de I+D+i, en el marco de las acciones que ejecuta EOI como beneficiario del Programa RISC.

Por cuanto antecede, es voluntad de ambas partes suscribir un Convenio Específico de colaboración para actuaciones concretas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento en cuya virtud

ACUERDAN

1.-OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y DIPUTACIÓN DE MÁLAGA para el desarrollo del Proyecto "Dinamización del Tejido Productivo Agroalimentario y Mercado Minorista a través de nuevos canales" (en adelante Proyecto) que tiene como objetivo mejorar la competitividad de las Pymes Agroalimentarias de la provincia de Málaga, promoviendo sus productos y servicios, tanto a nivel nacional como internacional, a través de la implantación de iniciativas de I+D+i y su dinamización e impulso mediante la utilización de las TICs. Asimismo, se pretende favorecer la cooperación interempresarial a través de la marca "sabor a Málaga" en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del Programa RISC.

El Proyecto contemplará la realización de las siguientes actividades:

- *Selección y diagnóstico de las empresas seleccionadas por Sabor a Málaga y asesoramiento a las mismas para mejorar su competitividad.*

El objetivo de esta fase es seleccionar las empresas del mercado y realizar un diagnóstico a las empresas para identificar los criterios de mejora y las acciones que se consideren necesarias para que éstas sean más competitivas.

En esta fase se realizarán las siguientes acciones:

- *Análisis de la situación actual de las PYMES beneficiarias identificando las áreas de mejora. Se realizarán asesoramientos individuales*
- *Desarrollo de los planes de acción; se asesorará y acompañará a las PYMES en el despliegue de los mismos.*

- *Diseño, desarrollo y puesta en marcha de una plataforma de comercio electrónico.*

Actividades que doten a las empresas beneficiarias de soluciones digitales para fomentar y comercializar sus productos y servicios, tanto en España, como el mercado internacional, y permita la colaboración e interrelación entre las mismas. Se busca una mejor explotación de las capacidades como consecuencia de la implantación de acciones y proyectos de innovación.

Se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- *Definición del modelo.*
- *Definición de los requisitos*
- *Desarrollo de acuerdo a los requisitos definidos previamente*

- *Diseño, desarrollo y puesta en marcha de iniciativas que fomenten la cooperación, la dinamización empresarial y la Promoción de Productos "Sabor a Málaga".*

Esta fase tiene como objetivo desarrollar iniciativas que permitan establecer una red de colaboración entre las empresas a través de la marca "Sabor a Málaga".

Se llevaran a cabo las siguientes actividades:

- *Celebración de encuentros entre las empresas para compartir experiencias y mejorar su competitividad.*
- *Actuaciones de desarrollo de mercados para acceder a innovaciones que mejoren la competitividad de las empresas.*

2.-APORTACIONES DE LAS PARTES

a).-EOI contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:

- *El co-diseño con la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA de las actividades programadas o las que se pudieran derivar de las propuestas emanadas de la Comisión de Seguimiento.*
- *Las relaciones con la autoridad de gestión del Programa Operativo (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios).*
- *Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el desarrollo y cumplimiento del Convenio.*
- *La selección, contratación y pago de profesionales especializados para la prestación de los servicios que integran las actividades programadas.*
- *Selección de los participantes o beneficiarios siguiendo los criterios acordados en la Comisión de Seguimiento.*

b).-LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:

- *El co-diseño con la EOI de las actividades programadas o las que se pudieran derivar de las propuestas emanadas de la Comisión de Seguimiento.*
- *La colaboración en la promoción y difusión, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, a la que incumbirá la decisión última y supervisión de todas las acciones de difusión, comunicación, y publicitarias relativas a las acciones programadas, que se realizarán en todo caso con estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.*
- *Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el desarrollo y cumplimiento del Convenio.*
- *Financiación del proyecto de acuerdo a lo especificado en este convenio específico.*

La ejecución del Convenio está condicionada al abono a EOI de los importes certificados por parte de la Unión Europea, dentro del Programa Operativo referenciado en los expositivos. La EOI deberá devolver a la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA en tal caso la parte proporcional de las acciones no ejecutadas.

Ambas partes contribuirán a la financiación del Proyecto de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

Cada una de las partes firmantes de este convenio debe cumplir específica y exclusivamente con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

3.-FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado del Proyecto será de SEISCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (640.000,00 €), al que contribuirán ambas partes.

La financiación del Proyecto se realizará por EOI y la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA en los siguientes términos:

a).-DIPUTACIÓN DE MÁLAGA realizará una aportación de CIENTO VEINTE Y OCHO MIL EUROS (128.000,00 €), que se desglosa de la siguiente forma:

- *El 25% de la aportación, TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €) al inicio del Proyecto, siendo a cargo de la aplicación 1101/912A0/48310 del vigente Presupuesto de 2013. Dicha financiación se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Fundación EOI, en el plazo máximo de un mes desde que se aporte la documentación exigida por la Diputación.*
- *El 50% de la aportación comprometida SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000,00€) antes del 1 de marzo de 2014 previa acreditación por parte de la Comisión de Seguimiento del curso de ejecución del Proyecto.*
- *El 25% de la aportación, TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00€) a la finalización del Proyecto. Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria.*

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA se compromete de manera expresa a no hacer su aportación con cargo a fondos comunitarios y a entregar a EOI certificación al efecto. El certificado debe entregarse a EOI, tras realizar la aportación, desglosando las cantidades aportadas a la realización del Convenio, según modelo adjunto como Anexo 1.

b).-EOI aportará el resto del coste del Proyecto QUINIENTOS DOCE MIL EUROS (512.000,00 €) con cargo al Programa RISC, que cuenta con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

4.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el desarrollo y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI Don Fernando Bayón Mariné y Don Miguel Sánchez Galindo; y por parte de de la DIPUTACION DE MÁLAGA las personas que se designe.

Tras la firma del presente convenio y con anterioridad al inicio del proyecto, se constituirá la Comisión de Seguimiento, en cuya primera reunión definirá:

- *Diseño de las actividades.*
- *Fases, presupuesto y calendario.*
- *Modelo de gestión y ejecución. Se definirán los medios propios de la EOI y externos que se asignarán a cada actuación, así como la concreción de las diferentes condiciones técnicas y administrativas que hayan de regir en los contratos por los que se ejecute el objeto de este convenio.*
- *Propuesta de nombramiento de un coordinador del proyecto, con cargo al presupuesto del mismo, que asumirá la gestión y correcta ejecución del Proyecto.*
- *Inicio del Proyecto.*

Los acuerdos en esta primera reunión de la Comisión de Seguimiento deberán adoptarse por unanimidad.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- *Realizar un seguimiento de las actividades inicialmente planificadas.*
- *Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.*
- *Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.*
- *Establecer los criterios de la selección de participantes o destinatarios de las acciones.*

La Comisión se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento Don Fernando Bayón Mariné y de Secretario uno de los miembros designados por la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple, con la excepción de los acuerdos que afecten a la redefinición de las fases y presupuestos del proyecto, la propuesta de un nuevo coordinador, así como cualquier otro cambio sustancial que pudiera afectar al desarrollo inicialmente previsto, en cuyo caso deberán ser adoptados por unanimidad.

El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos cada tres meses en sesión ordinaria. La primera sesión se celebrará dentro del primer mes tras la firma del convenio.

La Comisión de Seguimiento, constituida en virtud de este convenio de colaboración, no debe de tener naturaleza orgánica y por tanto no constituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los órganos de gobierno y decisión. Es decir, sus acuerdos no pueden ser más que propósitos, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre de la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA para la ejecución de los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.

5.-DIFUSIÓN

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- *Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.*
- *En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre el Proyecto en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional incluyendo los elementos siguientes:*

  a).-El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia a la Unión Europea;

  b).-La referencia expresa "Fondo Europeo de Desarrollo Regional"

  c).-La declaración "Una manera de hacer Europa", elegida por la autoridad de gestión para destacar el valor añadido de la intervención de la Comunidad.

  d) El Logotipo de "Sabor a Málaga"

6.-CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna

perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

7.-PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad de EOI, si bien la DIPUTACION DE MALAGA podrá emplearlos para la definición de sus políticas sectoriales o planes de desarrollo, y, en general, para el cumplimiento de sus fines.

La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los Resultados será de EOI por ámbito mundial y por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, en concreto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Los Resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/

En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberán constar la colaboración de las partes (EOI y LA DIPUTACION DE MALAGA), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

8.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si LA DIPUTACION DE MALAGA accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- *no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.*
- *garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.*
- *al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.*

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder a la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA responde frente a EOI del cumplimiento de estas obligaciones por las personas de la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

9.-VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será de dos años desde la fecha de su firma.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito. El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

a) Cumplimiento del objeto.
b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
d) Acuerdo de las partes firmantes.
e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

10.-RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativo y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en virtud del artículo 4.1d)

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI *Por DIPUTACIÓN DE MÁLAGA*

Don Fernando Bayón Mariné *Don Elías Bendodo Benasayag*

ANEXO 1
MODELO DE CERTIFICADO DE APORTACIÓN DE FONDOS

D. /Dña. _____, con DNI _____, en su condición de representante legal de _____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD, CIF Y DOMICILIO SOCIAL),

CERTIFICO:

La aportación económica de _____ € realizada por la ENTIDAD para contribuir a la financiación del Proyecto_____(NOMBRE y CÓDIGO DEL PROYECTO), de acuerdo a lo dispuesto mediante el Convenio de Colaboración de fecha _____ suscrito con la Fundación EOI no ha sido realizada con cargo a fondos comunitarios.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, a petición de la Fundación EOI, expido este certificado en _____ (LUGAR Y FECHA)

Fdo.: _____
(Firma y Sello ENTIDAD)

b).-Autorizar al Presidente para su firma y para la designación de los representantes de la Diputación en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio.

c).-Condicionar la eficacia del Convenio a la efectiva concesión de la subvención que requerida la presentación de la documentación contenida en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones.

d).-Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General, Tesorería General, Gabinete de Presidencia y al interesado."

En el expediente figuran:

- Una propuesta inicial acompañada de sendos informes de la Jefa del Servicio y del Jefe de Sección de Presidencia y otro del Interventor General con informe desfavorable.
- La nueva propuesta aquí transcrita.
- Informe conjunto con conclusiones favorables de la Jefa del Servicio y del Jefe de Sección de Presidencia.
- Nuevo informe del Interventor General del cual se deduce fiscalización favorable a la nueva propuesta si bien se manifiesta, entre otras cuestiones, "*Que no obstante dicho informe, esta Intervención continúa dudando de las subvenciones condicionadas tal como se reflejó en los informes de 30 de mayo, por lo que en todo caso recomienda no tramitar más expedientes en las mismas condiciones que el que ahora se ha fiscalizado*".

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones comunes para los puntos del 1 al 7:

(…….)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones que se han reproducido en el punto 5.1, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, once abstenciones (ocho del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- *Delegación de Presidencia*.- Convenios: Aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado "Ejecución de 15 programas formativos Cofinanciados con Fondos Europeos" con concesión de subvención.

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 3 de junio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia, sobre aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado "Ejecución de 15 programas formativos Cofinanciados con Fondos Europeos" con concesión de subvención, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 6.- *Delegación de Presidencia*.- Convenios: Aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado "Ejecución de 15 programas formativos Cofinanciados con Fondos Europeos" con concesión de subvención. (Pleno).

"La EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta social, verde y digital.

La EOI ha sido incluida como beneficiario y Organismo Intermedio dentro del Programa Operativo CCI2007ES05UPO001 de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Adaptabilidad y Empleo en el marco de los objetivos de convergencia y competitividad regional y empleo de España, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 14 de diciembre de 2007.

Como Beneficiario del Programa Operativo, EOI ejecuta dentro de éste acciones de formación y complementarias dirigidas al apoyo al autoempleo y a la creación de empresas, así como a la mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, aumentando su aptitud de adaptación al entorno para ser más competitivos y mejorar las capacidades de los trabajadores.

Las acciones que EOI desarrolla en el ámbito descrito cuentan asimismo con financiación del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

La Diputación tiene como competencias las contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las haciendas Locales, entre las cuales se encuentran el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso que contribuyan a la creación y consolidación de empresas con el fin de permitirles afrontar los retos que plantea el mercado único y favorecer su supervivencia y desarrollo, impulsando su

crecimiento en cuanto elemento esencial de la economía española y europea y fuente de creación de empleo.

El Objeto del Convenio es la ejecución de **15 Programas Formativos** cuyo coste total estimado será de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (928.848,00€).

El apartado 3 de este convenio referido a la financiación de este Proyecto contempla que la financiación de los Programas Formativos se realizará por EOI y la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA en los siguientes términos:

> c) La DIPUTACIÓN DE MÁLAGA realizará una aportación NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (92.884,80 €) que se abonaran de la siguiente forma:
>
> - El pago previo del 25% de la aportación, VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (23.221,20 €) al inicio del proyecto, siendo a cargo de la aplicación 1101/912A0/48310 del vigente Presupuesto de 2013. Dicho importe se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Fundación EOI en el plazo máximo de un mes desde que se aporte la documentación contenida en el art. 12 de la Ordenanza General acreditando asimismo el cobro de los fondo procedentes de la UE.
> - El 50% de la aportación comprometida CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (46.442,40€) antes del 1 de marzo de 2014 previa acreditación por parte de la Comisión de Seguimiento del curso de ejecución del Proyecto.
> - El 25% de la aportación, VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (23.221,20€) a la finalización de los Programas Formativos, mediante transferencia bancaria.
>
> d) La EOI aportará para los Programas Formativos el resto del coste del Programa, OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (835.963,20€) con cargo al Programa Operativo referenciado en los expositivos, que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

De conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007,concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 " *Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvenciones que se ajusten a los siguientes postulados:

> a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.
>
> b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.
>
> c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

De lo expuesto se deduce que son requisitos esenciales para la concesión que existan razones de interés público que la aconsejen y que exista dificultad para convocatoria pública. De la redacción del precepto no queda claro si ambas exigencias son acumulativas o alternativas como requisito para la concesión.

A favor de su consideración como condiciones acumulativas podemos ver la Exposición de Motivos de la LGS que en su apartado I1I, párrafo noveno, dice que lo característico del procedimiento de concesión directa es la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, ya sea por su dificultad o por otros motivos que la desaconsejen. Por el contrario, la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3ª) de 14 de noviembre de 2.011 (RJ\2012\2159) hace la interpretación de que son condiciones alternativas (aunque la valoración se haga "obiter dicta").

La dificultad en la utilización del procedimiento de pública concurrencia o las razones que lo desaconsejen, pueden estar relacionados con los aspectos temporales relacionados con el plazo en que se quiere que se realice el objeto de la subvención, con las peculiaridades que reúna o con el grado de valoración del interés público que contenga.

El interés público es un concepto jurídico indeterminado que la jurisprudencia ha ido conformando y que necesita de su valoración en cada caso concreto; su contenido es un límite a la discrecionalidad para evitar que caiga en la arbitrariedad. Pero ello no quiere decir que la discrecionalidad no exista como algo consustancial a los órganos de gobierno, y que su margen de apreciación no sea amplio para ellos tal y como podemos comprobar en las sentencias del Tribunal Supremo incluidas en el apartado de Normativa de Aplicación de este informe.

En concreto la STS RJ\1997\6039, manifiesta textualmente:

" *... esto es la inexistencia de interés social en el citado proyecto, habida cuenta que dicha habilitación impone la aplicación de un concepto jurídico indeterminado de gran imprecisión, en cuya interpretación exacta ha de reconocerse a la Administración un amplio margen de apreciación, no sólo por ello sino porque se utiliza una expresión, la del interés social, para cuya concreción es razonable que deba aceptarse, en principio, la preferencia de las valoraciones de quien institucionalmente tiene encomendado el cuidado de los intereses colectivos, frente a los criterios lógicamente subjetivos de los particulares. "*

Igualmente la STS RJ\2007\1925, afirma:

"El Tribunal Constitucional ha considerado que la determinación de los fines de utilidad pública e interés social corresponde al ente territorial con competencias sustantivas en el área de que se trate y ha partido del reconocimiento implícito de una amplia discrecionalidad en el ejercicio de esta potestad"

La aplicación de todos estos criterios al caso que nos ocupa debe también matizarse en función de a quién vaya dirigida la subvención, ya que los criterios de aplicación no pueden ser iguales si se dirige a una empresa, a un particular, a una entidad privada sin ánimo de lucro

o a otra administración pública, entendiéndose que el grado de limitación de la discrecionalidad debería ser progresivo de la primera a la última.

Considerando todo lo anterior se estima que con que existan motivos de interés público o dificultad o motivos que desaconsejen la convocatoria pública, aunque sea en grado mínimo, y sean estos considerados como suficientes para conceder la subvención se darían los requisitos exigidos por el artículo 22.2.c de la 38/2003, Ley General de Subvenciones, para la concesión de forma directa de la misma.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio se estima que estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, social y económico :

- Este Proyecto quiere contribuir a la formación de las empresas con el objetivo de aumentar su competitividad y posibilitar las herramientas necesarias que les permitan aumentar sus posibilidades en el mercado y diseñar líneas estratégicas de actuación.
- Con los cursos diseñados se reforzará el tejido productivo y la generación de profesionales preparados para acometer labores empresariales de los niveles más especializados.
- La Diputación considera estas acciones formativas de interés general para la provincia que redundaran en la cultura empresarial existente y emprendedora.

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado en exclusividad por la EOI que cuenta con la financiación del Fondo Social Europeo y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

En relación a los pagos previos que se contempla para la aportación de la Diputación será de aplicación el art 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

El Jefe de Sección de Presidencia emite Informe sobre que este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación , asimismo contempla la necesidad de considerar en la propuesta la totalidad de la previsiones aplicables en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración y la Base 34 de Ejecución del Presupuesto 2013 apartado 5 en relación a la excepcionalidad de los porcentajes al tratarse de un gasto plurianual. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación.

Indicar, además, que por razones de eficacia, se habilita al Presidente para que designe los representantes de la Diputación en la Comisión de Seguimiento que se contempla en el Convenio.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto, en especial la 34ª, y art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y vistos los informes técnicos emitidos por el Jefe de Sección de Presidencia, y de la Jefa de Servicio de Presidencia, el Presidente tiene a bien proponer:

a) Aprobar el Convenio de colaboración a celebrar con la fundación pública Escuela de Organización Industrial (EOI) (CIF G-81718249) para la realización del proyecto denominado "*Ejecución de 15 Programas Formativos Cofinanciados con Fondos Europeos*". cuyo texto integro y anexo 1 es el siguiente:

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Elías Bendodo Benasayag, representante legal, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, actuando en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (en adelante DIPUTACIÓN DE MÁLAGA), con CIF: P-2900000-G, y domicilio social en Calle Pacífico, 54, 29004, Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I.-EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

EOI ha sido incluida como Beneficiario y Organismo Intermedio dentro del Programa Operativo CCI2007ES05UPO001, de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Adaptabilidad y Empleo en el marco de los objetivos de convergencia y competitividad regional y empleo de España, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 14 de diciembre de 2007.

Como Beneficiario del Programa Operativo, EOI ejecuta dentro de éste acciones de formación y complementarias dirigidas al apoyo al autoempleo y a la creación de empresas, así como a la mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, aumentando su aptitud de adaptación al entorno para ser más competitivos y mejorar las capacidades de los trabajadores.

Las acciones que EOI desarrolla en el ámbito descrito cuentan asimismo con financiación del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

II.-La Diputación de Málaga es una Entidad local cuya competencia se dirige al fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

III.-Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso que contribuyan a la creación y consolidación de empresas con el fin de permitirles afrontar los retos que plantea el mercado único y favorecer su supervivencia y desarrollo, impulsando su crecimiento en cuanto elemento esencial de la economía española y europea y fuente de creación de empleo.

IV.-Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo conjunto de acciones de formación en el marco de las acciones que ejecuta EOI como Beneficiario del Programa Operativo referenciado en el expositivo I.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir un Convenio que regule los términos de la colaboración entre ambas para el desarrollo de la actividad proyectada, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

1.-OBJETO

El objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA para la ejecución de 15 Programas Formativos que se detallan a continuación, que se impartirán en modalidad presencial (en adelante Programa), en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del Programa Operativo referenciado en los expositivos.

Los Programas se iniciarán a partir del mes de Junio de 2013, en la provincia de Málaga, (región de objetivo Convergencia).

Los Programas que se llevarán a cabo son los que se detallan a continuación:

- *Un Curso sobre Coaching y Habilidades Directivas en el siglo XXI. La duración de cada uno de los Cursos es de 236 horas.*
- *Un Curso de Diseño de Productos para Mercados Internacionales. La duración del Curso 316 horas.*
- *Un Curso sobre Innovación en los Servicios Turísticos. La duración de cada uno de los Cursos 160 horas.*
- *Un Curso sobre Redes Sociales y Marketing online, Sector Alojamiento. La duración de cada uno de los Cursos 316 horas.*
- *Dos Cursos de Excelencia en la Gestión. La duración de cada uno de los cursos 160 horas.*
- *Un Curso sobre Eficiencia, Ahorro y Gestión de Costes. La duración del Curso 316 horas.*
- *Un Curso de Turismo de Descanso y Salud. La duración del Curso 256 horas.*
- *Un Curso sobre Turismo Activo y Turismo de Naturaleza. La duración del Curso 256 horas.*
- *Un Curso sobre Turismo Náutico y Deportivo. La duración del Curso 256 horas.*
- *Tres Cursos de Creación de Nuevas Empresas en el Sector Turístico. La Duración de cada uno de los Cursos 400 horas.*
- *Un Curso de Gestión Empresarial para empresas agroalimentarias. La duración del Curso 316 horas.*
- *Un Curso de Utilización de las TIC´s para empresas agroalimentaria y utilización de Plataformas de Comercio Electrónico y Venta On-Line para empresas agroalimentarias. La duración del Curso 236 horas.*

La fase lectiva de cada uno de los Cursos contempla la metodología a seguir para la realización de un plan de empresa que determinará la posición actual de la empresa y las líneas estratégicas a seguir mediante el análisis y tendencia de la demanda, el entorno competitivo, oportunidades y retos para el sector turístico, barreras de entrada y plan estratégico.

En las Tutorías, los participantes del curso recibirán una formación individualizada con el objeto de nivelar conocimientos, o adaptar los aspectos genéricos de la teoría a las característica de cada Proyecto, se pretende también proporcionar las herramientas necesarias para el diseño de un plan estratégico de manera personalizada a cada una de las empresas participantes.

EOI nombrará un Director de Programa que será el máximo responsable académico.

El número de participantes que podrán asistir al Programa no podrá ser inferior a 12 ni superior a 30.

Los participantes de los diferentes Programas deberán cumplir con al menos dos de los siguientes requisitos, según las características de cada programa:

- *Ser empresario de la industria turística o, en su caso, de la industria agroalimentaria, que necesiten una mejora en la gestión de sus negocios.*
- *Ser emprendedor o emprendedora de la industria turística con una idea o proyecto para crear una empresa y, en su caso, reunir los requisitos específicos según la tipología del curso.*
- *Superar el proceso de selección.*

En cualquier caso, los beneficiarios deberán contar con el equipamiento informático y de comunicaciones necesario para llevar a cabo el curso en la modalidad establecida por EOI.

EOI expedirá un diploma que acredite la participación de los alumnos.

Para la obtención del diploma será necesario cumplir los requisitos de asistencia y superación de cada Programa establecidos por EOI, que se detallarán en la solicitud de inscripción.

El Diploma reflejará la duración en horas del Curso determinados de acuerdo con las directrices académicas instituidas por EOI, e incluirá en su cómputo tanto las horas de fase formativa (lectivas y de tutoría) como las horas estimadas para el trabajo de campo individual de los/las participantes para el desarrollo de los proyectos finales de curso.

2.-APORTACIONES DE LAS PARTES

a) EOI contribuirá a la ejecución del Programa mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- *Dirección y ejecución académica del Programa.*
- *Diseño y adaptación de los contenidos del Programa.*
- *Administración del Programa.*
- *Ejecución de las acciones posteriores a la fase lectiva del Programa.*
- *Relación con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.*
- *Contratación y pago del profesorado.*
- *Aportación de la documentación docente.*
- *Contratación de un seguro de accidentes para alumnos.*
- *Selección de alumnos y profesores.*
- *Evaluación de los alumnos.*
- *Coordinación central de alumnos y profesores.*
- *Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias.*

b) La DIPUTACIÓN DE MÁLAGA contribuirá a la ejecución del Programa mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- *Colaboración con EOI en la captación de alumnos.*
- *Puesta a disposición de la infraestructura y el equipamiento para el desarrollo de las actividades de carácter presencial del Programa.*
- *Coordinación local de alumnos y profesores.*
- *Realización de acciones de difusión, comunicación, y publicitarias relativas al Programa, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI.*

Ambas partes contribuirán a la financiación del Programa de acuerdo a lo especificado.

La ejecución del Convenio está condicionada al abono a EOI de los importes certificados por parte de la Unión Europea, dentro del Programa Operativo referenciado en los expositivos. En tal caso, la EOI deberá devolver a la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA la parte proporcional de las acciones no ejecutadas.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

3.-FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado de los Programas Formativos será de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (928.848,00€) al que contribuirán ambas partes.

La financiación de los Programas Formativos se realizará por EOI y la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA en los siguientes términos:

a).-La DIPUTACIÓN DE MÁLAGA realizará una aportación NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (92.884,80€)que se desglosa de la siguiente forma

- El 25% de la aportación, VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (23.221,20€) al inicio del proyecto, siendo a cargo de la aplicación 1101/912A0/48310 del vigente Presupuesto de 2013. Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Fundación EOI en el plazo máximo de un mes desde que se aporte la documentación exigida por la Diputación..

- *El 50% de la aportación comprometida CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (46.442,40€) antes del 1 de marzo de 2014 previa acreditación por parte de la Comisión de Seguimiento del curso de ejecución del Proyecto.*

. *-El 25% de la aportación, VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (23.221,20€) a la finalización de los Programas Formativos, mediante transferencia bancaria .*

La DIPUTACIÓN DE MÁLAGA se compromete de manera expresa a no hacer su aportación con cargo a fondos comunitarios y a entregar a EOI certificación al efecto. El certificado debe entregarse a EOI, tras realizar la aportación, desglosando las cantidades aportadas a la realización del Convenio, según modelo adjunto como Anexo 1.

b).-EOI aportará para los Programas Formativos el resto del coste del Programa, OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (835.963,20€) con cargo al Programa Operativo referenciado en los expositivos, que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

4.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI Don Fernando Bayón Mariné y Don Miguel Sánchez Galindo; y por parte de LA DIPUTACION DE MÁLAGA las personas que se designen.

Tras la firma del presente convenio y con anterioridad al inicio del proyecto, se constituirá la Comisión de Seguimiento, en cuya primera reunión definirá:

- *Fases, presupuesto y calendario.*
- *Modelo de gestión y ejecución. Se definirán los medios propios de la EOI y externos que se asignarán a cada actuación.*
- *Propuesta de nombramiento de un coordinador del proyecto, con cargo al presupuesto del mismo, que asumirá la gestión y correcta ejecución del mismo.*
- *Inicio del Proyecto.*

Los acuerdos en esta primera reunión de la Comisión de Seguimiento deberán adoptarse por unanimidad.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- *Criterios de selección de los alumnos.*
- *Realizar un seguimiento de las actividades inicialmente planificadas.*
- *Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.*
- *Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.*

La Comisión se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento Don Fernando Bayón Mariné y de Secretario uno de los miembros designados por la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple, con la excepción de los acuerdos que afecten a la redefinición de las fases y presupuestos del proyecto, la propuesta de un nuevo coordinador, así como cualquier otro cambio sustancial que pudiera afectar al desarrollo inicialmente previsto, que lo serán por unanimidad.

El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos cada tres meses en sesión ordinaria, así como al inicio de cada uno de los cursos. La primera sesión se celebrará dentro del primer mes tras la firma del convenio.

La Comisión de Seguimiento, constituida en virtud de este convenio de colaboración, no debe de tener naturaleza orgánica y por tanto no constituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los órganos de gobierno y decisión. Es decir, sus acuerdos no pueden ser más que propósitos, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre de la Diputación Provincial de Málaga para la ejecución de los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.

5.-DIFUSIÓN

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Social Europeo, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Social Europeo en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- *Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.*
- *En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre el Programa en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Fondo Social Europeo incluyendo los elementos siguientes:*

  a).-Emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia a la Unión Europea.

  b).-La referencia expresa "Fondo Social Europeo".

  c).-La declaración "El FSE invierte en tu futuro", elegida por la autoridad de gestión para destacar el valor añadido de la intervención.

De igual forma, en el Programa se hará mención expresa de la participación en la financiación del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

6.-CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PEROSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- *no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.*
- *garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.*
- *al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.*

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder a la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

La DIPUTACIÓN DE MÁLAGA responde frente a EOI del cumplimiento de estas obligaciones por las personas de la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

8.-VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será de dos años desde la fecha de su firma.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:
a).-Cumplimiento del objeto.
b).-Cumplimiento del plazo de vigencia.
c).-Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
d).-Acuerdo de las partes firmantes.
e).-Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
f).-Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

9.-RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 4.1. d).
Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.
En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI *Por LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA*

Don Fernando Bayon Mariné *Don Elías Bendodo Benasayag*

ANEXO 1
MODELO DE CERTIFICADO DE APORTACIÓN DE FONDOS

EOI debe haber recibido la certificación de ENTIDAD indicando que la aportación al Convenio no ha sido realizada con cargo a fondos comunitarios como condición previa al abono de los gastos reembolsables, según modelo adjunto como Anexo 1.

D. /Dña. _____, con DNI _____, en su condición de representante legal de _____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD, CIF Y DOMICILIO SOCIAL),

CERTIFICO:

La aportación económica de _____ € realizada por la entidad para contribuir a la financiación de los Programas Formativos _____(NOMBRE y CÓDIGO DEL PROGRAMA FORMATIVO), de acuerdo a lo dispuesto mediante el Convenio de Colaboración de fecha _____ suscrito con la Fundación EOI no ha sido realizada con cargo a fondos comunitarios.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, a petición de la Fundación EOI, expido este certificado en _____ (LUGAR Y FECHA)

Fdo.: _____
(Firma y Sello entidad)

b) Autorizar al Presidente para su firma y para la designación de los representantes de la Diputación en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio.

c) Condicionar la eficacia del Convenio a la efectiva concesión de la subvención que requerida la presentación de la documentación contenida en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones.

d) Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General, Tesorería General, Gabinete de Presidencia y al interesado."

En el expediente figuran:

- Una propuesta inicial acompañada de sendos informes de la Jefa del Servicio y del Jefe de Sección de Presidencia y otro del Interventor General con informe desfavorable.
- La nueva propuesta aquí transcrita.
- Informe conjunto con conclusiones favorables de la Jefa del Servicio y del Jefe de Sección de Presidencia.
- Nuevo informe del Interventor General del cual se deduce fiscalización favorable a la nueva propuesta si bien se manifiesta, entre otras cuestiones, "*Que no obstante dicho informe, esta Intervención continúa dudando de las subvenciones condicionadas tal como se reflejó en los informes de 30 de mayo, por lo que en todo caso recomienda no tramitar más expedientes en las mismas condiciones que el que ahora se ha fiscalizado*".

(……)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones que se han reproducido en el punto 5.1, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, once abstenciones (ocho del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- *Delegación de Presidencia.*- Convenios: Aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado "Análisis y Prospectiva de Mercados Turísticos Consumidores y Canales de Comercialización en Mercados Emisores", con concesión de subvención.

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 3 de junio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia, sobre aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la

Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado "Análisis y Prospectiva de Mercados Turísticos Consumidores y Canales de Comercialización en Mercados Emisores", con concesión de subvención, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.- *Delegación de Presidencia*.- Convenios: Aprobación del convenio de colaboración a celebrar con la Fundación pública estatal Escuela de Organización Industrial (EOI) destinado a la realización del proyecto denominado "Análisis y Prospectiva de Mercados Turísticos Consumidores y Canales de Comercialización en Mercados Emisores, con concesión de subvención". (Pleno)

"La EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta social, verde y digital.

La EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad). El Programa RISC de la EOI se encuentra incluido dentro del Programa de Investigación, Desarrollo e Innovación para beneficio de las empresas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Las actividades de la EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La Diputación tiene como competencias las contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las haciendas Locales, entre las cuales se encuentran el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

En base a estas competencias y teniendo en cuenta la coincidencia de los objetivos de las dos partes consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas malagueñas a través de I+D+í en el marco de las acciones que ejecuta la EOI como beneficiaria del Programa RISC.

El Objeto del Convenio es el desarrollo del *Proyecto denominado,* "Análisis y Prospectiva de Mercados Turísticos Consumidores y Canales de Comercialización en Mercados Emisores" por importe de 550.000,00.-€.

El apartado 3 de este convenio referido a la financiación de este Proyecto contempla que la Diputación aporta 110.000,00.-€ y la EOI 440.000,00.-€. La financiación por parte de la Diputación será mediante pagos plurianuales durante los años 2013, 2014 y 2015, siendo de aplicación la excepción contenida en el apartado 5 de la Base 34 de ejecución del Presupuesto 2013. Esta excepción se fundamente en la propia singularidad del proyecto a subvencionar, la cofinanciación con fondos europeos, sujeto a plazos de ejecución y justificación, y en base a que la vigencia del mismo lleva a considerar que la mayor parte del proyecto se va a desarrollar durante el año próximo.

Los pagos de la aportación de la Diputación se realizaran de la siguiente forma :

1º Un primer pago previo por importe de 27.500,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2013, 1101-912A0-48310, este pago se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se aporte la documentación contenida en el art. 12 de la Ordenanza General de la Diputación, y se acredite la disposición de los fondos procedentes de la UE.

2º El segundo abono se efectuará por importe de 55.000,00.-€, antes del 1 de marzo de 2014 previa acreditación por parte de la Comisión de Seguimiento del curso de ejecución del Proyecto. El Presupuesto de 2014 recogerá esta aportación.

3º Por último el tercer pago, por importe de 27.500,00.-€, se realizará a la finalización del Proyecto. Este Importe deberá estar previsto en el presupuesto de 2015.

Así mismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007,concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados:

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.
b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.
c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

De lo expuesto se deduce que son requisitos esenciales para la concesión que existan razones de interés público que la aconsejen y que exista dificultad para convocatoria pública. De la redacción del precepto no queda claro si ambas exigencias son acumulativas o alternativas como requisito para la concesión.

A favor de su consideración como condiciones acumulativas podemos ver la Exposición de Motivos de la LGS que en su apartado I1I, párrafo noveno, dice que lo característico del procedimiento de concesión directa es la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, ya sea por su dificultad o por otros motivos que la desaconsejen. Por el contrario, la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3ª) de 14 de noviembre de 2.011 (RJ\2012\2159) hace la interpretación de que son condiciones alternativas (aunque la valoración se haga "obiter dicta").

La dificultad en la utilización del procedimiento de pública concurrencia o las razones que lo desaconsejen, pueden estar relacionados con los aspectos temporales relacionados con el plazo en que se quiere que se realice el objeto de la subvención, con las peculiaridades que reúna o con el grado de valoración del interés público que contenga.

El interés público es un concepto jurídico indeterminado que la jurisprudencia ha ido conformando y que necesita de su valoración en cada caso concreto; su contenido es un límite a la discrecionalidad para evitar que caiga en la arbitrariedad. Pero ello no quiere decir que la discrecionalidad no exista como algo consustancial a los órganos de gobierno, y que su margen de apreciación no sea amplio para ellos tal y como podemos comprobar en las

sentencias del Tribunal Supremo incluidas en el apartado de Normativa de Aplicación de este informe.

En concreto la STS RJ\1997\6039, manifiesta textualmente:

" *... esto es la inexistencia de interés social en el citado proyecto, habida cuenta que dicha habilitación impone la aplicación de un concepto jurídico indeterminado de gran imprecisión, en cuya interpretación exacta ha de reconocerse a la Administración un amplio margen de apreciación, no sólo por ello sino porque se utiliza una expresión, la del interés social, para cuya concreción es razonable que deba aceptarse, en principio, la preferencia de las valoraciones de quien institucionalmente tiene encomendado el cuidado de los intereses colectivos, frente a los criterios lógicamente subjetivos de los particulares. "*

Igualmente la STS RJ\2007\1925, afirma:

"El Tribunal Constitucional ha considerado que la determinación de los fines de utilidad pública e interés social corresponde al ente territorial con competencias sustantivas en el área de que se trate y ha partido del reconocimiento implícito de una amplia discrecionalidad en el ejercicio de esta potestad"

La aplicación de todos estos criterios al caso que nos ocupa debe también matizarse en función de a quién vaya dirigida la subvención, ya que los criterios de aplicación no pueden ser iguales si se dirige a una empresa, a un particular, a una entidad privada sin ánimo de lucro o a otra administración pública, entendiéndose que el grado de limitación de la discrecionalidad debería ser progresivo de la primera a la última.

Considerando todo lo anterior se estima que con que existan motivos de interés público o dificultad o motivos que desaconsejen la convocatoria pública, aunque sea en grado mínimo, y sean estos considerados como suficientes para conceder la subvención se darían los requisitos exigidos por el artículo 22.2.c de la 38/2003, Ley General de Subvenciones, para la concesión de forma directa de la misma.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

- Se trata de elaborar un diagnostico para caracterizar apropiadamente el sector turístico en la provincia de Málaga, desde la perspectiva del sistema funcional basado en el análisis de demanda turística y desde el sistema funcional de las empresas que proporcionan la oferta, así como la evolución de ambas variables en los últimos años.

- Este Proyecto analiza las actitudes y motivaciones de los turistas en origen en los principales mercados emisores de la provincia de Málaga así como las tendencias de cambio que pueden afectar a la dinámica sectorial durante los próximos 5 - 10 años: tendencias socio demográficas y socioculturales, económicas, geopolíticas o tecnológicas, y su impacto tanto en la demanda como en la oferta turística.

- Pretende Instrumentar mecanismos de apoyo a la definición de planes y estrategias para adaptar los diferentes segmentos y mercados emisores a los escenarios futuros de demanda turística. Se orientarán los esfuerzos en la gestión de la estacionalidad.

- Se trata por lo tanto de un proyecto que se va a desarrollar en la provincia de Málaga y que la Diputación considera que es de interés general para la provincia.

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado en exclusividad por la EOI que cuenta, como se desprende de este Convenio, con la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

En relación a la financiación previa que se contempla para la aportación de la Diputación será de aplicación el art 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

El Jefe de Sección de Presidencia emite Informe sobre que este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración y la excepcionalidad de la Base 34 de Ejecución del Presupuesto en su apartado 5. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto, en especial la 34ª, y art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y vistos los informes técnicos emitidos por el Jefe de Sección de Presidencia, y de la Jefa de Servicio de Presidencia, el Presidente tiene a bien proponer:

a).-Aprobar el Convenio de colaboración a celebrar con la fundación pública Escuela de Organización Industrial (EOI) (CIF G-81718249) para la realización del proyecto denominado "*Análisis y Prospectiva de Mercados Turísticos Consumidores y Canales de comercialización en Mercados Emires*". cuyo texto integro y anexo 1 es el siguiente:

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación de Excma. Diputación Provincial de Málaga (en adelante DIPUTACIÓN DE MÁLAGA), con CIF P-2900000-G y domicilio social en Calle Pacífico, 54, 29004, Málaga

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I.-EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.
EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad), que comprende actividades para favorecer la implantación y desarrollo de iniciativas de I+D+i y transferencia tecnológica en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, con el fin de mejorar su competitividad. El Programa RISC de EOI se encuentra incluido dentro del Programa Operativo CCI2007ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas - Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007, en el cual actúa EOI como Organismo Intermedio y Beneficiario. Las actividades de EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

II.-La Diputación de Málaga es una Entidad local cuya competencia se dirige al fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.
III.-Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso a la I+D+i con el fin de mejorar la competitividad del tejido empresarial español.
IV.-Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus respectivos fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas españolas a través de I+D+i, en el marco de las acciones que ejecuta EOI como beneficiario del Programa RISC.

Por cuanto antecede, es voluntad de ambas partes suscribir un Convenio Específico de colaboración para actuaciones concretas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento en cuya virtud

ACUERDAN

1.-OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA para el desarrollo del Proyecto "Análisis y Prospectiva de Mercados Turísticos Consumidores y Canales de Comercialización en Mercados Emisores" (en adelante Proyecto) que tiene como objetivo la elaboración de un trabajo de prospectiva y análisis aplicado al ámbito del sector turismo en la provincia de Málaga dentro del marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del programa RISC.

Mediante la elaboración del mismo se pretende identificar y caracterizar apropiadamente aquellas tendencias de evolución que pueden tener mayor relevancia en los mecanismos de atracción y fidelización del turista. Analizar cómo ha evolucionado y conocer cómo evolucionarán en los próximos años los criterios sociológicos, tecnológicos, ambientales, demográficos, económicos o de hábitos de consumo, puede ayudar a establecer mejor los perfiles de los futuros turistas, sus necesidades y su comportamiento esperado. Asimismo, se pueden identificar aquellos potenciales escenarios de demanda turística de mayor relevancia. De este modo, se pueden diseñar y establecer las mejores estrategias para adecuar la oferta y proporcionar los mejores servicios al cliente, mediante los correspondientes instrumentos político-administrativos, o a través de un tejido empresarial capaz de aportar el máximo valor mediante la incorporación de soluciones tecnológicas y fomentando la actividad innovadora de las pymes del sector turístico, mejorando su competitividad.

El Proyecto contemplará la consecución de una serie de objetivos específicos:

1. *Elaboración de un diagnostico para caracterizar apropiadamente el sector en la provincia de Málaga, desde la perspectiva del sistema funcional basado en el análisis de demanda turística y desde el sistema funcional de las empresas que proporcionan la oferta, así como la evolución de ambas variables en los últimos años.*

2. *Análisis de actitudes y motivaciones de los turistas en origen en los principales mercados emisores de la provincia de Málaga.*

3. *Análisis de las tendencias de cambio que pueden afectar a la dinámica sectorial durante los próximos 5-10 años: tendencias socio demográficas y socioculturales, económicas, geopolíticas o tecnológicas, y su impacto tanto en la demanda como en la oferta turística.*

4. *Instrumentar mecanismos de apoyo a la definición de planes y estrategias para adaptar los diferentes segmentos y mercados emisores a los escenarios futuros de demanda turística. Se orientarán los esfuerzos en la gestión de la estacionalidad.*

La metodología del proyecto se basará en la utilización de las técnicas de investigación comercial cuantitativas y cualitativas que se consideren más adecuadas, entre las que pueden considerarse:

- *Obtención de información de fuentes estadísticas y bibliográficas.*
- *Entrevistas personales en profundidad a expertos profesionales de la actividad turística.*
- *Consulta a consumidores y turistas mediante entrevistas o paneles*
- *Paneles de expertos sectoriales para análisis de tendencias, detección de oportunidades y formulación de propuestas de actuación.*
- *Aplicación de métodos cuantitativos de análisis.*

Los resultados obtenidos podrán ser empleados tanto por la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA como por los organismos de promoción turística para la provincia.

2.-APORTACIONES DE LAS PARTES

a).-EOI contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:

- *El co-diseño con la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA de las actividades programadas o las que se pudieran derivar de las propuestas emanadas de la Comisión de Seguimiento.*
- *Las relaciones con la autoridad de gestión del Programa Operativo (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios).*
- *Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el desarrollo y cumplimiento del Convenio.*
- *La selección, contratación y pago de profesionales especializados para la prestación de los servicios que integran las actividades programadas.*

b).-LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:

- *El co diseño con la EOI de las actividades programadas o las que se pudieran derivar de las propuestas emanadas de la Comisión de Seguimiento.*
- *La colaboración en la promoción y difusión, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, a la que incumbirá la decisión última y supervisión de todas las acciones de difusión, comunicación, y publicitarias relativas a las acciones programadas, que se realizarán en todo caso con estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.*

- *Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el desarrollo y cumplimiento del Convenio.*
- *Financiación del proyecto de acuerdo a lo especificado en este convenio específico.*

La ejecución del Convenio está condicionada al abono a EOI de los importes certificados por parte de la Unión Europea, dentro del Programa Operativo referenciado en los expositivos. En tal caso, la EOI deberá devolver a la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA en tal caso la parte proporcional de las acciones no ejecutadas.

Cada una de las partes firmantes de este convenio debe cumplir específica y exclusivamente con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

3.-FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado del Proyecto será de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000 €) al que contribuirán ambas partes.

La financiación del Proyecto se realizará por EOI y LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA en los siguientes términos:

a).-LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA realizará una aportación de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00€), que se desglosa de la siguiente forma:

- *El 25% de la aportación, VENTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00.- €) al inicio del Proyecto. Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Fundación EOI, en el plazo máximo de un mes desde que se aporte la documentación exigida por la Diputación..*
- *El 50% de la aportación comprometida CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00.- €) antes del 1 de marzo de 2014 previa acreditación por parte de la Comisión de Seguimiento del curso de ejecución del Proyecto*
- *El 25% de la aportación, VENTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00.- €) a la finalización del proyecto. Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria. LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA se compromete de manera expresa a no hacer su aportación con cargo a fondos comunitarios y a entregar a EOI certificación al efecto. El certificado debe entregarse a EOI, tras realizar la aportación, desglosando las cantidades aportadas para la realización del Convenio, según modelo adjunto como Anexo 1.*

b).-EOI aportará el resto del coste del Proyecto, CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000,00€) con cargo al Programa RISC, que cuenta con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

4.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el desarrollo y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI Don Fernando Bayón Mariné y Don Miguel Sánchez Galindo Cabello; y por parte de LA DIPUTACION DE MÁLAGA en las personas que designe.

Tras la firma del presente convenio y con anterioridad al inicio del proyecto, se constituirá la Comisión de Seguimiento, en cuya primera reunión definirá:

- *Diseño de las actividades.*
- *Fases, presupuesto y calendario.*
- *Modelo de gestión y ejecución. Se definirán los medios propios de la EOI y externos que se asignarán a cada actuación, así como la concreción de las diferentes condiciones técnicas y*

administrativas que hayan de regir en los contratos por los que se ejecute el objeto de este convenio.

- *Propuesta de nombramiento de un coordinador del proyecto, con cargo al presupuesto del mismo, que asumirá la gestión y correcta ejecución del Proyecto.*
- *Inicio del Proyecto.*

Los acuerdos en esta primera reunión de la Comisión de Seguimiento deberán adoptarse por unanimidad.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- *Realizar un seguimiento de las actividades inicialmente planificadas.*
- *Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.*
- *Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.*

La Comisión se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento Don Fernando Bayón Mariné y de Secretario uno de los miembros designados por la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple, con la excepción de los acuerdos que afecten a la redefinición de las fases y presupuestos del proyecto, propuesta de un nuevo coordinador, así como cualquier otro cambio sustancial que pudiera afectar al desarrollo inicialmente previsto, que serán adoptados por unanimidad.

El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos cada tres meses en sesión ordinaria. La primera sesión se celebrará dentro del primer mes tras la firma del convenio.

La Comisión de Seguimiento, constituida en virtud de este convenio de colaboración, no debe de tener naturaleza orgánica y por tanto no constituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los órganos de gobierno y decisión. Es decir, sus acuerdos no pueden ser más que propósitos, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre de la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA para la ejecución de los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.

5.-DIFUSIÓN

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- *Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.*
- *En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre el Proyecto en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las*

publicaciones, se destacará la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional incluyendo los elementos siguientes:

a).-El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia a la Unión Europea;

b).-La referencia expresa "Fondo Europeo de Desarrollo Regional"

c).-La declaración "Una manera de hacer Europa", elegida por la autoridad de gestión para destacar el valor añadido de la intervención de la Comunidad.

6.-CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

7.-PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad de EOI, si bien la DIPUTACION DE MALAGA podrá emplearlos para la definición de sus políticas sectoriales o planes de desarrollo, y, en general, para el cumplimiento de sus fines.

La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los Resultados será de EOI por ámbito mundial y por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, en concreto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 de los Resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/

En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberán constar los autores de la obra (EOI y LA DIPUTACION DE MALAGA), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

8.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si LA DIPUTACION DE MALAGA accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- *no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.*
- *garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.*

- *al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso la DIPUTACION DE MALAGA deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.*

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder a la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA responde frente a EOI del cumplimiento de estas obligaciones por las personas de la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

9.-VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será de dos años desde la fecha de su firma.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito. El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

a) Cumplimiento del objeto.
b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
d) Acuerdo de las partes firmantes.
e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

10.-RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en virtud del artículo 4.1d)

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI *Por LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.*

Don Fernando Bayón Mariné *Don Elías Bendodo Benasayag*

ANEXO 1
MODELO DE CERTIFICADO DE APORTACIÓN DE FONDOS

D./Dña. _____, con DNI _____, en su condición de representante legal de _____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD , CIF Y DOMICILIO SOCIAL),

CERTIFICO:

La aportación económica de _____ € realizada por la entidad para contribuir a la financiación del Proyecto_____(NOMBRE y CÓDIGO DEL PROYECTO), de acuerdo a lo dispuesto mediante el Convenio de Colaboración de fecha _____ suscrito con la Fundación EOI no ha sido realizada con cargo a fondos comunitarios.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, a petición de la Fundación EOI, expido este certificado en _____ (LUGAR Y FECHA)

Fdo.: _____
(Firma y Sello ENTIDAD)

b).-Autorizar al Presidente para su firma y para la designación de los representantes de la Diputación en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio.

c).-Condicionar la eficacia del Convenio a la efectiva concesión de la subvención que requerida la presentación de la documentación contenida en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones

d).-Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General, Tesorería General, Gabinete de Presidencia y al interesado."

En el expediente figuran:

- Una propuesta inicial acompañada de sendos informes de la Jefa del Servicio y del Jefe de Sección de Presidencia y otro del Interventor General con informe desfavorable.
- La nueva propuesta aquí transcrita.
- Informe conjunto con conclusiones favorables de la Jefa del Servicio y del Jefe de Sección de Presidencia.
- Nuevo informe del Interventor General del cual se deduce fiscalización favorable a la nueva propuesta si bien se manifiesta, entre otras cuestiones, "*Que no obstante dicho informe, esta Intervención continúa dudando de las subvenciones condicionadas tal como se reflejó en los informes de 30 de mayo, por lo que en todo caso recomienda no tramitar más expedientes en las mismas condiciones que el que ahora se ha fiscalizado*".

(…….)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones que se han reproducido en el punto 5.1, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, once abstenciones (ocho del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- *Delegación de Fomento y Atención al Municipio.*- Convenios: Ratificación del Decreto núm. 4.880/2012 sobre propuesta de modificación de la segunda cláusula del Convenio Marco de Colaboración con el Ministerio del Interior para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil y aprobación de actuaciones para la anualidad 2012

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 3 de junio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio, sobre propuesta de modificación de la segunda cláusula del Convenio Marco de Colaboración con el Ministerio del Interior para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil y aprobación de actuaciones para la anualidad 2012, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 8.- *Delegación de Fomento y Atención al Municipio*.- Convenios: Ratificación del Decreto núm. 4.880/2012 sobre propuesta de modificación de la segunda cláusula del Convenio Marco de Colaboración con el Ministerio del Interior para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil y aprobación de actuaciones para la anualidad 2012 (Pleno)

"Visto el Decreto de Presidencia nº 4880/2012, de 26 de diciembre, por el que se aprueba una modificación de la segunda cláusula del Convenio Marco de colaboración con el Ministerio del Interior para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil, (Pleno de 13/11/12), y aprobación de actuaciones para la anualidad 2012, dictado por motivos de urgencia, visto el apartado h) que reza "Manifestar que el presente acuerdo se ratifique por el Pleno de la próxima sesión que se celebre", se hace necesario realizar dicho trámite, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 36 y 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, arts- 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por el Pleno, tiene a bien proponer:

a) Ratificar el Decreto de Presidencia nº 4880/2012, de 26 de diciembre, por el que se aprueba una modificación de la segunda cláusula del Convenio Marco de colaboración con el Ministerio del Interior para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil y aprobación de actuaciones para la anualidad 2012, dictado por motivos de urgencia.

b) Trasladar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, así como a Intervención."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Coordinación.

(……)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos 5.8 y II/2.5, en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, ¿Hay intervenciones solicitadas aquí?

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, propongo la moción que hemos planteado debatirla conjuntamente con votación separada.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, vamos a debatirlas conjuntamente, así que por Izquierda Unida el Sr. Fernández tiene la palabra para tratar de este punto y la moción 2.5 que presenta el Grupo Socialista, así que el Sr. Fernández adelante.

D. Pedro Fernández Ibar, Diputado del Grupo Izquierda Unida, muchas gracias Sr. Presidente, un saludo a los asistentes, compañeros de Corporación, y a los que nos siguen por las redes sociales. Se trae aquí una propuesta en relación a los cuarteles de la Guardia Civil, una propuesta del Partido Socialista y una concreta del Gobierno de ratificación de Decretos. Nosotros entendemos que el arreglo de los cuarteles de la Guardia Civil no tiene sentido que lo haga la Diputación Provincial de Málaga. Lo debería de hacer el Ministerio de Interior que es el que debe de garantizar pues que tengamos las mejores instalaciones posibles, la mejor dotación posible de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y no hacerlo la Diputación. Por ese motivo nosotros nos vamos a abstener en los dos puntos. Si es cierto que saludamos positivamente el que se pueda crear esa comisión que propone el Partido Socialista para ver esa inversión finalmente a qué cuarteles se les va a realizar. Y lo decimos porque la propuesta que nos trae el Equipo de Gobierno vemos cómo los cuarteles que se benefician no son precisamente de pueblos menores de 25.000 habitantes. Vemos cómo la aportación de la Diputación se hace para actuaciones en Marbella, Vélez Málaga, Ronda, y vemos cómo la aportación de la Guardia Civil pues vemos Ayuntamientos como Vélez Málaga, vemos ayuntamientos como Málaga, Vélez Málaga, Rincón de la Victoria. Nosotros en todo caso podríamos entender como ya se ha hecho en otras ocasiones, el que se destinase esta recuperación, estas reparaciones de los cuarteles de la Guardia Civil para de aquellos municipios en los cuales la Guardia Civil está en instalaciones municipales. Y son por lo tanto patrimonio municipal, y por lo tanto esa mejorada va a redundar en el patrimonio finalmente del Ayuntamiento. Por eso nos parece positiva la iniciativa del Partido Socialista de crear esa comisión de trabajo para que nos esforcemos en que esa inversión se realice en ese sentido. Así que nada más en esta intervención, y decir finalmente que hacemos cuestiones que no consideramos prioritarias, este Gobierno como arreglar cuarteles de la Guardia Civil, poner museos taurinos, o instalaciones como La Térmica. Y vemos cómo otras prestaciones que son de fuerte calado social, en unos momentos en los que estamos de recortes, como son tan importantes como la guardería municipal, o la residencia de Colmenar, ahí no tienen ustedes ninguna colaboración. Ni tienen colaboración a otras Administraciones, directamente echan el cerrojazo y tirar la llave a un pozo sin fondo. Por ese motivo no tienen el acuerdo y el apoyo de Izquierda Unida.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por el Grupo Socialista, Sr. Conejo adelante.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, el asunto de los cuarteles de la Guardia Civil es un ejemplo de cómo las Administraciones Públicas podemos colaborar y cooperar para sacar adelante asuntos de interés para la ciudadanía, nosotros entendemos que la seguridad ciudadana es una de las cuestiones vitales para garantizar la convivencia en nuestros pueblos y en nuestras ciudades. Y es cierto que el Gobierno de España tiene la competencia exclusiva de seguridad ciudadana en cuanto a la Guardia Civil, pero de la misma manera que esta Diputación Provincial en otras ocasiones colabora con la Comunidad Autónoma en ámbitos de salud, o en ámbito de la educación, a veces para anticipar financiación, a veces también pues para complementar. Entendemos que la seguridad también debe de tener el respaldo de esta Diputación Provincial en la medida de lo posible. Pero entenderán ustedes que si la Diputación Provincial al día de hoy ha recortado los ingresos de los municipios de menos de 25.000 habitantes de la Concertación, si firmamos algún tipo de acuerdo o convenio con el Gobierno de España o con la Comunidad Autónoma, para colaborar en una competencia que sea de la Comunidad Autónoma, o que sea del Gobierno de España, debemos de intentar transmitirle a esa Administración, que la inversión que se realice sea en el objeto de esta Institución, que es los municipios menores de 25.000 habitantes. También creo que ustedes conocerán que al día de hoy hay numerosos municipios menores de 25.000 habitantes que están demandando actuaciones a la Dirección General de la Guardia Civil, para mejorar sus cuarteles. Como hay demanda de municipios de menos de 25.000 habitantes donde se necesita inversiones y actuaciones por parte de la Guardia Civil, nosotros entendemos que este convenio se tiene que ceñir especialmente a esas actuaciones, a la de los municipios menores de 25.000 habitantes. En su día cuando se trajo este convenio nosotros quisimos mostrar nuestro ánimo de ser coherentes y le dimos el apoyo al Equipo de Gobierno para que pudiera firmar este convenio, y le pedimos en aquel momento de que sería conveniente que nos sentáramos los distintos Grupos Políticos para ver qué inversiones se iban a incluir a cargo de este convenio. Al día de hoy no he recibido ni una sola llamada, ni un solo ofrecimiento del Equipo de Gobierno para hablar, para que Izquierda Unida y el Partido Socialista se pudieran sentar a hablar de cuáles iban a ser las inversiones que se iban a incluir. Es más, seguramente hasta alguna de las que ustedes incluyen aquí, si nos la explicaran y pudiéramos entender el sentido de las mismas, a lo mejor hasta las podemos compartir incluso. Pero creo que es lógico y razonable que exista cierto diálogo Gobierno y Oposición para intentar buscar acuerdos, lo mismo que en aquel Pleno le dimos un cheque en blando al Equipo de Gobierno para que formalizara este convenio, y le dimos nuestro apoyo sincero, le dimos la confianza total, ahora entendemos que el Equipo de Gobierno debe de atender nuestra solicitud de que queremos dialogar. Yo creo que lo que planteamos en nuestra moción es diálogo y que se ciña a municipios de menos de 25.000 habitantes estas inversiones. Pero si me lo permiten ustedes, creo que es más importante hasta el diálogo hasta que el segundo punto, es más importante que los tres Grupos nos sentemos a hablar y a ver qué proyectos podemos incluir, hasta poner condiciones, estoy dispuesto hasta abrir la negociación al diálogo, y no poner sobre la mesa ningún punto que no contribuya a que nos sentemos los tres Grupos Políticos para sacar el mayor partido a este convenio. Por tanto entenderán ustedes que venimos con la voluntad de llegar a un acuerdo, con la voluntad de contribuir a que este convenio se haga por consenso entre todos los Grupos Políticos, y podamos mejorar los acuertelamientos del conjunto de la Provincia. Si usted está dispuesto a aceptar este ofrecimiento yo creo que podíamos alcanzar hacer un acuerdo unánime de los tres Grupos. Por lo menos para intentar pues consensuar en la medida de lo posible los criterios de las inversiones a incluir por medio de este convenio.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por el Equipo de Gobierno Sr. Mena, adelante.

D. Ignacio Mena Molina, Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio, y de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento, gracias Sr. Presidente, buenos días a los compañeros de Corporación. Sr. Conejo la verdad que esta moción yo creo que pone de manifiesto la forma de hacer política que tiene el Grupo Socialista con usted a la cabeza. Lo cierto es que es una moción que todos sabemos, incluido usted el primero, que es absurda, que está vacía de contenido, que usted aprovecha cualquier motivo o cualquier razón para seguir con el soniquete de los municipios menores de 25.000 habitantes, y ese es el soniquete que usted tiene. Pero la coherencia debe estar por encima de todo eso Sr. Conejo, usted ha estado en el Equipo de Gobierno anterior y usted ha formado parte de lo que en este asunto se hacía, y nosotros estamos haciendo exactamente lo mismo, la misma forma y lo mismo. Es decir, se firma un convenio de ayuda de colaboración con el Ministerio Interior, porque creemos que es mejorar el servicio, los destinatarios finales de ese servicio son precisamente los pueblos pequeños, porque sabemos que la Guardia Civil donde concentra sus máximas competencias es el ámbito rural, donde no llegan otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Y por lo tanto ustedes saben perfectamente que lo que están pidiendo es un absurdo, ¿Por qué? Porque los cuarteles están ubicados donde están ubicados, y evidentemente lo que ustedes pretenden con esta moción es politizar un tema que jamás ha estado politizado. El Partido Popular ha votado a favor del convenio que traía el Partido Socialista siempre, siempre ha votado a favor y no ha pretendido participar en las decisiones que no son políticas, que son criterios de prioridades y necesidades, que evidentemente como el mismo convenio dice, éste y el anterior, propone la Guardia Civil que es quien realmente conoce las necesidades y las prioridades de sus instalaciones. Ustedes pretenden politizar una decisión, unas prioridades que no corresponden al político, lo que se hace con este convenio y con el anterior igual, el que ustedes firmaban y el que ustedes traían… sí Sr. Fernández Ibar ustedes también, pero ustedes encima no por 125.000 € al año, sino por 250.000 € al año, eso es ole y ole la coherencia de Izquierda Unida, ahora dice que cómo colaboramos, pues ustedes entonces qué hacían, porque hacían lo mismo, pero encima con el doble de dinero, su colaboración con la Guardia Civil era con el doble de dinero que la que nosotros traemos hoy aquí y trajimos aquí en el mes de noviembre. Sr. Conejo, en los órganos de Gobierno es donde se presenta la documentación y donde se presentan las propuestas. Y evidentemente como dice el convenio es la Guardia Civil la que hace esas propuestas de prioridades. ¿Ustedes pretenden que nosotros los políticos nos paseemos por la Cuarteles de la Provincia y digamos qué cuarteles hay que arreglar, que los portavoces entren en eso? ¿Por qué no lo ha propuesto doce años antes cuando lo hacían ustedes? Nunca se ha hecho así, y usted sabe lo absurdo de esta propuesta, usted está haciendo una política y una demagogia barata en relación a este asunto, sólo para poder decir otra vez el soniquete que se ha puesto como obligación para decir todos los días, que es colabore con los municipios menores de 25.000 habitantes. Si es lo que hacemos, si es que mejorar la Guardia Civil es colaborar con todos los vecinos de todos los rincones de la Provincia, y en especial con el ámbito rural. Por eso lo que le digo es, ¿Usted quiere politizar este tema? Pues hágalo, pero evidentemente nosotros no vamos a estar de acuerdo. Y esta decisión de dónde hay que actuar, y dónde tiene la necesidad esas instalaciones, evidentemente la va a tener quien la tiene que tener, que es quien conoce el tema, que es quien presta el servicio, la Guardia Civil.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Fernández segundo turno.

D. Pedro Fernández Ibar, Diputado del Grupo Izquierda Unida, Sr. Mena repita usted conmigo, una Administración una competencia, una Administración una competencia,

repita usted, esa es la coherencia del Partido Popular, como también es la coherencia del Partido Popular decir, no nos hacemos cargo de la Guardería porque no es competencia de la Diputación, no nos hacemos cargo de la Residencia porque no es competencia de la Administración, no nos queremos hacer cargo de la Escuela de Enfermería porque no es competencia de esta Administración. Pues yo quiero ver esa coherencia del Partido Popular y de su Gobierno dónde está, yo la quiero ver, brilla por su ausencia. Nosotros lo que le estamos planteando es que ya que ustedes van a hacer estas inversiones en algo que no nos compete, hagámosla en aquellas que sean de patrimonio municipal, con el objetivo de que estamos invirtiendo en el patrimonio del propio Ayuntamiento. En este caso estaríamos empleando los recursos de esta Administración a mejorar el patrimonio de los consistorios que es para lo que estamos, para que esos pueblos que usted tanto dice que ayuda luego le dan la espalda, porque cuando vemos el listado está muy claro, Marbella, Vélez Málaga, Fuengirola, Rincón de la Victoria, ahí está su compromiso, compromiso ninguno, el compromiso que usted tiene es el de no mirar a aquellos municipios que peor lo tienen, y que no tienen recursos para esas mejorar en la Guardia Civil, en esos cuarteles que son de su patrimonio, y que debería ser el Ministerio. Y dígale usted al Sr. Ministro que invierta más en los cuarteles, no sólo de la Provincia de todo el Estado, que compre menos pelotas antidisturbios, que compre menos para que la Policía haga represión en las calles de ciudadanos que defienden sus derechos, e invierta más en mejorar la seguridad de todos que es la competencia y es lo que demanda la ciudadanía, más seguridad y más libertad democrática para expresar opiniones. Así que como no puede ser de otra forma no tiene nuestro apoyo, y le decimos una vez más, una Administración una competencia.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, segundo turno Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Mena, nosotros somos coherentes, nosotros cuando gobernábamos y ahora que estamos en la oposición decimos que estamos dispuestos a colaborar entre las diferentes Administraciones, ustedes no, ustedes ahora que están planteando ese debate, lo decía el Portavoz de Izquierda Unida a nivel nacional, que no están de acuerdo en la colaboración de las Administraciones. O acaso yo no he leído últimamente a miembros del Partido Popular, dejando muy claro que las competencias que tiene la Comunidad Autónoma con los municipios las tiene que prestar cien por cien, que eso es lo que va a traer la reforma que ustedes plantean de la Administración local. Nosotros no estamos de acuerdo con eso, porque entendemos que es fundamental la colaboración y la cooperación entre Administraciones, y entendemos que las Administraciones Públicas deben de colaborar y deben de cooperar, y esta Diputación Provincial si puede colaborar y puede cooperar con otras Administraciones en cuestiones fundamentales, educación, sanidad o seguridad ciudadana, estamos de acuerdo. Lo decíamos cuando estábamos gobernando y lo decimos ahora que estamos en la oposición. Por cierto, su Portavoz en el Gobierno ahora, cuando estaba en la oposición no tenía el mismo discurso que ahora, le puedo enseñar hemerotecas donde el Portavoz el Sr. Salado criticaba constantemente a la Diputación cada vez que firmábamos un acuerdo con la Junta de Andalucía o con el Gobierno de España, en aquel momento decía el Sr. Salado, le quitan ustedes las vergüenzas porque no cumplen sus obligaciones, eso yo no se lo voy a decir nunca, porque entiendo que nosotros podemos colaborar y cooperar con otras Administraciones, con el Gobierno de España y con la Junta de Andalucía ¿Qué le estoy planteando? Que nos sentemos a hablar. Y dice usted, es que quieren ustedes politizar, ¿Sr. Mena usted qué es, usted es un técnico, el Presidente de la Diputación es un técnico, este Pleno es Pleno de técnicos o un Pleno de políticos? Esto de que la derecha permanentemente utilice la politización, lo digo porque el Sr. Bendodo lo dijo el otro día en el Patronato de Turismo, hoy lo repite usted, es que somos políticos, y la política es algo noble, porque es la que toma decisiones democráticas, en el

Patronato de Turismo aquí en la Diputación y en cualquier Institución, y yo hago políticas 24 horas al día, 24 horas al día Sr. Bendodo, no dejo en manos de los técnicos lo que me corresponde como político, porque los ciudadanos eligen democráticamente a políticos para tomar decisiones, y los técnicos que cumplan su papel y su función, y aquí estamos hablando de un convenio político ¿O acaso la Dirección General de la Guardia Civil no tiene al frente a un político tomando decisiones Sr. Mena? Le puedo enseñar respuestas de la Dirección General de la Guardia Civil a diputados de esta Provincia, donde hay una lista tremenda de municipios menores de 25.000 habitantes, demandando actuaciones desde hace años a la Dirección General de la Guardia Civil, hay demandas de los pueblos menores de 25.000 habitantes ¿Y no cree usted que el Director General de la Guardia Civil toma decisiones políticas para decidir si se incluye un cuartel u otro? Pues claro que toma una decisión política también, claro que toma una decisión política Sr. Mena, pues compartamos esa decisión le planteo yo. La transparencia y la participación que piden los ciudadanos también es que hablemos Gobierno y Oposición, y dice usted, ustedes cuando gobernaban no hablaron, ¿pues cuando no hablamos por qué no lo pidieron? Porque en muchos asuntos llegamos a acuerdo con ustedes, y fui defensor del diálogo permanentemente, y le puedo demostrar que ese es el talante que creo que debe de imperar en esta Institución, primero el diálogo, y si no hay posibilidad de llegar a un encuentro pues ya tenemos posiciones diferentes, pero hablemos por lo menos Sr. Mena, ese es mi ofrecimiento de hoy ¿Podemos hablar por lo menos? Yo creo que sí, deberíamos.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, segundo turno Sr. Mena para cerrar.

D. Ignacio Mena Molina, Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio, y de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento, gracias Sr. Presidente, lo cierto es que Sr. Fernández Ibar usted está acostumbrado a decir un discurso cuando está en la Oposición, y otro cuando está en el Gobierno, todo vale para Izquierda Unida, incluso faltar a la verdad también vale. Se atreve a decir cosas que no son ciertas como por ejemplo que no nos reunimos con otras Administraciones para buscar soluciones, cuando usted sabe que sí hay reuniones con otras Administraciones, cuando usted sabe que en la mayoría de los casos lo que intentamos es tapar vergüenzas de otras Administraciones que no cumplen como por ejemplo la Junta, y ahora más que nunca. Lo cierto es que Sr. Conejo, usted es político y yo también, todos los que estamos aquí, por supuesto que sí, pero el político tiene que dedicarse a hacer política en las cosas que cabe decisión política, pero en las cosas en las que la decisión es técnica porque hay unas prioridades y unas necesidades en unas instalaciones, usted por mucha política que quiera hacer durante 24 horas al día, evidentemente no puede hacerla. Y lo que es de los técnicos hay que dejárselo a los técnicos, porque entonces si nos metiéramos en eso nos equivocaríamos. Y desde luego por mucho que usted se altere con eso pues no voy a cambiar de criterio. A usted le duele y le fastidia estar en la oposición, los vecinos han puesto al Partido Socialista en la Diputación en la oposición, y por lo tanto ustedes tienen que acostumbrarse a que la toma de decisiones la hace el Gobierno, y el Partido Socialista hace la oposición, y hay decisiones en las que podrán participar todos los Grupos, y hay decisiones en las que no, y lo que está claro es que en este caso no solo no debe participar la oposición, tampoco debe participar el Gobierno, porque son cuestiones técnicas y no le vamos a dar la razón. En cuanto a la colaboración con otras Administraciones pues evidentemente le vuelvo a repetir, está claro que la Diputación está ahí cubriendo muchas vergüenzas de la Junta de Andalucía, y que nos sentamos cada vez que es necesario, en reuniones en las que la competencia es de la Junta de Andalucía hemos estado responsables de esta Diputación Provincial y Delegados de la Junta se han levantado cuando eran responsables, se han levantado y se han ido porque llegaban tarde a no sé qué, y han dejado a los vecinos muertos de risa. Y le puedo poner ejemplo, Sr. Fernández Ibar, D. Manuel García Delegado de la Junta

de Fomento se levantó de la reunión que estábamos teniendo con los vecinos de Barranco del Sol, y se fue porque llegaba tarde a no sé dónde, y los vecinos se quedaron allí muertos de risa cuando es un problema de la Junta principalmente, gracias.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- *Delegación de Economía y Hacienda*.- Bienes: Extinción de los derechos existentes en el Antiguo Palacio Provincial y disposición de su superficie a favor de diversos entes instrumentales de ésta Excma. Diputación Provincial de Málaga, utilizando la adscripción para el Patronato Provincial de Recaudación de Málaga y la aportación de la concesión demanial para la Sociedad de Planificación y Desarrollo – SOPDE SA, y la Empresa Pública Provincial para la vivienda de Málaga – EMPROVIMA SAU.

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 3 de junio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre extinción de los derechos existentes en el Antiguo Palacio Provincial y disposición de su superficie a favor de diversos entes instrumentales de ésta Excma. Diputación Provincial de Málaga, utilizando la adscripción para el Patronato Provincial de Recaudación de Málaga y la aportación de la concesión demanial para la Sociedad de Planificación y Desarrollo – SOPDE SA, y la Empresa Pública Provincial para la vivienda de Málaga – EMPROVIMA SAU, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 9.- *Delegación de Economía y Hacienda*.- Bienes: Extinción de los derechos existentes en el Antiguo Palacio Provincial y disposición de su superficie a favor de diversos entes instrumentales de ésta Excma. Diputación Provincial de Málaga, utilizando la adscripción para el Patronato Provincial de Recaudación de Málaga y la aportación de la concesión demanial para la Sociedad de Planificación y Desarrollo – SOPDE SA, y la Empresa Pública Provincial para la vivienda de Málaga – EMPROVIMA SAU. (Pleno).

La Comisión conoció la siguiente propuesta de fecha 31 de mayo que sustituye a la inicial de 23 de mayo, con el mismo contenido sustantivo, pero con otra estructura en la parte dispositiva para atender a las sugerencias de la Secretaría General y de la Intervención, incluyendo correcciones de errores de transcripción en la numeración de los apartados de los convenios:

"PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, QUE SE PRESENTA PARA CONOCIMIENTO Y ACUERDO DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN, REFERENTE A la Extinción de los derechos existentes en el Antiguo Palacio Provincial y disposición de su superficie a favor de diversos Entes Instrumentales de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga, utilizando la Adscripción para el Patronato Provincial de Recaudación de Málaga y la Aportación de la Concesión Demanial para la Sociedad de Planificación y Desarrollo –SOPDE S.A.- y la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga –EMPROVIMA S.A.U-.

Vistos los antecedentes que conforman el expediente iniciado para la extinción de los derechos existentes en el Antiguo Palacio Provincial y disposición de su superficie a favor de diversos Entes Instrumentales de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga, utilizando la Adscripción para el Patronato Provincial de Recaudación de Málaga y la Aportación de la Concesión Demanial para la Sociedad de Planificación y Desarrollo – SOPDE S.A.- y la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga – EMPROVIMA S.A.U-, donde consta el informe del Servicio de Patrimonio, y teniendo en cuenta que:

1.- Mediante acuerdo de Pleno de esta Corporación de 20/12/2010, al Punto núm. 1/3 de su Orden del Día, se acordó aportar a favor de la Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE S.A., una concesión demanial de superficie de 1.729m2 del Edificio de la Antigua Sede, propiedad de esta Administración. Dicha aportación, que no se integró en el capital social de la SOPDE, se acordó con la finalidad de facilitarle un lugar para el desarrollo de sus funciones.

Con fecha 22/04/2013, se ha remitido solicitud de rescisión del citado acuerdo de aportación, debido a la reubicación de la SOPDE en otras plantas del mismo Edificio. Al efecto, solicitan a esta Corporación que se le autorice nueva ocupación, la cual asciende, según informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento a 1.444,32 m2 distribuidas, conforme plano anexo, en plantas baja, quinta y sexta del Antiguo Palacio Provincial.

2.- Mediante acuerdo de Pleno de esta Corporación de 5/04/2011, al Punto núm. 1/9 de su Orden del Día, se acordó adscribir a favor del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga una superficie de 2.718m2 del Edificio de la Antigua Sede propiedad de esta Administración.

Dicho acuerdo, fundado en la necesidad de reubicar la Sede del Patronato en un lugar más céntrico de la Ciudad de Málaga para una mejor atención a la ciudadanía, se formalizó mediante Convenio suscrito por ambas entidades interesadas, el 3/05/2011.

Con fecha 29/04/2013, se ha remitido solicitud de rescisión del citado Convenio por parte del Patronato de Recaudación Provincial debido a que en desarrollo de la aprobación de los nuevos Estatutos del citado Organismo se ha considerado conveniente fijar la Sede del citado Patronato en edificio de su propiedad en el Parque Tecnológico de Andalucía.

Junto a dicha petición, solicitan, no obstante, se autorice la ocupación en las mismas condiciones que la anterior adscripción, es decir entre otras consideraciones con carácter gratuito, en el Antiguo Palacio Provincial de una Unidad dedicada a la Recaudación de la Zona de la Junta de Andalucía y de una Oficina de Atención de la Ciudadanía, con la finalidad de desarrollar actividades públicas relacionadas con la gestión, recaudación e inspección de tributos que tiene asignado el Patronato de Recaudación Provincial. Ambas dependencias se ubicarían según informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento en planta baja de la Antigua Sede, distribuyéndose, conforme plano anexo, en superficie total de 124,73 m2.

3.-Con fecha 29/04/2013, se ha presentado solicitud de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga SAU, relativa a la ocupación de espacios en el Edificio de la Antigua Sede, con la finalidad de centralizar y optimizar los recursos de dicha Entidad para el desarrollo de sus fines.

En dicha solicitud, plantean el uso y ocupación de la planta tercera del citado Edificio, distribuido, según informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento, y conforme plano anexo, en 725,24 m2.

4.- Visto lo expuesto en los apartados 1 y 2 de la parte expositiva de la presente propuesta, procede extinguir los derechos existentes en el Edificio de la Antigua Sede, motivándola en lo siguiente:

-Aportación de Concesión Demanial a la SOPDE SA: Extinción del acuerdo de Pleno 20/12/2010, revirtiendo el pleno uso de la superficie -1.729 m2- aportada a la SOPDE, al concurrir la siguiente causa de extinción prevista en el apartado a) 13 de la parte dispositiva de dicho acuerdo: "*Reubicación de la SOPDE S.A. en otro lugar*".

-Adscripción al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga: Resolución del acuerdo de Pleno 5/04/2011 y del Convenio de Adscripción 3/05/2011 revirtiendo todas las superficies -2.718 m2- adscritas al Patronato de Recaudación, al concurrir, debido a la fijación de la Nueva Sede del citado Patronato en edificio de su propiedad en el Parque Tecnológico de Andalucía, la siguiente causa de resolución prevista en la Cláusula Sexta del citado Convenio: "*Revocación por acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga"*.

5.- Una vez acordado lo dispuesto en el apartado anterior, procede autorizar la ocupación y uso pretendida por las Entidades Instrumentales de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en el edificio de su propiedad, Antiguo Palacio Provincial, sito en Plaza de la Marina nº 4, con referencia catastral nº 3248301UF7634N0001KU.

Teniendo en cuenta que la superficie total del Edificio Antiguo Palacio Provincial es de 6037,85 m2, correspondiendo 5478,39 m2 a zonas exclusivas del Edificio, y 559,46 m2 a zonas comunes, la ocupación a autorizar reflejará, conforme los planos anexos, las siguientes superficies:

-SOPDE SA: Superficie Total 1444,32 m2, distribuyéndose 50,42 m2 en planta baja, 630,04 m2 en planta quinta, 630,04 m2 en planta sexta y 133,82 m2 de superficie proporcional de zonas comunes, ascendiendo a un 23,92% de ocupación total del Edificio Antiguo Palacio Provincial.

-Patronato de Recaudación Provincial: Superficie Total 124,73 m2, distribuyéndose exclusivamente en planta baja del Edificio Antiguo Palacio Provincial, correspondiendo 113,15 m2 a zona de utilización exclusiva de la planta y 11,58 m2 a la zona proporcional de elementos comunes, ascendiendo a un 2,07% de ocupación total del citado inmueble.

-EMPROVIMA: Superficie Total 725,24 m2, distribuyéndose exclusivamente en planta tercera del Edificio Antiguo Palacio Provincial, correspondiendo 658,05 m2 a zona de utilización exclusiva de la planta y 67,19 m2 a la zona proporcional de elementos comunes, ascendiendo a un 12,01% de ocupación total del citado inmueble.

6.- Las actuaciones anteriores referenciadas habrán de ser reflejadas en el Inventario General Consolidado de esta Corporación, mediante Decreto de Actualización del Sr. Presidente de esta Institución Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 97,104 y 112 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

7.- Teniendo en cuenta que el edificio donde se pretende autorizar la citada ocupación, goza de naturaleza jurídica demanial afecta al servicio público, la figuras jurídicas planteadas para permitir dicha ocupación son la Adscripción para el Patronato de Recaudación y la Aportación de la Concesión Demanial para la SOPDE y EMPROVIMA, conforme dispone el

art. 5.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los artículos 23.2, 3 y 4 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los artículos 3.3, 54.2, 41, 42, 43, 45 y 46 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en lo no previsto en ellos, será de aplicación cuando proceda conforme el artículo 149.3 de la C.E., los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley 33/2003, y el artículo 69 del R.D.Ley 1373/2009, de 28 de agosto, sobre el Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

8.- Tanto la Adscripción como la Aportación de la Concesión Demanial se formalizarán mediante documento administrativo que revestirá la forma de Convenio Administrativo que vinculará a esta Excma. Diputación Provincial de Málaga y a los Entes Instrumentales de ella dependientes, Patronato de Recaudación Provincial, SOPDE SA. y EMPROVIMA SAU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.

A la vista de lo anterior, quien suscribe, a efectos del posterior acuerdo por el Pleno de la Diputación, una vez fiscalizado de conformidad, y teniendo en cuenta el informe técnico emitido, tiene a bien proponer:

a) Extinguir la aportación de la concesión demanial otorgada a la Sociedad de Planificación y Desarrollo –SOPDE S.A.- por esta Corporación en el Edificio de su propiedad, Antiguo Palacio Provincial, mediante acuerdo de Pleno 20/12/2010, revirtiendo así el pleno uso de la superficie aportada -1.729 m2-, por concurrir la causa de extinción prevista en el apartado a) 13 de la parte dispositiva de dicho acuerdo: "*Reubicación de la SOPDE S.A. en otro lugar*".

b) Revocar la adscripción otorgada al Patronato de Recaudación Provincial por esta Corporación en el Edificio de su propiedad, Antiguo Palacio Provincial, mediante acuerdo de Pleno 5/04/2011, revirtiendo toda la superficie adscrita -2.718 m2- por concurrir la siguiente causa de resolución prevista en la Cláusula Sexta del Convenio, de fecha 3/05/2011, que formalizó dicha adscripción: *"Revocación por acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga"*, como consecuencia del conocimiento del inicio de los trámites del traslado de su Sede.

c) Autorizar la ocupación y uso pretendida por la SOPDE S.A., de conformidad con lo solicitado por la misma, en el edificio Antiguo Palacio Provincial, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en Plaza de la Marina nº 4, con referencia catastral nº 3248301UF7634N0001KU, mediante la Aportación de Concesión Demanial según plano adjunto, de una superficie total de 1444,32 m2, distribuyéndose 50,42 m2 en planta baja, 630,04 m2 en planta quinta, 630,04 m2 en planta sexta y 133,82 m2 de superficie proporcional de zonas comunes, ascendiendo a un 23,92% de ocupación total del Edificio Antiguo Palacio Provincial.

Asimismo aprobar las Cláusulas del Convenio que regirán la aportación de dicha concesión demanial y que se unen a este acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

"A).-Aportar a favor de SOPDE SA, la concesión demanial de la siguiente superficie del Edificio Antiguo Palacio Provincial, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Málaga: Superficie Total 1444,32 m2, distribuyéndose 50,42 m2 en planta baja, 630,04 m2 en planta quinta, 630,04 m2 en planta sexta y 133,82 m2 de superficie proporcional de zonas comunes, ascendiendo a un 23,92% de ocupación total del Edificio Antiguo Palacio Provincial.

Dicha superficie tiene una valoración de cesión de uso anual, según informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento, de 28.886,40 *€.*
La aportación de la concesión demanial se motiva en el cumplimiento de la siguiente finalidad por ella planteada: Reubicación de sus dependencias en otras plantas del Edificio Antiguo Palacio Provincial, con la finalidad de continuar cumpliendo con el desarrollo de las funciones públicas-propias de la citada Sociedad, relacionadas con la promoción y participación en actividades que contribuyan al desarrollo económico y social de la Provincia o de aquellas Corporaciones Locales, personas físicas o jurídicas que sirvan directa o indirectamente a los intereses peculiares de la Provincia de Málaga
Dicha aportación se sujeta a los siguientes requisitos:

- Tiene por objeto los espacios o superficies del Edificio de la Antigua Sede anteriores descritos estando destinado a las finalidades igualmente indicadas, las cuáles cumplen con las prestaciones objeto de la SOPDE SA.

- No supondrá en cualquier caso cambio de titularidad alguna, permaneciendo en todo momento a nombre de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga el Edificio de la Antigua Sede.

- Deberá revestir la forma de prestación accesoria retribuida.

- No integrará el capital social de la SOPDE S.A.

-Habrá de establecerse en la escritura de constitución de la SOPDE S.A, consignándose en sus Estatutos con indicación del socio a quien se le va a imponer esta prestación así como motivando su conveniencia.

B).- La SOPDE SA asume las siguientes obligaciones:

-Protección jurídica, defensa, conservación, mantenimiento y cuantas actuaciones requiera el correcto uso y utilización de las superficies objeto de aportación, asumiendo asimismo cuantos gastos generen el ejercicio de las facultades anteriores descritas.

-Las superficies objeto de utilización se corresponderán exclusivamente, conforme al plano anexo, a los espacios citados en las Cláusulas A).

-La utilización de las superficies se llevará a cabo en exclusiva para destinarlas al cumplimiento de las finalidades descritas en las Cláusulas A). Ésta no podrá llevarse a cabo de forma que suponga una alteración, perturbación o menoscabo de la utilización del resto del inmueble del edificio de la Antigua Sede.

-Se prohíbe de manera expresa a la SOPDE SA, la realización de facultades de gestión sobre las superficies cedidas, relacionadas con la transmisión del uso a terceros, la reubicación de otras dependencias que no les pertenezcan, u otras análogas.

-No se podrá realizar ninguna obra en el Edificio sin la previa autorización por parte de esta Administración y bajo la inspección del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento. Las únicas actuaciones a las que se estará autorizado son las propias de instalación de mobiliario y enseres necesarios objeto de la aportación.

-Todas las obras que se realicen acrecentarán la propiedad de la Diputación Provincial y no generarán ningún derecho a favor de la SOPDE SA.

-Se procurará el buen uso de las superficies aportadas, realizando las debidas actuaciones de conservación y mantenimiento que se consideren adecuadas u ordenadas por el Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

-Los gastos de limpieza, vigilancia, telefonía, luz y agua serán de cuenta de la SOPDE, repercutiéndose proporcionalmente, cuando sea necesario, en función de la superficie ocupada. Asimismo, serán de su cuenta todos aquellos gastos particulares que directamente demanden.

-Habrá de incluir la correspondiente aportación, en caso necesario, en su respectivo seguro de responsabilidad civil y de accidentes que tenga suscrito, de manera que exonere a la titular del inmueble, la Excma. Diputación Provincial de Málaga, de la responsabilidad que se genere por tales riesgos.

C) Es obligación específica de la SOPDE SA abonar canon anual por la ocupación de las superficies, que teniendo en cuenta los Informes emitidos por el Jefe del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento, asciende a las siguientes cantidades:

ORGANISMO	VALORACIÓN M2	SUPERFICIE	CANON ANUAL
SOPDE	20€	1444,32m2	28.886,40€

Dicha cantidad será actualizada al inicio de cada año natural de acuerdo a las oscilaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, y se abonará a la Excma. Diputación Provincial de Málaga dentro de los seis primeros meses de cada año de la adscripción.

D)-Será causa de resolución de la Aportación, revirtiendo todas las superficies cedidas así como las nuevas obras realizadas, a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, las siguientes:

-La utilización de las superficies objeto de aportación por la SOPDE SA. incumpliendo la finalidad y destino que le corresponda conforme la Cláusula A), o bien que el mismo resulte innecesario para el cumplimiento de sus fines.

-El incumplimiento de las obligaciones previstas en las Cláusulas B) y C).

-La disolución de la SOPDE SA.

-Abandono de las superficies cedidas.
-Reubicación de la Sede de la SOPDE SA, en otro lugar.
-Revocación por acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

E).-Su duración será indefinida salvo que concurran algunas de las circunstancias previstas en la cláusula anterior."

d) Autorizar la ocupación y uso pretendida por el Patronato de Recaudación Provincial, de conformidad con lo solicitado por la misma, en el edificio Antiguo Palacio Provincial, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en Plaza de la Marina nº 4, con referencia catastral nº 3248301UF7634N0001KU, mediante la Adscripción según plano adjunto, de una Superficie Total de 124,73 m2, distribuyéndose exclusivamente en planta baja del Edificio Antiguo Palacio Provincial, correspondiendo 113,15 m2 a zona de utilización exclusiva de la planta y 11,58 m2 a la zona proporcional de elementos comunes, ascendiendo a un 2,07% de ocupación total del citado inmueble.

Asimismo aprobar las Cláusulas del Convenio que regirán la adscripción y que se unen a este acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

"A).- Adscribir a favor del Patronato de Recaudación de Málaga la superficie de total de 124,73 m2 Edificio de su propiedad Antigua Sede, distribuyéndose

exclusivamente en planta baja, correspondiendo 113,15 m2 a zona de utilización exclusiva de la planta y 11,58 m2 a la zona proporcional de elementos comunes, ascendiendo a un 2,07% de ocupación total del citado inmueble.
Esta adscripción no comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
Asimismo, indicar que la adscripción responde a la necesidad planteada por el Patronato de ubicar en el Edificio Antiguo Palacio Provincial, una Unidad de Recaudación y una Oficina de Atención a la Ciudadanía, para prestar servicios relacionados con las finalidades públicas que demanda el citado Patronato.
B).- El Patronato Provincial de Recaudación asume las siguientes obligaciones:

-Protección jurídica, defensa, conservación, mantenimiento y cuantas actuaciones requiera el correcto uso y utilización de las superficies objeto de adscripción, asumiendo asimismo cuantos gastos generen el ejercicio de las facultades anteriores descritas.

-Las superficies objeto de utilización se corresponderán exclusivamente, conforme al plano anexo, a los espacios citados en las Cláusulas A).

-La utilización de las superficies se llevará a cabo en exclusiva para destinarlas al cumplimiento de las finalidades descritas en las Cláusulas A). Ésta no podrá llevarse a cabo de forma que suponga una alteración, perturbación o menoscabo de la utilización del resto del inmueble del edificio de la Antigua Sede.

-Se prohíbe de manera expresa al Patronato de Recaudación Provincial, la realización de facultades de gestión sobre las superficies cedidas, relacionadas con la transmisión del uso a terceros, la reubicación de otras dependencias que no les pertenezcan, u otras análogas.

-No se podrá realizar ninguna obra en el Edificio sin la previa autorización por parte de esta Administración y bajo la inspección del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento. Las únicas actuaciones a las que se estará autorizado son las propias de instalación de mobiliario y enseres necesarios objeto de la adscripción.

-Todas las obras que se realicen acrecentarán la propiedad de la Diputación Provincial y no generarán ningún derecho a favor del Patronato de Recaudación Provincial.

-Se procurará el buen uso de las superficies adscritas, realizando las debidas actuaciones de conservación y mantenimiento que se consideren adecuadas u ordenadas por el Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

-Los gastos de limpieza, vigilancia, telefonía, luz y agua serán de cuenta del Patronato de Recaudación Provincial, repercutiéndose proporcionalmente, cuando sea necesario, en función de la superficie ocupada.

Asimismo, serán de su cuenta todos aquellos gastos particulares que directamente demanden.

-Habrá de incluir la correspondiente adscripción, en caso necesario, en su respectivo seguro de responsabilidad civil y de accidentes que tenga suscrito, de manera que exonere a la titular del inmueble, la Excma. Diputación Provincial de Málaga, de la responsabilidad que se genere por tales riesgos.

C)-Serán causas de resolución de la Adscripción, revirtiendo todas las superficies cedidas así como las nuevas obras realizadas, a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, las siguientes:

-La utilización de las superficies objeto de adscripción por el Patronato de Recaudación Provincial incumpliendo la finalidad y destino que le corresponda conforme la Cláusula A), o bien que el mismo resulte innecesario para el cumplimiento de sus fines.

-El incumplimiento de las obligaciones previstas en las Cláusulas B).

-La disolución del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

-Abandono de las superficies cedidas.
-Reubicación de la Unidad de Recaudación Zona de la Junta de Andalucía y de la Oficina de Atención Ciudadana del Patronato de Recaudación Provincial en otro lugar.
-Revocación por acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

D).-Su duración será indefinida salvo que concurran algunas de las circunstancias previstas en la cláusula anterior."

e) Autorizar la ocupación y uso pretendida por EMPROVIMA SAU, de conformidad con lo solicitado por la misma, en el edificio Antiguo Palacio Provincial, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en Plaza de la Marina nº 4, con referencia catastral nº 3248301UF7634N0001KU, mediante la Aportación de Concesión Demanial según plano adjunto, de una superficie Total de 725,24 m2, distribuyéndose exclusivamente en planta tercera del Edificio Antiguo Palacio Provincial, correspondiendo 658,05 m2 a zona de utilización exclusiva de la planta y 67,19 m2 a la zona proporcional de elementos comunes, ascendiendo a un 12,01% de ocupación total del citado inmueble.

Asimismo aprobar las Cláusulas del Convenio que regirán la aportación de dicha concesión demanial y que se unen a este acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

"A).- Aportar a favor de EMPROVIMA SAU, la concesión demanial de la siguiente superficie del Edificio Antiguo Palacio Provincial, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Málaga: Superficie Total 725,24 m2, distribuyéndose exclusivamente en planta tercera del Edificio Antiguo Palacio Provincial, correspondiendo 658,05 m2 a zona de utilización exclusiva de la planta y 67,19 m2 a la zona proporcional de elementos comunes, ascendiendo a un 12,01% de ocupación total del citado inmueble.
Dicha superficie tiene una valoración de cesión de uso anual, según informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento, de 14.504,80 *€.*
La aportación de la concesión demanial se motiva en el cumplimiento de la siguiente finalidad por ella planteada: Ubicación de la Sede de EMPROVIMA en el Edificio Antiguo Palacio Provincial con la finalidad de permitir el desarrollo de sus funciones públicas relacionadas con la promoción y el desarrollo de políticas de viviendas sociales en la Provincia.
Dicha aportación se sujeta a los siguientes requisitos:
- Tiene por objeto los espacios o superficies del Edificio de la Antigua Sede anteriores descritos estando destinado a las finalidades igualmente indicadas, las cuáles cumplen con las prestaciones objeto de EMPROVIMA SAU.

- No supondrá en cualquier caso cambio de titularidad alguna, permaneciendo en todo momento a nombre de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga el Edificio de la Antigua Sede.

- Deberá revestir la forma de prestación accesoria retribuida.

- No integrará el capital social de EMPROVIMA SAU

-Habrá de establecerse en la escritura de constitución de EMPROVIMA SAU, consignándose en sus Estatutos con indicación del socio a quien se le va a imponer esta prestación así como motivando su conveniencia.

B).- EMPROVIMA SAU asume las siguientes obligaciones:

-Protección jurídica, defensa, conservación, mantenimiento y cuantas actuaciones requiera el correcto uso y utilización de las superficies objeto de aportación, asumiendo asimismo cuantos gastos generen el ejercicio de las facultades anteriores descritas.

-Las superficies objeto de utilización se corresponderán exclusivamente, conforme al plano anexo, a los espacios citados en las Cláusulas A).

-La utilización de las superficies se llevará a cabo en exclusiva para destinarlas al cumplimiento de las finalidades descritas en las Cláusulas A). Ésta no podrá llevarse a cabo de forma que suponga una alteración, perturbación o menoscabo de la utilización del resto del inmueble del edificio de la Antigua Sede.

-Se prohíbe de manera expresa a EMPROVIMA SAU, la realización de facultades de gestión sobre las superficies cedidas, relacionadas con la transmisión del uso a terceros, la reubicación de otras dependencias que no les pertenezcan, u otras análogas.

-No se podrá realizar ninguna obra en el Edificio sin la previa autorización por parte de esta Administración y bajo la inspección del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento. Las únicas actuaciones a las que se estará autorizado son las propias de instalación de mobiliario y enseres necesarios objeto de la aportación.

-Todas las obras que se realicen acrecentarán la propiedad de la Diputación Provincial y no generarán ningún derecho a favor de EMPROVIMA SAU.

-Se procurará el buen uso de las superficies aportadas, realizando las debidas actuaciones de conservación y mantenimiento que se consideren adecuadas u ordenadas por el Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

-Los gastos de limpieza, vigilancia, telefonía, luz y agua serán de cuenta de EMPROVIMA SAU, repercutiéndose proporcionalmente, cuando sea necesario, en función de la superficie ocupada. Asimismo, serán de su cuenta todos aquellos gastos particulares que directamente demanden.

-Habrá de incluir la correspondiente aportación, en caso necesario, en su respectivo seguro de responsabilidad civil y de accidentes que tenga suscrito, de manera que exonere a la titular del inmueble, la Excma. Diputación Provincial de Málaga, de la responsabilidad que se genere por tales riesgos.

C) Es obligación específica de EMPROVIMA SAU abonar canon anual por la ocupación de las superficies, que teniendo en cuenta los Informes emitidos por el Jefe del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento, asciende a las siguientes cantidades:

ORGANISMO	VALORACIÓN M2	SUPERFICIE	CANON ANUAL
EMPROVIMA	20€	725,24m2	14.504,80€

SAU			

Dicha cantidad será actualizada al inicio de cada año natural de acuerdo a las oscilaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, y se abonará a la Excma. Diputación Provincial de Málaga dentro de los seis primeros meses de cada año de la adscripción.

D)-Será causa de resolución de la Aportación, revirtiendo todas las superficies cedidas así como las nuevas obras realizadas, a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, las siguientes:

-La utilización de las superficies objeto de aportación por EMPROVIMA SAU incumpliendo la finalidad y destino que le corresponda conforme la Cláusula A), o bien que el mismo resulte innecesario para el cumplimiento de sus fines.

-El incumplimiento de las obligaciones previstas en las Cláusulas B) y C).

-La disolución de EMPROVIMA SAU.

-Abandono de las superficies cedidas.
-Reubicación de la Sede de la EMPROVIMA SAU en otro lugar.

-Revocación por acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

E).-Su duración será indefinida salvo que concurran algunas de las circunstancias previstas en la cláusula anterior."

f) Facultar al Sr. Presidente para la firma de los Convenios cuyos clausulados se aprueban en los apartados del Convenio cuyo clausulado se aprueba en el apartado c), d) y e) de esta parte dispositiva, y reflejar la adscripción y las aportaciones aprobadas, mediante Decreto del Sr. Presidente de esta Institución Provincial en el Inventario General Consolidado de esta Corporación.

g) Comunicar este acuerdo al Servicio de Patrimonio, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figuran:

- Una propuesta inicial acompañada de informe favorable del Técnico de Administración General del Servicio de Patrimonio (con el conforme de la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio).
- Nota interior de la Intervención pidiendo informe preceptivo de Secretaría y "el análisis jurídico correspondiente a determinar la viabilidad de adoptar el acuerdo en los términos planteados" ya que podría planearse conflicto entre los principios de eficacia administrativa y de seguridad jurídica.
- Informe de la Secretaría General favorable en cuanto a la legalidad, pero recomendando que se reestructure la parte dispositiva de la propuesta para diferenciar los apartados que deben votarse de forma separada, es decir los que afectan a cada organismo de forma individual y los que deben tener un quórum de votación diferente (mayoría absoluta para los apartados relativos a la aportación de concesión demanial a SOPDE y a EMPROVIMA).
- Una nueva Propuesta con el mismo contenido, pero con la reordenación de la parte dispositiva atendiendo a las recomendaciones de la Secretaría General y de la

Intervención. Esta propuesta contiene errores de transcripción en cuanto a la numeración de los apartados de los convenios que se corrigen en la propuesta aquí transcrita.

Queda pendiente de añadir al expediente el informe de la Intervención.

(…….)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (once votos a favor de los Grupos PP (9) e IULV (2) y cuatro abstenciones del Grupo PSOE) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos 5.9 y 5.10 en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por Izquierda Unida tiene la palabra el Sr. Díaz, adelante.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, gracias, en relación aquí se trata de un asunto que emana en gran medida sobre todo la cuestión de SOPDE, EMPROVIMA, de una pretendida fusión, por la que hay incluso informes de una auditoría bastante célebre y habitual en la contratación de auditoras por parte del Partido Popular en dichas Instituciones, en la que se nos iba a dar un informe hablando de la idoneidad de poder hacer esta fusión, de las bondades de este movimiento, y sin embargo a día de hoy vemos cómo no conocemos nada de este informe, lo que conocemos es que todavía sigue una situación sin resolver, porque posiblemente de planteamiento era equivocada. Pero en este caso se hace además el cambio de ubicación y la agrupación en el antiguo edificio en la Plaza de La Marina, propiedad de Diputación, y además de SOPDE y EMPROVIMA también tenemos que añadir el Patronato de Turismo de la Costa del Sol, Patronato de Turismo de Málaga. Y decir que en primer lugar estos acuerdos llegan tarde, llegan un año después de que estén allí de facto, estén instalador de forma precaria, han estado ocupando unas instalaciones públicas sin tener esa carta de naturaleza que le tendrá que dar pues un acuerdo como el que hoy se trae aquí a este Pleno. Así mismo entendemos que sobre todo en lo relativo al Patronato de Turismo se da una circunstancia, en la que es un fleco la ubicación del Patronato de Turismo en este edificio de una operación de más alcance, una operación de más alcance que hemos ido desgranando y hemos conocido que tiene mucho que ver con la venta por parte del Patronato, o mejor dicho la compra por parte de Diputación del edificio que era sede del Patronato en la Plaza del Siglo, una compraventa sobre la que tenemos pues bastantes dudas y reparos, sobre todo por los componentes puntiagudos que hay en esta venta, y es la posterior conversión como así se ha dado a conocer públicamente el Museo Taurino, iniciativas en definitiva que no nos dan la garantía ni por parte del Patronato ni por parte de esta Diputación. Y por tanto entendiendo que estos son flecos de esa operación, mostramos nuestro reparo y anunciamos como ya hicimos en la Comisión, que nos abstendremos de apoyar estos acuerdos relativos a dar la concesión para que puedan ubicar ahí sus oficinas estos organismos. Y sí decimos desde luego que lo que esperemos es que se haga una gestión de estos organismos lo más adecuada posible a sus fines e intereses, y se les potencie desde lo público efectivamente a dar y prestar los servicios que para ello tienen garantizado, pues EMPROVIMA, SOPDE, y el Patronato de Turismo. Pero que en este caso y además se plantean todas esas dudas y esas situaciones que no nos hacen dar las garantías para poder respaldar, y por tanto reafirmamos nuestra abstención en la concesión de estos espacios para ambos organismos.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por el Grupo Socialista Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, traen a este Pleno un asunto que venimos demandando desde hace meses, saber cuál es la situación jurídica en la que se encontraba la cesión del edificio de la Plaza de la Marina al Patronato de Turismo de la Costa del Sol. Desde que ustedes decidieron en su día cerrar de manera unilateral, al día de hoy no hay acuerdo del Patronato de Turismo de la Costa del Sol para cerrar aquellas dependencias, se tomó unilateralmente, por lo menos la Asamblea no tuvo participación en aquella decisión, y de la noche al día pues ustedes decidieron que el Patronato de Turismo de la Costa del Sol no podía seguir sufragando los gastos de mantenimiento en aquel edificio, y que iban a enajenarlo o alquilarlo a un privado, eso es lo que ustedes dijeron a los medios de comunicación sobre el Patronato de Turismo. Desde ese momento este Portavoz le vienen demandando de que queríamos saber cuál es la situación jurídica del Patronato de Turismo de la Costa del Sol en la Plaza de La Marina, es lo que queríamos saber, si había una cesión, si tenía una cesión en precario. Ahora leyendo el informe del Interventor dice que la situación era anómala, el Interventor habla de situación anómala, es decir, el Patronato de Turismo de la Costa del Sol hace una situación anómala en la Plaza de La Marina. Es más, fíjense ustedes la anomalía que han cambiado los Estatutos del Patronato de Turismo de la Costa del Sol, poniendo la sede el Patronato en la Plaza de La Marina sin tener ningún tipo de acuerdo, sería nulo de pleno derecho. Cómo puede usted decir que la sede social es la Plaza de La Marina, si no había ningún documento de autorización, ninguno, el Interventor señala esa situación anómala, hasta con un cambio de Estatutos previo al acuerdo de este Pleno. Pero es más, hoy traen ustedes la utilización privativa, es el término administrativo que se va a utilizar para la cesión del edificio de la Plaza de La Marina, de una parte al Patronato de Turismo de la Costa del Sol. Lo traen a este Pleno pero en una situación de desigualdad clara, a la SOPDE, a EMPROVIMA, le van a exigir que pague 20 € por cada metro cuadrado al año de canon, y el Patronato de Turismo de la Costa del Sol no va a pagar nada. Es decir, las entidades dependientes de la Diputación tienen que paga un canon por hacer uso de un edificio de la Diputación, la propia SOPDE o la propia EMPROVIMA, y sin embargo el Patronato de Turismo de la Costa del Sol no paga ese canon ¿Por qué no aplican el mismo criterio para la SOPDE o EMPROVIMA, por qué SOPDE y EMPROVIMA pagan por utilizar el edificio de la Plaza de La Marina? Ojo, que EMPROVIMA y SOPDE es nuestra, son dos empresas nuestras. Le cobramos a nuestras empresas, y a una privada que es el Patronato de Turismo no paga, nosotros mismos nos exigimos pagar, y a un externo no paga nada, creemos que no es coherente, no es coherente ese criterio. Y ahora me voy a la mayor, resulta que descubrimos que ustedes, el edificio que pensaban vender o alquilar a un privado, ahora deciden que la Diputación lo compre para un museo, que es el edificio de la Plaza del Siglo ¿Pero no dijeron ustedes que quitaban el Patronato de Turismo de la Costa del Sol de la Plaza del Siglo a la Plaza de La Marina para ahorrar dinero? Para ahorrar dinero del Patronato que por cierto se financia fundamentalmente con fondos de la Diputación. Ahora resulta que no, que la Diputación tiene que comprarle al Patronato de Turismo el edificio, pone un museo allí, concierta personal, hace el proyecto museístico nuevo, se gasta el dinero, y tiene que seguir pagando una subvención al Patronato de Turismo para que pague el mantenimiento de su sede en la Plaza de La Marina, ahora pagamos dos sedes, la de la Plaza de La Marina que está ocupando nueva y tiene unos gastos de teléfono, de mantenimiento y de electricidad, y tenemos que pagar todos los gastos de ese futuro Museo Taurino ¿Dónde está el ahorro económico, dónde está el ahorro que ustedes prometían? Si había dinero para atender los gastos del edificio de la Plaza del Siglo, tendremos problemas para atender los gastos de un futuro Museo Taurino en la Plaza del Siglo ¿O la economía de esta Diputación no está vinculada a la del Patronato, acaso nosotros no asumimos que el día que el Patronato de Turismo de la Costa del Sol compró el edificio iba a pagar esta Institución? Si esta es la que

financia el Patronato, es más el Patronato somos nosotros financieramente y económicamente, y no tenemos la entidad al día de hoy con un control porque decidimos en su día que los privados tuvieran mayoría, para que el sector pudiera decidir con el dinero que ponemos nosotros, la Diputación Provincial.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Conejo deje para el segundo turno lo que está comentando, por el Equipo de Gobierno, Sra. Caracuel adelante.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Presidente, con el planteamiento que ha hecho el Sr. Díaz de Izquierda Unida, respecto a la reubicación de SOPDE y EMPROVIMA en la Plaza de La Marina, creo que parte de un error de base, posiblemente por desconocimiento, no creo que sea porque quiera ser tendencioso en este punto, porque en primer lugar SOPDE ya estaba allí Sr. Díaz, SOPDE no lo llevamos nosotros, SOPDE estaba allí desde el año 2009 creo, y además sin título ninguno Sr. Díaz y Sr. Conejo. También SOPDE llega allí sin acuerdo de Pleno, sin ningún acuerdo de ningún tipo. Es decir, que esa situación a la que se tacha como anómala, además el Interventor dice extemporánea, tiene precedentes en esta casa, fíjense a mí no me gusta justificar lo que se pueda hacer de una forma con algo que ya ustedes hicieron mal, pero claro, no me cabe más que destacar que cuando ustedes tachan algo con un calificativo se lo pueden aplicar a la actuación pasada que ustedes han tenido. SOPDE estaba allí sin título, EMPROVIMA le va a suponer un ahorro de bastante miles de euros al año, lo que ya estaba pagando anteriormente en la anterior ubicación que se ha trasladado con posterioridad a La Plaza de la Marina, y eso no obedece a la fusión. Mire usted, porque ya le digo SOPDE estaba allí, a SOPDE no la hemos llevado nosotros, o sea, que no tiene que ver nada con la fusión, si la fusión se hace indudablemente será favorecedor el que las tres infraestructuras administrativas estén en el mismo edificio. Esto dice también que es un fleco de una operación de más alcance Sr. Díaz, miren ustedes, en julio pasado, el año pasado ya, hace ahora un año, el Patronato plantea la necesidad de deshacerse de este edificio, y tiene la necesidad de deshacerse de este edificio, ustedes tendrán algo que ver, y ustedes sabrán algo, ustedes gobernaban ambos Grupos Políticos en esta Diputación, y conocen que cuando se marchan el Patronato de Turismo tiene una deuda de 2.600.000 € con proveedores, esa es la situación del Patronato de Turismo, y eso es lo que se plantea en la Junta para decir que a esto hay que tomar medidas inmediatamente. Pero además Sr. Díaz, usted vota a favor del cambio de domicilio social, usted vota a favor el cambio de domicilio social del Patronato de Turismo, se vota por unanimidad de todos los asistentes en la Junta Rectora del 23 de enero de este año. El Sr. Conejo ese día tratándose algo tan importante no asistió a la Junta Rectora del Patronato, y usted conocía lo que se iba a tratar allí porque iba en el orden del día, y usted sabía todo el devenir jurídico de este expediente y como estaba, lo que pasa es que usted sí que va fabricando pruebas, usted va preparando el tema, empieza a preguntar, usted forma parte, es Diputado de Diputación en la Oposición, pero usted es Diputado y sabe lo que se trae y lo que no se trae, y usted es miembro, yo no, pero usted sí es miembro de la Junta Rectora del Patronato de Turismo, usted y el Sr. Díaz, yo no, con lo cual usted conocía perfectamente la situación jurídica. Hay una desigualdad en el tratamiento que damos a los tres entes que se están, son cuatro, ustedes han olvidado el Patronato de Recaudación, que hoy revocamos un acuerdo de traslado allí, pero permanecen en cuanto a las dependencias que tiene para el tratamiento de los cobros de la Junta de Andalucía. Pues mire usted, la diferencia entre el Patronato de Turismo y los otros entes, es que no tiene ningún beneficio económico, es como hace constar para motivar la gratuidad, como consta en el informe de legalidad del jefe de servicio, dice que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, que realiza todas sus actividades con carácter gratuito sin cobrar en ningún caso, eso es lo que hace el Patronato de Turismo, a diferencia por ejemplo de la SOPDE que presta unos servicios y que los cobra, vamos le cobra hasta a la propia Diputación. Pues mire usted, le cobra a la Diputación por a encomienda de gestión que le

hacemos. Aquí no tiene nada que ver la compra del Museo. En el año 2012 en julio lo que había una necesidad de deshacerse de ese edificio, transcurrido un año no se ha vendido, está en venta, y cualquier tercero que esté interesado puede dirigirse al Patronato, pero eso tienen ustedes dos mociones ahora para hablar de la venta, de la compra y del Museo Taurino. Pero desde luego conociendo el interés general que es lo que aquí se discute y lo que tiene que motivar el instalar al Patronato de Turismo allí, desde luego a mí me extraña que ustedes puedan, no sé si oponerse o abstenerse, pero como ha dicho usted Sr. Conejo que esto es eminentemente político, pues yo le digo que se pronuncien ambos políticamente, y ustedes tienen ahora que pronunciarse y decir qué es lo que quieren hacer con el Patronato de Turismo en su ubicación del Palacio Provincia, ¿Quieren ustedes que se marche? A, ¿Quieren ustedes que se pague una Renta? B, ¿Quieren ustedes que se disuelva por la situación económica que tiene? C. Pronúnciense y díganle al Patronato de Turismo y a esta Provincia, un ente tan importante en un momento económico como el que hay, qué es lo que quieren ustedes hacer, si sacar de allí al Patronato de Turismo del Palacio Provincial, muchas gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, segundo turno Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, creo que no es necesario someternos al test de la Sra. Caracuel, porque realmente nosotros hemos dado en todo momento explicaciones, e incluso lo decía en mi intervención, que queremos pues que precisamente el Patronato de Turismo, la SOPDE y EMPROVIMA hagan desde lo público, caso del Patronato la colaboración público privada, el mejor uso posible de todos sus recursos humanos, técnicos, el apoyo que le pueda dar la Diputación para conseguir sus fines, y que hagan viviendas, que hagan proyectos estratégicos, que hagan promoción turística, porque eso es lo que estamos defendiendo y hemos defendido en todo momento. Y por supuesto que ha habido en una situación en la que hemos apoyado el cambio de domicilio social, algo lógico, era dar una seguridad como antes se ha comentado, hay que dar una seguridad jurídica precisamente y es un respaldo al Patronato, ubicándolo en su domicilio para sus normales diligencias que haga pues oportuna y diaria y cotidiana en la ubicación que de facto está ocupando, esa normalidad por tanto cómo negarnos a esto. Y por supuesto que además vemos adecuado que pueda tener el Patronato de Turismo una ubicación en unas dependencias públicas, porque va a prestar un servicio que ya digo desde la colaboración publico privada, pero en un sector estratégico como es el turismo en el que además Izquierda Unida lo que estamos pues demostrando nuestra participación, que apoyamos y tendemos la mano en las iniciativas porque ahí está el sector, porque ahí está de forma participada pues la industria turística de nuestra Provincia. Otra cosa es que llega una situación en la que se ponen todas las cartas boca arriba de lo que entendemos son distintos movimientos que al final responden a cuestiones en algunas de ellas, como es el caso de que Diputación se dé por hecho en una reunión del Patronato de que va a comprar porque el edificio de la Plaza del Siglo, y además para un fin que no nos parece el más adecuado en estos tiempos, que se haga con estos fondos públicos, y de la forma pues tras un proyecto frustrado en La Malagueta, pues se cambie para hacer pues entendemos una rápida operación de cambio de ubicación de un museo, y por tanto aquí entran después otras motivaciones, se intenta buscar otra justificación, que es para dar solvencia económica al Patronato de Turismo, cuando sabemos cómo en otros momentos desde la Presidencia del Patronato de Turismo se habló que no era lo más adecuado deshacerse de ese edificio, porque es un patrimonio importante y no quieren despatrimonializar a esta entidad de promoción turística. Por tanto nosotros mantenemos la coherencia, no tenemos por qué entrar en el test, Caracuel, porque ya lo estamos superando con nuestras declaraciones y nuestra actividad diaria, de que estamos en favor de estos organismos, y a partir de ahí vamos a abstenernos por todas esas cuestiones que se han venido de forma posterior encajando y conociendo, y entendemos de forma sobrevenida y que no nos parece de acuerdo. Y en cuanto a la aclaración que pedía la Sra. Caracuel, justamente

evidentemente la SOPDE estaba allí, y ha sido un error por mi parte, y desde luego no nos pesa para nada desde Izquierda Unida rectificar, reconocer errores y más cuando es algo tan notorio como este caso, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Conejo segundo turno.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Caracuel, yo le voy a contestar claramente, claro que soy político y le digo las posiciones claras y nítidas. Primero, a la Junta Rectora que usted ha hecho mención no asistí por motivos de enfermedad, y así lo manifesté que aquel día era horario de tarde, creo que fue la Junta Rectora, no pude asistir por enfermedad, pero sí estuve en la Asamblea, y mis compañeros y compañeras también, y en la Asamblea tuvimos que manifestar nuestro voto sobre el cambio de domicilio social, votamos en contra Sra. Caracuel, en la Asamblea votamos en contra, y me disculpé también públicamente de no haber asistido a la Junta Rectora, eso por qué no lo cuenta usted también, no cuente solamente la mitad, cuente entero, que estuve en la Asamblea y que votamos en contra. Y dice, ¿Y cuál es su posición? Pues mire, si la situación que tenemos ahora es que hemos quitado el Patronato de Turismo de su sede de Plaza del Siglo para llevarlo a la Plaza de La Marina, y ahora tenemos un problema y tenemos que comprar el edificio para meter allí un Museo Taurino, ¿Sabe lo que le proponemos? Que hubiera dejado las cosas como estaban al principio, que hubiera dejado al Patronato de Turismo en la Plaza del Siglo, que corrieron ustedes demasiado sacándolo de allí sin tener una oferta seria y rigurosa sobre el futuro del mismo. Y ahora dice el Sr. Bendodo, es que no podemos dejar un edificio vacío, pero si el edificio lo dejaron ustedes vacío, y ahora resulta que la Diputación va a pagar el coste del edificio. Pues entonces que se quede el Patronato de Turismo, si lo vamos a pagar, que se quede allí el Patronato de Turismo. Que por cierto, la decisión de comprar el Patronato de Turismo se aprobó por unanimidad con el apoyo de todo el sector privado, y creo que el PP, yo no escuché ningún miembro del PP de ningún Ayuntamiento ni de la Diputación protestando por comprar aquel edificio, yo no lo escuché, y ahora dicen que es que lo compraron ustedes y es mala gestión, pero si ustedes estaban en esa Asamblea ¿Votaron ustedes en contra alguna vez en la Asamblea del Patronato de Turismo sobre algunas cuentas o algún presupuesto? Ustedes son copartícipes de cada una de las decisiones que se ha adoptado en el Patronato de Turismo de la Costa del Sol, por eso este Grupo cuando ahora no está de acuerdo en algunos asuntos votamos en contra, para después poder criticar con coherencia, ustedes votaron a favor de todas las decisiones que se asumió en el Patronato de Turismo de la Costa del Sol, ustedes, el Partido Popular, así que ustedes también son responsables de las deudas y de los edificios que tenemos, lo votamos entre todos por unanimidad ¿Sr. Salado se acuerda? Unanimidad.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, segundo turno Sra. Caracuel

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Presidente, mire, si hay un ejemplo de trasiego patrimonial es el que el Partido Socialista e Izquierda Unida gobernando han hecho en los últimos años. El Patronato de Recaudación estaba en el edificio del Parque Tecnológico cuando ustedes deciden construir esta casa donde estamos, venirse el Palacio La Marina, llevarse el Patronato de Recaudación, lo querían meter en la Plaza de la Marina, siendo el edificio del Parque Tecnológico propiedad del Patronato. Conseguimos pararlo a tiempo, el Patronato de Recaudación está muy bien donde está, y fíjese usted lo que hubiera cambiado la historia de esta Diputación si ahora mismo este debate en lugar de estar teniéndolo aquí no existiría porque estaríamos en el Palacio Provincial en la Plaza de La Marina. Y aquí hay enterrados 50 millones de euros, más 3,2 millones que se

gastaron ustedes en arreglar el Palacio Provincia, Sr. Conejo cómo se puede usted atrever hablar de coherencia, a utilizado usted coherencia racional, si la coherencia personificada la han hecho ustedes señores de Izquierda Unida y señores del Partido Socialista, 50 millones de euros enterrados aquí, para mayor gloria y boato del anterior Equipo de Gobierno que lo inauguró, ¿ahora vamos a cuestionar determinadas decisiones patrimoniales? 100.000 € se ahorra el Patronato de Turismo el tiempo al año por haber salido de allí, tener que deshacerse, gracias a la fantástica gestión del anterior Equipo de Gobierno en el Patronato, que le repito, se marcharon con 2.600.000 € de deuda a proveedores. Esa es la situación que ahora les toca solucionar a este Equipo de Gobierno, como tantas otras que estamos solucionando. Entonces ya que ustedes no colaboran no pongan tampoco problemas. Y miren ustedes en cuanto a la ocupación hay cosas que no seguiría la corriente que ustedes llevan, por pudor, por coherencia, por decir, se le vaya a ocurrir recordarme ciertas cosas. Hemos metido ahí a alguien sin decir nada y sin acordar nada, hablamos de entidades bancarias. Es sin ánimo de lucro el Patronato de Turismo, pero es que Patrimonio de esta Diputación está ocupada por entidades bancarias sin ánimo de lucro y sin título. Que estamos antes que usted comience a decir ¿Y lo están solucionando? Sí señor hemos incoado expedientes, en ello estamos Sr. Conejo, empezando. Y ya pues fíjese, casi anecdótico pero también dice mucho de ustedes, tenían de prestado y sin título hasta las máquinas de vending de toda la casa. Las máquinas de vending estaban abajo, y mire, no he querido ni preguntar el por qué estaban puestas a dedo, sin título, sin concurso, sin contrato, no sé ni de quien era. Esas máquinas, no las que están ahora que han pasado por concurso ¿Y sabe cuál es la diferencia? Que lo que hemos conseguido ahorrar va en beneficio de todos los usuarios de esta casa, por eso sale más barato el café, por eso vale más barato todo lo que se consume. Así que yo por eso, fíjese, si hubiera sido la que hubiera colocado las máquinas de vending y hubiera dejado dos locales, uno aquí y otro en la calle Larios, alguna entidad bancaria a lo mejor esto lo hubiera planteado de otra manera, fuera ser que alguien me lo recordara como yo ahora se lo estoy recordando a los dos, a Izquierda Unida y al Partido Socialista, muchas gracias.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- *Delegación de Economía y Hacienda*.- Bienes: Otorgar concesión demanial a favor del Patronato de Turismo Costa del Sol, para la utilización privativa de espacios en el Antiguo Palacio Provincial

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 3 de junio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre otorgar concesión demanial a favor del Patronato de Turismo Costa del Sol, para la utilización privativa de espacios en el Antiguo Palacio Provincial, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 10.- *Delegación de Economía y Hacienda*.- Bienes: Otorgar concesión demanial a favor del Patronato de Turismo Costa del Sol, para la utilización privativa de espacios en el Antiguo Palacio Provincial. (Pleno).

"Vistos los antecedentes que conforman el expediente, iniciado para otorgar concesión demanial a favor del Patronato de Turismo Costa del Sol para la utilización privativa de espacios en el Antiguo Palacio Provincial, donde constan los informes del Jefe del Servicio de la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio, y del Servicio de Patrimonio, y teniendo en cuenta que:

1.- Por parte del Diputado de Turismo y Promoción del Territorio se ha dado traslado al Servicio de Patrimonio, documentación relativa al Patronato de Turismo de la Costa del Sol e Informe del Jefe del Servicio de la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio, por el que pone de manifiesto la conveniencia de habilitar la sede del citado Patronato en el Edificio Antiguo Palacio Provincial, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga.
Motivado en la ubicación del inmueble se propone alojar en él al Patronato de Turismo de la Costa del Sol con la finalidad de fomentar el interés general de la economía social a través de la promoción del sector turístico, política que como indica el Jefe del Servicio de Turismo y Promoción Territorial, se desarrolla en interés de la Diputación la cual fomenta específicamente el Turismo a través de la Delegación de Turismo y Promoción Territorial, y del citado Patronato.

2.- Conforme la solicitud anterior, estimando la conveniencia de la misma y teniendo en cuenta que el inmueble goza de naturaleza jurídica demanial afecta al servicio público conforme lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero y el artículos 5.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, y los informes técnicos emitidos así como lo dispuesto en los artículos 54.2, 55.1, 58 y siguientes del Decreto 18/2006; artículos 29.1 b) y 4, 30.3 de la Ley 7/99 y los artículos 93.1 y 137.4 c) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas; procede atender a lo solicitado mediante el otorgamiento de Concesión Demanial en base a las consideraciones previstas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la citada concesión y que también se propone para su aprobación.

3.- La citada concesión habrá de formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de 30 días siguientes al de la notificación de su adjudicación, conforme el art. 31 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.

4.- Es órgano competente para otorgar la concesión el Pleno de esta Corporación conforme el apartado 2 de la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Diputada que suscribe y a los efectos del posterior acuerdo por el Pleno de esta Corporación, tiene a bien proponer:

a) Otorgar concesión demanial a favor del Patronato de Turismo de la Costa del Sol de Málaga para la utilización de diversos espacios, que se dirán a continuación, del Edificio Antigua Sede, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga, pudiendo alcanzar su duración la máxima legal establecida, sin perjuicio de su revocación por acuerdo del Pleno de esta Corporación.

Asimismo aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa que rige la citada concesión, conforme las siguientes cláusulas:

I.-Objeto y límite de la concesión: Es objeto de la concesión la cesión del uso o utilización privativa de los siguientes espacios del edificio Antigua Sede, propiedad de esta

Diputación, conforme al informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento:

"Planta Cuarta: Superficie Total incluida zona proporcional de elementos comunes, 694,02 m2"

Asimismo, la valoración de la concesión con carácter anual sería de 13.880,40€.

Estos espacios quedan reflejados en el Plano que se adjunta al presente Pliego.

La superficie y espacio objeto de la concesión se utilizará exclusivamente para fomentar el interés general de la economía social a través de la promoción del turismo.

La utilización por el Patronato de la superficie anterior citada se llevará a cabo para promocionar la finalidad anterior indicada, por lo que su utilización se hará de tal manera que no implique alteración, perturbación o menoscabo de la utilización del resto del inmueble del edificio de la Antigua Sede.
Se prohíbe de manera expresa la realización de facultades de gestión por parte del Patronato respecto de la superficie autorizada (Ej. Transmitir el uso a otros terceros, reubicar otras dependencias que no sean propias del Patronato…).

II.-Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el concesionario: El Patronato no podrá realizar ninguna obra en el edificio sin la previa autorización por parte de esta Administración y bajo la inspección del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento de la Diputación.

Las únicas actuaciones a las que se estará autorizado son las propias de instalación de mobiliario y enseres necesarios objeto de la concesión.

En cualquier caso, todas las obras que se autoricen acrecentaran la propiedad de la Diputación Provincial, y no generarán ningún derecho de propiedad ni reclamo de gastos por el Patronato.

III.-Plazo: La concesión podrá alcanzar la duración máxima legal establecida, siempre que ésta no se extinga por acuerdo de Pleno de la Exma. Diputación Provincial de Málaga.

IV.-Obligaciones y derechos recíprocos del concesionario y Entidad Local: El concesionario tendrá derecho al uso de la superficie autorizada, dentro del horario y con las limitaciones en cuanto al acceso por los usuarios que los responsables del edificio o los servicios centrales de la Diputación establezcan con carácter general.

El concesionario deberá aceptar que los servicios técnicos de la Corporación accedan a las dependencias autorizadas siempre que sea necesario para tareas relacionadas con la conservación y mantenimiento de las instalaciones.

Los gastos que se generen en los espacios cedidos, tales como limpieza, vigilancia, telefonía, luz y agua serán de cuenta del Patronato, que se repercutirán, en su caso, en proporción a la superficie ocupada. Además, serán de su cuenta todos aquellos gastos particulares que directamente demanden.

El Concesionario habrá de incluir la correspondiente concesión demanial, en caso necesario, en sus respectivos seguros de responsabilidad civil y de accidentes que tengan suscritos, de manera que exoneren a la titular del inmueble, la Excma. Diputación Provincial de Málaga, de la responsabilidad que se genere por tales riesgos.

El concesionario se compromete a hacer un uso responsable de las instalaciones objeto de la concesión, por lo que deberá procurar el buen uso de la superficie autorizada, realizando las debidas actuaciones de conservación y mantenimiento, a su costa, que se consideren adecuadas u ordenadas por el Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento de esta Administración

V.-Facultad de la Entidad Local de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión: Como complemento de que se establece en la condición anterior, la Diputación, a través de su personal, podrá inspeccionar en todo momento la superficie objeto de la concesión.

VI.-Canon que hubiere de satisfacer a la Entidad Local el concesionario. La concesión será gratuita, de conformidad con lo que permite el art. 93.4 de la Ley 3/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

VII.-Obligación del concesionario de mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado. El concesionario deberá mantener en perfecto estado de conservación las dependencias y superficies que se le ceden, procurando que en ellas no se realicen actividades de cualquier índole que pongan en peligro el cumplimiento de esta obligación o produzcan algún tipo de perjuicio al resto de usuarios del inmueble

VIII.-Facultad de la Entidad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere: En el supuesto de que sobrevinieran razones de interés público que así lo aconsejaran, la Diputación podrá dejar sin efecto la concesión antes del plazo estipulado en la condición 3, sin indemnización o resarcimiento de daños alguno.

IX-Resolución por incumplimiento de las obligaciones: Si el concesionario incumpliera las condiciones de la concesión, la Diputación podrá dar por finalizada la misma.

X.-Obligación del concesionario a la finalización del plazo de la concesión: Al término de la concesión el concesionario deberá dejar las dependencias totalmente vacía y libre de mobiliario o enseres que haya instalado a su costa, dejando así a disposición de la Diputación con reconocimiento de la potestad de ésta para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, si fuera necesario.

XI.-Causas de Extinción: Serán causas de extinción de la concesión, revirtiendo el pleno uso, a favor de la Diputación Provincial, de las superficies descritas en la cláusula 1, las siguientes:

-Extinción del Patronato.
-Abandono por el Patronato de las dependencias autorizadas.
-Reubicación del Patronato en otro lugar.
-Incumplimiento de las obligaciones anteriormente citadas.
-Revocación por acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

b) Formalizar la concesión mediante el oportuno Documento Administrativo.

c) Comunicar este acuerdo al Servicio de Patrimonio para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figuran:

- informe favorable conjunto del Técnico de Administración General y de la Jefa del Servicio de Patrimonio.
- informe de la Asesoría Jurídica que concluye con la inexistencia de posible causa de prohibición de contratar que podría afectar al expediente.
- diversos informes técnicos.
- extenso informe de intervención con diversas consideraciones sin nota de reparo o conclusión desfavorable.

En este momento se incluye en el expediente y se entrega a los presentes informe del Jefe del Servicio de Turismo sobre el interés general del proyecto y nota interior del Diputado de Turismo y Promoción del Territorio defendiendo el uso gratuito por el Patronato de Turismo del espacio en base a la inexistencia de ánimo de lucro.
(……..)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados que se han reproducido en el punto 5.9, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, diez votos en contra del Grupo Socialista, y tres abstenciones del Grupo IULV-CA, acuerda su aprobación.

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

La Tribuna de Alcaldes se ha producido a las 12 horas coincidiendo con la finalización del punto 4.2 del orden del día.

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:

No se han presentado

II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

Punto núm. II/2.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción del Grupo Popular, relativa al, *Arreglo urgente y definitivo de la carretera A-367.*

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 28 de mayo de 2013 al punto 4.1, conoció una moción del Grupo Popular, relativa al arreglo urgente y definitivo de la carretera A-367, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La carretera A-367 costó 11 millones de euros hace cinco años y es la cuarta vez que se corta por problemas de derrumbe y deslizamiento de tierra**.**

El tramo de carretera A-367, que rebaja a una hora la distancia entre Ronda y Málaga, está inhabilitada de nuevo y sin reapertura al tráfico prevista, según la Junta de Andalucía, responsable de su construcción y mantenimiento.

El nuevo derrumbe en la A-367 se encuentra entre La Venta del Cordobés de Teba y su conexión con la A-357 hacia Campillos, donde los deslizamientos de tierra han vuelto a dañar esta vía y han supuesto la prohibición del tráfico, por cuarta vez en cinco años.

El rodeo necesario ahora es de unos 15 kilómetros por la vía A-7278 en dirección a Teba y el posterior desvío por la carretera secundaria MA-5404, que conecta con la A-357 (Campillos-Málaga) tras atravesar el pantano, por tramos también en mal estado. En total, una hora y veinte minutos de conexión aproximadamente.

Con este hundimiento, las deficientes comunicaciones a la ciudad del Tajo sufren un nuevo golpe, al dejar muy tocada la principal vía de entrada a la ciudad, tanto para turistas como para mercancías, en especial, los procedentes de Málaga o la zona de Antequera.

El problema ocurrido no es nuevo. Hace algunos meses ya estuvo inutilizado uno de los carriles por otro hundimiento, procediéndose en aquel momento a una lenta reparación que duró varias semanas. La deficiencia en este tramo parece ser un mal endémico que se reproduce cada vez que llueve con cierta intensidad y que no termina de tener una solución definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar a la Junta de Andalucía, y en particular a la Consejería de Fomento y Vivienda, que dado el enorme transito de vehículos diarios que el tramo en cuestión soporta, por ser un vial fundamental para las comunicaciones de la Comarca de Ronda, y afectando seriamente al desarrollo económico de la zona, se adopten las medidas necesarias para la reparación y arreglo integral y definitivo de la carretera A-367 con carácter prioritario y a la mayor breve posible."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, hay acuerdo con alguna enmienda, incorporación me dicen, por tanto vamos a votarla,

D. Ignacio Mena Molina, Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio, y de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento, perdón, porque es que lo habíamos hablado con el Grupo Socialista que tenía una contra, perdón porque

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, no es lo mismo Sr. Mena los dos Grupos, una cosa el PSOE y otra cosa es Izquierda Unida.

D. Ignacio Mena Molina, Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio, y de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento, lo sé, lo que pasa es que en el momento en que me he acercado a aquella bancada el Grupo de Izquierda Unida estaba hablando en posesión de la palabra, y es por lo que no lo he comentado, y he venido a comprobar si la contrapropuesta que se me hacía por el Partido Socialista era asumible, y al decidirlo que sí la verdad es que después no lo he comentado con el Grupo de Izquierda Unida. Se hace una contrapropuesta en relación a hacer un estudio, es un compromiso que además ya existe con la plataforma de Alcaldes de la Serranía de Ronda por parte del Presidente de la Diputación, en el que se propone hacer un estudio de mejora en general de las comunicaciones correspondientes a la Diputación Provincial de la zona Serranía de Ronda, al igual que se mantiene la propuesta de instar a la Junta de Andalucía para agilizar al máximo y a la mayor brevedad posible el arreglo de la A-367. Así quedaría la moción, tal cual está añadiendo el compromiso por parte de la Diputación de hacer un estudio de mejora de las carreteras, y ver cuáles son las prioridades y cuáles son las necesidades principales. Perdón y pido disculpas.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, yo entiendo que se puede ya alcanzar el acuerdo, vamos, con ese olvido que desde luego esperemos que no se repita. Tan sólo aclarar igual que por parte del Diputado del Partido Popular se ha explicado el compromiso que tenía y que ya está en la propuesta que se ha presentado para que sean también las carreteras de la Serranía de Ronda las que sean objeto de mejora, en este Pleno van algunas otras después, incluso alguna de Izquierda Unida. Sí decir también en relación a este acuerdo, que bueno, somos favorables en este caso si se va a hacer esa aprobación y este compromiso, pero diciendo que este acuerdo igualmente también está ya superado, porque ya saben que el Delegado de Fomento de la Junta de Andalucía se ha reunido con los Alcaldes de la Comarca, eso lo saben directamente, y ya se ha hablado del carácter prioritario tal como pone aquí, de que se va a ejecutar la reparación incluso pues que pronto va a poder haber algún movimiento positivo que se anunciará pues como compete a la propia Delegación de Fomento de la Junta de Andalucía, a su Delegado que sí se sienta con los Alcaldes, que sí se sienta con los vecinos a pesar de lo dicho en otro punto anteriormente como queda prueba. Y por tanto si lo que se quiere es aprobar algo que ya también está superado, y hay un compromiso por parte de la Diputación en otros aspectos, pues sí que lo apoyamos. Y bueno nos subimos en marcha ya a este acuerdo. Pero bueno, vamos a hacerlo por orden y sobre todo de conseguir cuestiones positivas para preocupaciones de los vecinos, gracias.

Conocida la moción que antecede, sobre al arreglo urgente y definitivo de la carretera A-367, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda presentada por el Grupo Socialista relativa a la elaboración de un estudio sobre las carreteras, y en consecuencia:

- Instar a la Junta de Andalucía, y en particular a la Consejería de Fomento y Vivienda, que dado el enorme transito de vehículos diarios que el tramo en cuestión soporta, por ser un vial fundamental para las comunicaciones de la Comarca de Ronda, y afectando seriamente al desarrollo económico de la zona, se adopten las medidas necesarias para la reparación y arreglo integral y definitivo de la carretera A-367 con carácter prioritario y a la mayor breve posible.

- Que por parte de la Diputación se haga un estudio de mejora de las carreteras de la zona de la Serranía de Ronda, y ver cuáles son las prioridades y necesidades principales.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y el de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción del Grupo Socialista, sobre, *Defensa de los empleados de la Diputación de Málaga y reprobación del Diputado Delegado de Recursos Humanos por las afirmaciones vertidas contra éstos*.

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 28 de mayo de 2013 al punto 4.5, conoció una moción del Grupo Socialista, sobre defensa de los empleados de la Diputación de Málaga y reprobación del Diputado Delegado de Recursos Humanos por las afirmaciones vertidas contra éstos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Durante los últimos tiempos, el Partido Popular y sus representantes en las diferentes instituciones (Gobierno de España, Gobiernos autonómicos, ayuntamientos y diputaciones) han iniciado una campaña de criminalización sobre los empleados públicos, especialmente denunciando públicamente como "privilegios", las distintas prestaciones y remuneraciones que perciben, a través de los distintos convenios.

El Partido Popular aprovecha la situación de crisis económica que estamos sufriendo todos los españoles y españolas para justificar que la mayoría de los derechos que tienen los empleados públicos son "privilegios" y así llevar a cabo su política de recortes laborales en las distintas administraciones.

Esa campaña incluye afirmaciones de responsables del Partido Popular sobre el abultado número de empleados públicos que existen en nuestro país y el necesario adelgazamiento de la administración pública mediante despidos de éstos.

Sin embargo, el Partido Popular pone de manifiesto con esa estrategia, su verdadera agenda política, que no es otra, que el recorte de los servicios públicos y la privatización de los mismos. Cuando se cuestiona a los empleados públicos se está cuestionando la existencia de los servicios públicos de nuestro país. ¿Acaso los empleados públicos no son el pilar fundamental que garantiza la prestación de estos servicios?. Mientras menos empleados públicos tenga un país menos servicios públicos tendrá la ciudadanía.

Esta campaña de permanente criminalización y desprestigio de los empleados públicos también se está realizando en la Diputación de Málaga por parte el equipo de gobierno del PP. Durante estos dos años son numerosos los ejemplos de declaraciones y comportamientos de responsables del gobierno provincial en esa línea.

El pasado viernes 24 de mayo de 2013, el diputado delegado de Recursos Humanos de la Diputación de Málaga, Jesús Fortes participó en un programa de una televisión nacional donde se justificaba que la percepción de pluses por parte de los empleados públicos de ayuntamientos y diputaciones habían generado la bancarrota de estas administraciones públicas.

Nos parece muy desafortunadas las declaraciones del máximo responsable de la política de personal de esta institución en dicho programa. En ningún momento, defendió la profesionalidad y el buen hacer de los trabajadores y trabajadoras de la Diputación de Málaga, y en general de los empleados públicos. Todo lo contrario. El diputado de Recursos Humanos intervino para poner como ejemplo de "privilegios" los pluses y prestaciones que tienen los trabajadores y trabajadoras de la Diputación en la actualidad.

El diputado actuó de manera frívola explicando cual era la política laboral de esta institución, olvidando que los convenios laborales, de los que reniega tanto ahora, son fruto del consenso de todos los sindicatos de la institución y cuentan con el aval de todos los grupos de la corporación, incluido el Partido Popular.

Especialmente grave fue la actitud del señor Fortes con respecto a no explicar lo que supone en realidad la prestación en concepto de DIU. El diputado avaló con sus declaraciones, el uso irónico y frívolo que se pretende realizar de la inclusión en el convenio de esta prestación.

El señor Fortes debe conocer perfectamente que esta prestación apenas es utilizada por las empleadas de esta institución. Es absolutamente falso que todas las trabajadoras de Diputación perciban 30 euros anuales en concepto de DIU. Se trata, como bien sabe el señor Fortes, de una prestación incluida hace décadas en los convenios de la Diputación (con el respaldo del Partido Popular en todo momento). Según los sindicatos, en el último año sólo ha hecho uso de ese derecho una trabajadora, no habiéndolo solicitado más de 10 personas desde el año 2005. Esta medida supuso, por tanto, un coste de 30 euros para Diputación de Málaga en el año 2012.

También nos parece inadecuadas las afirmaciones del diputado sobre la presión que realizan los sindicatos en esta institución. Una vez más, el señor Fortes olvida que el papel de los sindicatos está recogido incluso en la Constitución Española. Los sindicatos son un pilar básico de nuestro Estado de Derecho para garantizar los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

Las palabras del diputado suponen un desprestigio de esta institución. Sobre todo porque no podemos admitir que se culpe a los empleados públicos de la deuda que tiene la administración local. Además hay que destacar que la deuda de los ayuntamientos y diputaciones de nuestro país no alcanzan ni siquiera el 4,5% del total de la administración pública española.

Desde el Grupo Socialista entendemos que estas afirmaciones pretenden crear un clima negativo hacia los empleados públicos de la Diputación malagueña, cara a la negociación del convenio que se está realizando en estos momentos.

Por todo ello, planteamos que el señor Fortes ha quedado invalidado para continuar como responsable de Recursos Humanos de la Diputación, especialmente como interlocutor del equipo de gobierno con los trabajadores y trabajadoras de esta institución.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Esta Corporación reconoce la profesionalidad y el buen hacer de los empleados públicos de la Diputación de Málaga, así como el papel esencial que realizan los sindicatos de esta institución para defender el legítimo derecho de los trabajadores y trabajadoras.

Segundo.- Esta Corporación defiende que los empleados públicos garantizan la eficaz prestación de los servicios públicos de nuestro país. Los servicios públicos representan el bienestar conseguido gracias al esfuerzo colectivo de la ciudadanía.

Tercero.- Esta Corporación reprueba al diputado delegado de Recursos Humanos, Jesús Fortes por sus declaraciones contra los empleados públicos y sindicatos de esta institución en un programa de televisión nacional.

Cuarto.- Instar al Presidente de la Diputación de Málaga para que cese al diputado delegado de Recursos Humanos y nombre a un/a responsable que garantice una interlocución respetuosa con los empleados y los sindicatos de esta institución, teniendo como principal cometido alcanzar un acuerdo sobre el convenio laboral de la Diputación.

Quinto.- Instar al Presidente de la Diputación de Málaga que condene públicamente las declaraciones realizadas por el señor Fortes sobre los sindicatos y empleados de esta institución.

Sexto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a todos los sindicatos y empleados de la Diputación de Málaga."

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos II/2.2 y II/2.3, en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, toma la palabra por Izquierda Unida la Sra. Morillas, adelante.

Dª María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, gracias, antes de empezar a presentar la moción de del Grupo de Izquierda Unida, me gustaría que costará en el acta, que sí se han presentado solicitudes de intervenciones, no como figura en el orden del día que no sean presentados, y se han presentado dos precisamente para este punto que vamos a proceder a debatir ahora, una por parte de la Asociación de Madres y Padres de la Guardería, y otra por parte de la Sección Sindical de las Comisiones Obreras de esta Diputación Provincial. Tenemos que volver a lamentar que en una aplicación torticera y estricta del Reglamento, se impida que estos dos colectivos que además se componen de trabajadores y trabajadoras de esta Diputación Provincial no puedan trasladar sus preocupaciones, sus reivindicaciones a este salón de Plenos. Dicho esto el planteamiento que en él está la vamos a sabiendas de que no lo van a aprobar León un planteamiento para les trasladamos, a sabiendas de que no lo van a aprobar, es un planteamiento para que ustedes rectifiquen lo que desde nuestro punto de vista está siendo una escalada de manifestaciones de hostilidad hacia los trabajadores de esta Diputación Provincial y hacia los empleados y las empleadas públicas en general. Y venimos de distintas manifestaciones, de distintos procesos en los que hemos ido viendo cuál era la actitud que se le ponía de manifiesto por parte del

Equipo de Gobierno, a través de hecho no sólo de dichos, sino también de hechos, como el de la propia Guardería Provincial. Y los últimos acontecimientos son los que más nos han preocupado. En primer lugar el que los que ha protagonizado la Vicepresidenta, la Sra. Ana Carmen Mata, en relación en primer lugar a las secciones sindicales de esta Diputación Provincial, en relación a las cuales se atrevió a decir en un medio de comunicación, en Málaga Rural, que eran unos grupos manipulados por los Grupos Políticos de la oposición, me parece que no es digno de un representante público referirse de esta manera a los representantes legítimos de los trabajadores, que además tienen unos derecho reconocido por la Constitución Española y por el Estatuto de los trabajadores. Y no contenta también se ha dedicado a negarse a reunirse con el AMPA, una actitud por cierto muy participativa y transparente, incluso cuando ya había una reunión cerrada con la Delegada Territorial de Educación el pasado 13 de mayo, cuando la Vicepresidenta se enteró que el AMPA iba a participar de esa reunión pues no sé si tuvo un ataque de terror, pero finalmente no acudió a la cita y la suspendió, y hasta el punto de encontrarnos en la última Comisión de Ciudadanía con el esperpento de que una Diputada Provincial, ni más ni menos que la Vicepresidenta de esta Diputación acuse a la Presidenta de la Asociación de Madres y Padres de la Guardería de acosarla. Este Grupo Político en sucesivas ocasiones y estará el acta, le pidió que lo retirara porque estaba acusando de un hecho delictivo a la Presidenta del AMPA, y muy lejos de retirarlo lo que hizo fue reiterarlo, reiterarlo una y otra vez acusando de hechos muy graves a la Presidenta de un AMPA que lo menos que se merece es que la Vicepresidenta le dé audiencia. Y pasó al Sr. Fortes y Diputado de Personal, como ustedes saben la indignación se ha multiplicado en estos días, y no solo entre los sindicatos, han crecido fundamentalmente entre los trabajadores de esta Diputación que se han visto insultados, se han visto insultados y le han pedido, y a mí me consta que usted ha retirado las palabras y ha pedido disculpas en el ámbito de lo privado a los sindicatos y a los trabajadores, pero lo que le exigimos es que rectifique de la misma manera que hizo las declaraciones que hizo y en el marco que lo hizo, que era en programa de una característica absolutamente lamentable las que se hacían acusaciones también veladas a los trabajadores de esta Diputación, como que los privilegios que tienen los empleados de esta Diputación son los que han causado determinadas situaciones económicas, hasta hacía incluso referencia a la financiación que figura convenio colectivo, se hacían acusaciones como que los trabajadores de esta Diputación tenían en vez de prestaciones sociales privilegios, y se hablaba incluso del DIU. Cuestión por la que esta Diputación desde el año 2005 no ha gastado más de 300 euros del presupuesto de la Diputación Provincial. Por tanto lo que le pedimos es que haya una rectificación, que la rectificación tenga el mismo alcance que tuvo en las declaraciones que se hicieron en un programa de alcance nacional, y que de no ser así que esta Corporación le repruebe por tener una actitud hostil hacia los empleados de esta Diputación Provincial

D. Pedro Fernández Montes, Vicepresidente 2º de la Corporación, Partido Socialista.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, traemos en este asunto dos cuestiones vinculadas y muy diferentes al mismo tiempo, vinculadas porque tienen como competencia el ámbito laboral de la Diputación, pero cuestiones diferentes. Por una parte Izquierda Unida plantea una serie de acciones o iniciativas con respecto al Centro Infantil, a lo que denominaos Guardería Laboral de la diputación, y por otra pues coincidimos tanto Izquierda Unida como este Grupo el Grupo Socialista con respecto a las declaraciones realizadas el pasado 24 de mayo por el Sr. Fortes en un medio de comunicación nacional. Espero que hoy el Sr. Fortes presente su dimisión, y el Sr. Presidente de la Diputación que no está aquí presente, se la acepte. Si el Sr. Fortes no presenta su dimisión espero que el Sr. Presidente de la Diputación lo cese inmediatamente como Diputado responsable de Recursos Humanos. Y lo digo porque Sr. Fortes, usted tiene una única competencia en esta Institución delegada, lleva la gestión de la política de Recursos Humanos,

si el Diputado de Recursos Humanos no es capaz de defender el trabajo que realiza lo empleados públicos de esta Institución, difícilmente tiene usted legitimidad para seguir al frente de esta responsabilidad que le encomendó el Presidente en su día. Usted ha roto el diálogo unilateralmente con trabajadores y trabajadoras con esas declaraciones Sr. Fortes, difícilmente los representantes de los trabajadores y trabajadoras, y los trabajadores de esta casa se sienten representados por la política laboral que vaya a desarrollar o desempeño usted a partir de ahora. Ya da igual que se siente en la mesa de negociación, es que usted le ha faltado el respeto a sus compañeros y compañeras trabajadores y trabajadoras Sr. Fortes, usted le ha faltado el respeto a esta Institución. Yo cuando tuve la oportunidad de ver el vídeo no en directo sino posteriormente, y le recuerdo algunas de sus declaraciones, le decía la periodista, vamos que se puso lo del DIU como se podía haber dicho, los que hagan la voltereta al llegar al trabajo se les paga un plus, ¿No? A boleo le decía la presentadora. Y le contesta usted, pues posiblemente si alguien lo hubiera pedido pues posiblemente se hubiera incluido. Yo creo que ha sido uno de los problemas que hemos tenido en los últimos años, que las Administraciones Locales han sido muy condescendientes ante las presiones de los trabajadores. Esto lo dijo usted, lo vio España entera, usted dijo que si alguien hubiera propuesto que por dar una voltereta se le pagaba un plus, eso es lo que ha dicho usted aquí, si está grabado Sr. Fortes, esto lo ha dicho usted, transcribo literalmente lo que usted dijo en ese medio de comunicación, esto es una falta de respeto a la Institución, a los ciudadanos, a los trabajadores evidentemente. Pero Sra. García-Agua ¿Se acuerda usted 22 de julio del año 2004? Diputada del PP en la Oposición que defiende la posición del Grupo Popular sobre el Acuerdo Marco para el Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, el convenio que está en vigor en este momento, prorrogado posteriormente. La Sra. Leonor García-Agua en ese punto, el punto 1.2 de esa sesión dice textualmente, felicita al Equipo de Gobierno y a los sindicatos por el buen fin de la negociación para la elaboración de Acuerdo Marco y Convenio Colectivo de los trabajadores de la Diputación, e interesa que este Convenio sea el punto de partida para una política concreta y social de transparencia y de legalidad. Eso es lo que dijo la representante del PP cuando se trajo el convenio, por cierto aquel Convenio incluía ya lo del DIU, y ustedes votaron a favor de manera unánime, y felicitaron al Equipo de Gobierno por ese acuerdo con sindicatos. Y ahora Sr. Fortes usted habla de que no se acuerda, los anteriores, los anteriores del PP también, que ahora son sus compañeros de filas ¿O el Grupo Popular en aquel momento era otro, no era el PP? No era Alianza Popular, era ya PP. Sr. Fortes es que este Convenio que tenemos aquí lo aprobamos todos, Sindicatos y Partidos Políticos, y usted va a un medio de comunicación nacional para poner como ejemplo a esta Institución de despilfarro, de bancarrota, y además hablando de la prestación del DIU, le pregunté en la Comisión Informativa última, Sr. Fortes cuántas trabajadoras se beneficiaron en el año 2012 de la prestación del DIU, y del 2005 hasta ahora, cuántas, y me digo insignificante, irrelevante ¿Por qué no dijo eso usted en ese medio de comunicación nacional, por qué no dijo que la prestación de DIU era insignificante e irrelevante Sr. Fortes, por qué no lo dijo?

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, por el Equipo de Gobierno Sr. Salado.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, gracias Vicepresidenta, buenas tardes ya, quiero en primer lugar manifestar clara y efusivamente el apoyo de todo el Grupo Popular a la Vicepresidenta 3ª de la Diputación Provincial, Ana Carmen Mata, y al Diputado de Recursos Humanos D. Jesús Fortes, que están siendo objeto de una cacería injusta y falsa por parte de Izquierda Unida y del Partido Socialista, y algunos sindicatos. Así que ahí está nuestra muestra de apoyo y solidaridad. Y es totalmente falso que en la Diputación exista por parte del Equipo de Gobierno una campaña de cacería y criminalización de los empleados públicos, es totalmente falso. Hay muchísimas

manifestaciones en medios de comunicación del Presidente, es decir estos miembros del Equipo de Gobierno en favor de la función que realizan los funcionarios de esta casa, y eso queda en el olvido, claro, en saco roto por parte de la Oposición. El Equipo de Gobierno, queremos decir claro y alto, respeta y tiene muy alta consideración la labor que realizan los trabajadores de la Diputación Provincial de Málaga, reconocemos su trabajo y su profesionalidad, ya la misma es esencial y fundamental para el buen funcionamiento de la Diputación Provincial. Y es fundamental evidentemente esa labor para la prestación de unos servicios de calidad que nos demandan los municipios y los ciudadanos de la Provincia de Málaga, los cuáles esos servicios se prestan con la máxima calidad y eficiencia gracias a su trabajo. Aun digo más, los empleados públicos de esta Diputación y de todas las Instituciones son los guardines de la legalidad, ante la Administración pública y ante los excesos de poder que muchas veces tiende a realizar gobernantes públicos, gobernantes pues los políticos sean del color que sean. Desde este Equipo de Gobierno nadie se hace responsable de las declaraciones que hizo la presentadora de ese programa, evidentemente de Antena 3 Televisión, ni comparte ni asume la línea editorial y el contexto en el que estuvo realizado ese programa de televisión. Yo creo que está claro, que se ve el vídeo en la Intranet, que se ha colgado, y donde el Diputado ha hecho pues una disculpa si alguien se ha visto insultado o perjudicado, se quiere manipular claramente y tergiversar ese contenido y esa entrevista. Yo creo que aquí se está cuestionando lo que legítimamente piensa y quiere llevar a cabo dentro de la política laboral este Equipo de Gobierno, en materia de negociación colectiva con respecto a los pluses, complementos o como quiere usted llamar prestaciones sociales, que están en vigor pero evidentemente se están negociando. Yo creo que ese cuestionamiento que legítimamente está haciendo el Equipo de Gobierno ante la actual situación económica, pues no tiene por qué demonizarse por parte de la Oposición. Oiga, los contextos en los que se negocia los convenios colectivos en las distintas Administraciones van cambiando, y lo que en un momento se podría considerar una prestación que podía asumir el erario público, y no se consideraba como excesiva, en estos momentos pues la situación económica que estamos viviendo toda la Provincia de Málaga, toda las Instituciones, que más importante, todos los ciudadanos, con un paro desbocado, aunque ya se va a arreglando, poquito a poco se va arreglando Sr. Conejo tenga usted paciencia. Y con familias que no llegan a final de mes, yo creo que evidentemente esas prestaciones hay que renegociarlas. Y yo creo que los sindicatos son concientes de ello, y los trabajadores son concientes de ello, y todos los políticos con un poco de sentido común son concientes de ello. Y prueba de ello es que en la gran mayoría de los convenios colectivos que se están negociando en la Provincia de Málaga, y le puedo decir entre ellos el del Rincón de la Victoria, los sindicatos han propuesto de suspender esas prestaciones, y no ha pasado nada. Una cosa es el sueldo que hay que garantizarlo, el empleo, y otras son las prestaciones accesorias que en época de bonanza se han negociado y hemos apoyado, pero que en época de crisis, escuche usted a los ciudadanos Sr. Conejo, escúchelos, que los escucha cuando le interesa, creen que en ese momento son excesivas. Cada uno puede calificar como quiera, excesiva, privilegios, pero yo creo que nuestro diccionario es muy rico y por eso uno no se tiene que sentir insultado. Así que evidentemente el escenario es completamente distinto.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Salado.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, en la segunda intervención le voy a explicar al Sr. Conejo ese doble mensaje que da de respeto a la función pública, de respeto a los empleados de esta casa y a los sindicatos cuando es totalmente falso y a los hechos me he remitido.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, muy bien, gracias, Izquierda Unida Sra. Morillas.

Dª María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, objeto de una cacería están siendo los empleados públicos de esta casa Sr. Salado, con las declaraciones ni más ni menos que del Diputado de Personal, con las declaraciones de la Vicepresidenta, y me imagino que nos iremos encontrando más porque esta campaña que ustedes están haciendo no es algo gratuito, no es que a la Sra. se le escape la lengua, o que al Sr. Fortes tenga un mal día y salga en la televisión algo que no piensa, no es gratuito, ustedes están intentando generar un estado de opinión de cara a la negociación del convenio colectivo, es de preescolar, y usted lo ha explicado y lo ha expresado bastante bien en la segunda parte de su intervención. El que se haga este tipo de declaraciones, que por cierto el Sr. Fortes al menos ha pedido disculpas en privado, de la Sra. mata no se sabe o no contesta, responde a mantener y a tener una posición de fuerza en la mesa de negociación colectiva del futuro convenio. Y forma parte de esa estrategia, y cuando ustedes hablan de las prestaciones sociales, las prestaciones sociales son salarios indirectos, que no se establecen porque haya una etapa de bonanza y el Equipo de Gobierno o la Corporación graciosamente establezca determinadas prestaciones, las prestaciones sociales son salarios indirectos que se establecen en las mesas de negociaciones, precisamente en momentos en los que los salarios o no se suben, el salario directo me refiero, o no se suben o se suben menos de lo que corresponde. Y yo les pregunto, porque claro, cuando el Sr. Fortes avala con las declaraciones que hizo las sartas de barbaridades que dijeron en el reportaje de Antena 3, y la avaló, yo les pregunto ¿Ustedes se acogen a esos privilegios? ¿El Sr. Fortes o cualquiera de ustedes, ha disfrutado de algunas de esas prestaciones que ustedes califican como privilegio? ¿Cuándo hablan de privilegio a qué se están refiriendo, a los salarios de más de 4.000 €? No hay ningún trabajador de esta Diputación que cobre 4.000 €, sí los hay diputados provinciales, y sí los hay precisamente de los que hablan de privilegios. ¿Se refieren a que no es momento para privilegios cuando esta Diputación Provincial a la Sra. Mata y al Sr. Oblaré le paga máster por más de 7.000 €? ¿Eso qué son? Porque ustedes utilizan la ley del embudo, muy ancho para ustedes y muy estrecho para el resto de trabajadores y de trabajadoras de esta casa. Y termino, a mí me hubiera gustado que el Presidente de esta Diputación en un gesto de respeto al que no nos tienen habituados, se quedara aquí en este debate y diera la cara por sus diputados y sus diputadas. Y me hubiera gustado a mi, y si yo fuera la Sra. mata o el Sr. Fortes se me caería un lagrimón, porque le están pidiendo la dimisión, le están pidiendo su reprobación y el Presidente está ausente.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sra. Morillas, Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Morillas es el estado natural del Presidente de la Diputación, está ausente de esta institución, con lo cual lo extraño es cuando tenemos la fortuna de contar con su asistencia bien en este Pleno o bien atendiendo Alcaldes de la Provincia como hoy mismo hemos constatado que un Alcalde de la Provincia de Málaga le pide una cita y el Presidente de la Diputación ni se inmuta, de que no ha sido capaz de recibir a un Alcalde legítimo, elegido legítimamente por sus vecinos y vecinas para recibirlo, pero bueno, Presidente ausente pues tenemos la suerte de esta Provincia de contar con ese modelo de hacer política.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, se le ha ido casi un minuto en hablar del Presidente.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Salado, ¿El Sr. Fortes por qué no utilizó todos los argumentos que usted ha esgrimido para defender a los empleados públicos en ese programa, por qué no lo hizo? ¿Todo lo que usted ha dicho por qué no lo dijo el Sr. Fortes a todos los españoles y españolas que estaban viendo ese medio de comunicación, por qué no lo hizo, por qué no lo hizo el Sr. Fortes en ese momento? Dice, lo ha puesto en la Intranet, no, el Sr. Fortes que vaya a Antena 3, que usted ha dicho el medio, Antena 3, y que le diga a todos los españoles que lo que dijo no era cierto, y que quiere defender a los trabajadores ahora, ese mismo medio de comunicación, aquí en la Intranet, pero España ha visto al Sr. Fortes diciendo lo contrario, y además con una buena sonrisa, asumiendo cada una de las palabras que estaba escuchando de ese programa de televisión. Es que es el Diputado de Personal, si hubiera sido otro diputado es que no sabía la política de personal, no sabía el convenio, pero si es el Diputado responsable de los trabajadores y trabajadoras de esta casa. ¿Sr. Fortes usted cree que tiene la legitimidad para seguir defendiendo a esos trabajadores y a esas trabajadoras? Yo creo que no ¿No es mejor que lo cesen y que lo pongan a usted en otra responsabilidad? Usted no ha sido capaz de llegar la política de personal de esta casa, no ha sido capaz, se le ha ido el Director General, y ahora usted agrede. Y Sr. Salado, aquí no hay una cacería de nadie, no me gusta esa expresión que se utilice contra ninguna persona, aquí estamos hablando de responsabilidad política, de cacerías ninguna, porque creo que no es el término, estamos hablando de desprestigiar, no estamos hablando de cacería, ninguna. ¿Qué les pido a ustedes? Coherencia, el Sr. Fortes ha metido la pata al máximo nivel. Y debería asumir su responsabilidad cesándolo como Diputado de Recursos Humanos.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Conejo, para finalizar Sr. Salado.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, aquí parece que tanto la Izquierda siempre tiene patente de corso para manifestarse como le viene bien, y cuando lo hace está dentro de su libertad de expresión y opinión, y cuando lo hacen los cargos públicos del PP pues hay que decir que está criminalizando, desprestigiando, insultando. Nosotros estamos cansados también de que se nos insulte, mire. ¿Usted ve de recibo que un representante sindical importante en la Provincia de Málaga, llame a los del Partido Popular buitres y carroñeros, usted ve eso normal? Pues el Partido Popular encajó ese golpe y se calló. Ahora si nosotros llegamos a decir algo seguro que la izquierda sale en tropel diciendo que estamos cuartando la libertad de expresión, está aquí, Diario Sur, el día de la manifestación con la huelga general, el Sr. Manuel Ferrer de UGT, el hijo aquí está, le entrego si quiere la copia. Ustedes dicen que los sindicatos protegen a los trabajadores, CC.OO. acaba de despedir a catorce empleados y les está bajando los sueldos ¿Por qué lo hacen? Porque se tienen que adaptar a la situación actual económica, se tienen que adaptar. Si lo hacemos nosotros es que estamos atacando la función pública, somos unos fachas, somos unos fascistas que perseguimos a los trabajadores. Como lo hacen con ellos, es el ajuste necesario que tiene de su estructura organizativa, aquí está. ¿Y usted cree que las palabras de la Sra. Ana Carmen Mata, diciendo que muchos sindicatos, que no son los sindicatos, son las personas que en ese momento representan a los sindicatos, que es lo que hacen a lo mejor grandes o débiles en un momento adecuado a los Partidos y a la estructura, son voceros de algunos Partidos Políticos? Hoy ha habido un ejemplo, que un representante de CC.OO. ha comparecido con Izquierda Unida… Oiga, pues yo creo que si quiere que no se le acuse de que va al hilo de un Partido Político, tendría que evitar esas escenas. Pero mire, si le van a poner en su sitio los ciudadanos, tanto Izquierda Unida como el Partido Socialista, y no sólo ese programa lo ha hecho Antena 3, de los excesos que en estos momentos estamos permitiendo todos los cargos públicos, los sindicatos y los trabajadores, que tenemos que ser solidarios. Lo hace El Mundo, lo hace El País, de que se ha cobrado hasta 25.000 € por una

operación estética por un convenio colectivo ¿Usted cree que de verdad que los ciudadanos entienden eso? ¿Y nosotros no tenemos la legitimación, aunque hayamos negociado ese convenio colectivo en esos momentos, de en la negociación retirar y denunciar que eso es insoportable? Pues lo hacemos con total garantía y liberad, y lo seguiremos manifestando porque nos lo demandan los ciudadanos. Y como los ciudadanos son los que nos han puesto aquí, sería un gran fraude a la voluntad popular y a esa confianza que no lo hiciésemos, y así seguiremos.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, muchas gracias Sr. Salado, por alusiones a la Sra. Mata, el Sr. Fortes, cada uno de ustedes tiene, sin luego ningún debate más, un minuto. Sra. Mata.

Dª Ana Carmen Mata Rico, Vicepresidenta 3ª de la Corporación, gracias Sra. Presidenta, yo simplemente para aclarar aquí declaraciones que se han hecho falsas sobre mi persona, de decir que lo que yo declaré en Málaga Rural como bien ha dicho el Portavoz del Partido Popular no fue que los sindicatos están manipulados por los Grupos Políticos, sino que dije precisamente que son voceros, algunos sindicatos de esta Institución son voceros de Grupos como puede ser el de Izquierda Unida, que hoy precisamente lo hemos visto en la rueda de prensa. Pero además no me he negado a sentarme con el AMPA, decirle que con el AMPA ya me he sentado, creo que usted tiene una mala información, o bien no se la hacen llegar. Me he sentado con el AMPA y precisamente escuché cuáles eran las propuestas, igual que yo le dije cuál era el futuro de la Guardería. Con la reunión con la Delegada, decirle que sigue en pie esa reunión con la Delegada, la primera cita la suspendió ella, la segunda cita la suspendí yo, y la tercera cita espero que se produzca. Y no van a ir representantes o por lo menos los que encabezan la representación de la guardería, precisamente porque me he sentido acosada Sra. Morillas, perdone, yo no voy a retirar, déjeme usted que me exprese libremente ¿O es que ustedes están tan acostumbrados a los sistemas comunistas, que precisamente pretenden coartar la libertad de expresión en esta sala? Pero es que es mi libertad de expresión y digo lo que place, y si hay alguien que le molesta que lo denuncie, denúncielo.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sra. Mata… Al final usted coge lo que quiera, pero mientras tanto yo le voy a pedir a todos por favor el mismo respeto y el mismo silencio que desde el otro banco todos los diputados han oído en completo silencio, en desacuerdo pero en completo silencio y respeto lo que ustedes han manifestado. Entonces estoy seguro que el Sr. Fortes va a tener un minuto para manifestar su opinión, muchas gracias.

D. Juan Jesús Fortes Ruiz, Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, voy a ser bastante breve porque creo que se han dicho ya muchas cosas, estamos en pleno proceso de negociación que no se ha roto, y desde luego no quiero que ninguna de mis palabras interrumpa o disturbe ese proceso de negociación. Lo que sí tengo que decirle es que ustedes mismos lo han comentado, el problema de mi intervención no fue mi intervención, fue el reportaje previo al que no tuve conocimientos porque es que mi intervención fue a distancia y no teníamos cámara de televisión, ni estaba, aunque tenía el pinganillo, pero no estaba enganchado con el programa, estaba el regidor indicando el momento en que se iban a entrar. Por lo tanto yo creo que ustedes lo que están haciendo es intentando poner en mi boca cosas que yo no lo dije. Y yo si le comenté a los sindicatos que si yo hubiera conocido el contenido de ese reportaje no hubiera participado en el programa como el declinado en sucesivas invitaciones que se me han hecho. Pero sí le voy a decir una cosa Sr. Conejo, muy rápidamente se lo comentó, verá usted en esta casa creo que tenemos que intentar no entrar en esa desacreditación política que creo que somos corresponsables todos los Partidos, pero

solamente le voy a recordar una cosa, sí ha habido casos y yo no quisiera tener que hablar en algún Pleno y lo hablaré del caso Fénix como se conoce en esta casa, que sí hubo motivo para dimitir, incluso para retirarse de la vía política y sin embargo no se hizo, este sí fue un motivo para mí.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Fortes… dígame Sra. Morillas…. Vamos a ver, ella ha dicho lo que ha dicho, no lo rectifica, usted quiere que conste en acta, muy bien… ustedes han estado en el debate, no hay alusiones cuando ustedes son los protagonistas del debate. No, ellos no han intervenido en el debate, aquí se ha estado aludiendo a Torremolinos toda la mañana o gran parte…

Dª Alicia E. García Avilés, Secretaria General de la Corporación, la intervención de la Sra. Mata y del Sr. Fortes no ha sido por alusiones, hay un precepto en el ROF en el que cuando se está cuestionando su actuación como corporativo pueden quedarse en el debate y defenderse. El artículo 96 del ROF, que no es ni por alusiones.

Conocida la moción que antecede, sobre defensa de los empleados de la Diputación de Málaga y reprobación del Diputado Delegado de Recursos Humanos por las afirmaciones vertidas contra éstos, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separadamente los puntos de la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1, 2, 6 de la moción:

1.- Esta Corporación reconoce la profesionalidad y el buen hacer de los empleados públicos de la Diputación de Málaga, así como el papel esencial que realizan los sindicatos de esta institución para defender el legítimo derecho de los trabajadores y trabajadoras.

2.- Esta Corporación defiende que los empleados públicos garantizan la eficaz prestación de los servicios públicos de nuestro país. Los servicios públicos representan el bienestar conseguido gracias al esfuerzo colectivo de la ciudadanía.

6.- Dar traslado de los presentes acuerdos a todos los sindicatos y empleados de la Diputación de Málaga.

- Votos a favor ..... : veintiocho (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra..... : ninguno
- Votos de abstención..... : ninguno

Puntos 3, 4 y 5 de la moción:

3.- Esta Corporación reprueba al diputado delegado de Recursos Humanos, Jesús Fortes por sus declaraciones contra los empleados públicos y sindicatos de esta institución en un programa de televisión nacional.

4.- Instar al Presidente de la Diputación de Málaga para que cese al diputado delegado de Recursos Humanos y nombre a un/a responsable que garantice una interlocución respetuosa con los empleados y los sindicatos de esta institución, teniendo como principal cometido alcanzar un acuerdo sobre el convenio laboral de la Diputación.

5.- Instar al Presidente de la Diputación de Málaga que condene públicamente las declaraciones realizadas por el señor Fortes sobre los sindicatos y empleados de esta institución.

- Votos a favor ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra..... : quince del Grupo Popular.
- Votos de abstención..... : ninguno

A la vista de estas votaciones el Pleno, por unanimidad aprueba los puntos 1, 2 y 6 de la moción, y por mayoría desestima los puntos 3, 4 y 5, adoptando el siguiente acuerdo:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la desestimación de los puntos 3, 4 y 5 de las propuestas, y en consecuencia:

- Esta Corporación reconoce la profesionalidad y el buen hacer de los empleados públicos de la Diputación de Málaga, así como el papel esencial que realizan los sindicatos de esta institución para defender el legítimo derecho de los trabajadores y trabajadoras.

- Esta Corporación defiende que los empleados públicos garantizan la eficaz prestación de los servicios públicos de nuestro país. Los servicios públicos representan el bienestar conseguido gracias al esfuerzo colectivo de la ciudadanía.

- Dar traslado de los presentes acuerdos a todos los sindicatos y empleados de la Diputación de Málaga.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y el de todos los sindicatos y empleados de la Diputación de Málaga.

Punto núm. II/2.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción del Grupo Izquierda Unida, sobre, *Rectificación por parte de Dª Ana Carmen Mata y D. Juan Jesús Fortes*.

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 28 de mayo de 2013 al punto 4.6, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida, sobre rectificación por parte de Dª Ana Carmen Mata y D. Juan Jesús Fortes, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Desde el grupo de izquierda Unida no podemos más que manifestar nuestra perplejidad por las actitudes y declaraciones que miembros del equipo de gobierno vienen haciendo a través de los medios de comunicación, sobre los empleados públicos y su representación sindical. Dichas declaraciones que en nada contribuyen al buen funcionamiento de la Diputación provincial, vienen a sumarse a una política de personal que, desde que entrara el PP, ha estado marcada por la falta de acuerdo y de diálogo.

A la actitud de la Vicepresidenta Ana Carmen Mata, se suma el diputado de personal, Juan Jesús Fortes. En el periódico mensual de los pueblos de Málaga "Málaga Rural" correspondiente al mes de abril, la vicepresidenta de Diputación Ana Carmen Mata, en una entrevista, realizó una serie de declaraciones acusando a las secciones sindicales de manipular a la opinión pública y perjudicar a la Institución. Declaraciones que provocaron que el conjunto de secciones de la Diputación provincial registraran un escrito solicitando una rectificación. Rectificación que también fue solicitada en pleno por el grupo de Izquierda Unida, sin que esta se produjera.

A estas declaraciones se añade todo lo acaecido en relación al Centro Infantil de la Diputación provincial. El pasado 22 de febrero, se anunció la voluntad de cierre del Centro infantil de la Diputación, anuncio que vino acompañado de un reguero de declaraciones del presidente de la Diputación, en las que, sin sonrojo, decía que "es más eficiente pagarle a cada trabajador un centro privado que mantener el centro público abierto". En ese momento,

se abrió un plazo de 10 días para que la representación sindical propusiera alternativas para su viabilidad. Propuestas que no han sido tomadas en consideración, pues tanto el 5 como el 8 de marzo, el equipo de gobierno ratificó su decisión de no admitir nuevas solicitudes y por tanto, el cierre inminente del centro infantil provincial. Desoye así el PP las propuestas de sindicatos, trabajadores, AMPA del centro, así como de los grupos políticos de la oposición.

El acceso al Centro Infantil es una prestación social recogida en el convenio colectivo de la Diputación provincial, que en la actualidad se halla en proceso de negociación. No compartimos desde Izquierda Unida que se recorten derechos recogidos en Convenio colectivo, y menos aún, que esto se haga de manera unilateral, cuando el convenio está en vía de negociación. Con el cierre del Centro Infantil el PP apuntala un método ya conocido y sufrido por los y las trabajadoras de la Diputación provincial: el método de los hechos consumados y la toma de decisiones unilaterales sin negociación ni consenso con los trabajadores. El sindicato ASED solicitó al SERCLA un acto de conciliación, que tuvo lugar el pasado 10 de mayo y que resultó infructuoso.

Desde el mes de febrero tanto el AMPA como la representación sindical han realizado diversos actos de protesta, reivindicando un derecho recogido en convenio colectivo y trasladando propuestas de viabilidad económica y social para el centro infantil. No obstante, dichas acciones y solicitudes de reunión a la Vicepresidenta Ana Carmen Mata no han obtenido respuesta, hasta el punto, de que esta última se ha negado a mantener una reunión con el AMPA, alegando que “es competencia de la Junta”. Argumento que la vicepresidenta utiliza de manera reiterada sea cual sea la situación. La propia Delegada de Educación de la Junta de Andalucía ha manifestado su disponibilidad para reunirse. Sin embargo, desde el grupo de IU no podemos entender que una vicepresidenta, entre cuyas competencias delegadas se encuentra la gestión del centro infantil, no atienda desde hace meses las continuas solicitudes de reunión, planteadas por el AMPA. Actitud que denota un sectarismo propio de otra época.

A esta actitud carente de diálogo puesta de manifiesto por parte de la Vicepresidenta, se suma el diputado de personal, que el pasado 24 de mayo intervino en un programa televisivo de ámbito nacional, *Espejo público* de Antena 3, donde se responsabilizaba a los funcionarios de la bancarrota de ayuntamientos y diputaciones, concretamente por la percepción de pluses. El diputado de RRHH ha consentido y amparado mentiras en cuanto a las condiciones laborales de los trabajadores de la Diputación provincial.

Por todo ello, desde el Grupo provincial de Izquierda Unida consideramos que el equipo de gobierno ha de frenar esta escalada de declaraciones que no persiguen otra cosa que desprestigiar al empleado público, concretamente a aquel que desempeña sus funciones en la Diputación provincial.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Constituir en el plazo de dos semanas una mesa de diálogo en la que estén representados los sindicatos, el AMPA del Centro Infantil y los grupos políticos de la corporación, con el objeto de estudiar y valorar las distintas soluciones de viabilidad propuestas.

2.- Instar al equipo de gobierno a que en tanto se prolongue la negociación del Convenio colectivo no se adopten decisiones que mermen los derechos y prestaciones sociales recogidas en el mismo, de manera unilateral.

3.- Instar a la vicepresidenta Ana Carmen Mata a mantener con urgencia una reunión con el AMPA del Centro Infantil de la Diputación, de modo que se atienda la solicitud reiterada por parte de esta.

4.- Instar a la Vicepresidenta Ana Carmen Mata a rectificar públicamente las declaraciones realizadas en relación a la representación sindical de la Diputación en el periódico Málaga Rural.

5.-Instar al diputado de personal Juan Jesús Fortes a rectificar públicamente las declaraciones lesivas con los trabajadores de la Diputación, realizadas en el programa Espejo Público.

6.-En caso de no producirse sendas rectificaciones, solicitamos la reprobación por parte del pleno de ambos diputados."

Conocida la moción que antecede, sobre la rectificación por parte de Dª Ana Carmen Mata y D. Juan Jesús Fortes, y las intervenciones de los diputados que se han reproducido en el punto II/2.2, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : quince del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), sobre rectificación por parte de Dª Ana Carmen Mata y D. Juan Jesús Fortes.

b) Comunicar este acuerdo a la Vicepresidencia 3ª, y a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

Por la Vicepresidenta de la Corporación, **Dª María Francisca Caracuel García,** siendo las catorce horas y treinta minutos, se manifestó que se va a proceder a hacer un receso para almorzar y reanudar la sesión a las dieciséis horas. Siendo definitivamente la reanudación a las dieciséis horas y diez minutos.

Punto núm. II/2.4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción del Grupo Popular, relativa al, *Plan de Empleo Joven.*

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 28 de mayo de 2013 al punto 4.2, conoció una moción del Grupo Popular, relativa al Plan de Empleo Joven, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“El desempleo juvenil en España y por ende en la provincia de Málaga, es un problema estructural, que se ha visto agravado por la crisis, y que especialmente en el caso de Andalucía alcanza niveles alarmantes; situación que reclama de actuaciones urgentes por parte de los poderes públicos.

En este sentido, el Gobierno de la Nación ha aprobado la estrategia de emprendimiento y empleo joven 2013-2016, enmarcada en el objetivo del ejecutivo de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo juvenil, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo y el emprendimiento.

En nuestra Provincia, la tasa de paro de los menores de 25 años alcanza ya en el último trimestre el 57,20%; el paro juvenil crece el triple de lo que crece de media en España, y en el último año la mitad del incremento del paro de los jóvenes menores de 30 años en toda España se concentra en Andalucía.

A pesar de esos sobrecogedores datos, la dejadez del Gobierno andaluz en esta materia es manifiesta. Así, en el último año se han anunciado de nuevo medidas sin dotación presupuestaria, que a día de hoy ni siquiera se han regulado y siguen sin ponerse en marcha.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Apoyar la aprobación por parte del Gobierno de la Nación de la estrategia del emprendimiento y del empleo joven 2013-2016, con medidas dirigidas a mejorar la empleabilidad de los jóvenes, aumentar la calidad y la estabilidad del empleo, promover la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y a fomentar el espíritu emprendedor.

2. Pedir al Gobierno Andaluz que se sume y complemente la estrategia del emprendimiento y del empleo joven aprobada por el Gobierno de España, así como que apruebe un plan urgente para el fomento del empleo joven, incidiendo en medidas que faciliten el acceso de los jóvenes a un primer empleo, la formación y el aprendizaje profesional, y el fomento de vías alternativas para la inserción laboral de los jóvenes, como el autoempleo y la puesta en marcha de proyectos empresariales liderados por jóvenes, entre ellas:

-Un programa crédito emprendedor joven para impulsar líneas de crédito y financiación para jóvenes emprendedores.

-Un programa de fomento de prácticas en empresas mediante incentivos directos a la contratación de jóvenes, facilitando una primera experiencia laboral, estableciendo para ello un programa primera oportunidad con incentivos para los contratos de formación de jóvenes sin cualificación y para contratos en prácticas para jóvenes entre 18 y 29 años titulados universitarios o de FP grado medio y superior.

-La regulación de nuevos incentivos a la contratación estable destinados a empresas y autónomos, con la finalidad de favorecer la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años, garantizando la completa ejecución de créditos presupuestarios destinados a tal fin y procediendo a la revisión y mejora de tales incentivos.

-Aprobar una nueva orden reguladora de ayudas para el inicio y consolidación de la actividad del trabajo autónomo, con objeto de evitar alargar el perjuicio derivado de la suspensión actual de dichas ayudas, así como impulsar mediante la misma el emprendimiento entre jóvenes desempleados menores de 30 años.

-Mejorar las deducciones autonómicas en materia del IRPF para el fomento del autoempleo, especialmente para jóvenes emprendedores menores de 30 años.

-Un programa dirigido a los jóvenes estudiantes y jóvenes desempleados para que puedan adquirir experiencia profesional y conocimiento de un segundo idioma en Europa; requisitos importantes que facilitan el acceso a un primer empleo.

-La creación de centros de jóvenes emprendedores fomentando el co-working en todas las provincias.

3. Solicitar al Gobierno Andaluz que ponga en marcha un plan específico de formación para desempleados entre 18 y 25 años, que no hayan completado la escolaridad obligatoria o carezcan de titulación profesional, y dirigido a la obtención del título de ESO y/o de certificados de profesionalidad y de competencias profesionales que requieran las ocupaciones en sectores emergentes, mediante las correspondientes acciones formativas, incluyendo módulos de formación práctica en centros de trabajo, formación con compromiso de contratación, e implantación de proyectos piloto de formación dual, así como a ampliar las plazas ofertadas en los programas de cualificación profesional inicial.

4. Pedir al Gobierno andaluz que implante de forma efectiva el modelo de formación profesional dual, cuyas bases se han establecido en el R.D.1529/2012, propiciando una mayor colaboración y participación de las empresas en los sistemas de formación profesional y favoreciendo una mayor inserción del alumnado, así como a ampliar la red de centros integrados de formación profesional y de medidas tendentes a favorecer un sistema integrado de orientación profesional que conecte la orientación del sistema educativo con la orientación del Servicio Público de Empleo."

Conocida la moción que antecede, sobre el Plan de Empleo Joven, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción en origen del Grupo Popular y que apoyada por todos los Grupos se le da carácter institucional (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

1. Apoyar la aprobación por parte del Gobierno de la Nación de la estrategia del emprendimiento y del empleo joven 2013-2016, con medidas dirigidas a mejorar la empleabilidad de los jóvenes, aumentar la calidad y la estabilidad del empleo, promover la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y a fomentar el espíritu emprendedor.

2. Pedir al Gobierno Andaluz que se sume y complemente la estrategia del emprendimiento y del empleo joven aprobada por el Gobierno de España, así como que apruebe un plan urgente para el fomento del empleo joven, incidiendo en medidas que faciliten el acceso de los jóvenes a un primer empleo, la formación y el aprendizaje profesional, y el fomento de vías alternativas para la inserción laboral de los jóvenes, como el autoempleo y la puesta en marcha de proyectos empresariales liderados por jóvenes, entre ellas:

-Un programa crédito emprendedor joven para impulsar líneas de crédito y financiación para jóvenes emprendedores.

-Un programa de fomento de prácticas en empresas mediante incentivos directos a la contratación de jóvenes, facilitando una primera experiencia laboral, estableciendo para ello un programa primera oportunidad con incentivos para los contratos de formación de jóvenes sin cualificación y para contratos en prácticas para jóvenes entre 18 y 29 años titulados universitarios o de FP grado medio y superior.

-La regulación de nuevos incentivos a la contratación estable destinados a empresas y autónomos, con la finalidad de favorecer la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años, garantizando la completa ejecución de créditos presupuestarios destinados a tal fin y procediendo a la revisión y mejora de tales incentivos.

-Aprobar una nueva orden reguladora de ayudas para el inicio y consolidación de la actividad del trabajo autónomo, con objeto de evitar alargar el perjuicio derivado de la suspensión actual de dichas ayudas, así como impulsar mediante la misma el emprendimiento entre jóvenes desempleados menores de 30 años.

-Mejorar las deducciones autonómicas en materia del IRPF para el fomento del autoempleo, especialmente para jóvenes emprendedores menores de 30 años.

-Un programa dirigido a los jóvenes estudiantes y jóvenes desempleados para que puedan adquirir experiencia profesional y conocimiento de un segundo idioma en Europa; requisitos importantes que facilitan el acceso a un primer empleo.

-La creación de centros de jóvenes emprendedores fomentando el co-working en todas las provincias.

3. Solicitar al Gobierno Andaluz que ponga en marcha un plan específico de formación para desempleados entre 18 y 25 años, que no hayan completado la escolaridad obligatoria o carezcan de titulación profesional, y dirigido a la obtención del título de ESO y/o de certificados de profesionalidad y de competencias profesionales que requieran las ocupaciones en sectores emergentes, mediante las correspondientes acciones formativas, incluyendo módulos de formación práctica en centros de trabajo, formación con compromiso de contratación, e implantación de proyectos piloto de formación dual, así como a ampliar las plazas ofertadas en los programas de cualificación profesional inicial.

4. Pedir al Gobierno andaluz que implante de forma efectiva el modelo de formación profesional dual, cuyas bases se han establecido en el R.D.1529/2012, propiciando una mayor colaboración y participación de las empresas en los sistemas de formación profesional y favoreciendo una mayor inserción del alumnado, así como a ampliar la red de centros integrados de formación profesional y de medidas tendentes a favorecer un sistema integrado de orientación profesional que conecte la orientación del sistema educativo con la orientación del Servicio Público de Empleo.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Derechos Sociales para su conocimiento y el del Gobierno de la Nación y del Gobierno Andaluz.

Punto núm. II/2.5.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción del Grupo Socialista, relativa a, *Convenio con la Guardia Civil para realizar obras de acondicionamiento y mejora de los acuartelamientos de los municipios menores de 25.000 habitantes*.

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 28 de mayo de 2013 al punto 4.4, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa al Convenio con la Guardia Civil para realizar obras de acondicionamiento y mejora de los acuartelamientos de los municipios menores de 25.000 habitantes, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El pasado año, la Diputación de Málaga aprobó un convenio de colaboración con la Guardia Civil para la realización de obras de acondicionamiento y mejora de los acuartelamientos del Cuerpo en esa provincia, así como el suministro de recursos materiales a unidades de la Comandancia de Málaga.

El objeto de este convenio es promover la modernización tanto de las instalaciones oficiales como de los recursos materiales de la Guardia Civil en la provincia de Málaga, con el

objetivo de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos y ciudadanas, así como mejorar las condiciones de vida y de prestación de servicio del personal del Cuerpo.

La Diputación Provincial de Málaga, en virtud de dicho convenio, realizará las actuaciones oportunas para conceder subvenciones a la Guardia Civil durante las anualidades comprendidas entre 2012 y 2015, ambos inclusive. La inversión total conjunta que realizarán la Diputación y la Guardia Civil en dicho periodo plurianual alcanzará el millón de euros.

Desde el Grupo Socialista de la Diputación aprobamos dicho convenio, aunque propusimos la necesidad de constituir una comisión integrada por todos los grupos políticos de la corporación para decidir, por consenso, los municipios que se iban a beneficiar.

Hasta el día de hoy, el equipo de gobierno no ha convocado ninguna reunión para consensuar los criterios a utilizar para elegir los municipios que se acogen cada año a dicho convenio.

Así mismo, desde el PSOE entendemos que la Diputación debe actuar preferentemente en municipios menores de 25.000 habitantes. Sin embargo, las primeras actuaciones aprobadas unilateralmente por el equipo de gobierno han recaído mayoritariamente en municipios mayores de 25.000 habitantes.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que convoque a los portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, con el fin de consensuar los criterios para elegir los municipios que se beneficien del convenio que tiene actualmente la Diputación de Málaga con la Guardia Civil para realizar obras de acondicionamiento y mejora en los acuartelamientos de la provincia.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que el convenio que tiene esta institución con la Guardia Civil para realizar obras de acondicionamiento y mejora de los acuartelamientos se destinen a municipios menores de 25.000 habitantes.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a todos los ayuntamientos menores de 25.000 habitantes de la provincia de Málaga.”

Conocida la moción que antecede, relativa al Convenio con la Guardia Civil para realizar obras de acondicionamiento y mejora de los acuartelamientos de los municipios menores de 25.000 habitantes, y las intervenciones de los diputados que se han reproducido en el punto 5.8, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : diez del Grupo Socialista
- Votos en contra de la moción..... : quince del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : tres del Grupo IULV-CA

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa al Convenio con la Guardia Civil para realizar obras de acondicionamiento y mejora de los acuartelamientos de los municipios menores de 25.000 habitantes.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.6.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción del Grupo Izquierda Unida, sobre, *Colaboración con la Asociación de Ayuda a los Enfermos de Cáncer de Ronda y su Comarca (AYUCA)*

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Ciudadanía, en su reunión del día 28 de mayo de 2013 al punto 4.4, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida, sobre colaboración con la Asociación de Ayuda a los Enfermos de Cáncer de Ronda y su Comarca (AYUCA), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Asociación de Ayuda al Cáncer de Ronda y su Comarca (AYUCA), nace de la necesidad de un grupo de habitantes de la Serranía de Ronda de agruparse para afrontar conjuntamente una enfermedad común: el Cáncer.

AYUCA presta cobertura a los veintiún municipios que componen la Serranía de Ronda, e incluso a otros pueblos de la provincia de Cádiz que forman parte de la comarca natural, contando con la ayuda de sus asociados directos e indirectos y voluntarios. Lamentablemente, no existe municipio que esté libre de la necesidad y servicio que AYUCA ofrece, prestando una cobertura real en cada uno de ellos.

Entre sus fines podemos destacar:

- Promover y colaborar en la formación de los asociados, personal responsable, familiares, enfermos y demás personas implicadas en la lucha contra esta enfermedad.

- Informar, ayudar, colaborar en la grave enfermedad del cáncer mediante el desarrollo de programas de talleres lúdicos, terapéuticos, educativos y sociales, así como la convocatoria participativa en charlas-coloquio y sesiones informativas a modo de seminarios y jornadas.

- Ayuda hospitalaria a domicilio. Atender a los enfermos y familiares de cáncer allí donde se encontraren dentro de Ronda y su Serranía.

- Ofrecer servicios médicos, de orientación, de cuidados paliativos, y atención domiciliaria.
- Mejorar la calidad de vida de los enfermos y sus familiares.

- Fomento de campañas de sensibilización de la enfermedad, haciendo especial mención a su prevención.

- Fomentar e incentivar el voluntariado social en el ámbito de intervención de Asociación.

- Organizar eventos que dinamicen social y educativamente al colectivo de personas afectadas y sus familiares.

- Intercambiar esfuerzos e información con otras Asociaciones similares, así como la solicitud y tramitación de ayudas y subvenciones pertinentes el efecto.

- Promover y colaborar en la formación de los asociados, personal responsable, familiares, enfermos, y demás personas implicadas en la lucha contra esta enfermedad.

- Cualquier otra actividad que se considere necesaria para el fin de la Asociación.

Los objetivos de la Asociación son los siguientes:

- Objetivos Generales: Informar, ayudar, colaborar en la grave enfermedad del Cáncer, mediante el desarrollo de programas de talleres lúdicos, terapéuticos, educativos y sociales, así como la convocatoria participativa en charlas-coloquio y sesiones informativas a modo de seminarios y jornadas.

- Objetivos Específicos: Promover y colaborar en la formación de los asociados, personal responsable, familiares, enfermos y demás personas implicadas directa o indirectamente en la lucha contra esta enfermedad. Fomento de campañas de sensibilización de la enfermedad haciendo especial mención a su prevención. Mejorar la calidad de vida de los enfermos y sus familiares.

- Objetivos Operativos: Sensibilizar a los distintos sectores poblacionales de la Serranía de Ronda de los efectos a nivel, social, laboral, económico, familiar y cualquier otro de esta enfermedad. Orientar, informar, asesorar, a los enfermos y familiares antes, durante y después del diagnostico de la enfermedad. Ofertar un servicio de asesoramiento psicológico para los afectados, familiares y todos aquellos que de una forma u otra estén afectados por esta enfermedad. Ofertar un servicio individualizado de fisioterapia a aquellos afectados que lo requieran tras la amputación de algún miembro. Realizar actuaciones encaminadas a mostrar de forma práctica como el propio afectado y sus familiares pueden conciliar su vida familiar con el desarrollo de la enfermedad.

Las actividades que realiza AYUCA son muy diversas y variadas, como pueden ser las actividades de sensibilización, talleres realizados por voluntarios, actividades formativas.

Los servicios que ofrecen AYUCA en Ronda y la Serranía son totalmente gratuitos para enfermos y familiares de enfermos. Intervención psicosocial, Gestión Administrativa, Área de Fisioterapia, Acompañamiento Hospitalario o Acompañamiento Domiciliario.

AYUCA presta está encomiable labor mediante la autofinanciación, sin contar con ayudas públicas. Tan solo tiene la cesión de un local en un espacio municipal de Ronda.

Es una competencia primordial de la Diputación de Málaga promover y apoyar iniciativas que redunden en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la provincia, más aún en entornos rurales con municipios de menor población donde hay una menor presencia de recursos públicos. Por ello, entendemos que el apoyo a un colectivo como

AYUCA, que atiende a personas de hasta 21 pueblos de la Serranía de Ronda y en un asunto con tantas implicaciones personales, familiares y sociales como el cáncer, tiene que ser rotundo.

Por ello, desde el Grupo Provincial de IULV-CA venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Establecer un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y la Asociación AYUCA para el desarrollo de sus actividades en Ronda y los pueblos de su Serranía. Para lo que se incluirá una asignación económica en los presupuestos a partir del ejercicio 2014. Así como, realizar una modificación de crédito del presupuesto de 2013 para dotarlo de fondos económicos en el presente ejercicio.

2. Comunicar este acuerdo al conjunto de Ayuntamientos de la comarca de la Serranía de Ronda."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, para su defensa tiene la palabra el Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, muchas gracias, la propuesta ésta desde luego lo que trae es que hay una determinación y un compromiso por parte de la Diputación Provincial con una asociación que viene realizando entendemos que ejemplar y muy necesario, además cubriendo necesidades allí donde la Administración no da esos servicios de forma efectiva. Y en relación además a una enfermedad como el cáncer que todos ya conocemos lo terrible que es y las consecuencias tan perjudiciales y dañinas que hace en la población, en las familias, en definitiva en la sociedad, de alguna otra manera pues todos conocemos esta terrible enfermedad, y por tanto huelga intentar hacer algún pronunciamiento más en cuanto a la sensibilización que todos tenemos, y desde las Instituciones tenemos que prestar en favor de los enfermos y los familiares de los distintos tipos de cáncer. En este caso traemos esta propuesta, la solicitud de un convenio concreto con este colectivo, al entender que es tal el trabajo que realizan y el marco que cubren, que no puede continuar haciéndolo sin el apoyo institucional, y más de la propia Diputación. Ya que se trata de un entorno, la Serranía de Ronda donde cubre a 21 municipios, la mayor parte de ellos menores de 25.000 habitantes, y muchos de ellos menores de cinco, de tres y de mil habitantes incluso. Municipios donde no hay recursos sanitarios, ni recursos sociales que puedan dar el trabajo que vienen realizando los voluntarios, los profesionales y las distintas instituciones, colectivos que mantienen convenios o simplemente una colaboración a través de la colaboración, como pueden ser centros de salud, institutos, personas vinculadas al mundo sanitario, psicológico, etc. Por tanto entendemos que sus fines, que son fines tan básicos como promover y colaborar la formación de las personas, para que puedan ser agentes de solidaridad y de apoyo a personas y familiares que están el trance de dificultad de un cáncer. Formar, dar a conocer la enfermedad, ayudar a la prevención de esta enfermedad, atender tanto de forma domiciliaria como en los hospitales a los familiares y enfermos, organizar eventos, promover, colaborar, intensificar esfuerzos en definitiva y comprometerse con esta terrible enfermedad y sus consecuencias sociales que son muchas. Por tanto entendemos que siendo un marco rural, siendo un derecho fundamental como es el de la salud, el de la asistencia, pues deberíamos desde la Diputación Provincial hacer un esfuerzo, y buscar una manera de empezar a colaborar con este colectivo, y por eso proponemos un convenio. No hemos querido, y lo hacemos buscando un compromiso y un acuerdo de esta Corporación, fijar para que se concrete una

cantidad económica en concreto, pero sí que nos gustaría pues que se aprobara el acuerdo marco de poder formalizar un convenio, y a partir de ahí pues fijar, concretar cantidades económicas, apoyos técnicos, materiales, que pudiesen verse de necesidad con este colectivo. Y que pudiéramos tener una relación de esta Diputación con toda la Serranía de Ronda que es lo que atiende este colectivo que ahora mismo no cuenta con financiación pública, cuenta con la sesión de un local para su sede social en el municipio de Ronda. Como decimos tiene su campo de acción en los 21 municipios de la Serranía, incluso también en otros límites ya con la Provincia de Cádiz, pero dentro de la unión pues geográfica de la Serranía de Ronda y su entorno. Y por tanto pues hacemos esta propuesta de carácter constructivo, una propuesta que esperemos que sea tenida en cuenta y se pueda avanzar en poder formalizar este convenio este año, con las modificaciones que fuesen necesarias en los presupuestos, y que tuviese visos de continuidad. Y quién sabe si además de estos convenios de colaboración esta asociación que es incipiente en esta comarca, pues pueda tener dentro de unos años el mismo reconocimiento que una asociación que hace un trabajo muy similar a éste en la Costa del Sol, como es CUDECA, que este año ha recibido de la forma más merecida posible esa Medalla de Oro de la Provincia. Pues este colectivo trabaja en el mismo campo, en un lugar donde hay menos recursos y hay mayor aislamiento, hoy hablábamos de las carreteras. Pues ellos salvan también esta dificultad incluso para poder llegar allí donde está las necesidades, y creo que merecen el apoyo de la Diputación Provincial en este caso, y por eso y atendiendo a su petición y a las necesidades de muchos ciudadanos hoy traemos este acuerdo.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Díaz, por el Grupo Socialista.

Dª María Dolores Narváez Bandera, Diputada del Grupo Socialista, buenas tardes, AYUCA es una asociación de voluntarios que presta los servicios en toda la comarca de Ronda, en los 21 municipios de la comarca de Ronda. Y los pequeños pueblos los conocemos bien, lo conocemos bien los familiares y las personas enfermas de cáncer que han estado en el hospital, lo conocen bien por la ayuda que les han prestado. y los que no, no han tenido esa desgracia de estar en el hospital, los conocemos porque ellos se financian de la manera más simple, los voluntarios que forman parte de la de la asociación hacen pings, hacen muñequitos, hacen todo tipo de manualidades, y van por cada uno de los pueblos de la comarca vendiendo a un euro, un euro cincuenta todas las manualidades. Eso y las cuotas de los socios es la única financiación con la que cuenta AYUDA. Cuando los voluntarios van a los municipios les puedo decir que los vecinos están totalmente sensibilizados con este problema, y en concreto las veces que han estado en mi municipio, les puedo decir se han quedado sin una manualidad, todo se ha vendido. Lo que me llega a decir que es un problema con lo que los ciudadanos están muy sensibilizados, ellos llegan como bien ha dicho el compañero de Izquierda Unida, donde la Administración Pública no llega. Atienden a los enfermos y a los familiares de cáncer intentan mejorar su calidad de vida. Hasta hace poco contaban con una trabajadora social, que era la única trabajadora que tenía un contrato en la asociación, cuentan con un fisioterapeuta que voluntario, con una psicóloga que hacer un trabajo también voluntario porque trabaja las ocho hora y tiene un contrato de dos, y la única con la que contarán que tenían contrato a jornada completa era la trabajadora social que han tenido que despedir por la falta de recursos. Yo creo que no se pide nada extraordinario pidiendo un convenio de colaboración y que se le asigne una ayuda económica por la labor que están prestando, no ya en Ronda sino en todos los municipios de la comarca. Para este año si no es posible el convenio de colaboración, pues al menos una subvención porque nos consta, aquí se han aprobado y en Comisiones se han aprobado, que se han dado subvenciones a numerosas asociaciones. Está por la labor que hace en la Serranía, Ronda y en los municipios todos ellos menores de 25.000 habitantes, no creo no creo que se merezca menos. Cualquier ayuda, cualquier subvención les va a venir estupendamente, porque lo único que

tienen es como bien ha dicho es el local que le cedió en su día el Ayuntamiento de Ronda. Así que por nuestra parte estamos a favor, pedimos lo mismo, que se firme este convenio de colaboración con AYUDA.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, muchas gracias, por el Equipo de Gobierno Sra. Conde.

Dª María del Pilar Conde Cibrán, Diputada Delegada de Igualdad y Participación Ciudadana, buenas tardes a todas las personas presentes en la sala y en las que nos puedan seguir por internet. Lo primero es decir que en esa situación somos muy conscientes de la gran labor que está realizando AYUCA, por supuesto que sí, en Ronda, en la comarca, en los municipios pequeños. Y tampoco parece necesario incidir en compartir pues nuestra solidaridad también con los enfermos de cáncer, y por supuesto con todas las familias que sufren igual cuando hay un caso en la familia. Sin embargo sí tenemos que decir que esta moción que ha presentado Izquierda Unida supone la primera noticia que tenemos y que recibimos para poner en marcha cualquier tipo de convenio de colaboración AYUCA, tanto por parte de la Delegación de Participación Ciudadana, como de la Delegación de Derechos Sociales. Sí quería informarles de que dentro de nuestros objetivos de colaborar con las asociaciones y colectivos de la Provincia, principalmente por supuesto con aquellos que realizan una función social como es el caso de esta entidad que trabaja en Ronda. Está precisamente en seguir trabajando que con ellos, ya lo hemos hecho en alguna ocasión, el año pasado la Diputación colaboró en la organización de la carrera solidaria que hubo en el municipio de Ronda, y toda la recaudación de ese evento fue a parar para AYUCA. También nos indican por parte del Ayuntamiento de Ronda que colaboran con esta entidad en todo lo que está dentro de sus posibilidades. Es importante también que tengamos en cuenta que muy pronto, en las próximas semanas vamos a dar a conocer a toda la Provincia la primera convocatoria de ayudas públicas con subvenciones de derechos sociales. Son ayudas precisamente dirigidas a colectivos y organizaciones sin ánimo de lucro, por supuesto, que prestan apoyo en materia de prevención, ayuda y rehabilitación para personas con discapacidad o drogodependencia, a todo tipo de intervenciones que favorezcan la inclusión social de los grupos más vulnerables con riesgo de exclusión social, iniciativas en definitiva de apoyo a las familias, y que sirvan como instrumento de los servicios sociales comunitarios. Las personas con discapacidad o como decía antes con exclusión social, con enfermedades terminales o degenerativas, o también sus propias familias en todos los municipios de la Provincia, podrán verse beneficiadas de esta iniciativa. Es una convocatoria que estará dotada con 150.000 €, que creemos que en buena medida van a venir a paliar las necesidades de las asociaciones que realizan labores asistenciales de cuidado o de atención a las personas necesitadas, a enfermos en los municipios menores de 25.000 habitantes, como es el caso AYUCA. Esta circunstancia como es lógico dejar sin efectos el tramitar a estas alturas cualquier tipo de ayuda directa o de subvención, no sería compatible poner en marcha ahora una ayuda directa como ustedes dicen en muchas ocasiones, teniendo la posibilidad de acudir a una convocatoria pública donde puedan participar en igualdad de condiciones todas las entidades que trabajan en la Provincia y que realizan en labores asistenciales, yo creo que es algo lógico y que seguro que ustedes van a comprender también, muchas veces gracias.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sra. Conde, Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, gracias, no comprendemos Sra. Conde, y es más, lamentamos, realmente no queremos tampoco que este tema sea centro de ninguna confrontación desde el punto de vista político, pero sí que es lamentable, bueno, no se trata de una ayuda directa al uso que se puede hacer como las que se

vienen y ha se ha dicho aprobando. Se trata de todo una comarca, 21 municipios, y una cuestión que nos debería de mover a todos la sensibilización como es esta del cáncer. Pero en cualquier caso se estaba hablando además de esa relación, poder ver de qué manera se puede formular un convenio y un inicio de colaboración. Y desde luego decir que sí, que somos, el Grupo Provincial, un vehículo válido, autorizado para trasladar aquí propuestas de los distintos colectivos. Somos instrumento, la política y los grupos políticos deben ser instrumentos al servicio de los ciudadanos, y también de la ciudadanía organizada como es este caso. Y por eso lo traemos con toda legitimidad, en representación de esa asociación, la asociación AYUCA. Y esperábamos que hubiese al menos ese compromiso de poder empezar a colaborar en un convenio que empezara a asentar las bases de lo que es atender una comarca donde sí que nos debemos preferentemente desde la Diputación apostar por ello, y sin embargo nos da la respuesta de que próximamente habrá una convocatoria. Me recuerda hace poco que traíamos una propuesta para que algo que sigue sin poder cumplirse, como que puedan hablar los colectivos en este salón de Plenos, a pasar de que tenemos desactivado, eso sí, porque está como difuminado en el orden del día un apartado donde dice, mociones e intervenciones con la participación de colectivos. Trajimos esa propuesta para que se habilitara los desarrollos del Reglamento para que pudiesen participar los ciudadanos, y nos dijeron pues que estaba trabajando en un Reglamento de participación ciudadana, todavía seguimos esperando eso. Todo es lo que ya van a hacer, pero mientras hay problemas reales, hay peticiones ciudadanas concretas y comprometidas, que merecen que las Instituciones las tengan en cuenta. Y aquí se trata un poco de esto, de comenzar una colaboración, de dar una oficialidad y un respaldo institucional a una labor en la que los ciudadanos están por delante de la Administración, incluso tapando los déficit de la Administración, y por eso acogerlo con decepción realmente decir, con decepción, y con la misma decepción pero con realidad pues lo transmitiremos a la asociación AYUCA, y continuaremos pues manteniendo, buscando las vías posibles para que pueda avanzarse en esta situación en la que son muchas personas las que están alrededor de este colectivo. Son muchas personas las que muchas de ellas desde la vivencia personal dan el paso de comprometerse en este tipo de cuestiones tan complejas, y qué menos que pueden ver que hay una Administración, y una Administración especialmente que se debe a los municipios de menor población, de entono rural aislado con menos recursos, pues que está ahí para apoyarle. Hoy no está esa Administración, y lamentablemente es lo que tenemos que llevarnos de aquí, una negativa, una propuesta que como digo y creo que la exposición en todo momento lo estamos manteniendo, es de forma constructiva y no quiere pues hacer otra valoración porque se trata de un tema entendemos delicado, y que merece todos los respetos. Y por tanto pues nada, han perdido una oportunidad desde luego de comprometerse y de reconocer el compromiso de muchas personas de la Serranía de Ronda.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Díaz, Sra. Narváez.

Dª María Dolores Narváez Bandera, Diputada del Grupo Socialista, Sr. Conde solamente decirle que haya próximamente una convocatoria de ayudas públicas no le asegura a AYUCA ningún tipo de financiación, pueden participar, presentarán su proyecto naturalmente, pero eso no les asegura que directamente la Diputación les vaya a dar la cantidad que sea. Mientras que como se plantee en la moción un convenio sí suponen un compromiso por parte de esta Diputación de verdad comprometerse con esta asociación que realiza ese trabajo tan importante en la Serranía para los enfermos y para los familiares sobre todo, nada más.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sra. Narváez, para finalizar Sra. Conde.

Dª María del Pilar Conde Cibrán, Diputada Delegada de Igualdad y Participación Ciudadana, sí, bueno, yo he empezado diciendo que no dudaba de la extraordinaria labor que hiciera AYUCA y de la necesidad de que exista actualmente una asociación de ese tipo, como otras y como hay tantas y tantas que vienen trabajando desinteresadamente sin ningún tipo de recursos para ayudar a enfermos de cáncer o de otras muchas enfermedades que por desgracia existen, y que por mucho que queramos no podemos atender firmando un convenio con cada una de ellas. Es por eso que realmente, y es un argumento que ustedes utilizan frente al Equipo de Gobierno muchas ocasiones, lo más equitativo, ecuánime y justo es ir a una convocatoria pública. Por supuesto que no tiene nada garantizado, nadie en principio, pero si ellos presentan un proyecto adecuado a la labor que vienen realizando, yo creo que precisamente es para entidades como esa, como AYUCA, para las que se que redacta y se idea esta convocatoria. Por otro por supuesto que es legitimo que presenten su propuesta a través de Izquierda Unida o de cualquier grupo con representación municipal por supuesto que sí, pero tan legítimo es el venir aquí y el exponerla directamente al que al Partido Popular, al Equipo de Gobierno, que en este caso, en estos momentos es el que está al frente de la gestión de esta Diputación, y nuestras puertas y las mías en concreto están abiertas siempre para buscar cualquier tipo de colaboración que muchas veces no es monetaria, pero que sí que puede ser muy productiva para colectivos a la hora de buscar algún tipo de financiación. Y esa es una idea que también pueden trasladarles, además de otra propuesta que yo también le hago, que es que traslademos esta misma propuesta, en los mismos términos, a quien de verdad tiene las competencias en materia sanitaria y materia social que la Junta de Andalucía. Y ahí le haremos constar a los competentes la situación de desamparo, de desatención que tienen los vecinos de la serranía de Ronda, de estos municipios pequeños, y la necesidad que hay de que reciban una atención adecuada, que ojalá llegue un día, no como antes manifestaba usted, que ojalá llegó un día que estas asociaciones tenga muchos recursos, no, yo quiero que ojalá llegue un día que no tengan que existir asociaciones de este tipo, que tenga que funcionar con voluntarios, que tengan que dedicarse atender a los enfermos porque no hay un sistema sanitario que lo hace, muchas gracias.

Conocida la moción que antecede, relativa a colaboración con la Asociación de Ayuda a los Enfermos de Cáncer de Ronda y su Comarca (AYUCA), y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : dieciséis del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa colaboración con la Asociación de Ayuda a los Enfermos de Cáncer de Ronda y su Comarca (AYUCA).

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.7.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción del Grupo Popular, relativa a, *Instar a la Junta de Andalucía la adopción de medidas de protección y asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género en la provincia de Málaga.*

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 28 de mayo de 2013 al punto 4.1, conoció una moción del Grupo Popular, relativa a instar a la Junta de Andalucía la adopción de medidas de protección y asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género en la provincia de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, enfoca la violencia de género de un modo integral y multidisciplinar.

El artículo 2, establece un sistema para una eficaz coordinación de los servicios de los distintos poderes públicos existentes a nivel municipal y autonómico.

En cumplimiento del artículo 19, las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responde a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

En el ámbito autonómico andaluz, es de aplicación lo establecido en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, de Andalucía, donde se recogen dentro de las actuaciones de colaboración, la elaboración por parte de los poderes públicos de planes de colaboración que garanticen la ordenación de sus actuaciones en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de género, que deberán implicar a las Administraciones sanitarias, la Administración de justicia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los servicios sociales y organismos de igualdad.

Y, para dar cumplimiento a los preceptos citados, según el artículo 39, se fomentará la colaboración entre la Consejería competente en materia de igualdad y las Corporaciones locales.

La Junta de Andalucía, con la creación del Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección, a partir del 3 de noviembre de 2009, impide que un órgano de protección y atención social como es el Servicio de Igualdad de Género de la Diputación Provincial pueda conocer las resoluciones judiciales dictadas.

La falta de acceso al Servicio Telemático o el traslado de información origina, que se invisibilice y se intente excluir el servicio de atención multidisciplinar que viene prestando la Diputación desde hace más de 30 años a las mujeres victimas de violencia de género procedentes de municipios menores de 20.000 habitantes. En lo que va de año el Servicio de Igualdad de Género ha realizado cerca de 830 atenciones a mujeres y 250 a menores victimas de violencia de género.

Sin olvidarnos además que, la mayor parte de las mujeres que pertenecen al servicio de *móviles de seguridad*, en la actualidad 34, cuentan con una orden de alejamiento o de

protección. De esta manera, se perjudica la asistencia integral al no permitir conocer con exactitud la situación procesal de las mujeres usuarias.

Estas irregularidades del Gobierno andaluz derivan en el incumplimiento de la necesaria coordinación institucional que establecen nuestras normas. Esta falta de espacios de intercambio de actuaciones en la provincia por parte de los entes implicados en la prevención y atención de la violencia de género, es una reivindicación que viene haciendo esta corporación desde el pasado 24 de septiembre de 2012 que le hicimos llegar una carta, a la que aún no hemos tenido respuesta. En ella, solicitamos una reunión para tratar esta cuestión.

Ésta es, sin duda, la gestión del PSOE-IU, dónde sólo buscan la confrontación y la crispación, limitándose a utilizar el Anteproyecto de reforma de la administración local, como arma para conseguir titulares, siendo ellos los que no creen en los Ayuntamientos y las Diputaciones al no cumplir con la coordinación institucional y, en consecuencia, con la lucha por la erradicación de la violencia de género.

La Junta de Andalucía está suprimiendo servicios de atención a la mujer al reducir los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM). En la provincia de Málaga sólo existen 19 CMIM, uno menos que en 2011, de los cuales sólo 11 prestan una atención integral a la mujer. Ningún municipio menor de 20.000 habitantes recibe atención psicológica por parte de los CIMIN. Además, existen municipios mayores, como Cártama, que al no disponer de CIM, la atención a las mujeres se presta desde la Diputación.

Estos centros son cofinanciados entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, a pesar de recaer la competencia exclusiva en la Administración Autonómica. A día de hoy el Gobierno Andaluz adeuda cerca de 500.000 euros a los Consistorios y ha recortado en un 50% la cantidad a subvencionar en 2012.

Todo ello, junto a una política de recortes encubiertos del PSOE-IU, debido a la no ejecución del presupuesto en materia de igualdad y a la falta de prestación de una atención integral a las mujeres y menores malagueños victimas de violencia de género, demuestra el oportunismo político, el engaño constante a la ciudadanía y la doble moral, al definirse como lideres en políticas de igualdad y abandonar a la provincia una vez más, sin destinar los recursos necesarios.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que comunique la adopción de medidas de alejamiento y protección, permitiendo al Servicio de Igualdad de Género de la Diputación el acceso a la información y garantizar así la coordinación y prestación integral de la asistencia a la mujer.

2.- Fomentar la transparencia interadministrativa en el conocimiento de la situación jurídica y procesal en la que se encuentran las mujeres víctimas de violencia a fin de poder ofrecer el mayor grado de atención y protección.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a que cumpla con sus competencias y en coordinación con el Servicio de Igualdad de Género de la Diputación, acerque su servicio a los municipios del interior de la provincia y a los menores de 20.000 habitantes. Además de garantizar la asistencia a las mujeres en su municipio, sin necesidad de desplazamiento.

4.- Solicitar la reunión de la Comisión Provincial Técnica para el seguimiento de los Malos Tratos por parte de la Junta de Andalucía antes de finales de año para la valoración de los últimos casos acontecidos y la puesta en común de actuaciones. Además de, solicitar que estas comisiones se enfoquen siempre desde el ámbito técnico como su propio nombre indica, y no desde el político.

5.- Instar a la Junta de Andalucía a que clarifique cuál es el presupuesto destinado a la protección y asistencia de las mujeres victimas de violencia de género en la Provincia de Málaga. Así como, la remisión del número de mujeres y procedencia, para poder contribuir a conocer la realidad de la Provincia en esta materia."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, para su defensa Sra. Conde.

Dª María del Pilar Conde Cibrán, Diputada Delegada de Igualdad y Participación Ciudadana, muchas gracias, traemos aquí una moción que lo que pretende por una parte y un objetivo prioritario, es mejorar la coordinación entre las distintas Instituciones que estamos trabajando en materia de violencia de género en la Provincia. Acabar con una serie de disfunciones que tienen su origen en noviembre de 2009, cuando se crea el punto de coordinación, y que cambia el sistema de comunicación que existía entonces de las órdenes de protección y alejamiento por parte de los jueces, de los estamentos judiciales a los organismos implicados. Hasta ese momento había un sistema que los propios técnicos nos dicen que era eficaz, eficiente porque las órdenes tanto de protección como de alejamiento de las mujeres se trasladaban directamente al SAVA, y el SAVA era el que las derivaba por una parte a el Instituto Andaluz de la Mujer, cuando el domicilio de esa mujer estaba en un municipio de más de 20.000 habitantes, y por tanto estaba siendo atendida con los recursos del Instituto Andaluz de la Mujer. Y por otra parte, a la propia Diputación al Servicio de Igualdad de Género cuando esa mujer residía en un municipio menor de 20.000 habitantes, y por tanto tenían constancia de que estaba siendo atendida por los técnicos y técnicas del Servicio de Igualdad de la Diputación. Con la entrada en vigor de este punto de coordinación, lo que se producen es que para una parte se dejan de dar traslado a las órdenes de alejamiento de las mujeres, y sólo se tramitan las órdenes de protección cuando hay hijos. Lo que se hace es dirigirlas directamente al SAVA cuando se trata de casos de violencia doméstica, y directamente al Instituto Andaluz de la Mujer, a su centro Provincial cuando se trata de casos de violencia de género, dejando de lado absolutamente sin ninguna comunicación a la Diputación Provincial. Esto supone por una parte por supuestos invisibilizar a un servicio que lleva años más de 20 años funcionando, que ha prestado más de 800 atenciones nada en lo que va de año, que tiene incluso no sólo el servicio telefónico de atención jurídica inmediata, sino también 34 teléfonos móviles de seguridad en la actualidad, otras tantas mujeres de la Provincia, y supone como decía una descoordinación que pone en peligro la adecuada atención que reciben estas mujeres, y se supone además una vulneración de sus derechos porque desconocemos la situación procesal en la que se encuentran, incluso muchas veces ellas también la desconocen. Lo que pedimos es mejorar este sistema, así como también recordar a la Junta de Andalucía que tiene unas competencias exclusivas en materia de igualdad que está obviando en los municipios menores de 20.000 habitantes, y también incumpliendo sus compromisos de pago con los centros de información a la mujer de la Provincia, de forma que de los 19 que existen 11 con servicio integral de atención a la mujer incluyendo la atención psicológica, han llegado a acumular una deuda actualmente de 500.000 €. Creíamos que íbamos a contar con un apoyo por parte tanto de Izquierda Unida, del Partido

Socialista, esta moción puesto que entendemos que redunda en beneficio de las mujeres de la Provincia, pero por una parte Izquierda Unida nos ha pedido que la retiremos a raíz de una noticia que aparece publicada en los medios de comunicación, referente a la puesta en marcha de un nuevo sistema de de cooperación, sobre todo dirigido a tener una mayor implicación del ámbito educativo y sanitario, lo cual nos parece fantástico, además de considerar ya a los menores como víctimas reales y indirectas del maltrato de violencia de género de sus madres, pero entendemos que esto no es en absoluto impedimento para que esta petición de que se tenga en cuenta el trabajo que está realizando el Servicio de Igualdad de Género, sea igualmente dirigida a la Junta de Andalucía y se incluya en este protocolo de de coordinación. Ese es el acuerdo en que en principales hemos llegado con el Partido Socialista, de incluir esta petición dentro de ese nuevo protocolo de cooperación, y después pues no hemos conseguido tampoco que se nos preste en principio ese apoyo para solicitar a la Junta de Andalucía que cumpla sus compromisos con toda la Provincia en igual de condiciones y sus obligaciones de pago. Nos gustaría que se reconsiderara la decisión porque queremos que en definitiva no es más que por una parte reconocer el trabajo que se está ya realizando desde hace muchos años, que no creo que nadie vaya poner en duda ahora mismo su necesidad. Y por otro lado, en garantizar y mejorar la atención a las mujeres de la Provincia, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, muchas gracias Sra. Conde, por el Izquierda Unida Sra. Morillas, adelante.

Dª María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, gracias, Sra. Conde nosotros solicitábamos desde el Grupo de Izquierda Unida que se retirara la iniciativa que había presentado el Grupo Popular, por la información a la que habíamos tenido acceso, donde se trasladaba que en el día de ayer, hubo un gran acuerdo para marcar un nuevo procedimiento de coordinación y cooperación institucional, para la mejora de la actuaciones en materia de violencia de género, que entendíamos que ese es el principal sentido, el principal cometido que se recoge en la moción que ha presentado el Grupo Popular. Ese nuevo procedimiento, ese acuerdo no sólo ha contado con el impulso y el beneplácito de la Junta de Andalucía, sino que se ha trabajado y rubricado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, por el Consejo General del Poder Judicial, por el tribunal Superior de Justicia Andalucía, y por la patronal y los sindicatos de la Comunidad Autónoma. Por tanto nos parecía que en ese afán de llegar a un acuerdo en esta materia, quizá ubicarlo en este marco era interesante, por eso le solicitábamos que la dejara sobre la mesa. Aun así como ya nos ha trasladado que no la va a dejar, no lo sabíamos hasta ahora porque esta mañana lo hablamos pero como usted no había tenido acceso al información pues no sabíamos qué iban a hacer finalmente. Lo que sí le planteamos son un par de cuestiones, porque hay algunos temas que sí vamos apoyar de la moción que plantean, en concreto el tema del acuerdo cuatro de la reunión de la Comisión Provincial Técnica, y en relación a los puntos uno y dos, entendiendo lo que este plantea y compartiendo en parte, porque yo creo que la valoración que hace el Grupo de Izquierda Unida del trabajo que viene desempeñando el Servicio de Igualdad de la Diputación, usted sabe cuál es y es una valoración muy positiva, y en alguna parte del diagnóstico que usted ha planteado coincidimos. Sí sabemos que hay algunas dificultades, y que eso no lo tendríamos que valorar nosotros, lo tendrían que valorar los que entiendan de esa materia en relación a todo lo que tiene que ver con la protección de datos al ser datos especialmente protegidos y demás, que alguno de los elementos que está generando pues algunas disonancias, y está generando que haya reformulaciones de cómo se venía gestionando determinados servicios con anterioridad. Por tantos como como el espíritu lo compartimos, lo que le planteamos es que podamos llegar a un acuerdo que sintetice lo puntos uno y dos, donde acordemos que ponga, fomentar la coordinación y la transparencia interadministrativa entre la Junta de Andalucía y el Servicio Provincial de Igualdad, de modo que se garantice la prestación integral de la asistencia a la mujer. No entramos en tantos

detalles porque como le decía en materia de protección de datos sabe usted, porque además hay algunas otras cuestiones que a ustedes le generan también algunos problemas, en relación a la ayuda a domicilio y a los temas que se gestionen en servicios sociales. Entonces creemos que poniéndolo de esta manera que es un poco más amplio y menos preciso está mejor planteado. Y en relación a, no me gustaría entrar al debate que solemos tener en el tema de igualdad sobre quién hace más, quién hace menos y demás, entre otras cosas porque si otros ámbitos son capaces de ponerse acuerdo, pues deberíamos de intentar no ser menos. Pero sí recordarle una cuestión muy somera, en el ámbito de la violencia de género, yo creo que ninguna Administración, y cuando digo ninguna digo ninguna, puede tirar las campanas al vuelo porque está claro y es evidente a la luz de las seis muertes que ha habido sólo en esta semana, que los esfuerzos políticos institucionales que se han hecho hasta ahora hayan sido de mayor o de menos intensidad son absolutamente insuficiente, y que tendremos que ver y tendremos exigirle tanto a la Junta de Andalucía como a esta propia Diputación, y en este caso depende de usted como también al Gobierno Central, que en esta materia, además de coordinación institucional no se recorte ni un euro, y efectivamente que se abone lo que se le debe a los centros municipales, a las organizaciones que vienen prestando algunos de los servicios y de más. Pero para que eso se garantice es fundamental que haya un compromiso también por parte del Gobierno Central de no recortar ni un euro en esta materia, y hasta ahora no ha sido así, hasta ahora hemos sufrido un recorte de más del 20% en la prestación de algunos de los servicios que estaban contemplados articular por parte del Gobierno Central frente a la violencia de género. Y por tanto en relación al punto uno y dos, el acuerdo que le he planteado, el punto tres no lo vamos a apoyar, el punto cuatro sí, y el punto quinto tampoco, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Grupo Socialista, Sra. Lima adelante.

Dª Fuensanta Lima Cid, Diputada del Grupo Socialista, buenas tardes a los compañeros y compañeras de Corporación, nosotros para marcar el posicionamiento que vamos a tener, la Sra. Conde ha adelantado cuál sería el posicionamiento, porque amablemente ha estado esta mañana en el Grupo Socialista intentando que hablásemos este tema, lo cual agradecemos pero quizá lo que sí nos gustaría que nos dejase para el propio Grupo el que justifiquemos cuáles son nuestros criterios a la hora de la votación. Entonces para plantear esos criterios quizás lo que cabría que explicar qué es lo que marca el protocolo que fue revisado en el año 2004, cuando se lleva a cabo la aprobación de la ley integral contra la violencia de género. Ahí el hacer está muy claro, quienes marcan las sentencias, obviamente como no puede ser de otra forma dentro del ámbito juridicial, son los juzgados y tribunales de los juzgados de violencia de género, la Fiscalía, la Consejería de Justicia, y la Administración Pública. Y en este protocolo dice quienes llevan la seguridad, o sea, quienes custodian las medidas y custodian a las víctimas, y custodian los expedientes, quienes se encargan de la parte social, quienes de la parte sanitaria, y es muy claro y cortito dice, la seguridad, la competencias están en el 112, en la Policía Nacional en el Servicio de Atención a las Familias, en la Comunidad Autónoma la Unidad de Policía adscrita para la violencia de género, la Guardia Civil el EMUME, y en la Policía Local si tiene unidades de violencia de género pues también entraría como competencia propia. En la sanitaria estaría las urgencias, la atención primaria y la atención especializada. Y en la parte social serían los servicios sociales comunitarios y la teleasistencia en casos de violencia de género, o sea, está perfectamente enmarcadas las competencias de cada uno. Por lo tanto aquí no estamos hablando de fomentar la transparencia interadministrativa, sino que ya por ley, por protocolo de todas las partes está marcado quién tiene las competencias y en qué tiene las competencias, o sea, cuando hay un dictamen y una víctima de violencia de género, quién le da la ayuda social, quién le da ayuda sanitaria, y quien se encarga de preservar que esa persona no tenga otro episodio de violencia

de género. Creo que queda suficientemente claro, porque pese a que ahora voy a explicar que incluso en esa modificación que ha planteado Izquierda Unida, y usted ha adelantado, y que hemos intentado de pactar esta mañana, pues sería también dejarlo claro, que incluso haciendo ese planteamiento se hace difícil meterlo en este encaje, dicho esto. También se comenta en la moción, quitar los aspectos más importantes, se dice que hay una deuda por parte de la Junta de Andalucía de 500.000 €, totalmente incierto, y voy a explicar por qué, porque cuando sale la convocatoria de mantenimiento de los Centros de Información a la Mujer para los municipios y las Diputaciones tiene una serie de criterios, y como es la aportación para el mantenimiento de esos centros, esa financiación no llega hasta el final del año, por qué, pues el centro tiene que permanecer abierto todo el año, justificas que lo has tenido abierto y luego cobra, pero así y en cualquier Institución. Previamente no se le paga, porque si tu pagas y el centro se cierra en octubre luego vienen los problemas que vienen. Siempre la convocatoria tiene digamos una serie de pautas que hay que cumplir, por lo tanto no se está adeude, es que cuando finalice el año y se justifique que el centro ha estado abierto y que se ha prestado los servicios, entonces se hace la aportación, es cierto y hay que admitirlo, ha habido un recorte además con todas las palabras, recorte, en el año 2012. Porque las transferencias que venían del Estado y el cumplimiento de los objetivos de déficit hizo que hubiese que reestructuras el presupuesto, y se llama recorte, hubo un recorte de aportación a los Centros de Información a la Mujer. Pero por qué, porque se decidió que si tenía que haber recorte en el presupuesto, nunca dejar sin recursos a las víctimas de violencia de género, y sí hacerlo en este caso. Cosa que se vuelve a recuperar en este año 2013, por lo tanto por eso no apoyamos ese punto. Los CIM van a volver a tener la aportación económica, la misma con una subida del 13%, general para este año 2013, por lo tanto tampoco tiene nada que ver. Con respecto que han desaparecido CIM dígame cuál, no ha desaparecido ningún CIM, ningún centro se ha cerrado, es más, está en trámite el poder abrir algún que otro nuevo, que me imagino que cuando ya se ponga en marcha pues tendremos más datos. Y también muchas veces se mezcla cuáles son las competencias de los Centros de Información a la Mujer, sabemos perfectamente cuál es a nivel provincial, cuáles son las competencias de los centros provinciales, debemos de dejarlo claro.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sra. Lima muchas gracias.

Dª Fuensanta Lima Cid, Diputada del Grupo Socialista, si me permite el Presidente el próximo va a ser simplemente posicionar el voto, porque creo que es importante que expliquemos.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, resérvese lo que va a decir para el segundo turno. es que son cinco y tres, no son siete y uno.

Dª Fuensanta Lima Cid, Diputada del Grupo Socialista, para explicar el voto simplemente, si me permite es la primera intervención que hago, por lo tanto para no continuar y no ocupar más tiempo, los puntos planteados en el uno y en el dos, como es una petición de los técnicos nosotros lo que planteamos que como se ha anunciado por parte de la Consejería, que se elabore un protocolo marco de coordinación y cooperación entre instituciones, pues que solicitemos que queremos estar dentro de ese protocolo, y participar en ese marco. Y en eso podríamos cerrar el acuerdo uno y dos. En el punto tres simplemente el decirle que es incierto que no se haga esa aportación, por lo tanto no lo vamos a apoyar. En el cuatro solicitar que se reúna la Comisión Técnica, pero por supuesto permaneciendo la política, los políticos y las personas que están al frente de las materias de igualdad tienen que saber en qué consisten los nuevos recursos y engranajes que se vayan planteando. Y en el cinco está claro que el Presupuesto está para la Provincia de Málaga, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, segundo turno Sra. Conde.

Dª María del Pilar Conde Cibrán, Diputada Delegada de Igualdad y Participación Ciudadana, yo por mi parte no tengo inconveniente en añadir al punto uno, instar a la Junta de Andalucía que comunique la adopción de estas medidas en el marco de ese nuevo protocolo que se está gestionando que se está poniendo en marcha. El punto dos fomentar la transparencia administrativa, yo creo que es algo exigible de todos los aspectos, nosotros mantenemos estos criterios porque entendemos que simplemente es actuar con sentido común, efectivamente los protocolos están redactados, pero un protocolo no es más que un diseño de actuaciones, que sí tiene algún defecto o algún déficit pues igual que sea aprobó de una manera, y siguiendo también y escuchando a las partes que interactúan como hemos hecho nosotros, porque estas deficiencias se nos han trasladado por parte de los propios agentes de las Fuerzas de Seguridad que están tratando a las mujeres víctimas de violencia de género y por parte de las técnicas, no hemos visto en repetidas ocasiones incluso por parte de algún juez que reconocen que hay cosas que mejorar, pues los protocolos se mejoran y se hacen más eficaces y más eficientes y no pasa nada, y para eso estamos todas las partes de acuerdo en luchar y en poner todos los medios suficientes para combatir esta lacra, porque evidentemente yo también comparto lo que decía la Sra. Morillas, de que en algo nos hemos equivocado, porque las víctimas no han cesado. Entonces yo creo que en los dos puntos podemos llegar a ese acuerdo, nosotros aceptamos incluir ese protocolo, en cuanto al tercero mantenemos que esa deuda existe con los Centros de Información a la Mujer, porque es certificable, porque está en las cuentas de cada Ayuntamiento, porque el 2011 ya está cerrado, es un año vencido, y por tanto ahí ésta es verdad, el 2012 también está finalizado, son deudas que están ahí. Y si nos dice que después se va a recuperar en el presupuesto con un incremento del 13%, pues bueno, pues nos alegraremos mucho, pero estaremos a la espera de comprobarlo. Por tanto nosotros reclamamos que se cumpla con los compromisos adquiridos con los Ayuntamientos, y que se financie a los CIM de la Provincia. El cuarto parece que sería aprobado por unanimidad. Y el quinto punto pues nos gustaría que se mantuviera porque creemos que es de lógica y perfectamente exigible, y en base a esa transparencia que todos deseamos, conocer cuál es el presupuesto exacto que destina la Junta de Andalucía a atender a las mujeres, y a las mujeres que sufren víctimas de violencia de género con más motivo en la Provincia, que se clarifique por supuesto que sí.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sra. Morillas.

Dª María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, no me queda muy claro cómo quedan los puntos uno y dos, porque se ha incorporado el tema de en el marco del protocolo, pero lo que estamos planteando era una síntesis, una unificación de los dos. Por lo que le planteaba antes, porque es que yo tengo dudas reales de que lo que se plantea en el puntos dos en relación a esa transparencia interadministrativa, en el conocimiento de la situación jurídica y procesal, en algunos aspectos sea posible teniendo en cuenta que estamos hablando de datos especialmente protegidos. Entonces por eso yo le planteaba la enmienda que le he planteado al inicio, donde hablemos de transparencia pero sin entrar en más detalles porque muy probablemente en este aspecto que usted señala no haya dificultades jurídicas por la ley de protección de datos, y por estar hablando de datos especialmente protegidos. Luego en relación a lo que plantean con el tema del presupuesto, que lo tienen un poco como coletilla en prácticamente todas la mociones que presentan relativas a la Junta de Andalucía, los presupuestos de la Junta de Andalucía son públicos aunque no estén provincializados, y ustedes me imagino que a través de sus Grupo Parlamentario en la Junta de Andalucía podrán tener acceso a cuáles son, a cuál es la

liquidación del presupuesto año a año, y qué es lo que se ejecuta en cada uno de los apartados. Lo que sí le puedo decir es que a diferencia de lo que ha pasado a otros niveles en el Instituto Andaluz de la Mujer ha habido un crecimiento en la ayuda que ha habido a mujeres víctimas de violencia de género, fundamentalmente concentrado en la Consejería de Justicia y de Interior, aunque sí es cierto que en otros servicios y en otras prestaciones se ha reducido. Y a mí me gustaría también poner en valor el que se haya hecho el esfuerzo de incrementar el presupuesto destinado a los centros municipales, qué pasa, ha habido un incremento del 13%, qué pasa, que no es similar para todo los centros municipales de información a la mujer, hay algunos centro donde ha habido reducciones, y ha habido otros en función de la población a la que atienden, que se han incrementado. Por tanto nosotros vamos a mantener en relación al punto cinco la votación que le hemos dicho antes. Y en relación al punto uno y dos que no lo clarifique si finalmente mantiene en el punto dos tal y como está redactado pues no podemos apoyarlo.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, brevemente.

Dª Fuensanta Lima Cid, Diputada del Grupo Socialista, la propuesta si así se acepta por la parte proponente, es que como se va a elaborar un protocolo marco de coordinación y cooperación institucional, pues que esta Diputación se adhiera, solicitar adherirse. Que llevamos unos servicios de atención. Y en el punto cuarto sí aclarar que nosotros votaríamos a favor siempre que se solicite que se convoque la reunión de la comisión técnica, pero por supuesto que no desaparezca la comisión política, los políticos somos responsables de todas las acciones que se llevan hacia delante.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, ¿Vamos a ver cómo nos organizamos?

Dª María del Pilar Conde Cibrán, Diputada Delegada de Igualdad y Participación Ciudadana, vamos a ver, por llegar a un consenso que yo creo que le estamos dando muchas vueltas, porque si estamos hablando de fomentar la transparencia administrativa y de que nos contemplen en ese protocolo marco de cooperación, con lo cual estaríamos todos de acuerdo, y después de ahí veremos si tiene cabida una cosa u otra, pues yo creo que podemos estar de acuerdo en esa redacción. Fomentar la transparencia administrativa entre la Junta y la Diputación, que sería el punto dos. Instar a que nos permitan la adhesión y la participación en ese protocolo marco que se está poniendo en marcha. En cuanto al punto cuatro nosotros sólo aludimos a la comisión técnica, porque por supuesto que la comisión política no tenemos ninguna idea de lo que se viene haciendo, ni entramos o no entramos, si la quieren convocar que la convoquen, pero nosotros creemos que lo que de verdad es productivo es la comisión técnica.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, la Sra. Conde nos tiene que decir de los cinco puntos en cuales acepta enmienda.

Dª María del Pilar Conde Cibrán, Diputada Delegada de Igualdad y Participación Ciudadana, aceptaríamos la enmienda de unificar el punto uno y dos, en el sentido de instar a la Junta de Andalucía a fomentar la transparencia interadministrativa con la Diputación, en el conocimiento de la situación jurídica y procesal en la que se encuentran las mujeres víctimas de violencia, a fin de poder ofrecer el mayor grado de atención y protección. Y podíamos añadir, todo ello en el marco del protocolo de cooperación y coordinación institucional que se está elaborando.

Conocida la moción que antecede, relativa a instar a la Junta de Andalucía la adopción de medidas de protección y asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género en la provincia de Málaga, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separadamente los puntos de la moción del Grupo Popular, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1 y 2 de la moción que se han unificado con el siguiente texto:

- Solicitar a la Junta de Andalucía la adhesión al Protocolo Marco de Cooperación Institucional, con el fin de solucionar los problemas de comunicación que actualmente existen en la atención a las víctimas de violencia de género.

- Votos a favor ..... : veintinueve (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra..... : ninguno
- Votos de abstención..... : ninguno

Punto 3 de la moción:

3.- Instar a la Junta de Andalucía a que cumpla con sus competencias y en coordinación con el Servicio de Igualdad de Género de la Diputación, acerque su servicio a los municipios del interior de la provincia y a los menores de 20.000 habitantes. Además de garantizar la asistencia a las mujeres en su municipio, sin necesidad de desplazamiento.

- Votos a favor .....: dieciséis del Grupo Popular y
- Votos en contra..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos de abstención..... : ninguno

Punto 4 de la moción:

4.- Solicitar la reunión de la Comisión Provincial Técnica para el seguimiento de los Malos Tratos por parte de la Junta de Andalucía antes de finales de año para la valoración de los últimos casos acontecidos y la puesta en común de actuaciones. Además de, solicitar que estas comisiones se enfoquen siempre desde el ámbito técnico como su propio nombre indica, y no desde el político.

- Votos a favor .....: diecinueve (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra..... : ninguno
- Votos de abstención..... : diez del Grupo Socialista

Punto 5 de la moción:

5.- Instar a la Junta de Andalucía a que clarifique cuál es el presupuesto destinado a la protección y asistencia de las mujeres victimas de violencia de género en la Provincia de Málaga. Así como, la remisión del número de mujeres y procedencia, para poder contribuir a conocer la realidad de la Provincia en esta materia."

- Votos a favor .....: dieciséis del Grupo Popular
- Votos en contra..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos de abstención..... : ninguno

A la vista de estas votaciones el Pleno, por unanimidad aprueba la nueva redacción unificada de los puntos 1 y 2 de la moción, y por mayoría los puntos 3, 4 y 5, adoptando el siguiente acuerdo:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Solicitar a la Junta de Andalucía la adhesión al Protocolo Marco de Cooperación Institucional, con el fin de solucionar los problemas de comunicación que actualmente existen en la atención a las víctimas de violencia de género.

- Instar a la Junta de Andalucía a que cumpla con sus competencias y en coordinación con el Servicio de Igualdad de Género de la Diputación, acerque su servicio a los municipios del interior de la provincia y a los menores de 20.000 habitantes. Además de garantizar la asistencia a las mujeres en su municipio, sin necesidad de desplazamiento.

- Solicitar la reunión de la Comisión Provincial Técnica para el seguimiento de los Malos Tratos por parte de la Junta de Andalucía antes de finales de año para la valoración de los últimos casos acontecidos y la puesta en común de actuaciones. Además de, solicitar que estas comisiones se enfoquen siempre desde el ámbito técnico como su propio nombre indica, y no desde el político.

- Instar a la Junta de Andalucía a que clarifique cuál es el presupuesto destinado a la protección y asistencia de las mujeres victimas de violencia de género en la Provincia de Málaga. Así como, la remisión del número de mujeres y procedencia, para poder contribuir a conocer la realidad de la Provincia en esta materia.

b) Comunicar este acuerdo a Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana para su conocimiento y el de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.8.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción del Grupo Socialista, relativa a, *Reducir los premios de cobranza a los municipios menores de 25.000 habitantes.*

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 28 de mayo de 2013 al punto 4.3, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a reducir los premios de cobranza a los municipios menores de 25.000 habitantes, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Pleno de la Diputación de Málaga, en su sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2012, aprobó la modificación parcial del vigente modelo de Acuerdo de Delegación (Capítulo Segundo: Condiciones de la delegación, 3) a) y Capítulo Tercero.) del Patronato de Recaudación.

La modificación parcial recogía que los premios de cobranza (cantidad que pagan los ayuntamientos por el servicio de recaudación que presta el Patronato) quedaban establecidos de la siguiente manera:

- Bloque 1: hasta 1 millón de euros de recaudación, del 2,5 y pasa al 2,3%
- Bloque 2: de 1 a 10 millones, del 4,5 al 4,3%
- Bloque 3: de 10 a 50 millones, del 4 al 3,8%
- Bloque 4: de 50 a 100 millones, de 3,5 a 2%
- Bloque 5: más de 100 millones gestionados, pasa del 1 al 0,75%

Junto a esta nueva reducción del premio de cobranza, el Pleno aprobó que el Patronato de Recaudación podrá retener a los consistorios un 3% sobre la recaudación para que hagan

frente a las deudas que mantienen con los consorcios. En cualquier caso, ambas cuestiones tenían que ser ratificadas en los plenos municipales.

En aquel Pleno, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga planteó que la reducción que planteaba el equipo de gobierno beneficiaba especialmente a los grandes municipios, con una bajada del 3,5% al 2%. Por ello, proponíamos que se aplicará ese mismo criterio para los municipios encuadrados en los bloques 1, 2 y 3.

Entendemos que la propuesta aprobada está produciendo una injusticia para los municipios de dichos bloques que tienen que pagar, por los mismos servicios que los municipios de las grandes ciudades (pagan un 2% la mayoría), un 1,8%, 2,3% o un 0,3% más.

Desde el Grupo Socialista proponemos que la Diputación de Málaga modifique dicho acuerdo para garantizar un mismo trato a todos los municipios, especialmente para evitar la actual discriminación que sufren los municipios menores de 25.000 habitantes. Destacar que estos municipios son los que deben tener un trato preferente de esta institución provincial.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que modifique los premios de cobranza que aplica el Patronato de Recaudación de la Diputación de Málaga a los municipios menores de 25.000 habitantes. Para ello, modificará los premios de cobranza de los bloques 1, 2 y 3, que comprenden los municipios con recaudación de 0 hasta 50 millones de euros, y los igualará con el que aplica para los municipios del bloque 4, un 2%.

Segundo.- Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a todos los ayuntamientos menores de 25.000 habitantes”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por el Grupo Socialista, Sr. Conejo no le da juego usted a ningún diputado suyo, todo lo hace usted, adelante.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, intento ganarme el complemento de portavoz, me gustaría que usted aprendiera y como el Presidente de la Diputación también gana un poco más, que el resto de diputados de área hicieran al igual que este portavoz, bueno, da tan juego tan juego, que dice la gene que se ausenta demasiado usted, los alcaldes y demás. Bueno, voy al asunto en cuestión, después si quiere seguimos con esta conversación, y pública si quieren ustedes no hay ningún problema. Entrando en la materia, el Grupo Socialista plantea una cuestión que venimos tratando desde el principio del mandato, y es cierto que hemos conseguido algunos avances, y también me gusta reconocerlo para que vean ustedes que no siempre tenemos una posición de crítica con todo lo que hace el Equipo de Gobierno. El tema del Patronato de Recaudación hemos sido capaces de llegar a algunos acuerdos que yo creo que son bastante buenos para el conjunto de los municipios de la Provincia. Pero es cierto que los premios de cobranza al día de hoy está sucediendo que los municipios que tienen que pagar en torno al 3,8, 4,3 o 2,3, se sienten discriminados con respecto a los municipios del bloque 4, que es de 50 a 100 millones de recaudación que pagan un 2%, cuando pagaban anteriormente 3,5. Es decir, estamos planteando que la bajada que se realizó por parte del Equipo de Gobierno el 20 de diciembre del año pasado, pudiera tener un criterio más ecuánime, para que los municipios que están en

los tramos 1, 2, 3, desde 0 a 50 millones de euros de recaudación paguen un 2% al igual que el resto de municipios. Es una demanda que los pequeños y medianos municipios realizan en el momento que han conocido la bajada tan importante que ha tenido el bloque 4 de 50 a 100 millones. Nosotros entendemos que el planteamiento que realizan los Ayuntamientos de la Provincia de Málaga, nos lo han comentado numerosos alcalde y de alcaldesas de varios grupos político, de que sería conveniente pues llegar a un acuerdo donde no existiera esa discriminación sí me permiten en el término, entre lo que pagan los municipios hasta 50 millones y el resto. Me gustaría por tanto que el Equipo de Gobierno hoy entendiera que la propuesta que traemos es una reivindicación de los municipios, y sería el consenso final para dejar los premios de cobranza durante este mandato en ese 2%, sabiendo que la situación económica que padecen las arcas municipales en la Provincia pues son complicadas y complejas como saben ustedes al igual que yo. Creemos que la propuesta es razonable, una propuesta que se puede asumir, y nos gustaría por tanto que el Gobierno de la Diputación pues se comprometiera a esta modificación de los premios de cobranza que hemos comentado en reiteradas ocasiones, pero que finalmente no hay un compromiso concreto y expreso de que se va a cumplir. Por tanto venimos con el ánimo de seguir mejorando en este caso los premios de cobranza al conjunto de municipios de la Provincia, y si tomamos decisiones que benefician a algunas ciudades, sobre todo tendríamos que tratar preferentemente y yo sé que ustedes siempre dicen que tenemos la misma cantinela, como decía el Sr. Mena esta mañana, pero es que es así, es que los pequeños y medianos municipios esperan que la Diputación los trate en equidad. Y por tanto nuestra a propuesta es hacerlo en este momento, me dirán ustedes que por qué lo hicieron cuando estaban gobernando, también cuando estábamos gobernando la situación económica de los municipios no es la actual, justamente la buena salud que tiene el Patronato de Recaudación es porque se hizo una gestión responsable que permite al día de hoy tener un buen colchón económico a través del remanente, y ahora en estos tiempos de crisis pues poder tomar medidas como la disminución de los premios de cobranza. Y Sr. Armijo, justamente aquí es donde entendemos que nos sirve el colchón de remanente, por eso entendemos que la descapitalización que se produce cuando ustedes transfieren dinero para hacer inversiones, ese dinero lo que tenemos que aprovecharlo justamente para eso, para garantizar pues premios de cobranza más económicos en estos momento de crisis económica, y ayudar al conjunto de municipios, pequeños y grandes. Fíjense cómo aquí el PSOE no está criticando que se ayuda a las grandes ciudades, aquí entendemos que tenemos una obligación con ellos porque tienen delegados sus tributos, y es aquí donde la Diputación sí puede ayudar y contribuir a municipio de más de 25.000 habitantes, justamente desde el Patronato de Recaudación, garantizando premios de cobranza más bajos, que garantizan también liquidez a Ayuntamientos pues como Rincón, o Marbella, o Estepona. Por tanto yo creo que es un asunto donde podemos alcanzar un acuerdo.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, gracias, Sr. Díaz adelante.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, en este caso vamos a pedir la bajada de los tipos para los municipios como decimos y respaldamos esta propuesta, entre otras cosas porque, y ahí el Sr. Armijo seguro que me da la razón, estamos ya repitiendo argumentos, propuesta, en relación al Patronato desde hace tiempo, realmente ya hemos tenido este debate hace poco, cuando se renovaron los acuerdos de delegación y los premios de cobranza. Y ciertamente yo creo que hemos mantenido una postura en la que valoramos tanto en 2012 como en 2013, por un lado, que haya elementos objetivos a la hora de aplicar los premios de cobranza en la recaudación de los tributos delegados, y por otro lado pues que se tengan además en cuenta pues una bajada que beneficia a los ayuntamientos, y le permita mayor solvencia y liquidez, para poder afrontar la situación económica y sus gastos y prestaciones de servicios básicas como tienen encomendadas. Ahora bien, es cierto y siempre

lo hemos mantenido, y es algo notorio, que son los primeros tramos los que tienen una situación más desigual en relación a los tramos a partir del cuarto y quinto, es decir a partir de los municipios que recaudan de 50 millones en adelante. Es cierto, durante el primer año no fueron beneficiados con una reducción los tramos cuarto y quinto, pero sí en ese segundo año, en el actual 2013, se beneficiaron en un punto y medio, pasando de un 3,5 hasta un 2% los que recaudan de 50 a 100 millones, y en 0,25 aquellos municipios que recaudan más de 100 millones. Mientras los ayuntamientos, la mayoría por cierto de los ayuntamientos menores de 25.000 habitantes, pues sólo se le redujeron un 0,2%, y entonces entendemos que esta propuesta que hoy se trae de que se pueda igualar a un 2% en el primer tramo es positiva, incluso podía ser, entendemos viable y solvente económicamente, no supondría merma para el Patronato, que es uno de los principios que siempre defendemos desde Izquierda Unida, la estabilidad del Patronato, la garantía de que también es importante que el Patronato tenga los recursos suficientes para poder tener la mejor de las estructuras para prestar los servicios, recaudar más donde no se recauda, mejorar la eficiencia en sus tareas, etc. Pero entendemos que se podría, y que llegar a un 2% y sin una merma, de hecho estamos hablando de cantidades los primeros tramos poco significativas las que dejaría de cobrar el Patronato de Recaudación. Por eso quizás podíamos al menos orquestar alguna medida que pudiera permitir un acuerdo, como puede ser que se elabore un informe económico por parte de los servicios económicos del Patronato, en el que se cuantifique qué supondría realmente para el Patronato de Recaudación si se pierde o se dejan de ingresar estas sumas, para que vayan directamente a los ayuntamientos. El informe de los ayuntamientos no nos hace falta, sabemos que le vendría fantástico las cantidades, pero sí saber de por parte del Patronato de Recaudación, porque creo que además sería lo bastante viable, y empezaría también a hacer justicia porque sí es cierto que aquí hay un elemento de objetividad a la hora de los porcentajes, hay una fuga en esa objetividad y justicia. Y tenemos que volver a repetirlo nuevamente, y son ese Plan de Inversiones Productivas, que sí que va dirigido a unas ciudades con una tipología además de 25.000 habitantes, más de un 90%, un color político homogéneo, etc. Y entendemos que aquí sí hay agravio y por tanto se rompe con ese criterio, y ahora al menos como un elemento corrector que daría pues un impulso económico también a los ayuntamientos sin mermar al Patronato esta propuesta que trae hoy el Partido Socialista, pues va a tener nuestro entero respaldo, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Armijo adelante.

D. José Alberto Armijo Navas, Presidente del Patronato de Recaudación, muchísimas gracias Sr. Presidente, muy buenas tardes a todos y a todas, y de manera muy breve, para posicionar al Grupo Popular en la iniciativa que ha planteado hoy el Grupo Socialista, y que el Sr. Conejo, el proponente, la ha calificado como la iniciativa de la reivindicación de los municipios. Y yo Sr. Conejo sin ánimo de molestarlo, y por supuesto con todo el afecto, yo la pillaría como la iniciativa de remordimiento de conciencia política. El remordimiento de conciencia política por lo que hicieron en el 2008, y por lo que no han hecho desde entonces hasta el día de la fecha. Digo que ha hecho referencia al 2008 el Sr. Conejo porque en ese año fueron ustedes los que modificaron los porcentaje de aplicación al premio de cobranza. Y en aquellos entonces Sr. Conejo redujeron ustedes los porcentajes a los Ayuntamientos de mayor nivel de recaudación por tanto a los Ayuntamientos de más de 25.000 habitantes. En aquellos entonces Sr. Conejo no se acordaron ustedes de los municipios de menos de 25.000 habitantes, manteniéndole el 5% que se venía aplicando desde su inicio. Y digo remordimiento de conciencia de lo que no han hecho en todo este periodo, hasta el día de la fecha, porque lo cierto y verdad es que desde el Patronato de Recaudación cuando ustedes lo han gestionado, no han planteado ninguna iniciativa para reducir el premio de cobranza a los Ayuntamientos de menos de 25.000 habitantes. Por tanto Sr. Conejo, decirle que discrepamos de la parte expositiva de su iniciativa, y rechazamos la parte de dispositiva. Le he comentado

esta mañana que la iniciativa está planteada mal en el tiempo y mal en la que la forma, en el tiempo entre otras cosas porque estamos en el mes de junio, plantea usted una iniciativa que va a tener aplicación en caso de ser aprobada, que no lo va a ser, en el ejercicio del 2014, y por tanto o la prudencia y la responsabilidad apuntan a esperar, a conocer la evolución económica, de ver cómo evoluciona el Patronato durante este año, en la fecha más adecuada, último trimestre como ha venido ocurriendo en el 2011 y en el 2012, tomar los acuerdos que correspondan. Nosotros desde el Grupo Popular en esta nueva forma de hacer política del Patronato hemos planteado propuestas que han sido aprobadas en los respectivos Plenos, para conseguir reducir esos premios de cobranza, y centrándonos en los municipios de menos de 25.000 habitantes, recordar simplemente que ustedes dejaron el porcentaje en el 5% en el primer tramo hasta un millón de euros, y nosotros en estos momentos el que venimos aplicando es el 2,3%, el 54% menos Sr. Conejo. Y además en un tramo que beneficia a la casi totalidad de los municipios de menos de 25.000 habitantes, creo que sería el 69% de municipios de menos de 25.000 que se han visto beneficiados por estas iniciativas. Sr. Conejo, esas propuestas que han sido aprobadas están teniendo y van a tener un reflejo económico en eso Ayuntamientos que va a alcanzar la cifra de casi el 1.800.000 €. Esas iniciativas, esas propuestas con este Gobierno, con el del Partido Popular. Por tanto decirle, hablar de injusticia por la propuesta que en este momento venimos aplicando, me parece que manifiestamente injusto, injusticia la de ustedes, el olvido, el de ustedes, que nunca dispensaron ningún trato de consideración a los Ayuntamientos de menos de 25.000 habitantes. Y además pudieron hacerlo por las circunstancias económicas que reinaban en el Patronato de Recaudación en aquellos entonces, no fueron capaces de hacerlo, no quisieron hacerlo, no tuvieron voluntad de hacerlo, lo cierto y verdad es que no lo hicieron. Ahora plantean ustedes que dispensemos un trato igual para todos los municipios cuantificando el premio en un 2%, y yo le digo Sr. Conejo que eso requiere un estudio, requiere una evaluación, y sobre todo Sr. Conejo requiere compatibilizarlo con las nuevas formas de hacer política del Partido Popular, del Patronato, compatibilizándola con todas esas acciones que hemos puesto en marcha, y que tiene reflejo en la reducción de premios de cobranza, en la financiación a los Ayuntamientos por la utilización de inmuebles, en el incremento de activos inmobiliarios que estamos desarrollando, mejorando el tipo de interés en los anticipos extraordinarios, y por supuesto la política de colaboración con la Diputación en la ejecución de inversiones que sean buenas para la Provincia de Málaga.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Armijo, Sr. Conejo segunda intervención.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Armijo creo que el Partido Popular cuando ha estado en la oposición tampoco ha reivindicado nada de los premios de cobranza, me gustaría ver las mociones del Grupo Popular, creo que eran poquitas las que traían ustedes, no sobre este tema, sobre prácticamente nada. Pero bueno, no vamos a valorar ahora lo que hacía el Partido Popular en la oposición porque la verdad que con cinco terminaríamos. Entrando en cuestión Sr. Armijo, aquí estamos planteando si le parece bien a usted o no la propuesta que traemos hoy aquí, me parece muy bien que ustedes estén permanentemente en esa actitud de hacer oposición a la oposición. Nosotros estuvimos gobernando aquí en una etapa y ahora estamos en unas circunstancias distintas, y estamos poniendo sobre la mesa una propuesta, usted tiene que decidir si le parece bien o no. Que me parece muy bien que hable del pasado, estamos hablando del presente y del futuro, y el presente y el futuro es que hay municipios de esta Provincia de Málaga, hasta gobernados por el Partido Popular, que han hecho declaraciones en lo medios de comunicación de que no le parece bien que haya municipios que del 3,5 se le haya pasado al 2%, y a ellos del 2,5 al 2,3, esa es la realidad del presente y del futuro. Que usted quiere hablar del pasado, el pasado ya está en las hemerotecas Sr. Armijo, los ciudadanos ya nos juzgaron a

unos y a otros en las urnas, ahora estamos hablando del presente y del futuro. Que nosotros tenemos una propuesta concreta ahora, pues sí, y es una alternativa, se la ponemos sobre la mesa, una idea que nos parece justa y que comparte la mayoría de los municipios de la Provincia de Málaga, también del Partido Popular. La apoyan o no la apoyan, y después explíquelo también, explíquelo de que el esfuerzo de hace para algunos municipios y no para todos. Nosotros creemos que esta propuesta es buena, que se puede asumir, que ustedes entienden que no, pues lo tenían que explicar Sr. Armijo. Buscar el argumento del pasado, eso no es la propuesta esta, la propuesta esta es el presente, y la del presente son las decisiones que ustedes han adoptado, decisiones que nosotros entendemos que son injustas, y lo entendemos nosotros y la mayoría de los alcaldes. Por cierto Sr. Armijo, se le olvida a usted y a su Grupo un pequeño detalle, ustedes han recortado la financiación a los municipios pequeños y medianos de Concertación, eso no pasaba en la legislatura anterior Sr. Armijo, no pasó en la legislatura anterior, es un pequeño detalle, pero es el detalle fundamental de que ustedes rompieron las inversiones para los pequeños y medianos municipios. Si miran el histórico de la Concertación verá que siempre estuvo en ascenso, de los 35 hasta los 40 millones de euros. Llegan ustedes, apenas 20 millones de euros. Eso también en la historia presente, no pasada.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Conejo, segundo turno Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, gracias, nosotros también aspiramos a mirar principalmente al porvenir, y desde luego hablaba de las nuevas políticas del Partido Popular, nuevas políticas que en parte vienen también de viejas recetas, viejas recetas y una de las más viejas recetas que es la de utilizar estos fondos, en este caso hablamos de los remanentes, para los ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, y con unas características muy concretas. Por tanto esa es la parte de esa nueva política que es más vieja y no nos gusta, y es por la que entendemos además que se hace más justo la necesidad de poder revisar estos criterios, y poder facilitar unos mayores ingresos para los Ayuntamientos. Se puede hacer ese esfuerzo y se lo planteaba por parte del Patronato, porque no supone económicamente más que la mitad de las inversiones productivas que se está haciendo en cualquiera de los Ayuntamientos de más de 25.000 habitantes, posiblemente no sea más que algo así, y sin embargo se está llegando a decenas de Ayuntamientos que están sintiéndose más aliviados económicamente, y también tratados más justamente. Reconociéndole que evidentemente esta fórmula actual pues es más favorable que las que había anteriormente, eso es indudable. Pero una vez teníamos eso queremos más, porque también son más las necesidades, y más desde luego es nuestro compromiso por defender a los municipios de estas características que son además la mayoría, y por eso reiterar, al menos se podría llegar a ese compromiso de ver económicamente, cuantificarlo, tener ese elemento que antes decía y ciertamente para dar más rigor a la propuesta es importante tener, de qué cantidad estamos hablando que se iba a privar el Patronato de Recaudación, por el que tenemos que velar también. Ya decimos, un elemento fundamental para la estabilidad económica de los Ayuntamientos desde la Diputación. Pero ese informe podría arrojar más luz, y en esa línea pues poder llegar a los acuerdos que creo que podríamos alcanzar y sería positivo de consenso. Que esta mañana se nos escaparon al final los Estatutos, pues ahora tenemos otra oportunidad y a ver si se puede ir logrando, yo creo que sería importante al menos sentar ese elemento objetivo para poder intentarlo.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias para finalizar el debate Sr. Armijo.

D. José Alberto Armijo Navas, Presidente del Patronato de Recaudación, gracias Sra. Vicepresidenta, muchísimas gracias Sr. Díaz, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, por reconocer que efectivamente el planteamiento actual es mucho más favorable que el que teníamos en el año 2012. Sr. Conejo, mire, su iniciativa que no es la mía, guarda relación con la reducción de los premios de cobranza y para nada de la Concertación, yo creo que cuando pida usted hablar de la Concertación pues debe formular un iniciativa vinculada con la misma. Ahora hablamos de la que es su propuesta relativa a la reducción de los premios de de cobranza. Y Sr. Conejo, que es una reivindicación de los municipios, a mí no me consta formalmente que ningún municipio se haya dirigido al Patronato de Recaudación planteando una reducción del premio de cobranza, no me consta, no digo que no se haya planteado, a mi formalmente no me consta. Lo que sí me consta que el respaldo que han planteado casi todos los municipios de menos de 25.000 habitantes a la propuesta de modificación del acuerdo de delegación, que la han aceptado, eso sí que significativo y supongo que sí lo han aceptado Sr. Conejo es porque mejora las condiciones que existían con anterioridad. Dice usted, habrá que explicarle a los municipios, a los Ayuntamientos, a los alcaldes, a los concejales de hacienda lo injusto de la propuesta, dígame usted cómo le puede usted plantear como injusto una iniciativa de cobrar el 2,3% frente al 5% que era lo que había en el año 2011, Sr. Conejo imposible. En lo que ha dicho el portavoz de Izquierda Unida a mí me parece muy razonable, muy sensato, es decir que tenemos que hacer un esfuerzo por mejorar aun más si cabe las condiciones, evidentemente, y ahí coincidimos todos. Y Sr. Diaz, cuando planteamos una iniciativa lo planteamos con el asesoramiento previo necesario y el correspondiente, y por eso Sr. Conejo esta iniciativa que se tendría que haber planteado de forma más razonable en el Patronato de Recaudación y no en el Pleno de la Diputación, el Grupo Popular en su momento, y anuncio que será en el último trimestre del año, plantearemos si corresponde una tercera propuesta que signifique una tercera rebaja de los premios de cobranza, pero todo va a depender como he dicho al principio de cómo evolucione el Patronato, la Agencia que hemos aprobado sus Estatutos en la mañana de hoy, durante este ejercicio económico. Y concluyó en Sr. Conejo diciéndole que evidentemente el pasado es pasado, y yo soy de los que se apuntan a hablar del presente y del futuro. Pero es conveniente, es oportuno y estimó que necesario hacer referencia a cómo han gestionado otros momentos puntuales y compararnos con lo que gestionamos y tenemos la responsabilidad en estos momentos para que los ciudadanos puedan percibir las diferencias, reiteró Sra. Vicepresidenta que nuestra posición del voto va a ser contra el Sr. Conejo.

Conocida la moción que antecede, relativa a reducir los premios de cobranza a los municipios menores de 25.000 habitantes, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : dieciséis del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a reducir los premios de cobranza a los municipios menores de 25.000 habitantes.

b) Comunicar este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.9.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción del Grupo Popular, sobre la, *Nueva Ley de Costas.*

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 28 de mayo de 2013 al punto 4.3, conoció una moción del Grupo Popular, sobre la nueva Ley de Costas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Congreso de los Diputados ha dado luz verde a la reforma presentada por el Gobierno a la Ley de Costas de 1988.

El trámite parlamentario se inició en diciembre, cuando el ministro de Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete, defendió en el Pleno del Congreso que la Ley de Costas de 1988, que se reforma en este texto, no respondía a los fines y objetivos que pretendía (mantener y conserva el litoral), además de haber fomentado un marco de inseguridad jurídica para los propietarios y titulares de derechos en la costa.

En aquel momento, PSOE e IU, pidieron en sus enmiendas a la totalidad que el texto fuera devuelto al Gobierno, aunque sin éxito, puesto que fueron rechazadas.

Se trata de la primera vez que se plantea en la Ley de Costas incorporar una regulación específica para luchar contra el cambio climático en la costa española, además de que impone al Ministerio de Medio Ambiente la obligación de elaborar una estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático de cara a mitigarlos.

La Ley tiene como primer objetivo la protección medioambiental de la costa, diferenciando entre los tramos urbanos y naturales de las playas, preservando las playas vírgenes al limitar en ellas tanto las ocupaciones como las actividades, y aumentando en todo caso su protección.

Se prohíben también nuevas edificaciones en el litoral, tanto en el dominio público marítimo terrestre (ribera del mar y de las playas), como en su zona adyacente de servidumbre de protección. Se mantiene la prohibición de la edificación residencial en la costa, y se refuerza con mecanismos específicos preventivos, prohibiendo también que las obras de mejora impliquen aumentos de tamaño, altura o superficie.

Igualmente, excluye núcleos de población (no los amnistía porque ya eran legales) del domino público terrestre porque son terrenos de núcleos urbanos, habitados desde antes de 1988, que afectan en su mayoría a viviendas sencillas de barriadas populares, no a hoteles o empresas.

En concreto, el proyecto de ley excluye del dominio público marítimo terrestre un total de 12 municipios, en Málaga: Pedregalejo y el Palo.

Además, en esta reforma se mantiene la anchura de la servidumbre de protección en 100 metros y únicamente se especifica cómo se aplica la regla especial de los 20 metros, ya prevista en la Ley de 1988. Eso sí, se prohíben expresamente nuevas edificaciones en estas áreas.

La reducción de la servidumbre sólo se podrá producir respecto de núcleos costeros que antes de 1988 tuvieran un carácter urbano, y solamente para el núcleo delimitado. Por tanto, defiende que no se podrán autorizar nuevas construcciones dentro de los núcleos delimitados. Es decir, se solucionan problemas antiguos no resueltos en 1988, sin que implique permitir un solo edificio más en la costa.

En cuanto los chiringuitos, la Ley mantiene los usos permitidos y prohibidos en el dominio público marítimo terrestre y Medio Ambiente señala que se les dará más seguridad, en cuanto a plazos y condiciones de la concesión, a la vez que se les exigirá más en términos de ordenación y cuidado de las playas.

Sobre las concesiones, se prorrogan las concesiones de los propietarios de viviendas situadas en la playa antes de 1988, hasta un máximo de 75 años. Durante la concesión y sus prórrogas se debe garantizar la conservación de la costa y, además, se va a exigir a los empresarios la corresponsabilización en esa conservación del domino público.

La reforma incluye también el hecho de que el Estado recupere la competencia a la hora de conceder una prórroga a las industrias situadas en el litoral, que antes pertenecía a las comunidades autónomas.

La normativa contempla también la posibilidad de celebrar eventos de interés general con repercusión turística en algunos tramos de playa y que se puedan permitir los usos comerciales y de restauración en la zona de servicio portuaria, donde se prohíben las edificaciones para residencia o habitación.

Desde el PSOE, sus portavoces parlamentarios han anunciado que están estudiando presentar un recurso en contra de esta ley ante el Tribunal Constitucional, igualmente votaron en contra de la Ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción del siguiente acuerdos:

1.- Manifestar el apoyo de esta Corporación Municipal al texto de la nueva Ley de Costas, que permite la continuidad de 51 hoteles, asegura la pervivencia de 395 restaurantes situados en el litoral malagueño, regulariza 4.600 viviendas y 972 instalaciones turísticas, permitiendo el mantenimiento de 30.000 empleos directos en la Provincia de Málaga.

2.- Respaldar al Gobierno por la regularización de las viviendas de El Palo y Pedregalejo y trasladar el apoyo de la Diputación a las familias que tanto tiempo han estado afectadas.

3.- Trasladar el acuerdo a la FEMP, FAMP, y Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, para su defensa el portavoz Sr. Salado.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, gracias Sra. Vicepresidenta, muy buenas tardes y exponer la moción que llevamos a Pleno, sobre la

aprobación y reforma de la nueva Ley de Costas, Ley que ha modificado la anterior que fue aprobada hace 25 años en 1988, y que evidentemente después del transcurso de esos 25 años esa Ley no responde a los objetivos y fines por la que fue aprobada por el Parlamento de la Nación. Es decir sus objetivos y fines eran mantener y conservar el litoral de toda la Nación, y sólo hay que darse una vuelta por el litoral de toda la Nación para ver que se ha incumplido ese objetivo de mantener y preservar el litoral. Evidentemente la nueva Ley de Costas intenta modificar la ambigüedad que existía en la anterior Ley de Costas de 1988, la interpretación que era sometida muchas veces por las distintas Administraciones, tanto autonómicas como municipal, y que evidentemente buscaban recodos o intentar de librarse de lo que específicamente estipulaba para sí autorizar construcciones en el litoral, y sobre todo en el litoral andaluz como hemos podido ver en Huelva, en Almería, en Málaga y en todo el litoral andaluz. Evidentemente como he dicho anteriormente esta Ley de Costas intenta clarificar, eliminar las lagunas, y sobre todo incorpora una nueva regulación específica, que es la lucha contra el cambio climático en la costa española, y sobre todo obliga al Gobierno de la Nación a elaborar una estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático de cara a mitigar el mismo. La Ley de Costas como he dicho anteriormente tiene un primer objetivo, que es la protección medioambiental de la costa, y diferencia claramente en lo que son los tramos urbanos y las playas naturales, las playas naturales sobre todo intentando preservar las playas vírgenes, al limitar en ella la ocupación tanto de actividades como de construcciones, las cuales prohíbe taxativamente. Se prohíben así nuevas edificaciones en el litoral, tanto en el dominio pública marítimo terrestre como en sus zonas adyacentes se servidumbre de protección. Y se mantiene también la prohibición de la edificación residencial en la costa, y se refuerza los mecanismos específicos, preventivos, prohibiendo también las obras de mejora que impliquen aumento de tamaño, altura o superficie en la actualmente existente. Igualmente excluye núcleos de población del dominio público terrestre, sobre todo los que estaban habitados y estaban implantados antes de 1988, que en su mayoría afecta a barriadas populares y no a establecimientos hoteleros como puede ser Pedregalejo y El Palo en la Provincia de Málaga. Además esta reforma se mantiene la anchura de la servidumbre de protección de 100 metros, y únicamente se especifica cómo se aplica la regla especial de los 20 metros que ya estaba prevista en la Ley de 1988, pero eso sí, esta Ley prohíbe expresamente nuevas edificaciones en estas áreas. La reducción de esa servidumbre específica a 20 metros, que como he dicho anteriormente estaba en la anterior Ley de Costas de 1988, sólo se aplica cuando hay un carácter urbano y el suelo está claramente delimitado, pero defiende que no se podrá autorizar nuevas construcciones dentro de estos núcleos delimitados y sólo evidentemente obras de reforma y que no implique una ampliación de la actual construcción. En cuanto a los chiringuitos la Ley mantiene los usos permitidos y prohibidos en el dominio marítimo terrestre, y evidentemente crea seguridad jurídica, lo que anteriormente no existía. Y señala que se le dará más seguridad en cuanto a plazos, condiciones de la concesión, y a la vez se le exigirá más, más en términos de ordenación y cuidados de las playas, se hace una corresponsabilidad a los actualmente, a los concesionarios y propietarios de viviendas en el litoral para que colaboren en la conservación del dominio público. Así mismo se prorrogan las concesiones, al que tenía una concesión antes de 1988 hasta un máximo de 75 años. También la reforma incluye que el Estado podrá recuperar la competencia a la hora de conceder una prórroga en las industrias situadas en el litoral que antes pertenecía a la Comunidad Autónoma, para evidentemente tener una política uniforme en todo el litoral español. La normativa también contempla la posibilidad de celebrar eventos de interés general, con repercusión turística en algunos tramos de la playa, y que se puedan permitir los usos comerciales y de restauración en las zonas de servicio portuario, donde se prohíben las edificaciones para residencia o habitación. En definitiva pues manifestar el apoyo a esta Ley evidentemente, y respaldar al Gobierno de la Nación pues la regularización de las viviendas de El Palo, y trasladarle este apoyo a las familias que tanto tiempo han estado esperando esta regularización.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias, por el Grupo Izquierda Unida Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, gracias, nos sorprende que venga esta moción, sobre todo ante una cuestión que hemos sufrido tanto en nuestra Costa del Sol por todo el litoral malagueño, la burbuja inmobiliaria, la especulación, la depredación, la ocupación por uso artificial del litoral, la degradación ambiental y la tiranía del ladrillo, además de todo lo que hay ligado a este mercado, en cuanto a criminalidad, corrupción, etc., pérdida de espacios públicos, que se saque pecho con esta Ley que veo diametralmente con otra lente distinta a la que se aplica el portavoz del Partido Popular. Hay un eslogan que en este caso no es de Izquierda Unida pero que lo suscribimos que dice, el PP vende nuestra costa, y de esta forma, y ya no se puede decir ni más claro ni más alto, y digo ni más alto literalmente, porque es desde el techo del Palacio del Congreso de los Diputados donde activistas de Greenpeace desplegaron esta pancarta cuando se tramitaba esta propuesta. Y es que efectivamente esto es poner la guinda y venir a poner la puntilla a la burbuja y a todo lo que ha supuesto y lo que ha tenido que ver con la propia crisis económica financiera, que nos está por un lado llevando a esta involución en derechos y democrática. Pero es que teníamos aquí otra crisis que estaba muy ligada a la liberalización del suelo, a la amnistía ante el ladrillo. Y un poco esto viene a dar visos de legalidad a todas esas tropelías, viene a seguir sin moverse del mismo chip de la especulación en el litoral, y por tanto estamos muy en contra. Pero además vemos elementos objetivos más allá de la valoración política que es clara, hay elementos que nos hacen por un lado, hablan de que es una Ley novedosa, mientras tanto en el argumentarlo hablan que se mantiene la anchura de la servidumbre, que se mantienen los mismos usos y las mismas prohibiciones, por tanto qué hay de nuevo entonces por parte de esta Ley. Una Ley que realmente lo que viene a traer es una ocupación indiscriminada, incluso llega a decirse para beneficiarse y buscar el respaldo, que es la primera Ley de Costas que se preocupó por el cambio climático, cuando la anterior Ley de Costas en 1988 no era desde luego el cambio climático un elemento que estuviese en el debate público, y desde luego no era algo que se estaba trabajando en esa línea. Por tanto no puede ser de otra manera la primera Ley que se fije en este aspecto. Pero lo que nos viene sobre todo es a saber delimitar y diferenciar muy bien lo que Izquierda Unida entiende que se puede aplicar una Ley de Costas, y es ver caso a caso todas aquellas edificaciones y construcciones que están en el litoral, porque ha habido un proceso en el que históricamente por uso ya sea pesquero, ya sea uso de que se ha aglutinado en torno a las zonas litorales núcleos de habitantes, pues tienen esos usos que han sido compatibles, que han sido armónicos para la naturaleza, y por otro lado viene en lo que es el fenómeno de la corrupción, de la litoralización, del urbanismo, que eso es lo que no queremos que se bendiga con esta Ley. Sin embargo se va a hacer porque ese es el objetivo, los Algarrobicos y las promociones a pie de playa. Además estamos hablando de elementos incluso de irresponsabilidad, porque hay que tener en cuenta lo que es los propios movimientos del mar, los crecimientos, etc., y estos 20 metros hasta con licencia y concesiones de 75 años, y las construcciones que se puedan amparar de nueva reforma de edificios ya existentes, pueden poner incluso en riesgo de seguridad. Por tanto queremos que quede claro además que se habla con mucha contundencia de que no se va a poder construir nuevamente en el litoral, sino que se trata de las edificaciones ya existentes, pero entendemos que aquí hay también elementos fáciles de burlar estas situaciones, porque se habla de usos consolidados, áreas consolidadas, áreas urbanas, pero después se entiende con que haya uno de estos elementos, accesos asfaltados, agua potable, tratamiento de aguas residuales o energía eléctrica, es decir, dos farolas que hayan instaladas, ya se puede considerar, y cosas más raras hemos visto en el litoral para que se pueda dar un licencia para una reforma, en el que no sabemos qué superficie, qué área se va a tomar para delimitar los volúmenes a lo que se permita y al final se acabe aumentando la construcción. En el que también queremos poner, y

esto es capital más allá del urbanismo, qué modelo turístico queremos para nuestra Costa del Sol, y está claro y tenemos tanto por turistas residenciales que han formulado peticiones ante el Parlamento Europeo, como el informe Auken, como por las propias demandas de un sector turístico que lo que requiere son espacios naturales, espacios que sean para poder disfrutar también de un turismo sostenible y no desde luego un turismo que colme todo con el ladrillo. Y luego nos quedan dudas importantes de si esta Ley no entra en colisión con directivas y normativas comunitarias, y de hecho hay recursos que se están planteando y que pueden hacer que se tenga que volver a traer en determinados aspectos, que entendemos que van en contra de la sostenibilidad, y no solamente Izquierda Unida y Greenpeace como hemos dicho, sino colectivos autorizados, científicos incluso como el Colegio Oficial de Geólogos, geógrafos que conocen la costa y saben cuál es el uso que hay que hacer de ella y no el uso de seguir exprimiéndola a toda costa, siguiendo la misma receta y los mismos réditos económicos insostenibles.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por el Grupo Socialista, adelante.

D. José Ortiz García, Diputado del Grupo Socialista, buenas tardes a todos y a todas, en primer lugar me gustaría por parte de nuestro Grupo dejar claro el respaldo al punto dos de su propuestas de acuerdos. Nosotros entendemos que la regularización de las viviendas de El Palo y Pedregalejo son una demanda justa que se viene realizando por parte de muchas familias, y que ha tardado tiempo en ser contemplada. Con lo cual le quiero transmitir que su punto dos de propuestas de acuerdos debería, entendemos, ser votado de forma separada del resto de los puntos. Dejando claro esto para que no se malinterprete nuestra posición, sí les queríamos manifestar que parecería del todo lógico que una revisión de una norma tan importante como la Ley de Costas, tendría que servir para mejorar, actualizar y resolver los problemas principalmente de protección, que no había conseguido ni logrado la anterior Ley. Una reforma que debería de haber contemplado que apostarse de forma decidida principalmente por un modelo como decimos de crecimiento sostenido. Un crecimiento sostenible que tenga en cuenta el valor de nuestro patrimonio natural, y que tenga en cuenta ponga el valor el atractivo turístico como respuesta al motor económico más importante que tenemos que es turismo. En nuestra opinión lamentablemente no lo hay, y no lo decimos nosotros únicamente, lo dice porque sí han conseguido esta vez un amplio consenso pero en su contra, lo dicen aparte de las formaciones políticas que no les han permitido participar ni consensuar en esta importante y trascendente Ley, lo dicen también una importante comunidad de expertos, hombres de ciencia y organizaciones en defensa de la naturaleza. Pero entendemos que lo que es peor en todas estas circunstancias que han llevado ustedes a cabo en este procedimiento que contempla la Ley, es que han tenido en cuenta sobre todo a la hora de argumentar esta moción, es la defensa o supuesta defensa que hacen de un bien común. Tratan a esos pequeños propietarios como si fueran escudos humanos para realmente ocultar lo que hay detrás de esta Ley, que es una defensa directa de los más poderosos, de los grandes intereses que han estado generando grandes recursos, grandes negocios especulativos y perjudicando lo que es más grave a nuestro verdadero motor económico, y dando y ejerciendo un fuerte impacto medioambiental en el litoral y especialmente en la costa. Se pierde por su parte, por el Gobierno de Madrid, la oportunidad de haber puesto en marcha una Ley consensuada, que sea audaz y que de verdad pudiera abandonar un modelo especulativo centrado en el ladrillo, que es la base de lo que nos ha llevado principalmente a la situación de crisis que aún hoy parecemos. En este sentido denunciamos una vez más, pero también advertimos que esta norma va a suponer un impulso directo a la privatización del litoral. Una vez más las tendencias de privatización de lo poco que queda del litoral van a ir en contra de esa sostenibilidad que predica el título primero del proyecto de ley. Pero también queremos denunciar y advertir que altera la titularidad de la zona marítimo terrestre, que la Constitución

plantea y garantizada como reserva del dominio público, que en lugar de preservar las características del mismo los modifica en función, una vez más de los intereses privativos. Queremos denunciar también y advertir que esta reforma representa un monumento a la inseguridad jurídica, y un descomunal despropósito de ataque al medio ambiente, y queremos también denunciaría y advertir una vez más, que la Ley, esta Ley pone en marcha, se pone en marcha sin que los mapas de riesgo de las zonas inundables se hayan realizado, y esto es sumamente importante teniendo en cuenta que se pone en marcha mecanismos para los beneficios particulares en contra de los riesgos medioambientales que se producen en aquellas situaciones de tormentas e inundaciones. Se está amenazando en este sentido también a la integridad física de las personas y de los bienes.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, muchas gracias, por el Equipo de Gobierno Sr. Salado, segundo turno.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, parece paradójico y con poco crédito que el Gobierno que ha sustentado la urbanización de todo el litoral andaluz durante 30 años, ahora venga con un discurso apocalíptico de la aprobación de la nueva Ley de Costas por el Gobierno de la Nación. Parece paradójico y de poco sentido común que todo el litoral andaluz, desde Almería hasta Huelva, que prácticamente el 90% de esas construcciones se ha hecho durante el Gobierno del Partido Socialista, con competencias exclusivas en materia urbanística, ahora venga a criticar de que esta Ley va a favor de los intereses especulativos, de los intereses de los grandes constructores. ¿Dónde estaba el Partido Socialista para proteger el litoral andaluz durante el desarrollo de la Ley de 1988? O le tengo que recordar que ese monstruo que se ha hecho en Carboneras, en las playas de Almería, en un parque natural, es el hotel de El Algarrobico, fue concedido y autorizado por la Junta de Andalucía, y por ese Ayuntamiento también socialista en su mandato. La Ley de 1988 tenía muchas lagunas, mucha arbitrariedad y mucha inseguridad jurídica, y daba al traste con las protecciones medioambientales que muchas veces los planes generales de terminaban, porque siempre dejaba al arbitrio y criterio de la Junta de Andalucía la autorización de esas urbanizaciones, y a las pruebas me remito, sólo hay que darse una vuelta por las playas gaditanas, por las playas onubenses, donde macrourbanizaciones han aflorado cerca del litoral andaluz, y muchas de ellas junto al Parque de Doñana, autorizado incluso por los Gobiernos socialistas de los Ayuntamientos donde están ubicados, y por la Junta de Andalucía. Así que credibilidad cero a las críticas de esta Ley que sí claramente específica dónde se puede construir y donde no se puede construir, hecho que no hizo la Ley de 1988, y para eso la Junta de Andalucía está incomoda. Está incomoda porque ya no podrá arbitrariamente decir qué Ayuntamientos podrán hacer sus megaurbanizaciones, y ya no podrán los alcaldes socialistas aprobarle esas megaurbanizaciones, y a los que no son de su color evidentemente rechazárselas como ha pasado durante estos treinta años. Así que claramente se determina cuáles son los tramos urbanos donde se puede construir, ¿O es que se quiere que se demuelan todas las casas Sr. Díaz? ¿Se quiere que se demuelan todas las casas de El Palo, de Pedregalejo, y todas las que tienen unos derechos adquiridos antes de 1988? Porque es que prácticamente usted no se ha leído la Ley. La Ley claramente no hace una amnistía como usted dice, la Ley hace una amnistía a todos los derechos adquiridos y de todas las construcciones que estaban antes de 1988. Ahora el PSOE con el voto del segundo punto se quiere unir al apoyo, falso apoyo a esta familia, pero cuando ha estado gobernando durante estos últimos ocho años no ha sido capaz de solucionar este problema, y ahora se quiere unir al tanto de la regularización de estas familias. Pues no, ahora se quieren unir a ese tanto del Gobierno de la Nación, e incluso intentaron sacar a los chiringuitos de las playas, atentaron contra una de las máximas industrias que teníamos… sí señor, no lo recuerdan, que se levantó todo el sector turístico en contra de esta medida de levantar los chiringuitos de las playas, hasta los espetos, viene un señor de un despacho de Madrid, socialista evidentemente,

y desde allí quiso marcar la política turística, cuando gobernaba el Sr. Zapatero, de la Provincia de Málaga. Y el PSOE de Málaga, el Sr. Heredia y el Sr. Conejo que se sienta aquí, no hicieron absolutamente nada para intentar abortar ese intento, y ha tenido que ser unas elecciones nacionales las que han hecho poder parar ese desaguisado que querían hacer con el sector del chiringuito, y evidentemente poder regularizarse las viviendas de El Palo y Pedregalejo. Así que el apoyo al Gobierno de la Nación por esta reforma, que evidentemente clarifica dónde se puede construir, y dónde se tienen que proteger los espacios naturales de nuestras playas, nada más.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, por Izquierda Unida Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, el Sr. Portavoz del Partido Popular hablaba de los espetos, yo creo que aquí si es un elemento de consenso en el que estamos todos, en proteger y preservar los espetos. A partir de ahí vamos a tener que matizar muchas cosas, matizar porque sí entendemos que esta Ley a pesar de lo que nos vengan a decir nuevamente, significa que se vende nuestra costa y se bendice un modelo. Está claro y lo decíamos en nuestra intervención, y aquí no hemos cambiado la postura desde Izquierda Unida, igualmente no sólo en la Diputación Provincial, sino el trabajo que se viene realizando desde otras instancias municipales de Málaga, el trabajo pues con los colectivos vecinales, de mantener siempre y preservar los usos tradicionales, en este caso ligado a una comunidad de pescadores, como le decía, caso a caso, de forma aislada en todo el litoral hay usos históricos, de comunidades que se han congregado como medio de vida en torno al litoral, y han hecho también del dominio público que pertenece a todo su espacio de convivencia y su hábitat, esto hay que respetarlo. Ahora bien, lo que vamos a mostrar ante el punto segundo una abstención, porque no entendemos que respaldar al Gobierno por la regularización sea la forma mejor de expresar, nosotros estamos de acuerdo en que se arbitre una medida como puede ser una protección de tipo histórico cultural, que permita el uso, preserve esos conjuntos y los ponga en valor, pero siempre la titularidad siga siendo del dominio público. El dominio público es del común de la ciudadanía, pertenece a todos y ha de preservarse como un elemento esencial. Y por tanto no podemos respaldarlo tal como viene aquí, por tanto abstención en ese caso. Y en los demás entender y de hecho esta Ley va a tener un recorrido también instancias europeas, donde entendemos normativa de hábitat europeo, de protección de aves silvestres, etc., que puede vulnerarla, y hay mucha sensibilidad además en cuanto a la normativa europea por estos aspectos, y mucha sensibilidad que está posicionada ya en que en España y en el litoral especialmente se ha vulnerado las leyes medioambientales, y espero y entendemos que así será, se mirará con lupa y con mucho rigor para que se pueda evitar esta situación. Y por otro lado aludía a la Junta de Andalucía, es extraño cuando realmente aquí se han traído medidas y mociones en contra del litoral, que lo que viene es a proteger esa franja costera que ya no está dentro del dominio público marítimo terrestre, sino está en el ámbito de la Junta de Andalucía, y lo que se viene es una Ley que por fin años tarde llega para proteger esos espacios, ponerlos en valor, apostar por un modelo turístico como es la demanda y la sostenibilidad, en el tiempo lo requiere, y sin embargo ahí lo han rechazado y ahora ésta por el hecho de que es el Partido Popular el que la trae, una Ley que va totalmente entendemos para regularizar y venir a hacer un uso privativo del litoral, para hacer indiscriminadamente una aprobación de lo que es la ocupación del litoral, viene una moción para apoyarla. Entendemos posicionarse del lado de la insostenibilidad ambiental, y por tanto nosotros rechazamos todos los puntos excepto el segundo en el que nos abstendremos, por aquello de que está dentro de esos casos aislados que hay que estudiar, como ha quedado claro en mi exposición, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Ortiz.

D. José Ortiz García, Diputado del Grupo Socialista, por supuesto que la Ley anterior era muy mejorable, de hecho he hecho alusión a ello en mi intervención, muy mejorable. Y la prueba de ello hay que mirar en nuestro entorno, nuestro alrededor, para saber los efectos de esa Ley y qué es lo que esperamos, qué es lo que esperaban los ciudadanos, pues que fuéramos capaces de consensuar una Ley tan importante y trascendente para lo largo de los próximos años, con idea de evitar lo que la anterior Ley no pudo ser capaz de controlar. Eso es lo que en esta ocasión se ha perdido, y la prueba está en la falta de consenso que no han permitido que hubiese por parte de la formaciones políticas, pero también de grupos y colectivos tan importantes como determinadas asociaciones que representan a científicos y demás que alertan sobre esta situación. La Ley reduce la zona protegida del litoral de 100 metros a 20, los núcleos que no fueron declarados como suelo urbano en la anterior Ley se les permite una especie de carrera a dos años vista para que sean declarado suelo urbano, dos años, una especie de competitividad a dos años vista para que puedan conseguir tener más suelo. Se amplían a 75 años las concesiones, 75 años las concesiones supone directamente una mayor inseguridad jurídica. Pero es que además no han conseguido el consenso tampoco de aquellos que dicen representar en cuanto a los afectados, la plataforma nacional de afectados no sólo no está de acuerdo, sino se encuentra expresado especialmente su preocupación y su decepción ante el contenido de la Ley. Hay cuestiones tan importantes y relevantes como la definición del dominio público que mantiene inalterable el régimen de compensaciones, y se transforma en un desastre total al romperse la seguridad jurídica, que suponía por la anterior Ley la posibilidad de pedir pequeñas pero algunas indemnizaciones que ahora la Ley no contempla. Pero es que además también la reforma plantea que la expropiación sin indemnizaciones, cuando se establezca que caducará todo el derecho de ocupación cuando el mar se aproxime peligrosamente. Estas cuestiones no nos las inventamos nosotros, están dentro de las preocupaciones de la alarma de gente que dicen representar como es la plataforma nacional de afectados. Yo creo que de nada han servido las miles de páginas que vienen alertando sobre la creciente vulnerabilidad de las costas españolas. En principio ustedes deberían de haber atendido incluso a la agencia dependiente, el Ministerio de Hacienda, que alerta en diferentes informes publicados sobre la especial cautela que tiene que tener la protección del dominio público.

Conocida la moción que antecede, sobre la nueva Ley de Costas, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separadamente los puntos de la moción del Grupo Popular, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1 de la moción:

1.- Manifestar el apoyo de esta Corporación Municipal al texto de la nueva Ley de Costas, que permite la continuidad de 51 hoteles, asegura la pervivencia de 395 restaurantes situados en el litoral malagueño, regulariza 4.600 viviendas y 972 instalaciones turísticas, permitiendo el mantenimiento de 30.000 empleos directos en la Provincia de Málaga.

- Votos a favor ..... : dieciséis del Grupo Popular
- Votos en contra..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos de abstención..... : ninguno

Punto 2 de la moción:

2.- Respaldar al Gobierno por la regularización de las viviendas de El Palo y Pedregalejo y trasladar el apoyo de la Diputación a las familias que tanto tiempo han estado afectadas.

- Votos a favor .....: veintiséis (dieciséis del Grupo Popular y diez del Grupo Socialista)
- Votos en contra..... : ninguno
- Votos de abstención..... : tres del Grupo IULV-CA

Punto 3 de la moción:

3.- Trasladar el acuerdo a la FEMP, FAMP, y Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente."

- Votos a favor .....: veintinueve (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra..... : ninguno
- Votos de abstención..... : ninguno

A la vista de estas votaciones el Pleno, por mayoría aprueba los puntos 1 y 2 de la moción, y por unanimidad el punto 3, adoptando el siguiente acuerdo:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Manifestar el apoyo de esta Corporación Municipal al texto de la nueva Ley de Costas, que permite la continuidad de 51 hoteles, asegura la pervivencia de 395 restaurantes situados en el litoral malagueño, regulariza 4.600 viviendas y 972 instalaciones turísticas, permitiendo el mantenimiento de 30.000 empleos directos en la Provincia de Málaga.

- Respaldar al Gobierno por la regularización de las viviendas de El Palo y Pedregalejo y trasladar el apoyo de la Diputación a las familias que tanto tiempo han estado afectadas.

- Trasladar el acuerdo a la FEMP, FAMP, y Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

b) Comunicar este acuerdo a Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad para su conocimiento y el de la FEMP, FAMP, y Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Punto núm. II/2.10.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción del Grupo Socialista, relativa a, *Eliminar La Térmica y destinar esos recursos económicos y humanos a fomentar la cultura de los municipios menores de 25.000 habitantes y apoyar a los creadores locales de la provincia.*

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 28 de mayo de 2013 al punto 4.2, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a eliminar La Térmica y destinar esos recursos económicos y humanos a fomentar la cultura de los municipios menores de 25.000 habitantes y apoyar a los creadores locales de la provincia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El año pasado el equipo de gobierno del PP sin consenso y de manera unilateral decidió poner en marcha un proyecto denominado "La Térmica" en el Centro Cívico de la Diputación de Málaga.

Ese proyecto surge, según el equipo de gobierno, como un "nuevo espacio de referencia cultural de Málaga, es un centro de creación y producción cultural contemporánea

basado en un planteamiento moderno, abierto y plural que busca, a través de la cultura y la iniciativa personal ciudadana, desarrollar una nueva mirada sobre la realidad".

Según la web oficial es "un espacio para la creación, el aprendizaje y el ocio que contará con espacios únicos donde acercarse a las formas artísticas más variadas, disfrutar de música en directo, espectáculos, conferencias y una completa oferta de actividades que abarcará todos los ámbitos de la cultura".

"La Térmica será un vivero de talento y buenas ideas. Un punto de encuentro donde creadores y emprendedores culturales trabajarán en equipo y darán forma a interesantes y novedosos proyectos", señalan.

Aunque el equipo de gobierno de la Diputación intenta trasladar que "La Térmica" pretende promocionar a los creadores culturales de la provincia de Málaga, la realidad es bien distinta. La mayoría de las actividades programadas son protagonizadas por creadores o intelectuales de fuera de la provincia, buscando el impacto mediático más que invertir en los creadores e intelectuales locales.

Por otra parte, se da la paradoja que "La Térmica" cuenta con más presupuesto para actividades que el Centro de la Generación del 27, el Centro de Ediciones o la programación de actividades culturales en los municipios.

Este año 2013, este proyecto cuenta con un presupuesto de 404.000 euros para actividades, sin incluir el gasto en personal directivo y técnico y el mantenimiento de las instalaciones que ocupan en el Centro Cívico. El presupuesto se desglosa en: 260.000 euros para trabajos realizados por otras empresas; 10.000 euros para dietas, atenciones protocolarias, locomoción, etcétera; 22.000 euros para estudios y trabajos técnicos; 10.000 euros para reuniones y conferencias; 2.000 euros para otros gastos diversos y otros 100.000 euros para proyectos complejos.

Mientras que "La Térmica" tiene ese importante presupuesto en su primer año de existencia, el Centro Cultural Generación del 27 sólo cuenta con 65.462 euros más otros 21.500 euros para premios. Para programaciones culturales en municipios se disponen solamente de 260.000 euros por parte del área de cultura y para el funcionamiento del Centro de Ediciones un montante de 255.128 euros.

Hay que destacar que "La Térmica" está destinando importantes cantidades a partidas ajenas a la realización de actividades culturales, así por ejemplo el proyecto conceptual costó 17.900 euros y el logotipo 14.520 euros, ambos contratos se encargaron a empresas madrileñas. A estos gastos hay que sumar otros como 59.508,19 euros en la reforma del vestíbulo, 26.954 euros en soportes y señalizaciones, 9.022 euros en tematización de espacios, 24.644 euros en muebles y objetos de ornamentación, 9.160 euros de iluminación de una sala o 1.177 euros por una pantalla de 200 pulgadas.

Sin olvidar que parte del equipo directivo de "La Térmica" procede del área de cultura, lo que supone una disminución de los recursos humanos.

Queda claro que el presupuesto de "La Térmica" ha supuesto una merma de los recursos económicos y humanos que la Diputación destina a la cultura para los municipios de la provincia de Málaga.

El Presidente de la Diputación confunde el papel que debe tener esta institución, al potenciar un nuevo centro cultural en Málaga capital en detrimento de promocionar la cultura en la provincia.

Las diputaciones son gobiernos provinciales. Administraciones creadas para equilibrar las inversiones públicas entre grandes ciudades y pequeños y medianos pueblos.

El Presidente incumple su compromiso de trabajar exclusivamente por los municipios menores de 25.000 habitantes, cuando apuesta por un proyecto como "La Térmica".

En esta época de crisis económica es más importante que nunca el papel que debe jugar la Diputación de Málaga para garantizar recursos a los pequeños y medianos municipios de la provincia. No es comprensible que la Diputación recorte las cantidades a los municipios menores de 25.000 habitantes en concertación, donde se incluyen partidas destinadas al fomento de la cultura, y al mismo tiempo, se destinen cientos de miles euros para hacerse su campaña en la ciudad de Málaga.

El PP y el propio presidente de la Diputación repiten permanentemente la máxima que "una administración, una competencia". Sin embargo, impulsa desde la Diputación un centro de cultura contemporánea en la capital con objetivos similares a los que tiene encomendado el CAC, dependiente del Ayuntamiento de Málaga. Y lo más grave, crea un equipo cultural paralelo al área de cultura de la propia Diputación.

La creación de "La Térmica" sólo se justifica en el objetivo del Presidente de la Diputación y el director de ese proyecto, Salomón Castiel de contar con un "escaparate" propio en la capital. El señor Castiel (que tuvo que dejar la dirección del área de cultura de la Diputación) ha encontrado en este proyecto cultural su espacio en la Institución, puesto que organizar actividades culturales en pueblos de 1.000 o 3.000 habitantes no cubría seguramente su expectativa como gestor cultural.

Desde el Grupo Socialista defendemos que la Diputación realice su papel de asistencia económica, material y técnica a los municipios de la provincia, especialmente a los pequeños y medianos. Esta asistencia incluye la de garantizar recursos económicos y técnicos para el fomento de la cultura, una de las competencias establecidas por la legislación local a las entidades locales. Entendemos, por tanto, que los recursos destinados a "La Térmica" deben destinarse al fomento de la cultura de los municipios menores de 25.000 habitantes de nuestra provincia.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que elimine "La Térmica" y destine esos recursos económicos y humanos a fomentar la cultura de los municipios menores de 25.000 habitantes y apoyar a los creadores locales de la provincia, cumpliendo con el papel que tienen las diputaciones de dar asistencia económica, material y técnica a esos municipios.

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a todos los municipios menores de 25.000 habitantes de la provincia de Málaga.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, adelante Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, traemos hoy una moción que estoy convencido que no vamos a alcanzar un acuerdo, y siempre digo que vengo con el ánimo de llegar a un acuerdo de diálogo, pero esta vez creo que no vamos a alcanzar un acuerdo, me gustaría equivocarme, sería una buena señal, y entonces empezaré todas las mociones de que no vamos a llegar a un acuerdo. El Grupo Socialista lo que plantea es eliminar el programa y el proyecto La Térmica, y destinar el dinero y los recursos humanos a fomentar la cultura en los municipios menores de 25.000 habitantes, y apoyar a los creadores locales de la Provincia ¿Por qué planteamos esta iniciativa? Porque ustedes están destinando dos partidas económicas a esta finalidad, una primera de 404.000 € anuales en actividades, y más de 150.000 € se ha gastado hasta el día de hoy que conozcamos en acondicionar el Centro Cívico como espacio cultural de arte contemporáneo, etc., que es lo que ustedes denominan La Térmica. ¿Qué entendemos nosotros? Que al día de hoy sería mucho más interesante que el dinero que se destina a los proyectos culturales, a los proyectos educativos y proyectos sociales que se están desarrollando en La Térmica, lo destinemos a fomentar la cultura en nuestros pueblos. Y le pongo algunos ejemplos, al día de hoy la Diputación Provincial destina 260.000 € en programas de actividades culturales para los municipios de la Provincia, mientras que para La Térmica prácticamente destina el doble de dinero para esas actividades. O a la Generación del 27 le destina cinco veces menos que a La Térmica, o al propio Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, que saben ustedes que es un centro de referencia en la publicación editorial en la Provincia de Málaga, y hace una labor fundamental de fomento de distintas divulgaciones y línea editorial en la Provincia, pues para ese centro se destina la mitad que en La Térmica. Es decir, ustedes apuestan por La Térmica más que por el Centro de la Generación del 27, más que para las actividades culturales en los municipios de la Provincia de Málaga, o más que el Centro de Ediciones de la Diputación Provincial. Nosotros entendemos que la Diputación Provincial no tiene por qué competir con el Ayuntamiento de Málaga. Es más, salió en los medios de comunicación hace algunos meses, que ustedes estaban en contacto con el Centro de Arte Contemporáneo de Málaga para llegar a algunos acuerdos ¿Qué hace la Diputación que supuestamente ustedes tienen una máxima de una Administración una competencia, asumiendo una competencia que ya tiene el Ayuntamiento de la capital con el Centro de Arte Contemporáneo? La Térmica es duplicar los servicios y las funciones que tiene que hacer el CAC, y nosotros a lo que nos tenemos que dedicar es fundamentalmente a llevar la cultura a los pueblos de la Provincia de Málaga. Sin embargo parece que el Sr. Bendodo pues ha iniciado su campaña de posible o futuro candidato a la Alcaldía de la ciudad, y de la misma manera que en su día tuvimos aquí la oportunidad de tener un Presidente de la Diputación que competía con Celia Villalobos, el Sr. Vázquez Alfarache fue famoso por invertir muchas cantidades de dinero en la capital compitiendo con Celia Villalobos, no sé si se acordaran ustedes, algunos de ustedes eran jóvenes en aquellos momentos, yo también pero me acuerdo perfectamente de cómo las hemerotecas decían que el Sr. Vázquez Alfarache competía con Celia Villalobos. Pues ahora estamos en las mismas, el Sr. Bendodo utiliza el dinero de la Diputación para hacer su campaña preelectoral para elección de candidato a la Alcaldía por parte del Partido Popular ¿Qué le pedimos? Sr. Bendodo si usted tiene que hacerse la campaña para ser candidato a la Alcaldía, pues no utilice el dinero de los malagueños y malagueñas de esta Institución, sino que póngase de acuerdo con el Sr. Francisco de la Torre, y que le cesa de manera amable el puesto de candidato a la Alcaldía, y así el dinero que se destina a su campaña lo destinamos a los pueblos de la Provincia que yo creo que es mucho más lógico y normal. De la misma manera que con el Museo Taurino pasa igual, usted quiere inaugurar un Museo en la Plaza del Siglo para tener allí una placa que ponga Sr. Elías Bendodo inauguró antes de las municipales un museo taurino. Pues no pague con el dinero de los malagueños su campaña, estamos

hablando de algo serio, los creadores locales no entienden que la Diputación Provincial esté trayendo apuestas de fuera de la Provincia, cuando al día de hoy hay un déficit tremendo en apoyo a la cultural. Es más los propios Ayuntamientos de la Provincia han sufrido un gran recorte de las actividades culturales y educativas a través de la Concertación. Saben ustedes que de las partidas que reciben de Concertación una de ellas era el fomento de la cultura y de la educación. Justamente si recortan los fondos están recortando también los ingresos que tenían los Ayuntamientos para destinarlos a cultura y educación ¿Qué le pedimos? Estos 404.000 € los podrían destinar a los pueblos de la Provincia.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Conejo muchas gracias, por Izquierda Unida Sra. Morillas adelante.

Dª María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, bueno, este tema es nuevo, nosotros ya trajimos el 10 de enero una moción planteando algunos de los extremos que plantea la moción del Grupo Socialista, porque entendíamos que no tiene ningún sentido el que a una Diputación Provincial, y más aun con un Equipo de Gobierno que permanentemente está diciendo que hace que centrar las competencias de ámbito provincial, y con un Partido Popular que permanentemente está reiterando, una Administración una competencia. Y de hecho está haciendo una reforma de la Administración Local que dicen que va por ahí, otra cosa es por dónde va realmente. Parece ser que no tiene mucho sentido que dedique recursos, esfuerzos, personal, a montar un centro cultural, que por cierto carece de proyecto, no tiene proyecto cultural, este Grupo Político no sabe cuál es el proyecto que hay detrás de La Térmica, más allá de una concatenación de actos, actividades, conferencias y talleres que se suceden aparentemente sin conexión entre uno y otros, y que como decía se escapa completamente del cometido principal de esa Diputación Provincial, que es la de atender a los pequeños municipios. El argumento nos lo han escuchado ustedes esta mañana y nos lo van a seguir escuchando, pero es que se lo tenemos que repetir, no es creíble que ustedes, el Sr. Conde cuando ha pasado los malos ratos de tener que presentar en este salón de Plenos la Concertación, haya tenido que decir que los 41 millones famosos de 2011 eran una falacia porque no era dinero contante y sonante, pero luego resulta que esos dineros que no hay para los pueblos pequeños de la Provincia, sí los hay para este tipo de proyectos que yo decía esta mañana que esta Diputación se va pareciendo cada vez más a un espectáculo de variedades que a una Diputación propiamente, entre el Museo Taurino, La Térmica, La Noria, ahora lo que ustedes están pensando para ubicar en la Guardería Provincial que también parece que va por derroteros parecidos. Al final todos y cada uno de los planteamientos que se hacen en ningún caso acaban beneficiando ni repercutiendo a los vecinos y a las vecinas de los pequeños municipios de la Provincia. No sólo no lo benefician, y me imagino que a ustedes les preguntarán sus alcaldes, igual que nos preguntan a nosotros los de Izquierda Unida, que para qué le sirve La Térmica a los pueblos de la Provincia, la gente que va a La Térmica es la gente de la ciudad de Málaga, yo entre ellas cuando hay algo que me gusta. Pero es que es más, es que los creadores, las exposiciones, las actividades en buena parte no son creadores malagueños, así como en La Noria sí tengo que reconocer que se le está dando cabida a algunos proyectos de la economía social malagueña, en el caso de La Térmica mayoritariamente no. Lo vimos con el diseño de la imagen corporativa, con la marca y demás, y lo hemos seguido viendo en las distintas actividades que se han organizado. No sólo eso, sino que el presupuesto de La Térmica se arma y se establece a costa del recorte de cerca de 500.000 € que se le aplicó al Área de Cultural. Con un modelo además que ya lo dijimos en su momento cuando presentamos la iniciativa el 10 de enero, que no parecía tener mucho sentido, que el faro cultural tal y como decía el Sr. Bendodo esté desgajado del Área de Cultura de esta Diputación Provincial. Y termino, nosotros no podemos entender que en este momento haya ya dos centros, uno La Térmica, otro La Noria, que sirven fundamentalmente para la ciudad de Málaga, y no para los

vecinos de la Provincia que es a los que se han quitado esos miles de euros. Como es un tema reiterado, probablemente se preguntarán qué es lo que hay de nuevo para que vuelva a venir este tema a esta sala, y yo quiero decir que de nuevo hay algunos Decretos, entre otros éste, donde ustedes en una situación de emergencia social se han gastado la solera de 70.959,62 €, no estoy hablando de actividades culturales, estoy hablando del gasto que ustedes han tenido única y exclusivamente para cambiar el mobiliario, el Centro Cívico se les quedó antiguo, no les gustaba la solería, lo que fuera, se han gastado más de 70.000 € en mobiliario, en cambiar la señalética y en toda la decoración maravillosa que han plantado allí, las maquinitas con los colores de La Térmica y demás, maravilloso, más de 70.000 € para cambiar la señalética, el mobiliario y para comprar una pantalla de 200 pulgadas. Pues me van a perdonar que les diga que el horno no está para bollos.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sra. Morillas, por el Equipo de Gobierno Sr. Oblaré.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Vicepresidente 4º de la Corporación, muchas gracias Presidenta, un saludo a todos los compañeros y a los que tienen la paciencia de seguirnos en las redes sociales, gracias a la labor de este Equipo de Gobierno y del Área que dirijo de Gobierno Abierto que permite pues darle transparencia a estos Plenos. A ver si yo les convenzo, pero no sin antes matizarle Sr. Conejo que el Sr. Elías Bendodo está muy cómodo en la Diputación de Málaga, y la próxima legislatura también estará supercómodo gobernando la Diputación de Málaga, y usted no sé dónde estará, pero el Sr. Bendodo estará en la Diputación de Málaga, y él no compite con el Sr. de la Torre, bueno, como el Sr. Vázquez Alfarache no competía con Celia Villalobos, a lo mejor usted competía con Pendón, y confunde un poco los personajes, aquí no se trata de competencia. Pero más allá de esas observaciones que no vienen al caso a la moción que me trae, pues realmente yo creo que le da mucha importancia y está obsesionado en acabar con mi Área, con mi gestión o con mi persona, eso son obsesiones que ustedes tienen, y yo creo que es porque van bien, porque funcionan bien y porque suenan bien, Izquierda Unida se adelantó has incluso hasta que se pusiera en marcha La Térmica, y el día 10 de enero ya había presentado una moción para que acabáramos con La Térmica cuando no había empezado, que empezó el 18 de enero, es decir, ya no sabía lo que iba a haber, pero ya no que querían que existiera, ustedes por lo menos han tenido un tiempo, han esperado cinco meses para decir que no les gusta, y que ese dinero lo dediquemos a Cultura, pero que eso lo hace muy bien la Sra. Marina Bravo con el Área de Cultura, que hace la cultura en los municipios, y los municipios lo hacen muy bien con el dinero de la Concertación, y hacen sus actividades culturales. Pero La Térmica es otra cosa y yo se lo voy a demostrar, a ambos dos, el Centro de Creación Contemporánea de La Térmica ya les he dicho que se constituyó el 18 de enero, así que llevamos cinco meses, se trata de creación en el sentido más amplio. Y transciende las fronteras de Málaga y de la Provincia de Málaga, Andalucía, España y a nivel internacional. Yo creo que en el poco tiempo que lleva funcionando La Térmica se ha convertido en un referente, y eso no me lo pueden ustedes negar, todos los medios de comunicación se han hecho eco de las actividades de La Térmica, y creo que eso no me lo pueden ustedes negar. Si ustedes pagaran todos los espacios que La Térmica ocupa en los medios de comunicación, a lo mejor nos sorprenderíamos que el presupuesto es cortísimo para la repercusión mediática, conociendo los precios que se manejan. Periodistas como Jesús Rodríguez de El País destacó a La Térmica y el espacio La Térmica cuando inauguramos la exposición de Javier Porto, hace poco, y destacó la nueva iniciativa. Todos los medios de comunicación, incluso alumnos del máster de Gestión Cultural de la Universidad Carlos III han pasado por La Térmica en este mes de mayo para conocer el proyecto. Les cuento los usuarios para que les quede claro, la mayoría de los usuarios de La Térmica son de Málaga y de su Provincia, y de todos los que han pasado por allí, ya sean artistas, pintores, poetas, escritores, actores, la mayoría son malagueños. La

Térmica ha tenido 17.083 visitas ya, aparte de las que el Centro Cívico tiene en sus actividades sociales, asociaciones, colectivos, sindicatos, grupos políticos, aparte. La web de La Térmica 173.000 visitas, el perfil de Facebook 3.632 likes, y 3.245 personas siguen en Twittear a La Térmica, eso en cinco meses nada más. Hemos contado con talentos en la programación con muchos creadores locales, que han aportado su talento y su innovación. Muchos alumnos y muchos profesionales, por ejemplo el actor malagueño Ángel Calvente, que tiene dos premios Max de teatro, que ha desarrollado el Taller de construcción de marionetas goma espuma. La malagueña Olalla Molla, que ha impartido clases de danza oriental. El malagueño Quique Díaz, que ha impartido el Cine Minichaplin. La malagueña Vida, la empresa de comunicación Brida, y también ha impartido el Taller de creación publicitaria. El malagueño Gabriel Tineo que ha impartido el Taller de cámara DSRL, y el taller de grabación de máquinas para jóvenes. O el malagueño Rafael Gómez y Leonardo Peralta que han organizado los Viernes de La Térmica. El residente malagueño Luzt Petry que coordina en La Térmica con el también malagueño José Luis Cabrera. La exposición de Torremolinos que pronto inauguraremos. Los malagueños Lorenzo Saval y María José Amado presentaron la revista Litoral.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Oblaré, Sr. Conejo segundo turno.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Oblaré, ¿Y esa era la función de la Diputación Provincial? ¿La Diputación Provincial con ese relato de actividades está cumpliendo la finalidad que tiene? ¿No comparte usted conmigo que eso es función del Ayuntamiento de la capital? ¿No cree usted que estamos duplicando las actividades en la capital? Yo creo que usted compartirá que esas actividades las debe organizar la capital de Málaga, el Ayuntamiento. ¿O la Diputación tiene que asumir funciones, actividades de la capital? Nosotros estamos para divulgar y promover la cultura en el conjunto de los municipios de la Provincia, si usted me contara que ese es el circuito de actividades organizado en Genalguacil, en Ojén, en Torrox, en Nerja, donde hay numerosos espacios culturales que los alcaldes y alcaldesas tienen problemas de preparar la programación porque no disponen de recursos económicos. Quién le demandaba en la Provincia de Málaga que ustedes hiciera un proyecto nuevo en el Centro Cívico que funcionaba bien, el Centro Cívico cumplía una labor social, aquellos colectivos malagueños que necesitaban unas dependencias lo utilizaban a precios muy económicos. Eso es lo que cumple el Centro Cívico, lo otro si me lo permite es un invento, usted dice, tiene una repercusión mediática ¿Ese es el objetivo de la Diputación Provincial, conseguir una repercusión mediática? Para ser candidato a la Alcaldía de Málaga sí, pero como finalidad de la Diputación no, la Diputación no está para salir en fotos Sr. Oblaré, a ver si ustedes se enteran ya de que esta Institución está para trabajar para los Ayuntamientos, quien tiene que salir en la foto son los políticos de los Ayuntamientos, y no nosotros, ni unos ni otros. Es un concepto de modelo, si la gente lo que dice es que no entiende qué hace la Diputación Provincial gastando miles de euros en actividades que tenían que ir destinadas a los municipios de la Provincia, para que el Alcalde de Genalguacil monte una actividad, para que el Sr. Armijo monte una actividad en Nerja, no para que nosotros tengamos unas actividades propias, como si fuéramos un Ayuntamiento ¿Qué hace la Diputación gestionando directamente recursos? Esto es una cuestión de modelo, esto Ley de Autonomía Local andaluza, un cambio de modelo desde el 2010 hasta ahora, que era lo que yo les propuse a ustedes al principio de mandato, sentémonos y dediquémonos a lo que es la función de la Diputación Provincial. Eso es lo que están esperando los ciudadanos y ciudadanas de nosotros. Lo que pasa es que ustedes tienen el norte perdido, y permítanme que se lo diga en esos términos, esta Institución o la dedicamos a su finalidad, o claro que la gente va a estar cuestionando, hasta los invitados que traen ustedes se cuestionan la viabilidad de esta Institución. Y eso no lo podemos permitir, ni ustedes ni nosotros, pero claro, si nos

dedicamos a hacer funciones, competencias u objetivos que no les corresponden a esta Institución, lo normal es que los malagueños y malagueñas y los ciudadanos en general entiendan que esta Institución no está cumpliendo su finalidad, y que no tiene sentido Sr. Oblaré.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Conejo, por Izquierda Unida Sra. Morillas.

Dª María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, Sr. Oblaré la programación no hace falta que nos la lea porque nos podemos meter en la página web y nos ahorramos esta parte de la tarde. Mire, nosotros presentamos esta iniciativa el 10 de enero, y usted que es el máximo responsable de La Térmica debiera de saber que aunque La Térmica se abriera sus puertas formalmente el 18 de enero, para que pudiera abrirla tuvieron ustedes antes que aprobar un presupuesto donde se desglosaban los gastos, tuvieron que hacer varios contratos para diseñar toda esa imagen de marca. Es más, antes de que se inaugurara La Térmica, que nosotros éramos unos visionarios y ya veíamos por dónde iba a ir la historia, ustedes ya en la página web hablaban de cuestiones como el Festival de La Térmica en 2013, que aprovecho para preguntarle que cómo va, si lo tienen ya previsto, en qué fecha y cómo se va a organizar, para que no nos enteremos el día después como nos suele pasar, y también tenían ya previsto cuando presentamos esta moción, una línea de ayudas a los creadores por valor 3.600 €, que hasta la fecha por Comisión Informativa y por este Pleno no ha pasado ninguna convocatoria de ayuda a creadores locales, no sé si están esperando ustedes a final de año, o si es que a lo mejor ya no les queda dinero porque han corrido mucho en gastarlo, esos elementos ya estaban el 10 de enero. Y mire, voy a la mayor y en la línea que planteaba antes también el Sr. Conejo, el debate no es tanto sobre cuál es el contenido de La Térmica, podríamos tener un debate sobre el concepto cultural de centro que están planteando ustedes, que ha planteado el Sr. Salomón Castiel, el debate no es ese, el debate es por qué razón la Guardería no es competencia y es un problema, por qué razón cada vez que aquí en esta casa se habla de un servicio social, de una residencia de mayores, de un Centro Básico de Acogida, no es competencia, y sin embargo sí es competencia La Térmica ¿En qué articulado de la Ley de Autonomía Local está? ¿En qué articulado de la reforma de la Administración Local que ustedes van a aprobar en el mes de junio, está que estas cuestiones sean competencia de una Diputación Provincial? ¿Cómo es posible que una Diputación que lo que hace es gestionar recursos que le corresponden, y que son de los pequeños municipios, esté prestando servicios que los vecinos de los pequeños municipios ni lo huelen, cómo es posible? Cuando están desmantelando otros servicios, y cuando no se están atendiendo demandas y cuestiones en materia cultural, en materia de fiestas. La Sra. Bravo habrá escuchado a muchísimos alcaldes y alcaldesas quejarse de los bajos presupuestos que tienen para sus fiestas. Pues eso se está recortando y ustedes están prestando un servicio que no les corresponde.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sra. Morillas, para finalizar, Sr. Oblaré.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Vicepresidente 4º de la Corporación, muy rápidamente, yo entiendo que se obsesionen con las cosas que funcionan porque desgraciadamente como dejaron ustedes esta casa echo un erial con sus proyectos que había competencia e incompetencia, todo al unísono y de la mano de la Junta de Andalucía, que es la más incompetente dentro de sus competencias. En el poco que lleva funcionando La Térmica le ha dado servicio a muchos malagueños de Málaga y de la Provincia, y si eso ustedes no lo entienden es que su cortedad de mira para esta Institución es como la de Izquierda Unida es acabar con ésta, o como la del PSOE dejarla en banca rota como la dejó,

para que se muriera sola o ahora desmontarla a cachitos, esa es su idea de Diputación, cerrarla. Y cuando se tiene ambición porque esta Institución no sólo sea un mero transmisor de cheques a los municipios, porque si usted quiere que seamos mero transmisor para eso no existe la Diputación de Málaga, ni ninguna Diputación, antes les eran muy útiles cuando las gobernaban todas, ahora que no gobiernan muchas pueden prescindir de ellas. Yo creo que es un Ente muy importante, y la labor que hace La Térmica es muy importante, y la labor que hace La Noria también es muy importante, y el centro que se ha abierto para atender a niños de oncología es muy importante, y vendrán familias de la Provincia y serán atendidos aquí, porque desgraciadamente se les atiende sólo en el Materno, y no en el Comarcal de Antequera ni en el de Ronda que está en obras, o en el Costa del Sol que también está en obras, y se les atenderá desgraciadamente aquí, y tendrán un sitio los padres y madres de la Provincia, y todos los creadores de la Provincia de Málaga tienen un sitio en La Térmica, y vienen y lo hacen, y todos los niños músicos de la Provincia gracias al convenio con la Fundación Albéniz tienen los fondos informatizados de clases magistrales en la Fundación Albéniz, eso lo tienen a través de La Térmica sin moverse de su casa, a través del ordenador. Y desde aquí y esto es por su Diputación, y los creadores pueden disfrutar sin irse a Barcelona, sin irse a Madrid, sin irse a Paris, de calidad en programación en La Térmica de Málaga. Yo entiendo que eso no les guste o no entiendan ni lo compartan, pero que La Térmica no es el CAC Sr. Conejo, el CAC es otra cosa, no tiene nada que ver el CAC con La Térmica, por eso nos planteamos colaboraciones, porque el CAC es un expositor de arte contemporáneo de primer nivel, y en La Térmica hay formación, hay educación, hay sociedad, es mucho más, y la aspiración es buscar la Provincia también, e iremos a la Provincia también, el proyecto de La Térmica es ir a la Provincia también. Pero bueno, el germen está aquí en el edificio del Centro Cívico, y dinero y euro que invirtamos en la conservación de nuestro patrimonio y nuestro edificio nunca estará mal tirado. Ese edificio pues requiere de una inversión importantísima que no lo han hecho ustedes antes, y ahora se está haciendo, y el equipamiento también, y si ustedes entran ahí y ven lo dinamizado que está La Térmica pues yo creo que deberían estar orgullosos. Y pásense más por las actividades que verán lo bien que le hacen a todos los ciudadanos de la Provincia.

Conocida la moción que antecede, relativa a eliminar La Térmica y destinar esos recursos económicos y humanos a fomentar la cultura de los municipios menores de 25.000 habitantes y apoyar a los creadores locales de la provincia, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : catorce del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a eliminar La Térmica y destinar esos recursos económicos y humanos a fomentar la cultura de los municipios menores de 25.000 habitantes y apoyar a los creadores locales de la provincia.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y efectos.

II/3.- <u>Mociones a votar, sin debate</u>:

<u>Punto núm. II/3.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción Institucional (inicialmente del Grupo Izquierda Unida), relativa a, *Plan de Formación y medidas para garantizar el cumplimiento de los protocolos de prevención y coordinación contra los incendios forestales en los Municipios de la Provincia de Málaga*.</u>

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 28 de mayo de 2013 al punto 3.1.5, dictaminó favorablemente una Moción Institucional (inicialmente del Grupo Izquierda Unida), relativa al Plan de Formación y medidas para garantizar el cumplimiento de los protocolos de prevención y coordinación contra los incendios forestales en los Municipios de la Provincia de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En los últimos años, al amparo de lo previsto en art.9 de Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales, que obliga a la cooperación interadministrativa, se han propuesto desde esta Diputación distintas iniciativas de coordinación de los distintos recursos materiales, humanos y económicos de las administraciones mencionadas contra la extinción de incendios en la provincia de Málaga.

A pesar de la existencia de un dispositivo provincial contra incendios, siempre es positivo diseñar medidas y planes para favorecer su eficacia, en este sentido desde el Grupo Provincial de IULV-CA consideramos positivo avanzar en la revisión del grado de cumplimiento de los planes existentes y en la formación de los miembros de las corporaciones locales y los técnicos de los municipios en relación a los protocolos de prevención, coordinación y autoprotección de municipios y vecinos.

La Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales obliga desde 2003 a redactar Planes Locales de Incendios Forestales (PLEIF) y a actualizarlos cada cuatro años. A pesar de esta obligación legal muchos municipios de la provincia de Málaga no tienen activados estos planes, y cuando los tienen, no son todo lo operativo que debieran ser.

En la provincia de Málaga hay siete comarcas con términos municipales situados en zona de peligro y en cinco de ellas algunos de sus municipios tienen la consideración de zona de peligro extremo. En total 69 de los 101municipios de la provincia tienen espacios bajo la consideración de zona de peligro y 42 contienen zona de peligro extremo.

La cooperación interadministrativa del mencionado art.9 de Ley 5/1999, obliga a las Administraciones Públicas Andaluzas: Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones, a cooperar entre sí en las tareas de prevención y lucha contra incendios forestales.

La huella humana, a través de la urbanización masiva y descontrolada de entornos forestales de gran valor ecológico, es la principal causante de la degradación ambiental y la principal amenaza en cuanto a riesgo de incendios. Son numerosas las urbanizaciones o asentamientos existentes en entornos forestales dentro de los municipios de la provincia, muchas de ellas no cuentan con planes de autoprotección contra el fuego o no cumplen adecuadamente lo previsto en los planes de emergencia contra incendios forestales. Estas anomalías exigen una actuación más contundente para que se garanticen las debidas medidas

de protección e, incluso, se promuevan iniciativas como la instalación de pantallas ignífugas en los lugares de mayor riesgo.

En este sentido la Diputación provincial de Málaga, según se establece el artículo 36.1 de la la Ley 7/1985, tiene atribuidas importantes funciones de asistencia, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.

Es deseable que esta cooperación sea cada día más eficaz entre los municipios de la provincia de Málaga afectados por los incendios forestales y todos somos conscientes de la importancia de que los principales responsables de un municipio sepan cómo actuar en el momento complicado de un incendio, ya que se trata de salvar vidas y minimizar daños medioambientales y materiales.

Acuerdos:

1. Que se continúe la revisión del cumplimiento de los 38 planes de prevención y lucha contra incendios forestales elaborados por los servicios técnicos de esta Diputación y ajustados al proyecto europeo PROTECT, a fin de garantizar lo previsto en ellos, especialmente en lo relativo a la evaluación de planes locales de defensa y mantenimiento forestal, plan de información, formación y sensibilización social.

2. Que los servicios técnicos de la Diputación provincial continúen instando a los municipios con planes de prevención de incendios a que realicen requerimientos a las urbanizaciones y propietarios de zonas forestales y urbanizaciones privadas a fin de que elaboren sus propios planes de autoprotección y se mantengan activos, iniciando apertura de expedientes sancionadores y denuncias si fuese necesario.

3. Que la Diputación Provincial continúe con la elaboración de un plan de acciones formativas junto con el Consorcio Provincial de Bomberos, para la prevención, coordinación y autoprotección de los incendios forestales dirigidas a los miembros de las corporaciones locales y técnicos municipales de aquellos municipios con mayor problemática relacionada con el peligro de incendios por su característica de interfaz urbano forestal."

Conocida la moción institucional que antecede, relativa al Plan de Formación y medidas para garantizar el cumplimiento de los protocolos de prevención y coordinación contra los incendios forestales en los Municipios de la Provincia de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintisiete diputados presentes (catorce del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional (inicialmente del Grupo Izquierda Unida), relativa al Plan de Formación y medidas para garantizar el cumplimiento de los protocolos de prevención y coordinación contra los incendios forestales en los Municipios de la Provincia de Málaga, y en consecuencia:

- Que se continúe la revisión del cumplimiento de los 38 planes de prevención y lucha contra incendios forestales elaborados por los servicios técnicos de esta Diputación y ajustados al proyecto europeo PROTECT, a fin de garantizar lo previsto en ellos, especialmente en lo relativo a la evaluación de planes locales de defensa y mantenimiento forestal, plan de información, formación y sensibilización social.

- Que los servicios técnicos de la Diputación provincial continúen instando a los municipios con planes de prevención de incendios a que realicen requerimientos a las urbanizaciones y propietarios de zonas forestales y urbanizaciones privadas a fin de que elaboren sus propios planes de autoprotección y se mantengan activos, iniciando apertura de expedientes sancionadores y denuncias si fuese necesario.

- Que la Diputación Provincial continúe con la elaboración de un plan de acciones formativas junto con el Consorcio Provincial de Bomberos, para la prevención, coordinación y autoprotección de los incendios forestales dirigidas a los miembros de las corporaciones locales y técnicos municipales de aquellos municipios con mayor problemática relacionada con el peligro de incendios por su característica de interfaz urbano forestal.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción del Grupo Popular, relativa a, *Solicitar a la Junta de Andalucía la implantación de dos ciclos formativos en el IES Trayamar (Algarrobo)*

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 28 de mayo de 2013 al punto 3.1.1, conoció una moción del Grupo Popular, relativa a solicitar a la Junta de Andalucía la implantación de dos ciclos formativos en el IES Trayamar (Algarrobo), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Con fecha de 28 de enero de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo aprobó, por unanimidad, una moción presentada por el entonces equipo de gobierno, a instancia del Grupo Popular de ese Ayuntamiento, por la que se aprobaba solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la implantación de dos ciclos formativos en el IES Trayamar para la obtención de los títulos de Técnico de Explotaciones Agrícolas Intensivas (en la actualidad Técnico en producción agropecuaria) y de Técnico de Laboratorio. Las elecciones de 2011 interrumpieron las gestiones, muy avanzadas, que estaban llevando a cabo para la consecución del objetivo referido.

La motivación de aquella moción se hace ahora más explícita todavía. Según nuestros cálculos, la tasa de desempleo juvenil se eleva por encima del 80% en ese municipio. Seguimos manteniendo que el aumento de la cualificación profesional es la mejor arma para la lucha contra el desempleo y que es obligación de los poderes públicos conseguir la igualdad en el acceso a la misma. Además, se sigue dando la paradoja de que un sector en alza, como es el de la fruticultura subtropical sigue sin tener un referente formativo, no ya en Málaga, sino en toda España.

Queremos también atender una vieja reivindicación de los padres no sólo de Algarrobo, sino de pueblos como Sayalonga, Árchez, Sedella, Salares, Canillas o Cómpeta, de conseguir que en el IES Trayamar se impartan los cursos de Bachillerato, atendiendo así a una población que rondaría los 500 estudiantes, facilitándose el acceso a una formación cada día más necesaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción del siguiente acuerdo:

- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la implantación de dos ciclos formativos en el IES Trayamar para la obtención de los títulos de Técnico en Producción Agropecuaria y de Técnico de Laboratorio, y de los cursos de Bachillerato."

Conocida la moción que antecede, relativa a solicitar a la Junta de Andalucía la implantación de dos ciclos formativos en el IES Trayamar (Algarrobo), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (catorce del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la implantación de dos ciclos formativos en el IES Trayamar para la obtención de los títulos de Técnico en Producción Agropecuaria y de Técnico de Laboratorio, y de los cursos de Bachillerato.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Educación y Juventud para su conocimiento y de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/3.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción del Grupo Socialista, relativa al *Arreglo carretera MA-4102 entre Alfarnatejo y Periana*.

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 28 de mayo de 2013 al punto 3.1.2, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa al arreglo carretera MA-4102 entre Alfarnatejo y Periana, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La carretera MA-4102, dependiente de la Diputación de Málaga y que une los municipios malagueños de Alfarnate y Alfarnatejo con Periana, en la comarca de la Axarquía, tiene un tramo entre el kilómetro cuatro y cinco que está pendiente de que la Diputación ejecute un proyecto que dejó la anterior Corporación.

Esta carretera es la que los alumnos y alumnas de Alfarnate y Alfarnatejo utilizan todos los días para ir al instituto ubicado en Periana, al igual que la empleada por el transporte público en autobús de estas localidades. El proyecto pendiente contempla ensanchar ese kilómetro para garantizar que esta carretera tenga un trazado seguro y amplio en toda su longitud.

Por otra parte, existe un tramo que ha sufrido daños graves y representa un peligro para todos los vehículos que circulan por ahí. Se produjo un desplazamiento que ha provocado una importante grieta en el centro de la calzada y en un lateral de la misma. Se ha realizado una actuación que ha resultado muy insuficiente para solucionar adecuadamente los daños que tiene.

Desde el Grupo Socialista llevamos meses pidiendo que se arregle esta carretera y el equipo de gobierno hace oídos sordos, incluso aprobaron una moción de nuestro grupo que no han cumplido.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que ejecute, en el plazo más breve posible, el proyecto de mejora del tramo entre el kilómetro cuatro y cinco de la carretera MA-4102. Para ello, deberá realizar las gestiones oportunas, incluida las expropiaciones necesarias.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga que arregle con urgencia el desplazamiento que ha provocado una importante grieta en el centro de la calzada y en un lateral de uno de los tramos de la carretera MA-4102.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los ayuntamientos de Alfarnate, Alfarnatejo y Periana."

Conocida la moción que antecede, relativa al arreglo carretera MA-4102 entre Alfarnatejo y Periana, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : catorce del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa al arreglo carretera MA-4102 entre Alfarnatejo y Periana.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción del Grupo Izquierda Unida sobre, *Actuaciones para la mejora de las infraestructuras en Cerro del Lago, en el Municipio de Istán*.

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 28 de mayo de 2013 al punto 3.1.6, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida, sobre actuaciones para la mejora de las infraestructuras en Cerro del Lago, en el Municipio de Istán, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Mediante diversos proyectos el Ayuntamiento ha procedido a la sustitución de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento. Sin embargo aún es necesaria una actuación

para la adecuación de la instalación eléctrica que presenta deficiencias importantes. Para alcanzar este objetivo, el Ayuntamiento ha elaborado un proyecto y ha mediado para lograr un acuerdo entre los vecinos de Cerros del Lago y la compañía eléctrica Endesa para que pueda materializarse la actuación.

Dada la importancia de los trabajos de adecuación cifrados en 60.000 euros, la demanda vecinal pasa por la participación económica del Ayuntamiento sufragando un tercio del presupuesto de la actuación, en concreto con esta partida desde el gobierno local se acometería las obras de canalización y cableado de la nueva red que vendría a garantizar el suministro eléctrico.

Atendiendo a esta exposición, desde el Grupo Provincial de IULV-CA venimos a proponer la adopción del siguiente acuerdo:

- Contribuir a la adecuación de la instalación eléctrica del núcleo de Cerros del Lago en el municipio de Istán, mediante una cooperación económica a favor del Ayuntamiento de Istán cifrada en 20.000 euros con la que se sufragarían los trabajos de canalización y cableado de la nueva red eléctrica."

Conocida la moción que antecede, sobre actuaciones para la mejora de las infraestructuras en Cerro del Lago, en el Municipio de Istán, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : catorce del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), sobre actuaciones para la mejora de las infraestructuras en Cerro del Lago, en el Municipio de Istán.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.5.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción Institucional (inicialmente del Grupo Socialista), relativa al, *Arreglo del Puente de Platero y el camino rural situado entre Villanueva del Rosario y Antequera*.

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 28 de mayo de 2013 al punto 3.1.3, dictaminó favorablemente una Moción Institucional (inicialmente del Grupo Socialista), relativa al arreglo del Puente de Platero y el camino rural situado entre Villanueva del Rosario y Antequera, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“El puente del Platero y el camino rural que une los municipios de Villanueva del Rosario y Antequera se encuentra en un pésimo estado como consecuencia de las lluvias torrenciales de septiembre y noviembre del año pasado. De hecho, el puente está cortado desde hace más de medio año por los efectos de esas lluvias.

Según un informe elaborado por un técnico del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, la infraestructura sufre "un descalzado en uno de sus apoyos, generando un movimiento diferencial y haciéndolo inservible para el uso al que se destina". El coste de su reposición y los arreglos en parte del camino afectado ascienden, según una primera estimación, a 100.000 euros.

El puente del Platero comunica diversos diseminados con Villanueva del Rosario, pero desde que se cortó los vecinos tienen que dar un enorme rodeo por Antequera. Esta situación genera que los escolares se hayan quedado sin transporte escolar, porque el autobús no puede llegar. Ahora tienen que ser los padres y madres los que lleven a sus hijos a Villanueva del Rosario.

Desde el Grupo Socialista queremos recordar que el alcalde del Villanueva del Rosario solicitó ayuda a la Diputación el 27 de noviembre de 2012. A esto hay que sumar que el pasado mes de abril, el regidor de Villanueva del Rosario y el de Antequera enviaron un escrito a la institución para que concediera una ayuda económica para arreglar urgentemente el puente y el camino rural.

En ese escrito, los primeros ediles señalaban que "se trata de un puente de conexión para los municipios de Villanueva del Rosario y Antequera, a través de su acceso se sitúan diversas viviendas, por lo que en caso de urgencia sanitaria la intransitabilidad del mismo supondría un perjuicio irreparable para la salud de las personas que acceden a sus viviendas a través del mismo".

A parte de este perjuicio por problemas sanitarios, en el escrito dejaban constancia también "de los graves problemas de comunicación que suponen para las personas residentes en dicha zona al no poder acceder al municipio a realizar sus compras o más importante aún, la dificultad de acceso de los niños al colegio público".

Asimismo, apuntaban lo importante que para los numerosos propietarios de fincas agrícolas es la necesidad de arreglo de dicho puente, ya que para la campaña de recogida de aceitunas es necesario el acceso de entrada y salida de sus fincas para poder trasladar la cosecha a la almazara.

Desde el Grupo Socialista consideramos que la Diputación de Málaga debe atender de forma urgente y prioritaria la solicitud que estos alcaldes le hacen. No se entiende que el equipo de gobierno lleve más de medio año sin dar respuesta concreta a una solicitud que hacen dos alcaldes de la provincia y que es fundamental para los vecinos que residen en esta zona.

Acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que colabore urgentemente para arreglar el puente del Platero y el camino rural situado entre Villanueva del Rosario y Antequera, como han solicitado los alcaldes de dichos municipios. Para ello, concederá la ayuda económica correspondiente que garantice el arreglo del puente y el camino.

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario y al Ayuntamiento de Antequera."

Conocida la Moción Institucional (inicialmente del Grupo Socialista), relativa al arreglo del Puente de Platero y el camino rural situado entre Villanueva del Rosario y Antequera, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintisiete diputados presentes (catorce del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional (inicialmente del Grupo Socialista), relativa al arreglo del Puente de Platero y el camino rural situado entre Villanueva del Rosario y Antequera, y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que colabore urgentemente para arreglar el puente del Platero y el camino rural situado entre Villanueva del Rosario y Antequera, como han solicitado los alcaldes de dichos municipios. Para ello, concederá la ayuda económica correspondiente que garantice el arreglo del puente y el camino.

- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario y al Ayuntamiento de Antequera.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y de los Ayuntamientos de Villanueva del Rosario y de Antequera.

Punto núm. II/3.6.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción del Grupo Socialista relativa a la, *Concesión de ayuda al Ayuntamiento de Arriate para arreglar la calle Gabriel Celaya*.

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 28 de mayo de 2013 al punto 3.1.4, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a la, Concesión de ayuda al Ayuntamiento de Arriate para arreglar la calle Gabriel Celaya, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Desde el Grupo Socialista venimos reclamando que los recursos económicos de la Diputación de Málaga se asignen a los municipios con criterios de equidad y equilibrio territorial, priorizando entre los municipios con menor población.

Sin embargo, desde que el Partido Popular gobierna la Diputación de Málaga, ha reducido en más de un 40% los fondos destinados a concertación con respecto a la cantidad que destinaba la última corporación socialista (para 2013 se destina sólo 21.943.594,39 euros cuando en 2011 con un gobierno socialista se destinaba 40.028.887,92 euros) , ahora denominado como Plan Provincial de Asistencia y Cooperación con los Municipios.

En 2012, con los primeros presupuestos elaborados por el PP, los municipios sufrieron un recorte brutal. El gobierno de la Diputación no cumplió el acuerdo adoptado por unanimidad de todos los grupos políticos de la Diputación, en el pleno celebrado el 5 de abril de 2011, donde se recogía la cantidad asignada a cada municipio para la anualidad 2012.

En el caso de Arriate ha perdido 340.856,73 euros en dos años de gobierno del Partido Popular en la Diputación.

Mientras los municipios padecen este brutal recorte, el equipo de gobierno del PP concede ayudas a municipios, que no cumplen el procedimiento establecido en el citado artículo 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Estas subvenciones se están otorgando discrecionalmente por parte del gobierno del Partido Popular, especialmente a municipios de más de 25.000 habitantes, donde la Diputación no debería intervenir por no ser preferentemente su ámbito de competencia territorial.

El reparto arbitrario de ayudas y la disminución de los fondos destinados a concertación está generando una evidente desigualdad entre ciudadanos y ciudadanas de la provincia.

Se está dando la paradoja que los municipios menores de 25.000 habitantes están sufriendo recortes en los fondos que reciben de la Diputación, mientras algunos municipios de más de 25.000 habitantes reciben ayudas discrecionales de cuantías muy elevadas, muy superior a lo que van a recibir los pequeños pueblos de la institución provincial durante los cuatro años de esta legislatura.

Este hecho contradice el compromiso anunciado por el presidente de la Diputación, Elías Bendodo, el 6 de septiembre de 2011, donde dijo a los medios de comunicación que el organismo provincial centraría sus acciones, políticas e inversiones "exclusivamente" en los municipios menores de 25.000 habitantes. Llegó a afirmar que "esta política persigue precisamente que la Diputación sea una administración útil que garantice los servicios básicos a los municipios más pequeños, tales como bomberos, recogida y gestión de residuos, agua, etcétera". "Ésa es la función fundamental de la Diputación, atender las necesidades básicas de esas localidades y no hacer obras en los municipios grandes que tienen mayor capacidad económica. Se trata de complementar los servicios que prestan esos ayuntamientos. Un modelo más útil cuyo objetivo es consolidar el equilibro territorial", declaró Elías Bendodo aquel día.

Mientras el equipo de gobierno del PP continúe otorgando ayudas discrecionales defendemos que se compense los recortes que han sufrido los municipios menores de 25.000 habitantes con ayudas para proyectos prioritarios.

El 7 de marzo de 2013, el ayuntamiento de Arriate pidió al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga que arregle la calle Gabriel Celaya de su municipio, cortada al tráfico desde el pasado mes de febrero y sobre la que un informe de los técnicos de la institución aconseja actuar con carácter urgente por motivos de seguridad

En febrero de 2013, se elaboró un informe técnico por parte de la Diputación de Málaga que explica que tras el paso de un tractor agrícola cedió el firme, en concreto la bóveda de la calle "Observando la pequeña acera del lateral derecho de la calle, en el sentido de las aguas, se aprecia que hay otros puntos en los que el firme ha bajado, y coinciden con la situación de la bóveda. De igual modo, se aprecia una grieta entre dos edificaciones existentes, coincidiendo con el lugar donde ha cedido la bóveda. Aunque parece ser que la grieta existía desde antes del incidente, los servicios municipales están observando su evolución", detalla el informe.

Asimismo, los técnicos comprobaron el mal estado de la bóveda: “Los muros laterales presentan una grieta longitudinal entre la segunda y tercera hilada de bloques, lo que puede indicar que, al haber perdido su consistencia la solera inferior, los muros podrían estar desplazándose hacia dentro en su parte baja. La bóveda se encuentra rota a lo largo de su clave, hasta donde alcanza la vista, y una de las dos mitades que forma esta rotura longitudinal ha bajado unos 8/10cm, posiblemente debido a las cargas transmitidas por el trafico, la pérdida de consistencia de la solera, los daños en los muros laterales, y el envejecimiento de sus propios materiales”.

Por todo ello, el informe técnico de la Diputación recomienda la sustitución de la bóveda actual por una nueva canalización en los 150 metros aproximadamente que transcurren bajo los viales rodados, “desde la intersección entre la Avenida de Andalucía, calle Ronda y calle Gabriel Celaya, hasta el final de la bóveda, donde pasa a colector de hormigón”. Y además, incide en que por motivos de seguridad las actuaciones se realicen con carácter urgente.

En concreto, el informe aconseja cortar el tráfico por esta calle hasta que se realice la actuación de reposición de la canalización, “o como mínimo en el carril más cercano a las viviendas, que es el que pasa sobre la bóveda”. Al aumentar consecuentemente el tráfico en las calles anexas, también se aconseja extremar la vigilancia sobre la seguridad vial.

Desde el Grupo Socialista entendemos que la Diputación debe atender cuanto antes la solicitud del alcalde del municipio, Melchor Conde, que a raíz de la valoración realizada por los técnicos de la propia Diputación ha pedido una ayuda de 275.661,68 euros para cometer la actuación en este vial.

En este sentido, queremos recordar que la Diputación de Málaga tiene, entre sus competencias, dar asistencia económica a los pequeños municipios de la provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a conceder una ayuda al ayuntamiento de Arriate para arreglar la calle Gabriel Celaya de su municipio, cortada al tráfico desde el pasado mes de febrero y sobre la que un informe de los técnicos de la institución aconseja actuar con carácter urgente por motivos de seguridad.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Arriate.”

Conocida la moción que antecede, relativa a la Concesión de ayuda al Ayuntamiento de Arriate para arreglar la calle Gabriel Celaya, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : catorce del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la, Concesión de ayuda al Ayuntamiento de Arriate para arreglar la calle Gabriel Celaya.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.7.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción Institucional (inicialmente del Grupo Izquierda Unida), sobre, *Mejoras en la carretera MA-7401 (Ronda-Benaoján) en el entorno de la Cueva del Gato*.

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 28 de mayo de 2013 al punto 3.1.7, dictaminó favorablemente una Moción Institucional (inicialmente del Grupo Izquierda Unida), sobre mejoras en la carretera MA-7401 (Ronda-Benaoján) en el entorno de la Cueva del Gato, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La carretera provincial MA-7401 que conecta a los municipios de Ronda y Benaoján presenta importantes deficiencias que exigen la actuación de la Diputación Provincial como administración responsable de esta vía de comunicación.

A pesar de las actuaciones de mejora acometidas en esta vía a través de los Planes de Obras, Infraestructuras y Carreteras puestos en marcha por la Diputación Provincial en los últimos años, existen tramos que, debido a que se emplazan sobre suelo de arcilla expansiva, se encuentran en un lamentable estado de conservación, lo que dificulta la circulación.

En concreto, se requiere una intervención urgente en el tramo de 2,5 kilómetros que discurre por las inmediaciones de la Cueva del Gato y en la zona de entrada al municipio de Benaoján.

La actual precariedad de la vía supone un grave perjuicio para los vecinos que se ven obligados a circular por esta vía para sus desplazamientos cotidianos, pero además acarrean una clara merma para la actividad económica del municipio, ya que esta carretera da acceso a un lugar de gran interés turístico y enorme potencial de atracción de visitantes como la Cueva del Gato.

Del mismo modo, a los márgenes de esta carretera de enorme valor paisajístico se emplazan diversos establecimientos turísticos como hoteles y alojamientos rurales. Y, a su vez, la vía da acceso al núcleo de la Estación de Benaoján, un emplazamiento de gran atractivo turístico con una importante presencia de establecimientos de restauración que congregan en fines de semana a numerosos visitantes, algunos de los cuales se están viendo disuadidos por el mal estado de la carretera.

Queda justificada la necesidad de la actuación, tanto por la seguridad y bienestar de los vecinos, como por la importancia de esta vía de comunicación para favorecer la destacada actividad turística a la que da acceso: Cueva del Gato, alojamientos rurales y establecimientos de restauración.

Acuerdo:

- La Diputación Provincial de Málaga acuerda realizar con carácter urgente un informe geotécnico de la zona de deslizamientos de la Carretera MA-7401, de Ronda a Benaoján en la zona de la Cueva del Gato."

Conocida la Moción Institucional (inicialmente del Grupo Izquierda Unida), sobre mejoras en la carretera MA-7401 (Ronda-Benaoján) en el entorno de la Cueva del Gato, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintisiete diputados presentes (catorce del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional (inicialmente del Grupo Izquierda Unida), sobre mejoras en la carretera MA-7401 (Ronda-Benaoján) en el entorno de la Cueva del Gato, y en consecuencia, que la Diputación Provincial de Málaga acuerda realizar con carácter urgente un informe geotécnico de la zona de deslizamientos de la Carretera MA-7401, de Ronda a Benaoján en la zona de la Cueva del Gato.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.8.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción Institucional (inicialmente del Grupo Izquierda Unida), sobre la, *Supresión definitiva de prospecciones de hidrocarburos en la Costa del Sol*

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 28 de mayo de 2013 al punto 3.1.2, dictaminó favorablemente una Moción Institucional (inicialmente del Grupo Izquierda Unida), sobre la supresión definitiva de prospecciones de hidrocarburos en la Costa del Sol, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Diputación provincial de Málaga ha rechazado en varias ocasiones las prospecciones de hidrocarburos en la Costa del Sol; el permiso de investigación concedido en febrero de 2004 expira el próximo 20 de agosto después de tres prórrogas. La multinacional ha solicitado a Industria que renueve la vigencia otros dos años, al no realizar la prospección de gas metano han tenido que pedir la prórroga de la vigencia de los permisos de investigación.

Es el momento de acabar el proyecto de forma definitiva, con la negación del Ministerio de Industria a estas prospecciones, que estaban previstas a nueve kilómetros al sur de la punta de Calaburras, en Mijas y a 12 kilómetros al suroeste de Fuengirola, dos de los municipios más turísticos de Málaga.

La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto establecía que el sondeo sólo se podría efectuar en un periodo de 29 días entre los meses de febrero y abril. Este periodo se estableció para que la investigación de Repsol no interfiera con "épocas críticas" como las de cría y migración de distintas especies protegidas -entre ellas delfines, tortugas y cetáceos-, la temporada turística y la época de veda para la pesca de arrastre y cerco.

Repsol tiene previsto poner una plataforma de perforación semi-sumergible que echará sus ocho anclas entre el invierno y la primavera próximas. Una vez asentada sobre una lámina de agua de 165 metros, la plataforma comenzará a perforar el lecho marino. Los primeros 90 metros de la perforación, mediante inyección de agua a presión, tendrán un diámetro máximo de 36 pulgadas (91,4 centímetros). El resto de la prospección, hasta una profundidad máxima de 1.600 metros, se realizará con una broca giratoria que irá reduciendo su grosor hasta un mínimo de 12,2 pulgadas (30 centímetros).

La plataforma extraerá un máximo de 310 metros cúbicos de lodos y 329 metros cúbicos de ripios (fragmentos de piedras y otros materiales sólidos), que serán trasladados a tierra para su tratamiento. En caso de que durante la perforación se hallaran hidrocarburos, el sondeo se abandonará temporalmente y se procederá al sellado del yacimiento para una futura explotación, si se otorgan los permisos en el futuro.

Pescadores y el sector hotelero de la Costa del Sol, rechazan los sondeos que dañan los caladeros de Málaga y la imagen turística del litoral malagueño que entrañan las prospecciones, con la posibilidad de vertidos al mar y a las playas.

Además de los posibles vertidos, como los ocurridos frente a las costas de Tarragona en mayo y junio de 2009 y que Repsol, que subcontrató los trabajos de prospección a una empresa norteamericana, tardó semanas en asumir, también preocupan los lodos y los ripios que se generen con la perforación. Estos materiales, que se llevarán a un vertedero en tierra, pueden provocar, de forma temporal, turbidez en el agua marina.

El estudio de impacto ambiental de Siroco plantea dos escenarios de derrame accidental de combustible. El más limitado, de 15 metros cúbicos, se asocia a incidentes en el abastecimiento de la plataforma de prospección. El más extremo -de 2.603 metros cúbicos- correspondería a la rotura simultánea de los siete depósitos de la plataforma. El estudio contempla que la probabilidad de que esto suceda es de una entre 6,9 millones. Sin embargo, sus efectos "moderados" abarcarían desde la fauna y flora marinas -tortugas, cetáceos y aves- hasta las praderas de posidonias de la punta de Calaburras, en Mijas.

El estudio de impacto ambiental del proyecto Siroco concluye que "un derrame de combustible de importancia, en el caso de que llegase a la costa, ocasionaría una pérdida temporal del atractivo turístico de la zona". De producirse, el derrame de combustible alcanzaría la orilla en unas diez horas.

Acuerdos:

1.- Instar al Gobierno de España, al Ministerio de Industria que no renueve los permisos de la prospección durante 2 años más, al finalizar el 20 de Agosto próximo los permisos.

2.- Instar al Gobierno central a que paralice las perforaciones y sondeos de Hidrocarburos pendientes en estos momentos.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos costeros afectados, y a las Mancomunidades de Municipios, para que ratifiquen estos acuerdos.

Conocida la Moción Institucional (inicialmente del Grupo Izquierda Unida), sobre la supresión definitiva de prospecciones de hidrocarburos en la Costa del Sol, y teniendo en cuenta lo

dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintisiete diputados presentes (catorce del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional (inicialmente del Grupo Izquierda Unida), sobre la, Supresión definitiva de prospecciones de hidrocarburos en la Costa del Sol, y en consecuencia:

- Instar al Gobierno de España, al Ministerio de Industria que no renueve los permisos de la prospección durante 2 años más, al finalizar el 20 de Agosto próximo los permisos.

- Instar al Gobierno central a que paralice las perforaciones y sondeos de Hidrocarburos pendientes en estos momentos.

- Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos costeros afectados, y a las Mancomunidades de Municipios, para que ratifiquen estos acuerdos.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad para su conocimiento y el de los Ayuntamientos costeros afectados, y a las Mancomunidades de Municipios.

III.- MOCIONES URGENTES

Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

Punto núm. III/1.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción del Grupo Popular, sobre la, *Iniciativa de Turismo Sostenible de la Axarquía (ITS Axarquía).*

Por el Grupo Popular, con fecha 3 de junio de 2013, se presentó una moción sobre Iniciativa de Turismo Sostenible de la Axarquía (ITS Axarquía), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Iniciativa de Turismo Sostenible de la Axarquía se puso en marcha en 2009 con el objetivo de revitalizar la oferta turística en la zona de la Axarquía.

La Junta de Andalucía prometió impulsar la Iniciativa de Turismo Sostenible (ITS) para la Axarquía, por importe de más de 42 millones de euros, frente al Plan Qualifica para la Costa del Sol Occidental al que se destinaron más de 300 millones.

Cuatro años después de que se pusiera en marcha el Plan, la ITS lleva tres años sin sumar nuevas actuaciones y de las 16 planteadas en 2009, aun quedan varias por concluirse. De los 42,3 millones de € anunciados, sólo se ha invertido 4,3 millones, cuando quedan 6 meses para que concluya este Plan.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Exigir a la Junta de Andalucía a que cumpla la inversión prevista del Primer Plan de inversiones turísticas de la Axarquía, por valor de 42,3 millones de euros

2.- Instar a la Junta de Andalucía a que ponga, de manera inmediata, en marcha un segundo Plan de acción para la Axarquía por el mismo importe que el anterior."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, para la defensa Sr. Portavoz.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, gracias Vicepresidenta, la moción es muy sencilla, y los acuerdos muy claros, y que tienen que denotar el compromiso de esta Diputación Provincial con la Axarquía, con la Costa del Sol Orienta, que durante muchos años ha sido la cenicienta de las inversiones públicas, por parte de la Junta, por parte de todas las Administraciones Públicas. Y hemos presentado con carácter de urgencia, porque nada más que nos queda manifestar nuestra perplejidad y escepticismo ante la noticia aparecida de que el actual Consejero de Turismo quiere retomar una nueva ITS para el 2014 en la zona de la Axarquía. No nos podemos quedar impasibles ante esa nueva manifestación del Consejero de Turismo, y evidentemente yo creo que una vez lo que está intentando es marear la perdiz, intentar crear falsas expectativas, y la Consejería de turismo tiene una oportunidad de oro cumpliendo lo que prometió el anterior Gobierno Socialista. Nosotros teníamos la esperanza de que Izquierda Unida una vez que llegara el Gobierno pues se hiciese fuerte y cumpliera los compromisos del anterior Equipo de Gobierno, esa discriminación que hay de la Axarquía, y evidentemente no ha sido así, totalmente decepcionado, no sólo no ha mantenido los programas que se tenía comprometidos para el 2010, 2011, y ni siquiera se ha abierto el plazo para el 2013, sino que han sido los que han firmado las resoluciones, dando de baja a los proyectos y los créditos que había comprometidos con los municipios de la Axarquía. No podemos tolerar que se dé carpetazo a la ITS que había aprobada 2009-2013, con una partida de 42,3 millones de euros, y que sólo se han invertido 4,3 millones, es una tomadura de pelo para los municipios de la Axarquía. Hay que retomar ese proyecto, hay que retomar esas partidas, hay que consignar y volver a presentar en los presupuestos de la Junta de Andalucía, con instrumentos que hay evidentemente de modificaciones de crédito esos proyectos, y retomar los compromisos que había con los Alcaldes de la Axarquía. Y si el Sr. Consejero quiero crear un nuevo plan, que se agotaba en el 2013, 2014 y 2008, bienvenido sea. Pero ya estamos artos de mover el cubilete, de prometer y marear la perdiz, y cuando levanta los cubiletes no hay nada, ya está bien. Nosotros estamos muy bien, muy contentos de que a la Costa Occidental se le haga un Plan Cualifica, se le dé 300 millones de euros, nosotros las personas de la Axarquía pues como nos dan tan poco, cada vez que se nos prometen algo y nos presentan un plan nos ilusionamos, y nos olvidamos de esa discriminación de año tras año, y nos conformamos con ese proyecto de 42,3 millones de euros, pero lo mínimo que pedimos es que se cumpla. Hay muchos proyectos en saco roto, muchas ilusiones con una gran decepción también rota, y de muchos proyectos no solo de ayuntamientos sino de la iniciativa privada que ha quedado en un cajón de sastre. El Sr. Consejero nos tiene que abrir una tanda de debates y de encuestas con los alcaldes y con los sectores de la Axarquía, si ya tienen más de 100 proyectos presentados, de ITS que no se han aprobado, lo que tiene que manifestar ya su compromiso de aprobar esa nueva ITS 2014-2018, y retomar las múltiples obras que evidentemente están pendientes de ejecución. Así que por eso presentamos aquí esta propuesta de la Diputación, de compromiso con la comarca de la Axarquía, para que la Junta de Andalucía termine el Plan de Inversiones Turísticas de la Axarquía comprometidas por el valor restante que queda, esos 38 millones de euros, y que elabore un nuevo plan, y evidentemente que al menos comprometa, no pedimos más, la misma cantidad que se hizo para el anterior plan defenestrado por Izquierda Unida por valor de 42,3 millones de euros. Esa es la propuesta

clara, sencilla y vamos a ver la apuesta tanto del Grupo Socialista como de Izquierda Unida con la discriminación que ha habido histórica con la comarca de la Axarquía.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Salado, por el Grupo Izquierda Unida Sr. Fernández.

D. Pedro Fernández Ibar, Diputado del Grupo Izquierda Unida, muchas gracias Sra. Presidenta, la iniciativa de turismo sostenible de la Axarquía se firmó en la Mancomunidad de Municipios en el año 2009 por un plazo de cuatro años. Al mismo se firmó el primer plan de acción, que tenía el mismo plazo de ejecución por importe de 4,3 millones de euros, a pagar 75% Junta y 25% por Ayuntamientos. La Junta anticipó ya el 75% de su parte, 2,3 millones de euros, y el resto lo pagará cuando se finalice los proyectos y se justifique la inversión realizada, como no puede ser de otra forma cuando hay dinero público de por medio. Las actuaciones, Sr. Salado, están aun en plazo, y se encuentran en el 90% aproximadamente de ejecución. Y son los responsables única y exclusivamente los Ayuntamientos beneficiarios y la Mancomunidad que tiene la consideración de promotor de la Iniciativa de Turismo Sostenible. Esta iniciativa se aprobó en un mandato anterior al actual por el Gobierno de la Mancomunidad del PSOE y de Izquierda Unida. Ya le digo Sr. Salado usted lo que dice que está perplejo, usted lo que es un oportunista Sr. Salado, usted es un oportunista, porque cuando usted se entera que la Consejería establece contactos con la Mancomunidad de Municipios, con su Presidente Oscar Medina, y le habla de dotar un segundo plan de acción, usted saca esta moción de la chistera para usted ahora capitalizar la iniciativa, y decir que a iniciativa del PP el que se saca esta iniciativa. Usted no va a marcar la agenda de la Consejería de Turismo, y usted no va en modo alguno a protagonizarlo. Usted dice que el anuncio es nuevo por parte del Consejero, y usted miente, y lo sabe, porque usted como yo estuvimos al principio de coger la Consejería, Rafael Rodríguez, en el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, en un acto organizado por una asociación del municipio, en el cual participaron alcaldes y alcaldesas, y le preguntaron a Rafael Rodríguez si iba a mantener esa ejecución del primer plan de acción, y si iba a seguir continuando con este plan de acción. Y se comprometió allí a que sí, a que eso se iba a hacer, por lo tanto no es nuevo y usted lo sabe. Además quiero decirle que se puede prorrogar y se va a prorrogar con toda seguridad hasta un plazo de dos años, hasta el 2015, y por lo tanto los Ayuntamientos que todavía no hayan ejecutado pueden seguir ejecutando esos programas. Por otra parte dice que usted está perplejo con la Junta de Andalucía, con la Consejería ante este tema, yo le quiero decir que perplejo están en la Costa del Sol los beneficiarios del Plan Cualifica que el Estado no paga, así que no saque usted pecho cuando la Administración que ustedes gobiernan no lo hace. Y le voy a decir más Sr. Salado, el Presidente de la Diputación Elías Bendodo, y Oscar Medina, el 14 de marzo del 2012 firman un Plan de Desarrollo Estratégico de la Axarquía, decía el Sr. Bendodo que el Ministro Soria lo ha visto con buenos ojos esta iniciativa, y con el protocolo se pondría en marcha una experiencia piloto a nivel europeo ¿Qué estafa es esta Sr. Salado? Usted se estaba riendo en ese momento de todos y cada uno de los pueblos de la Axarquía, cuando traen muchas palabras pero de euritos pocos o ninguno. Por lo tanto Sr. Salado no va a tener el voto favorable, porque usted como yo, como todos los que están aquí sabe que la Iniciativa de Turismo Sostenible va a continuar, porque así lo ha manifestado el Consejero, y no va a ser usted el que marque la agenda de la Consejería, y no va a ser usted por lo tanto el que saque rédito de esto, nada más y muchas gracias.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Fernández, por el Grupo Socialista.

D. Adolfo Moreno Carrera, Diputado del Grupo Socialista, buenas tardes, yo no voy a darle muchas vueltas, Sr. Salado, estoy dispuesto a repetirle cuantas veces sea necesario el

apoyo incondicional de la ITS de la Axarquía por parte del Grupo Socialista. Aquí en esta Diputación, en el Pleno de los Ayuntamientos de la comarca, pero sobre todo donde se debe de discutir, en la Mancomunidad. Sr. Salado la semana pasada, el lunes 27 de mayo a las 6 de la tarde nos reunimos en Mancomunidad los Alcaldes y Alcaldesas de la Comarca convocados por el Presidente y la Vicepresidenta y responsable de Turismo, para sondear las demandas actualizadas de cada uno de los municipios de la Comarca a instancia de la Consejería de Turismo y Comercio, para cuantificar esas demandas, y poder así aprobar una nueva anualidad acorde a estas demandas, a las demandas de hoy. En esa reunión, como en todas en las que tratamos esta ITS de la Axarquía hay una unanimidad de todas las formaciones política. En relación a la demanda de cumplimiento de este plan turístico, y a no demorar más en el tiempo la segunda anualidad y siguiente. Como le decía en esa reunión que se produjo la semana pasada en el foro competente, en la Mancomunidad, no hubo ninguna propuesta nueva ni por parte de su Grupo Político ni por ningún otro, hasta no recibir la respuesta de la Consejería de Turismo a nuestras demandas para una nueva anualidad. Nadie como nosotros Sr. Salado cree en este plan, y nadie como los vocales socialistas de la Mancomunidad van a defender el cumplimiento del mismo. Además Sr. Salado, ahora van a venir ustedes que no creían en este plan, a querer convertirse en los defensores del mejor plan turístico que tiene la Comarca de la Axarquía. Como ustedes dicen cuando le convienen, una Administración una competencia, así que dejen ustedes a la Mancomunidad que lidere y gestione este asunto, que la comunidad nos bastamos y nos sobramos para defenderle. Entonces cuando la Mancomunidad pida ayuda le daremos la bienvenida a ésta, pero mientras tanto no estamos de acuerdo en tomar decisiones fuera de este órgano, y cuando la Mancomunidad solicite el apoyo entonces se lo daremos.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Moreno, segunda intervención Sr. Salado.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, Sr. portavoces de Izquierda Unida y del Grupo Socialista, no han estado a la altura, han defraudado a los vecinos, y a Alcaldes que luego no les dicen públicamente, han defraudado porque había expectativa de culminar la ITS que había comprometida 2009 y 2013, y no se ha realizado, no es oportunismo, es exigir lo que nos corresponde, exigir el cumplimiento de la palabra dada de un Gobierno Socialista que lo ha incumplido, y cuando ha llegado Izquierda Unida y teníamos la esperanza de que retomara ese proyecto, lo que ha hecho es defenestrarlo, firmar su defenestración y cierre de esas iniciativas ¿O me va a decir que este documento lo ha firmado el Partido Popular? Lo ha firmado la jefa de servicio de Planificación Turística, María Isabel Ríos Campos, donde hay una resolución de la Secretaría General de Turismo, Sr. Vicente Granados Cabezas, ¿Os suenan los nombres? Donde dice, que el programa del 2010, donde había 59 proyectos presentados, y el programa del 2011 donde había 43 proyectos presentados, pues aquí está la resolución, se archiva sin más porque dicen que no hay presupuesto habilitado en las partidas 768.02 y 788.02. ¿Esto es voluntad de cumplir los compromisos, esto es defensa de los alcaldes socialistas de los compromisos de la Junta de Andalucía Sr. Fernández Ibar, Sr. portavoz del Grupo Socialista? Oiga, permiten que me ría, esto no es nada más que plegarse a sus compañeros de la Junta. Hoy tendrían ustedes credibilidad si desde aquí de la Diputación Provincial apoyaran que se retomaran estos créditos y estos proyectos. Pero es que hay otra resolución más, la del 2012, donde también se presentan más proyectos, 32 proyectos, y con el mismo argumento de que no existe consignación presupuestaria se archiva sin más. ¿De verdad que esto es una acción oportunista? No, aquí es reivindicar lo que le corresponde a la Axarquía por derecho y comprometido. Mire, la gran diferencia entre PSOE e Izquierda Unida y nosotros, es que retomamos los proyectos que se han comprometido, que se han presupuestado y que tienen dificultades en su ejecución. Ejemplo y que tanto ha criticado esa bancada, el Plan Extraordinario del Impulso a la Economía, donde remanentes por valor de 38 millones de

euros que había de ejercicios anteriores, comprometidos por el PSOE e Izquierda Unida, y que se iba a perder, nos hemos puesto a trabajar para que se puedan ejecutar, y cumplimos la palabra de esta Institución que la dio PSOE e Izquierda Unida, desde el Partido Popular que ahora gobierna, y no se han perdido esas cantidades. Eso es lo que le pedimos señores del PSOE e Izquierda Unida, cantidades que coinciden exactamente 38 millones de euros, comprometidas hasta el 2013 se ejecuten, y si quiere hacer un nuevo plan que es lo que anuncia el Consejero que así lo establezca, lo clarifique y con la nueva partida presupuestaria, así que aquí el que ha incumplido los compromisos es el PSOE e Izquierda Unida, y yo estoy legitimado y la Diputación está legitimada, porque representamos aquí a los Alcaldes y a los Ayuntamientos, para demandar esto a la Junta de Andalucía ¿O es que aquí van a traer ustedes mociones de otros Ayuntamientos y es el foro adecuado de Mancomunidad, de Gobierno y nosotros no lo vamos a poder traer? Por favor, faltaría menos.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Salado, Sr. Fernández Ibar.

D. Pedro Fernández Ibar, Diputado del Grupo Izquierda Unida, Sr. Salado, usted no me va a dar lecciones a mí ni a este Grupo Político sobre cumplimiento de palabras dadas, cuando su palabra no vale nada Sr. Salado ¿O no se comprometió usted con los Alcaldes y Alcaldesas a destinar 41 millones de euros en la Concertación? ¿No se lo dijo el Sr. Bendodo cara a cara a todos los Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia de Málaga? ¿Y dónde están esos millones de inversión? Ustedes mintieron y engañaron a los Alcaldes y Alcaldesas, como lo hace ahora Sr. Salado, porque usted lo que dice es que no hay compromiso por parte de la Consejería para el primer programa de Iniciativas y Turismo Sostenible, y eso no es cierto. Lo que hay es una voluntad de la Consejería de Turismo para este plan que terminaba en noviembre de este año prorrogarlo, prorrogar el plan para poder ejecutar los proyectos Sr. Salado, para poder darle consignación, y para que los Ayuntamientos puedan ejecutar esa obra de inversión, esa es la realidad, usted no tergiverse esa realidad. Y usted cuando conoce esos requerimientos a la Mancomunidad para elaborar un segundo plan de acción, usted presenta esta iniciativa para oportunistamente querer subirse a ese barco, pero no se lo vamos a permitir. Usted Sr. Salado lo que tiene que trabajar es para que la Mancomunidad se ponga las pilas, ya que ustedes no creen en la Mancomunidad, así lo afirma el Alcalde de Vélez Málaga, si ustedes no creen en su Presidente y la gestión que hace, y ustedes no son capaces ni de sacar las mociones en la Mancomunidad que las pierden todas, pues quizás temen ustedes por los fondos, claro, si es que es la Mancomunidad la que lo tiene que promover. Esta iniciativa además, esta iniciativa que defiende la Consejería e Izquierda Unida, fue un pegamento, un pegamento político para que todos los Ayuntamientos nos implicásemos en la Mancomunidad. Además es una iniciativa que no sólo se limita a los pueblos costeros, sino que beneficia a los 31 pueblos de la Comarca. Por lo tanto es una propuesta acertada, y en ese sentido se está trabajando, para prorrogarla dos años más, hasta el año 2015, ese es el compromiso, ese es nuestro compromiso. Sin embargo su compromiso, igual que mintieron a los Alcaldes y Alcaldesas con la Concertación, también mintió el Sr. Bendodo cuando prometió el maná del Ministerio de Turismo, para qué iban a hacer la nueva Axarquía, pues todavía estamos esperando que ustedes empiecen a decir en qué consiste, porque no hay ninguna sola orden de ese Ministerio para que presenten proyectos los Ayuntamientos y se puedan acoger, esa es la realidad Sr. Salado. Y usted no critique tanto que los fondos van para la otra costa con el Plan Cualifica, porque el Estado no paga tampoco el Plan Cualifica de la Costa del Sol, el Estado está dándole la espalda a la Costa del Sol y a los Ayuntamientos de la Axarquía, esa es la realidad que usted quiere ocultar con esta moción oportunista y que no le permitimos nosotros.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Fernández, Sr. Moreno.

D. Adolfo Moreno Carrera, Diputado del Grupo Socialista, con esta actitud Sr. Salado usted está poniendo en duda la capacidad de gestión del Gobierno de la Mancomunidad. La debilidad que muestra su Grupo en Mancomunidad la está usted evidenciando de manera alarmante, al ocupar su espacio y querer adelantarse a ellos en la gestión de los asuntos y en la realización de sus deberes. Tampoco creo que a la Vicepresidenta, con quien comparten Gobierno, y que es la responsable del Área de Turismo, le haga mucha gracia que ustedes, y además desde fuera de la Institución, traten de quitarle su competencia y torpedear su gestión. Nosotros, el Grupo Socialista, evidentemente vamos a abstenernos porque nuestro apoyo a esta ITS que es incondicional, no se puede supeditar a una moción que no respeta las competencias de otra Institución, y trata de anticiparse por cuestiones partidistas y no por el bien de los vecinos y vecinas de la Axarquía. Esta cuestión la de la ITS la debe de decidir los y las vocales de la Mancomunidad, y no puede ser usted ni esta Institución quien marque la hoja de ruta. Y evidentemente nosotros no podemos aplaudir ni esta invasión de competencias, ni este intento de convertirse en el gran defensor de un plan por el que todos hemos luchado, estamos luchando, y seguiremos trabajando hasta que se cumpla, muchas gracias.

Conocida la moción que antecede, sobre Iniciativa de Turismo Sostenible de la Axarquía (ITS Axarquía), y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por catorce votos a favor del Grupo Popular, tres votos en contra del Grupo IULV-CA, y diez abstenciones del Grupo Socialista, acuerda su aprobación.

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Exigir a la Junta de Andalucía a que cumpla la inversión prevista del Primer Plan de inversiones turísticas de la Axarquía, por valor de 42,3 millones de euros

- Instar a la Junta de Andalucía a que ponga, de manera inmediata, en marcha un segundo Plan de acción para la Axarquía por el mismo importe que el anterior."

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio para su conocimiento y de la Junta de Andalucía.

Punto núm. III/1.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción del Grupo Socialista, relativa a, *Paralizar el proyecto del Museo Taurino y que el dinero previsto para este fin se destine al empleo y asuntos sociales en los Municipios menores de 25.000 habitantes.*

Por el Grupo Socialista, con fecha 3 de junio de 2013, se presentó una moción relativa a, Paralizar el proyecto del Museo Taurino y que el dinero previsto para este fin se destine al empleo y asuntos sociales en los Municipios menores de 25.000 habitantes, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“En junio de 2012, el presidente de la Diputación de Málaga anunció la remodelación y ampliación del Museo Taurino de Málaga para albergar la colección Juan Barco.

En ese acto se comprometió a realizar obras de rehabilitación y acondicionamiento de una parte importante de la plaza, con una inversión para las dos actuaciones de un millón de euros.

En enero de 2013, en FITUR, el presidente volvió a presentar este proyecto, asegurando que estaría abierto a final del presente año.

El pasado 20 de marzo de 2013, la Diputación de Málaga aprobó el proyecto y la convocatoria de un procedimiento para contratar la obra del Centro de Arte de la Tauromaquia en la Plaza de Toros de Málaga por un importe de 1.112.430,29 euros.

Posteriormente hemos tenido conocimiento que la institución ha gastado un total de 21.538 euros en la redacción del proyecto expositivo del futuro museo taurino. Se trata, como consta en la propia factura, de la "Redacción de Proyecto de diseño expositivo para exponer la colección de Juan Barco en el Centro de Arte de la Tauromaquia, en la Plaza de Toros de la Malagueta, de Málaga".

Por otra parte, hay que señalar que cualquier actuación en la Plaza de Toros necesita de las correspondientes autorizaciones, al tratarse de un BIC. Según nos consta, la Diputación carece, en estos momentos, de dichos permisos para llevar a cabo las reformas y ampliación prevista.

Recientemente el presidente ha anunciado que el museo no se ubicará en la Plaza de Toros sino en el edificio del Patronato de Turismo de la Costa del Sol, ubicado en la plaza del Siglo. Es evidente la improvisación del equipo de gobierno presidido por Elías Bendodo con el museo y con el uso de la infraestructura del Patronato.

En primer lugar, el presidente justificó el desalojo de las oficinas del Patronato de Turismo y su reubicación en el antiguo edificio provincial de la Acera de la Marina por motivos económicos, incluso llegó a afirmar que algunos privados estaban interesados en quedarse con el edificio, con lo que se ahorraría la hipoteca de éste.

En paralelo, como hemos visto anteriormente, este centro de arte taurino iba a La Malagueta, para lo cual se aprobó el concurso de las obras y se ha pagado la redacción del proyecto expositivo. Nada de lo que se ha hecho sirve para nada por la improvisación del equipo de gobierno. Lo que han vendido como ahorro se ha convertido en gastos superfluos en un proyecto sobre el que sólo planean sombras por la falta de transparencia.

Además, poco o nada se sabe de las condiciones de cesión de la colección privada de Juan Barco. El señor Bendodo improvisa, gasta, improvisa con este proyecto, como De la Torre con el museo de las gemas.

En segundo lugar, esta operación aumenta el gasto de la Diputación. Más allá de las dudas sobre la conveniencia de exponer una colección privada de enseres taurinos con la que está cayendo, duplicamos los espacios de la Diputación dedicados a lo mismo. Y a la espera de conocer los detalles, la intención de que la Diputación se quede con el edificio del Patronato de Turismo, del que es el principal socio financiador, es todo lo contrario de lo que anunció el presidente; de nuevo una improvisación que va a desvirtuar el Patronato como ente público-privado.

En suma, lo que era una operación de ahorro le va a costar a la Diputación la compra del edificio, el pago de los proyectos de obra y museográfico y las compensaciones -que están por ver- al coleccionista privado.

A la vista de todo lo anterior, desde el Grupo Socialista denunciamos que en plena ola de recortes sociales el equipo de gobierno del PP en la Diputación decida invertir en un museo taurino. No es de recibo que se cierre la guardería de la institución, la residencia de mayores de Colmenar o la escuela de enfermería dependiente del ente supramunicipal, y ahora se justifique la necesidad de acometer un centro de la tauromaquia.

Con estas decisiones el presidente de la Diputación está demostrando cuáles son sus prioridades. El Sr. Bendodo antepone los toros a la educación, las políticas sociales y el empleo. Porque, no lo olvidemos, el PP ha recortado este año más de 19 millones de euros a los pueblos y ciudades de la provincia y les ha negado un plan de empleo.

El PP en la Diputación de Málaga ha olvidado el verdadero sentido que tienen las diputaciones. Ha olvidado y abandonado a su suerte a los pequeños y medianos municipios de la provincia para, en el mejor de los casos, beneficiar a los grandes y, sobre todo, para destinar recursos públicos en cuestiones innecesarias y superfluas.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista pedimos que se paralice el proyecto del museo taurino y que el dinero previsto para este fin se destine a empleo y asuntos sociales en los municipios menores de 25.000 habitantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que paralice el proyecto del museo taurino y que el dinero previsto para este fin se destine a empleo y asuntos sociales en los municipios menores de 25.000 habitantes.

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a todos los municipios menores de 25.000 habitantes de la provincia de Málaga.”

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos de los puntos III/1.2 y III1/3, en el que intervienen:

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, gracias, esta propuesta viene tras el conocimiento de noticias tanto en los medios de comunicación como en la pasada asamblea universal de los socios del Patronato de Turismo de Málaga en la Costa del Sol, en el que se plantea por un lado pues la venta del edificio que pertenece al Patronato de Turismo en la plaza del Siglo, por otro lado la compra de este inmueble por parte de la Diputación, y posteriormente también se habla de la conversión de este edificio en Museo Taurino. Un Museo Taurino para el que ya existen distintos acuerdos tomados por esta Diputación, acuerdos que contemplan una inversión superior a un millón de euros, y que preveía en principio ubicar este Museo en la Plaza de Toros La Malagueta, pero debido a su consideración como bien de interés cultural, es incompatible el proyecto y las reformas que se planteaban en el edificio, y por tanto se ha dado un capotazo a este proyecto y se ha buscado

otra alternativa, y esa alternativa es el edificio de la Plaza del Siglo. Y ahora, y es lo que nos mueve a presentar esta propuesta, además de estar pues en contra del fondo en sí, de que la Diputación Provincial promueva un Museo Taurino en este momento, además en esta época de crisis en la que hay otras prioridades. Y mira que siendo sincero quizás si en algún sitio debe haber una acción taurina debe ser un museo, porque precisamente los toros y la fiesta taurina debería de estar en los museos, por que es algo de otra época que es donde quizás pues el único sitio donde podría entenderse, en un museo para contemplación de las épocas presentes y futuras. Pero dicho esto, en la actualidad se nos plantea y dice el Presidente de la Diputación, que debido a que esta Institución está en un buen momento económico, tiene disponibilidad económica suficiente para asumir la compra del edificio del Patronato de Turismo, un edificio en el que se invirtieron pues casi seis millones de euros, estamos hablando de una operación importante. Pero choca desde luego tener que oír hablar de esa pujanza económica de la Institución, cuando el discurso luego en el seno de esta Institución del Pleno es otro, y la prueba es que se están realizando disminuciones, recortes de las partidas que van dirigidas a los pueblos, 19 millones de euros en la Concertación, se están cerrando servicios básicos como entendemos que es un centro geriátrico, uno de atención a mayores, se va a cerrar la guardería laboral también, una cuestión de prestación básica. Se está poniendo a los trabajadores en una situación de regresión de derechos constantes, en definitiva se está amparando a través de la necesidad del recorte y disminuir el gasto, medidas en contra de los municipios, de los trabajadores, de los servicios que tiene prestar esta Diputación. Y sin embargo nos sorprende ese anuncio de que sí que hay capacidad económica, y que la Diputación está en buen momento para comprar un edificio y convertirlo en Museo Taurino. Hay también algo difícil de procesar, y es cómo se puede cambiar el criterio por parte del Presidente de la Diputación y del Patronato de Turismo, que hablaba hace poco a una pregunta, a una interpelación por parte de Izquierda Unida ante este Pleno, de que es más adecuado el alquiler y no la venta del edificio de la plaza del Siglo, que no hay que despatrimonializar al Patronato de Turismo, y sin embargo ahora cuando vemos que se complicaba el futuro del proyecto del Museo Taurino, ahora sí es el momento de vender por un lado, y por otro lado de comprar para la Diputación de Málaga, que en sus presupuestos recoge la enajenación de propiedades de esta Diputación. Una Institución vendedora y no compradora es la vocación actualmente, la situación de una Diputación que dice encontrarse en bancarrota por Gobiernos anteriores, pero que sin embargo se va a estar en posibilidad de hacer una adquisición tan costosa y para un tan poco perentorio en esta situación, no es un fin que esté en la demanda de los ciudadanos. Hacemos una encuesta ahora de los ciudadanos de la Provincia de Málaga, y seguro que la primera prioridad para destinar varios millones es hacer un museo taurino, estoy completamente seguro y lo sabemos porque es la demanda que hay en la calle desde luego en estos días. Es algo desde luego fuera de lugar, es una cuestión que no entendemos, y por tanto lo que sí que estamos nosotros y es lo que queremos defender, es que se garantice ante todo la viabilidad económica de esta Diputación, pero para poder hacer las transferencias a los municipios, los servicios que tiene en sus competencias, y no para dedicarlo a cuestiones pues como esta del Museo Taurino. Y en esa propuesta va nuestra moción, vamos a respaldar también la que presenta en un sentido similar el Partido Socialista, y además también se nos plantean importantes dudas, como que no han sido resueltas, no sabemos cuál es el valor por el que se va a adquirir o va a salir a la venta el edificio de la Plaza del Siglo, no tenemos tasaciones, no tenemos los datos de cómo se va a hacer esta venta, y por tanto es una operación que entendemos que antes de poder valorarla en su generalidad, se ha preferido llegar al fin, que es poner a toda costa ese Museo a lo que es valorar la realidad y además poder pues tomar una decisión mucho más adecuada y con más racionalidad.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Díaz, por el Grupo Socialista Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, faltan minutos para una hora taurina, creo que son las 19 o 19.30 horas para celebrar, digo las horas que celebramos aquí las corridas de toros, 19, 19,30. Bueno, como estamos cerca yo creo que es una buena hora para debatir este asunto de máximo calado. Al día de hoy difícilmente encontraremos a un ciudadano que pueda entender que la Diputación de Málaga en épocas de crisis quiera destinar millones de euros a un Museo Taurino, difícilmente encontraremos a malagueños y malagueñas que entiendan que esta época de crisis la Diputación de Málaga no haya aprobado al día de hoy un plan de empleo para ayudar a las familias malagueñas que lo están pasando mal, y sin embargo estén dispuestas a destinar una cantidad muy importante a un Museo Taurino, no lo entiende nadie. Estamos en una época donde la Diputación de Málaga estaba tomando medidas de austeridad, lo explicaba el representante de Izquierda Unida. Le dicen ustedes a los trabajadores y trabajadoras que tienen que hacer un esfuerzo en el convenio, lo decía esta mañana el Sr. Salado, porque estamos en una situación distinta. Le dicen a los trabajadores y trabajadoras que no se puede mantener el Centro Infantil, la guardería laboral, le dicen ustedes a los alumnos y alumnas y a los profesores que no podemos mantener una Escuela de Enfermería. Le han dicho a un pueblo entero, concretamente a Colmenar, que no podíamos mantener una residencia de mayores. Y puedo seguir poniendo ejemplos, le han dicho a los alcaldes y alcaldesas de la Provincia de Málaga, que no hay dinero para garantizar la Concertación. Y sin embargo ahora traten una propuesta de comprar el edificio de la Plaza del Siglo para destinarlo a Museo Taurino. Una compra que a priori estamos hablando de varios millones de euros. ¿Hay dinero en la Diputación Provincial para comprar un edificio par aun Museo Taurino, y no hay dinero para un plan de empleo? ¿No hay dinero para mantener una Escuela de Enfermería, un Centro para mayores? No lo entendemos y no lo entiende nadie. Y qué es lo peor, que desde el año 2012 hasta ahora han estado engañando a los malagueños y a las malagueñas. Es que el Presidente de la Diputación Provincial en junio del año pasado en el auditorio de este edificio, convoca a la sociedad malagueña para presentar un proyecto donde iba a hacer un Museo Taurino en La Malagueta, en la Plaza de Toros, para albergar la colección Juan Barco. En enero del 2013 el Presidente de la Diputación va a FITUR, y presenta el proyecto del Museo Taurino en La Malagueta y dice, este mismo año durante el año 2013 vamos a inaugurar un Museo Taurino en La Malagueta. El 20 de marzo aprueban ustedes en la Junta de Gobierno el procedimiento para contratar las obras del Centro de Arte Taurino, el pliego, un proyecto y un pliego de 1.112.430,29 €. Encargan a una empresa externa la redacción del proyecto de diseños positivos, y le dicen a esta empresa, un diseño es positivo para exponer la colección en el Centro de Arte de Tauromaquia en la Plaza de Toros de La Malagueta, ese es el proyecto que hay, para ubicarlo en La Malagueta, un proyecto para hacerlo en La Malagueta. Estamos hablando de más de un millón de euros que ustedes tenían pensado destinar a este edificio. Y fíjense, de pronto la Junta de Andalucía, no ustedes, la Junta de Andalucía le comunica a ustedes de que ha tenido conocimiento a través de los medios de comunicación, de que piensan hacer unas obras en la Plaza de Toros, y les recuerdan que es un bien de interés cultural, y que si piensan acometer cualquier reforma o cualquier actuación en dicho inmueble tendrán que pedir la autorización correspondiente a la Junta de Andalucía. No la habían solicitado, la Junta actúa de oficio ante el anuncio en los medios de comunicación de que van a sacar a concurso, tengo documentación oficial, ustedes no han presentado ni un solo documento en la Consejería de Cultura para avalar el proyecto en la Plaza de Toros, y mientras tanto el Presidente de la Diputación se saca una foto en el auditorio, va a FITUR a presentar un proyecto del cual no tenía ni siquiera las autorizaciones correspondientes. Han engañado a los malagueños y a las malagueñas. Y siguen ustedes con las andadas, el Sr. Bendodo ha decidido en que en este mandato tiene que ser el Presidente taurino, él tiene que tener un museo en la ciudad. ¿Pues sabe lo que va a pasar? Que lo mismo que el Alcalde de Málaga le ha costado y le está costando a esta ciudad muy caro el Museo de las Gemas, a esa Diputación le va a costar muy caro el Museo Taurino. Ese invento del Sr. Bendodo va a ser el

mismo invento que el Sr. de la Torre con el Museo de las Gemas, tenemos un museo terminado pero no hay gemas. Y aquí podemos tener el día de mañana un museo sin ningún cuerno Sr. Jacobo.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Conejo, por el Equipo de Gobierno Sr. Florido.

D. Jacobo Florido Gómez, Diputado Delegado de Turismo y Promoción del Territorio, ustedes mienten o bien no dicen la verdad, la verdad que ustedes al fin y al cabo es lo mismo, hablan de recortes, a ver si se enteran, se lo he dicho yo a la Vicepresidenta esta mañana, hace mucho tiempo ya que esta Institución no ha invertido, va a invertir este año más de 70 millones de euros, así que de recortes no hablen ustedes porque no es verdad, ya está bien de contar las mentiras del barquero que tanto giros se lo van a creer ustedes. Pero bueno, vamos a lo que vamos, señores de Izquierda Unida, la verdad que vuelvo a lo de siempre, que Izquierda Unida habla, la suya o la de Archidona. Es que es verdad, es que viene usted aquí a decirme que eso es tiempo del pasado y su Ayuntamiento de Archidona bien que me pide la subvención, y yo encantado, y si pudiera no le daba diez, le daba veinte. Pero por favor, hablen con los suyos, sean coherentes, que son ustedes los menos coherentes que me he encontrado. Pero es más, el proyecto del Museo Taurino en la Plaza de Toros no ha recibido ningún revés, es que están ustedes mintiendo, por favor, dejen de mentir, quizás debieran de informarse mejor, eso se lo digo a los dos, ya que como saben dije la propia plaza, no los anexos. Que sí tengo que recordar que es donde va el proyecto, lo que pasa es que hay que pedir una autorización. Pero es más, autorización que se le ha pedido la licencia a Urbanismo, y urbanismo es la que le pide ese informe a la Junta de Andalucía para que declare si es compatible o no. A nosotros la Junta de Andalucía no nos ha dicho que sea incompatible, ¿de dónde se lo han sacado, de la chistera? Nunca mejor dicho, un conejo de la chistera se lo va a sacar usted porque eso no es así. Sr. Conejo, no sé si usted lo sabe, pero su Partido con buen criterio en mi opinión decidió en la legislatura de Zapatero transferir parcialmente las competencias taurinas del Ministerio de Interior al de Cultura. Esto que estamos haciendo nosotros es cultura, a ver si usted eso lo tiene en cuenta, porque vamos a poner en valor la riqueza cultural de la tauromaquia. Sí eso que a usted le gusta también muchas veces encontrarse en el burladero que fotito usted sonriendo, eso que a usted sí le gusta ir. Desde que le dije eso usted no va, pero vamos me alegraría volver a verle. Yo no le voy a poner a usted que se parezca a Castelar, porque eso sí que es pedirle mucho, es que usted no llegaría, pero sí al menos que se acerque a Corrochano, se acerque a Díaz Cañabete para corregir lo que es su ignorancia cultural, y sobre todo taurina, que es a lo que vamos. Además usted mire si tiene poca talla política, hablan de enseres taurinos, un absoluto desconocimiento, me parece una agresión al arte que usted califique de enseres la obra de Picasso, la obra de Goya, de Mariano Benlliure, de Antonio Carnicero, de Lake Price, de José Cubero y Juan de la Cruz, entre otros ¿Eso son enseres Sr. Conejo? Yo creo que no. A usted cualquiera que le escuche se echaría las manos a la cabeza, la verdad Sr. Conejo. Como compañeros de su propio Partido, de su propio Partido que anteriormente estaban aquí con ustedes, incluso alguno que está con usted apoya en secreto este proyecto, porque nos lo han dicho a nosotros, sí Sr. Conejo nos lo han dicho. Otra cosa que tenga uno que defender la postura que usted quiere imponer en su Partido. Si le da igual a usted lo que se haga, si se haga en La Malagueta, si se hace en un descampado, si a usted le da igual, si usted es no por el no. Yo diría que hablar de gastos superfluos yo creo que se adelanta usted mucho, yo creo que los gastos superfluos es lo que se hacía antes en el Patronato, y no me haga usted más indagar. Además decirle que esto es el primer centro de arte de la tauromaquia, el más importante del mundo por su contenido. Y le voy a dar un dato, el Museo de Ronda, que no va a ser ni la cuarta parte de lo que va a ser éste, recibe una media entre 300 y 400 mil visitantes. Yo creo que eso no podemos renunciar, eso va a generar mucha riqueza no solamente a la ciudad sino a la Provincia. Otra cosa que a usted

no le guste, además habla usted desde la ignorancia o desde la mala intención, se lo vuelvo a repetir, ha dicho usted que empresa que habíamos sacado a concurso la obra por un precio de más de un millón, ¿cómo se puede sacar a concurso las obras si no está la autorización Sr. Conejo? ¿Por qué engaña usted a los periodistas, a los medios de comunicación? Tenga usted cuidado con las declaraciones que esto le resta bastante credibilidad. Habla usted de improvisación, yo diría que improvisación es que usted ha trasgredido la ley de protección de datos, con la factura es que me mandó usted mandando el número de cuenta, yo diría que fuera usted más cauteloso en la información que usted manda.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Florido, segunda intervención para Izquierda Unida Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida, gracias, vamos a dejar la valoración de lo que es la cuestión de la tauromaquia aparte, porque creo que ha quedado claro y este Grupo municipal ha dejado ya su postura pues en muchas ocasiones muy transparente. Vamos a hablar de la gestión, de lo que es la gestión política que es lo que nos lleva en esta propuesta en definitiva, y hablar de prioridades también, y de cuáles son las prioridades en este momento de la ciudadanía, y las prioridades a las que se tenía que plegar la Diputación. Dice que estamos mal informados, o que tenemos una información errónea cuando argumentamos de que la catalogación de BIC no permite el museo, bueno, esta información la hemos conocido de boca del propio Presidente en la Asamblea Universal de Socios, él lo comentó. O se cuidan más los discursos, se miden más los discursos, si hace falta hasta se escriben los discursos, pero allí se dijo claramente que como no se podía hacer lo del BIC, y se habló de toda la operación que había en toda su amplitud, en aquel momento me pareció que se excedía porque se podía haber tomado una decisión, que es lo que competía a ese órgano de Patronato de Turismo, que era sacar a la venta o al alquiler eso, ya lo que después ocurriera, porque sacar a la venta o a alquiler algo planteándose ya como que voy a ser el comprador, que lo voy a adquirir y que además tengo el proyecto que tengo y por lo que lo tengo, porque no me lo dejan poner en otro sitio, es la verdad una cuestión bastante compleja de digerir. En cualquier caso como le decía hablaba además de la agresión al arte, ya sigo hay que sentir qué es un arte para poder sentir que se está agrediendo, por eso no me puedo poner en su lugar, se lo tengo que decir, si lo siente usted lo lamento. Lo que sí que siento es la agresión a la ciudadanía, porque sí que me pongo del lado de la ciudadanía, y veo que ahora mismo cuando hay necesidades imperiosas, importantes, y todas las Administraciones, oiga, todas tendrían que implicarse más, la Diputación no creo que sea lo más decoroso ni ético de invertir un millón ciento y pico mil euros en lo que es el proyecto más lo que suponga la compra del edificio, por una cuestión taurina que no está entre las prioridades y entre las necesidades. Si es cuestión de prioridades lo que se está poniendo no ya por chistera sino por montera es a los Ayuntamientos y su vocación que tienen que tener esta Diputación para servirlos y darles recursos, darles servicios, darles auxilio en este momento tan complejo, y especialmente pues a los ciudadanos que habitan en ellos y que están en una situación bastante compleja, y por tanto apostamos por el empleo, apostamos por las transferencias y el mantenimiento de los servicios sociales por encima de proyectos como el del Museo Taurino, que pueden tener una cuestión positiva en lo turístico, como un reclamo de folclore, de algo que no es que sea de lo más visitados, seguramente es que en el mundo hay poquitos lugares donde siquiera pues existe la fiesta del toro. Por tanto imagínese es algo pues que puede llegar a ser atractivo para algunos ciudadanos, no digamos que no, que tiene su valor artístico, plástico, este tipo de obras que hay, porque hay que reconocerlo, de pintores reconocidos. Pero ahora mismo en estas circunstancias no es ni el momento, ni la forma, ni los gastos que hay que hacer, y por eso pedimos que se rectifique en esta ocasión, y se plantee otro tipo de propuestas con esa colección que se pueda gestionar de otra forma, pero no a costa de los fondos públicos, que en este momento deben ir a donde están las prioridades y las

necesidades, y como digo son los Ayuntamientos, y los ciudadanos que habitan los pueblos de la Provincia de Málaga, gracias.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Díaz, el Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Florido también hay otra ignorancia, la ignorancia social Sr. Florido ¿Usted no es conciente de lo que están pasando miles y miles de familias malagueñas, usted cuando visita los distintos municipios de la Provincia no está hablando con alcaldes y alcaldesas y le dicen que tienen colas en la puerta del Ayuntamiento pidiendo un puesto de trabajo para intentar mantener a su hijo y a su hija? Y le pedirán ayuda a usted como Diputado Provincial, lo mismo que me la piden a mí. Usted le explica a ese alcaldes o a esa alcaldesa que la Diputación Provincial no tiene dinero para un plan de empleo, para ayudarle a contratar a vecinos, porque en este momento de crisis económica la prioridad es un Museo Taurino. Su compañera Diputada de Cultura ha tenido que recortar los fondos destinados a la cultura en estos dos años, porque había otras prioridades que atender, ha tenido que recortar los fondos destinados a cultura, en la Generación del 27, en el CEDMA, en cada una de las entidades que tiene la Diputación para hacer cultura porque había otras prioridades en este momento. ¿Y usted le va a decir a su compañera Diputada, a los alcaldes y alcaldesas que en este momento de desempleo, de crisis económica, la Diputación Provincial tiene que gastarse el dinero en un Museo Taurino? Por cierto de una colección que ni siquiera es nuestra, una colección privada, no estamos hablando de una colección propia, no estamos hablando ni siquiera de comprar la colección de Juan Barco, es una cesión que al día de hoy desconocemos la letra pequeña, a ver si nos pasa como las gemas. Era magnífico, habíamos hecho el mejor negocio de España, un museo de más de 40 millones de euros vacío, el mayor fracaso de esta ciudad, con un Gobierno del Partido Popular. Cuidado con las cesiones de las colecciones privadas, y el Sr. Bendodo debería de haber aprendido del Sr. de la Torre, que le ha costado muy caro a esta ciudad y a su Gobierno el Museo de las Gemas, esas gemas que iban a traer a millones de turistas. Y Sr. Florido, dice usted el Museo de Ronda ¿Acaso no van los ciudadanos y ciudadanas a ver el Museo, o la Plaza de Toros? Quizás los turistas de Ronda me parece a mí que van a ver la Plaza de Toros, fundamentalmente la Plaza de Toros que tiene un atractivo de patrimonio nacional e internacional de primer nivel. Y Sr. Florido, es que estamos en crisis, y su Área es la que tenía que estar al día de hoy garantizando el mínimo. No que ustedes desde que están gobernando hacen lo contrario, la única Área que sube que tira el dinero, los toros. Plan den empleo para la Provincia, cero euros, y los toros tiene dinero. No lo entienden los malagueños y las malagueñas. Y por cierto, el 20 de marzo de 2013 quien firma el Decreto de aprobar un proyecto y la convocatoria de un procedimiento son ustedes. No miento, informo a los medios del acuerdo de la Junta de Gobierno tomado por ustedes, aprueban un procedimiento de contratación Sr. Florido.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, muchas gracias Sr. Conejo, para finalizar el debate Sr. Florido.

D. Jacobo Florido Gómez, Diputado Delegado de Turismo y Promoción del Territorio, pues yo le quiero decir o que sus alcaldes me engañan o me hacen la pelota, puede ser también, yo no sé qué decirles, porque cuando yo voy a esos municipios muchos me dice que es un acierto, yo le digo lo que me dicen, pero si se lo estoy diciendo, que hasta que hace poco fue compañero suyo nos vino a felicitar Sr. Conejo. Es que no sé qué ignorancia, lo mismo la ignorancia la tiene usted encima y no se da cuenta Sr. Conejo, igual que yo, igual, contestación social, cuando yo voy, algunos municipios cuando voy aquí por Málaga lo que me preguntan ¿para cuándo el Museo, para cuándo? Es lo que me preguntan. Usted yo creo

que es el menos indicado para hablar, porque usted yo creo que en el fondo es partidario, lo que pasa es que usted tiene aquí que alabar a su jefe de filas. Los que no viven en la realidad son ustedes, que esto es un proyecto productivo, que lo que era gasto superfluo eran otras cosas, palos de golf, y esas cosas, eso es lo que era un gasto superfluo, eso es lo que la ciudadanía no les ha perdonado a ustedes. Esto es algo que va a generar riqueza, les guste o no les guste, ya lo veremos. Y por cierto, hablan ustedes de colección privada que la Junta de Andalucía tiene un Museo Picasso que es una colección privada, es que vamos, es que siempre, es que de verdad no pueden ustedes, es que esto siempre pasa. El PP lo hace, está mal, el Canal Sur, la Junta de Andalucía sí se puede gastar dinero en toros, sí puede retransmitir, sí se puede gastar dinero en la escuela, eso sí, la Junta de Andalucía, los de arriba, que cogobiernan, que parece que a ustedes se les olvida. Eso sí, lo hace la Diputación y está mal ¿por qué? Porque gobierna el Partido Popular, es que por favor les pido que sean más coherentes. E insisto, que sus propios alcaldes me lo dicen, que son los mismos alcaldes que me piden entradas para los toros, es que de verdad, y además yo le voy a invitar, cuando el Museo se estrene, pues vaya usted y admire usted las bellezas que va a haber allí, autentica cultura. Es que a veces yo creo que a usted eso se le olvida, deje usted de torpedear este proyecto de Provincia siendo demagógico, de verdad esto es un gran proyecto, que la quieren muchos municipios, que la quieren muchos sitios en España, muchas gracias.

Conocida la moción que antecede, relativa a paralizar el proyecto del Museo Taurino y que el dinero previsto para este fin se destine al empleo y asuntos sociales en los Municipios menores de 25.000 habitantes, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : catorce del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a paralizar el proyecto del Museo Taurino y que el dinero previsto para este fin se destine al empleo y asuntos sociales en los Municipios menores de 25.000 habitantes.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos.

Punto núm. III/1.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013.- Moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a, *Dejar sin efecto los acuerdos relativos a la creación de un Museo Taurino y el cambio de destino de estos fondos en proyectos de inversión y creación de empleo en los Municipios malagueños*.

Por el Grupo Izquierda Unida, con fecha 3 de junio de 2013, se presentó una moción relativa a dejar sin efecto los acuerdos relativos a la creación de un Museo Taurino y el cambio de destino de estos fondos en proyectos de inversión y creación de empleo en los Municipios malagueños, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“El pasado 31 de mayo el presidente de la Diputación de Málaga, Elías Bendodo, hacía público ante los miembros de asamblea universal de socios del Patronato de Turismo que la Diputación iba a hacer una oferta económica para la compra del edificio propiedad del Patronato ubicado en la plaza del Siglo de Málaga, actualmente sin uso tras el traslado de las oficinas del Patronato de Turismo al edificio propiedad de la Diputación situado en la plaza de La Marina.

En su intervención pública, el presidente anunciaba que tras la adquisición del edificio se instalaría en él el futuro Museo Taurino de Málaga, una vez que la plaza de Toros de la Malagueta, el emplazamiento acordado por el equipo de gobierno de Diputación el pasado mes de marzo para este fin, ha sido rechazado debido a la consideración de Bien de Interés Cultural (BIC) del coso malagueño, una catalogación incompatible con las obras de adaptación para la conversión en museo que planeaba el equipo de gobierno del PP en Diputación.

Desde el Grupo provincial de IULV-CA en la Diputación Provincial nos posicionamos en contra de estos proyectos y censuramos las declaraciones del Presidente, que llegó a afirmar ante lo socios del patronato de Turismo que “la Diputación de Málaga goza de una buena salud económica, lo que le permite hacer la inversión necesaria para la compra del edificio de la plaza del Siglo”. Si confrontamos estas declaraciones con la realidad, choca comprobar que mientras se realizan estas proclamas de que la institución provincial está boyante en el plano económico se efectúen recorten en diversidad de ámbitos de actuación de la Diputación, de forma especialmente grave en los planes de concertación dirigidos a los municipios menores de 25.000 habitantes, a los que se les van a transferir 19 millones menos de los que les corresponden, limitándose su desarrollo económico y social. Que se rechacen propuestas formuladas por Izquierda Unida para la creación de planes de empleo; inversiones en infraestructuras básicas; medidas para combatir la estacionalidad en el sector turístico; iniciativas de acción social o para el impulso de proyectos de autoempleo.

Tampoco encaja el discurso económico triunfalista con la situación de reducción de derechos laborales de la plantilla de Diputación, el cierre de recursos sociales y servicios básicos como la residencia de mayores de Colmenar o la guardería provincial.

Asimismo, en su declaraciones el presidente se contradice a sí mismo, ya que en diversas ocasiones, ante preguntas de IULV-CA y en intervenciones pública ante los medios de comunicación, ha manifestado que es preferible el alquiler del edificio de la plaza del Siglo a su venta, para no “despatrimonializar” al Patronato de Turismo.

También choca esta impulsiva intención de compra del antiguo edificio de Patronato de Turismo con la realidad de que la Diputación mantiene propiedades en venta para obtener liquidez, lo que la posiciona como institución ‘vendedora y no compradora’.

La determinación para la compra del edificio es aún más sorprendente al realizarse sin que aún se haya determinado cuál será el importe de la operación, qué valor marca la tasación del edificio y otros detalles fundamentales que son de necesario conocimiento antes de mostrar una disposición tan tajante para una operación inmobiliaria de gran alcance.

Todo hace apuntar a que, tras el revés recibido al proyecto de instalar el museo en La Malagueta, se ha orquestado un movimiento rápido para trasladar a toda costa el proyecto en otro edificio, aunque con ello se pueda poner en riesgo la sostenibilidad económica de la Diputación; se perpetre un agravio a los municipios de la provincia que están sufriendo los

recortes en las transferencias de Diputación; se incurra en una grave incoherencia con los servicios y fines que tiene encomendada la Diputación Provincial por su marco normativo de competencias.

Por todo ello el Grupo Provincial de IULV-CA propone el siguiente acuerdo:

Solicitar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga que deje sin efecto los acuerdos adoptados en relación al proyecto de creación de un Museo Taurino en la provincia y que las cantidades reservadas para este fin se destinen a proyectos para la creación de empleo, el impulso de políticas sociales y para contrarrestar los recortes efectuados en las transferencias a los municipios malagueños menores de 25.000 habitantes.

Conocida la moción que antecede, relativa a dejar sin efecto los acuerdos relativos a la creación de un Museo Taurino y el cambio de destino de estos fondos en proyectos de inversión y creación de empleo en los Municipios malagueños, y las intervenciones de los diputados que se han reproducido en el punto III/1.2. de esta sesión, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : catorce del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a dejar sin efecto los acuerdos relativos a la creación de un Museo Taurino y el cambio de destino de estos fondos en proyectos de inversión y creación de empleo en los Municipios malagueños.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

No se presentaron.

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.

Punto núm. IV/1.- Segunda parte de la sesión parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013. Decretos: Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 1590/2013 hasta el 1960/2013 (ambos incluidos).

Habiéndose enviado a los Grupos Políticos que integran la Corporación copia de todos los Decretos o resoluciones adoptados por la Presidencia y Diputados Delegados para el normal funcionamiento de los servicios, y resultando que con ello tienen conocimiento de las actividades de la Corporación y pueden cumplir las atribuciones que sobre el control y

fiscalización de la gestión de los Órganos de Gobierno les confiere el ordenamiento jurídico vigente a los miembros de la Diputación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 33.2.e) y 194 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 61 y 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede:

a) Quedar enterado, con carácter general, de todos los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados Delegados, y que tienen los números correlativos comprendidos desde el 1590/2013 hasta el 1960/2013 (ambos incluidos).

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

V.- RUEGOS

Punto núm. V/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013. Ruegos: Ruego que formula el Grupo Socialista sobre la asistencia del Sr. Presidente a las sesiones plenarias.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, viene siendo demasiado habitual la falta del Presidente de la Diputación en los Plenos. Me gustaría que cada vez que se vaya a ausentar el Presidente de la Diputación más allá de diez minutos o veinte minutos que es algo razonable, que se vaya a ausentar de manera permanente, que nos informara al conjunto de los miembros el motivo. Saber si hay un motivo que justifique la ausencia del Presidente a cada uno de los Plenos que se celebran en esta Institución. Lo digo porque no estamos hablando de cualquier diputado o diputada. Que se ausente el Presidente en una sesión convocada por él mismo, si me lo permiten ustedes creo que es una falta de respeto si no se informa al conjunto de miembros de la Corporación el motivo de su ausencia. Y pongo por ejemplo al Alcalde de la ciudad, el Sr. de la Torre si se ausenta de un Pleno, le comunica a los miembros de la Corporación el motivo por qué se va a ausentar durante un tiempo concreto. Desde que estamos en esta Institución el Sr. Bendodo ha cogido por norma ausentarse los Plenos en horario de tarde.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, el ruego exacto cuál es Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, que el Sr. Bendodo cuando se vaya a ausentar de un Pleno nos explique el motivo de su ausencia, para entender si está justificada o no, que seguramente estará justificada.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, yo creo que el Sr. Bendodo no tiene que someter al criterio de ustedes si está justificada o no está justificada. Mire, hoy ha empezado la sesión, estaba convocada a las once, creo que ha empezado a las once y media, desde las nueve y media estaba aquí trabajando, cada uno de ustedes han hecho una comparecencia, la ha hecho el Sr. Bendodo, y llevamos desde las once y media de la mañana. El Sr. Bendodo cada vez que ha salido de aquí ha ido a trabajar. Ahora mismo yo le voy a informar sin que sirva de precedente porque creo, ya le digo, mantengo que él no debe informarle a ustedes ni a los demás donde está en el momento que se ausenta, no tiene por qué, pero en fin su ruego queda hecho. Ahora mismo va camino del Colegio de Abogados a una conferencia que hay, una actividad del Colegio de Abogados, y donde yo si terminamos, a lo mejor más de un abogado que estamos aquí podemos irnos. Es un tema

importante, mire usted, ha estado aquí con mociones muy importantes y se sigue debatiendo y se sigue trabajando. Entonces como mañana lo van a ver… Sí señor, va camino del Colegio de Abogados, a las siete y cuarto de la tarde, a las nueve de la mañana estaba aquí compareciendo, mucho antes trabajando. Sr. Portavoz.

(De este ruego se dará cuenta a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. V/2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 04-06-2013. Ruegos: Ruego que formula el Grupo IULV-CA sobre la forma de dirigirse la Vicepresidenta 1ª en el Pleno a la Portavoz del Grupo Izquierda Unida.

Dª María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, Sra. Caracuel yo le rogaría que no me falta el respeto ni a mí como Portavoz de mi Grupo ni a los miembros de mi Grupo, y que cuando se tenga que dirigir a mí lo hace a mí, no lo le tiene que decir al Sr. Conejo nada. Porque si no vamos a ir por mal camino, y somos dos Grupos en la Oposición y usted se tiene que dirigir a mí con respeto porque somos mayores.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, mire usted, no se lo he faltado nunca, en el momento en que el Sr. Conejo estaba hablando le he dicho que se volviera hacia usted. Pero bueno, Sra. Morillas que sí, que son las siete y cuarto, que lleva usted razón, le gusta decir la última palabra y adelante.

(De este ruego se dará cuenta a la Vicepresidencia 1ª de la Corporación para su conocimiento y efectos.)

VI.- PREGUNTAS

No se han presentado.

VII.- COMPARECENCIAS

(Art. 107 Reglamento Organico Diputacion)

Punto núm. VII/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-04-2013.- *COMPARECENCIAS*: Solicitud del Grupo Socialista, sobre comparecencia del Presidente, en relación al Presente y futuro del Centro Infantil de la Diputación Provincial de Málaga.

Punto núm. VII/2.- Sesión ordinaria del Pleno de 11-04-2013.- *COMPARECENCIAS*: Solicitud del Grupo Izquierda Unida, sobre comparecencia del Presidente, en relación a l AMPA del Centro Infantil, y el futuro de dicho Centro.

(Ambas comparecencias se han debatido conjuntamente)

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, la comparecencia como han pedido sobre el mismo tema, una el Grupo Socialista y otra Izquierda Unida, se va a celebrar en el mismo turno, con lo cual vamos a dar el tiempo de la exposición oral del Grupo Político autor de la iniciativa que tiene cinco minutos, van a tener cada uno de los miembros autor de la iniciativa cinco minutos inicialmente, a partir del punto a) del artículo 105.5.a), pues se desarrollará tal como viene recogido en el Reglamento, así que Sra. Morillas puede comenzar su exposición.

Dª María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, gracias Sra. Presidenta,

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, hemos dado a la Sra. Morillas por ser siempre el Grupo minoritario y es lo que se tiene por norma, pero vamos, lo que ustedes

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, ¿Quién comparece del Equipo de Gobierno? No, es que nosotros hemos solicitado la comparencia del Presidente, entonces quiero saber en quien ha delegado.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, el Presidente no está, ahora le responderán desde el Equipo de Gobierno.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, es para sabe a quién se dirige uno, por educación.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, identifíquense, no hay obligación de decírselo porque lo van a oír ustedes, no hay obligación pero venga. ¿Quién va a comparecer? La Sra. Morillas va a comparecer.

Dª María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, bueno, pues sí, la verdad que tanto el Grupo Socialista como el Grupo de Izquierda Unida habíamos pedido la comparecencia del Sr. Presidente, pero como ya es costumbre pues a estas horas no se encuentra presente entre nosotros. Nosotros solicitamos esta comparecencia, y queríamos que la Asociación de Madres y Padres hubiera podido esta mañana trasladar su parecer en la moción que hemos presentado desde nuestro Grupo al respecto. Porque el análisis que hacemos desde el Grupo de Izquierda Unida y que compartimos con la representación sindical y con la Asociación de Madres y Padres, es que desde que ustedes hace ya aproximadamente tres meses decidieron hacer pública la decisión que tenían respecto al futuro de la guardería de la Diputación Provincial, tenemos que decir que todo lo que ha pasado después ha estado marcado por varias cuestiones. Una, un profundo oscurantismo que se ha traducido en que hubo una reunión al inicio con el AMPA, y tras distintas y reiteradas solicitudes por parte del AMPA de tener una reunión con el ánimo de aquellas propuestas de viabilidad que pusieron sobre su mesa, poder recibir una respuesta, poder recibir una argumentación, saber en qué estaban pensando ustedes, si habían estudiado esas propuestas de viabilidad, si las veían posible. La realidad es que ustedes se han negado de manera sistemática a concederle esa reunión, hasta el punto, y lo comentaba esta mañana, una pena que tampoco esté la Sra. Mata que es la que se niega con mayor ahínco a reunirse con el AMPA. La Sra. Mata se niega en el momento en el que conoce que representantes del AMPA van a participar en la reunión de esta Diputación con la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, se niega a participar, y lo comunica a través de un mecanismo muy formal, que es Twitter. Por tanto no podemos entender cómo es posible que en un tema tanto calado, en tanto la decisión que ustedes han adoptado no sólo afecta a los miembros del AMPA en tanto que madres y padres de los niños que hay en la guardería, sino que les afecta también en tanto que trabajadores a los que se les está suspendiendo un derecho que está reconocido en convenio, cuando todavía ese convenio colectivo sigue en vigor. Y en segundo lugar, esta decisión ha venido acompañada de una campaña de difamación en relación a cuánto costaba la plaza de cada uno de los niños y niñas que están en la guardería laboral. Y digo una campaña de difamación porque este Grupo ha tenido acceso a ese informe famoso de Tesorería, en el que ustedes aplicaban el gasto indirecto del conjunto del gasto del capítulo 1,

2 y 3 de la Diputación Provincial, y a preguntas que este Grupo ha formulado en relación a cuál era el gasto presupuestario previsto en la guardería durante el año 2013. En vez de contestarnos con el presupuesto en la mano, y con el presupuesto de personal desglosado en la mano, ustedes han vuelto a tirar de ese informe de Tesorería que da datos que son directamente mentira, son fruto de una artimaña contable, en la que ustedes pues hacen una aplicación como decía antes de los gastos indirectos. Por tanto, nosotros solicitamos esta comparecencia con la pretensión de que teniendo presente que estamos a escasos días de que termine el curso, y de que si ustedes tiran adelante con esa decisión la guardería vea su fin, pues podamos apurar este plazo para plantearles y preguntarles sin han valorado una por una, no se las voy a repetir, si me da tiempo en el segundo turno lo haré, las propuestas de viabilidad económica que se le han presentado por parte del AMPA. Y si hay una valoración de tales propuestas, nos gustaría que no sólo nos lo comunicaran a nosotros, sino que también lo pusieran en conocimiento de los padres y madres del AMPA que son sujetos de derecho también, y tienen derecho a conocer esas propuestas que hicieron, si se ha tomado alguna en consideración, o si directamente han ido a la bolsa de la basura. Por tanto nos gustaría apurar ese plazo, nos gustaría que tomen en consideración que estas opciones de viabilidad, de las que algunas de ellas significarían que la propia Guardería tuviera incluso un coste menor que el que viene soportando hasta ahora, gracias.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sra. Morillas, por el Grupo Socialista Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, traemos a este Pleno una comparencia de un asunto que preocupa a los trabajadores y trabajadoras de la Diputación y de los órganos dependientes de la misma, que tienen el derecho al día de hoy de disfrutar de un derecho recogido en el convenio laboral, que es del Centro Infantil, de la Guardería Laboral para sus hijos y sus hijas. El convenio de la Diputación en su día fue pionero en el conjunto del país, de garantizar la conciliación de la vida laboral y familiar. Y nuestro Centro Infantil, nuestra Guardería fue pionero en cómo un centro público podía fomentar esa conciliación de la vida laboral y de la vida familiar de sus trabajadores y de sus trabajadoras. Desde que ustedes están en el Gobierno han decidido de manera unilateral decidir, cerrar este centro sin dialogar ni con Grupos de la oposición, ni con los padres y madres, ni con los representantes de los trabajadores. De manera unilateral se decide el cierre de dicho Centro Infantil sin escuchar ni siquiera las propuestas, las alternativas que presentan los propios representantes de los trabajadores, o la Asociación de Madres y Padres de Alumnos. La Diputada que va a comparecer sabe perfectamente cómo el AMPA, y cómo los representantes de los trabajadores en reiteradas ocasiones han manifestado distintas posibilidades, distintas opciones para darle viabilidad a este Centro Infantil en estos momentos de crisis. Es cierto que ahora los representantes de los trabajadores y el AMPA son los primeros sorprendidos de entender que a ellos se les aplican una austeridad que no se tiene como hemos visto anteriormente pues con el Museo Taurino. Lo digo porque los padres y madres no entienden que esta Institución quiera tomar medidas drásticas para intentar buscar ahorro económico, y al mismo tiempo decida poner en marcha proyectos de competencias impropias en estos momentos de crisis como La Térmica o como el Museo Taurino. ¿Qué nos gustaría en el día de hoy? Conocer cuáles son los planes de presente y futuro del Equipo de Gobierno con respecto al Centro Infantil. Me gustaría saber si finalmente se va a cerrar ese edificio, y si se va a cerrar como Guardería Laboral qué destino tienen pensado ustedes para ese Centro. Nos gustaría saber si han tenido contacto con entidades ajenas a esta Diputación para hablar de la gestión de ese Centro. Al parecer ustedes de manera informal, incluso en una respuesta a una pregunta que le formulé hace algunos meses, me contestaban que tenían intención, o que estaban estudiando la viabilidad de ese Centro pasa sacarle la mayor rentabilidad social, creo que decía en la respuesta. ¿Qué me

gustaría saber? Esa rentabilidad social que ustedes quieren sacarle a ese Centro Infantil en qué consiste, cuáles son las gestiones que han hecho, si hay entidades privadas que hayan visitado el Centro, y si tienen conversaciones o tienen alguna gestión realizada para saber el presente y el futuro. También me gustaría saber si de verdad ustedes están dispuestos a hablar con los padres y madres para reconducir la decisión que tomaron hace algunos meses y no cerrar el edificio. Aunque el propio Presidente de la Diputación, que me apena que no esté en esta sesión, nos comunicó a los portavoces en la última Junta, que no tenía ninguna intención de dar marcha atrás en esta decisión de cerrar la Guardería de la Diputación. Saben ustedes que los padres y madres son los primeros interesados en poner soluciones viables, incluso están dispuestos hasta a pagar una parte del servicio que ofrece el Centro Infantil. Han puesto soluciones que ustedes ni siquiera se han senado con ellos pues para hablarlas, o por lo menos para valorar económicamente si es viable o no las propuestas que hacen los padres y las madres y los propios representantes de los trabajadores. Yo creo que un Equipo de Gobierno antes de tomar una decisión unilateral no debe cerrar la vía del diálogo y el estudio de la viabilidad de propuestas que ponen sobre la mesa padres, madres, trabajadores de esta casa y los propios Grupos de la oposición. ¿Al día de hoy qué nos encontramos? Una actitud de falta de diálogo por parte de ustedes, y últimamente agravada en un talante de la Vicepresidenta de la Diputación con el AMPA. El AMPA claro que está haciendo reivindicación, están defendiendo lo que consideran que es su derecho legítimo ¿Qué es lo que le demandamos? Que ustedes al día de hoy por lo menos dialoguen y respeten a esas madres, a esos padres y a esos trabajadores. Me gustaría también saber qué piensan hacer ustedes si cierra la Guardería para el próximo curso, con el cumplimiento del convenio con el Patronato de Recaudación, que como saben ustedes no está denunciado al igual que el de la Diputación. Los trabajadores y trabajadoras del Patronato de Recaudación tienen derecho a seguir disfrutando esa guardería porque su convenio va a estar en vigor el próximo curso. Y estamos hablando ya de una cuestión de cumplimiento de convenios laborales. Por tanto si ustedes piensan cerrar la Guardería para el ejercicio del año que viene, para el próximo curso, cómo van a dar cumplimiento al convenio que tienen con el Patronato de Recaudación, que al día de hoy está firmado y es de obligado cumplimiento para ambas partes.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sr. Conejo, tiene la palabra la Sra. Ledesma.

Dª Antonia Jesús Ledesma Sánchez, Diputada Delegada de Educación y Juventud, muchas gracias Sra. Presidenta, decirle que en ningún momento el anunciado cierre de la Guardería se ha rodeado de ningún oscurantismo por parte de este Equipo de Gobierno, de ningún oscurantismo, ni jamás nos hemos negado a ninguna reunión. Yo me he reunido con el AMPA, con la Vicepresidenta y con el AMPA, con los trabajadores, con los sindicatos cada vez que han pegado en la puerta. Y decirle que la Presidenta del AMPA si se le ha negado alguna reunión desde luego yo lo conozco, porque igual que ella pegó en mi puerta y yo abrí mi puerta para pedir que sin ser trabajadora de esta Diputación se le mantuviese el niño en la Guardería, accedimos a ello. Igual podía haber pegado en la puerta para venir a hablar de la situación de la Guardería. Jamás ha pegado en mi puerta para hablar conmigo de ese tema. Cuando le convino a ella sí que pegó y se la abrimos. Después decirle que yo no sé por dónde ha informado al AMPA la Sra. Vicepresidenta de que no se iba a celebrar esa reunión, la Sra. Morillas dice que por Twitter, pues seguramente no será un modo muy formal, pero es el modo en que usted informa, el AMPA, de las decisiones que se toman y de lo que se habla en las Comisiones Informativas de esta Diputación. Decirle que la conciliación laboral y familiar no sólo la tiene que llevar la Diputación Provincial, la Junta de Andalucía tiene muchísimas guarderías, tiene 109 en la capital conveniadas, y de esas 109 veinte en la zona donde está la Guardería de Diputación, y este año se han quedado vacantes 1.434 plazas de guarderías con niños. Así que yo no creo que sea problema de la conciliación

de la vida laboral y familiar. Esta Diputación y este Equipo de Gobierno en todo momento ha escuchado tanto al AMPA como a los sindicatos, como a los trabajadores, y usted mejor que nadie Sr. Conejo conoce perfectamente la situación de la Guardería, porque usted fue Diputado de esta Guardería del 99 al 2003, no hizo usted nada al respecto, seguramente en ese momento pues tenía otras ocupaciones que en estos días dan sus frutos, pero la verdad es que usted sabe perfectamente que es una Guardería que está en una situación alegal, que no está en el registro de Centros de Educación Infantil de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Que carece de código de registro, y que carece de homologación, por lo que no tiene autorización administrativa. Pero este Equipo de Gobierno lo que se planteó desde el primer momento y lo que dejó claro tanto al AMPA como a los trabajadores, es que el curso 2012-2013 la asistencia media de niños era de 48 niños, 34 trabajadores, y el coste de esa Guardería, no voy a entrar en costes indirectos, eso que a ustedes no les gustan y que es un invento, una artimaña, no voy a entrar en costes indirectos, voy a entrar sólo en los costes directos. Hay costes indirectos por valor de 1.700.000 € en el año 2013. Si usted cree que la Guardería o que este Equipo de Gobierno puede mantener para 48 niños un coste de 1.700.000 € para una guardería yo no lo entiendo, este Equipo de Gobierno no lo entiende. Yo puedo entender que los trabajadores de esta Diputación y de otros organismos dependientes de esta Diputación defiendan su derecho a llevar a los niños a la Guardería, un derecho que han tenido hasta ahora, yo lo entiendo, pero no lo puedo compartir, porque ustedes hablaban hoy aquí de situaciones que se están viviendo en la Provincia catastróficas. Ustedes hablaban aquí hoy de ignorancia social, de que no se podía mantener lo que estaban viviendo los municipios ¿Usted cree que los vecinos de los municipios, esos que usted decía Sr. Conejo que pegan en la puerta de los alcaldes a pedir trabajo, a que no tienen leche para llevarles a sus niños, a que no tienen nada que llevarse a la boca, a que no tienen para pagar un alquiler, a que les van a quitar su vivienda, usted cree que esos ciudadanos entienden que esta Diputación pague 1.700.000 € para que 50 funcionarios de esa casa lleven a sus niños? ¿Usted cree que los ciudadanos eso lo entienden? Pero es que la propuesta que ustedes hablan, hablan de una propuesta que ha hecho el AMPA, la propuesta que ha hecho el AMPA es de que se privatice la Guardería para que puedan ir hijos de funcionarios de la capital, Ayuntamiento, Gerencia de Urbanismo, Patronato, UNED, Bomberos, Diputación. Yo entiendo que ellos defiendan su derecho, pero la Diputación no puede permitirse eso, yo es que no sé si es que ustedes no lo entienden o no quieren entenderlo. La otras dos posibilidades que existen es la posibilidad de concierto de plazas.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sra. Ledesma, déjelo para la segunda intervención. Sra. Morillas.

Dª María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, Sra. Ledesma, a esto me refería yo cuando hablaba de la campaña de desprestigio, a la demagogia que usted hace desde su atalaya, hablando de la gente que no tiene para comer, y culpabilizando de manera velada a los trabajadores que disponen de un derecho que es tener a su hijo y a su hija en una guardería, que es una guardería especial efectivamente, es una guardería laboral. Y a usted le puede parecer que es un privilegio, pero no se lo parece a su Partido, su Partido, el Partido Popular de Málaga en su programa electoral incorporaba hacer una red de guarderías laborales en los centros públicos, en el programa electoral de las últimas elecciones municipales, no estamos hablando de hace muchísimos años, estamos hablando de hace dos años. Pero es que es más, es que el Gobierno de la Nación, usted discrepará con ellos también, con el Partido Popular del Gobierno de la Nación, ha puesto recientemente en marcha un plan nacional de guarderías laborales ¿Es un privilegio el que las mujeres y los hombres puedan llevar a sus hijos a una guardería que esté cercana a su trabajo, eso es un privilegio? Un privilegio son otras cuestiones, muchas de las cuales usted y todos los que satanizan a los empleados públicos disponen y disfrutan. Y mire, cuando usted habla

del coste económico, ya lo hemos discutido en algunas ocasiones, usted ahora nos ha hecho el favor de sacar el famoso coste indirecto. Pero ha seguido haciendo un planteamiento que es falso, porque si ustedes cumplen su palabra, el presupuesto de la Guardería usted lo conoce, lo que tiene son 122.000 € en el capítulo 2, y el resto, todo completo es capítulo de personal. Si ustedes cumplen su palabra de no despedir a ningún trabajador de la Guardería, ¿Cuál es el ahorro que van a tener? Es más, si ustedes cumplen lo que han dicho de que le iban a dar una ayuda económica a cada uno de los padres y madres que tienen a sus niños en la Guardería para que pudieran llevarlos a otra, el coste va a ser superior, porque ustedes evidentemente no van a despedir a ningún trabajador, a no ser que nos vayan a sorprender con algún plan extraño, esperemos que no, y si le dan las ayudas a los padres y a las madres de los niños estamos hablando de muy probablemente superen esos 122.000 € que tiene la Guardería en capítulo 2. En relación a las propuestas de viabilidad, se han presentado propuestas diversas, se ha hablado de llegar a un acuerdo con la Junta de Andalucía, que por cierto, la Junta de Andalucía ya ha dicho de que está dispuesta a sentarse, y a ver lo que haya que ver, pero es que ustedes ni siquiera han ido a la reunión con la Junta de Andalucía, se lo decía antes, ustedes que ni siquiera han hecho el intento. Entre las propuestas de viabilidad están esas, están las de que trabajadores de que otros organismos dependientes de Diputación puedan beneficiarse también de esa Guardería. Está también la propuesta, que yo como Concejala de Málaga trasladé al Ayuntamiento, de que se pudiera estudiar algún convenio de colaboración también no sólo con la Junta de Andalucía, sino también con el Ayuntamiento, para cubrir el déficit de plazas que hay en el Ayuntamiento de Málaga, que como usted sabrá dijeron que iban a hacer quince guarderías y al final después de casi veinte años gobernando hay una guardería municipal de las quince que tenía en el programa electoral. Y termino, a nosotros nos gustaría saber, y le preguntamos en la última Comisión, y usted nos respondió de una manera bastante vaga, cuál es el plan, porque está claro que ustedes tenían muy claro el plan incluso antes de que usted se enterara, ya Antonio Peñalver antes de que usted supiera que la Guardería se iba a cerrar, ya se lo había dicho en espacios informales a trabajadores y a trabajadoras de esta casa. Ustedes tienen claro que una guardería laboral, que una guardería no es prioritaria, sí lo es el Museo Taurino, La Térmica y las distintas historias que ustedes están implantando en esta Diputación. Lo que queremos saber es, ese concurso de ideas que usted le va comentando a algunos colectivos con los que se ha reunido, qué va ser, en qué va a consistir, aparte de hablar de rentabilidad social, puede usted aterrizar un poquito más, o nos va a llegar en el Pleno de julio con un contrato a una empresa cualquiera sin discutir ni con los Grupos Políticos, ni con el AMPA, ni con los trabajadores cuál va a ser el uso de ese espacio.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, gracias Sra. Morillas, muchas gracias.

Dª María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, y termino, un segundo, el AMPA de la Guardería nos había dado una galleta para la Sra. Mata, como no está aquí se la damos a usted en el nombre del AMPA que pone, no al cierre de la Guardería de la Diputación.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, muchas gracias Sra. Morillas. Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, me gustaría que la Sra. Ledesma me contestara en esta comparecencia a las preguntas concretas, presente y futuro del Centro, ¿Se va a cerrar? Sí o no, si se cierra ¿qué van a hacer con él? ¿Han tenido contacto con empresas, organizaciones para hablar del futuro del mismo? ¿En qué situación se encuentran estas gestiones? ¿Y para qué destino piensan dar ustedes al

Centro Infantil? Tercera cuestión muy concreta, ¿Qué van a hacer ustedes con el cumplimiento del convenio del Patronato de Recaudación que está en vigor, incluye el derecho a guardería laboral. Son cuestiones muy concretas y que me gustaría que se contestaran. Usted ha tirado de hemeroteca, dice usted, usted fue Diputado del año 99-2003, cierto, ¿Le han dicho a usted quién era el Director de esa Guardería en mi etapa, Sra. Ledesma, se lo han contado, no sabe usted quién era el Director, se lo han contado, lo sabe, dígame si lo sabe, lo sabe sí o no? ¿Sabe quién era el Director del Centro Infantil que tuvo este Diputado? El que nombró Diego Maldonado en la etapa de Gobierno del Partido Popular del 95 al 99. No cesé, no destituí al Director que nombró Diego Maldonado, Diputado de Cultura y Educación por el Partido Popular. Cuando llegué el Director me puso su cargo a disposición como un caballero que era, que es y que seguirá siendo, y no se lo acepté, porque antes de cesarlo como Director le pregunté a los padres y madres y a los trabajadores si estaban contentos con la gestión del Director de la Guardería que había nombrado el Partido Popular, y como me dijeron que había hecho una buena gestión lo mantuve. Lo digo porque ustedes hablan muchas veces de carné, de cómo se toman las decisiones, eso es lo que hizo este Diputado en el año 99-2003, dejé al frente del Centro Infantil de la Guardería el mismo responsable que tuvo el Partido Popular. Y dejé el Centro Infantil con 200 o más niños y niñas que estaba lleno, por cierto con inversiones que hicimos y con dinamización, no se me olvida los plenos infantiles donde venían los niños y niñas de cuatro y cinco añitos a la Diputación de la Plaza de La Marina por el Día de la Paz. Esa era la Guardería de aquellos momentos, la que yo dejé, la que conozco, a la que le tengo aprecio. Y me consta que usted cuando se ha reunido con los padres y madres de alumnos, y lo ha hecho, y con los trabajadores de esta casa, usted ha defendido la Guardería en alguna de esas reuniones, y su Director, eso que usted ha dicho aquí hoy eso hace algunos meses no lo decía, y lo sabe usted igual que yo, y tengo testigos, a los padres y madres que escucharon a usted defender la Guardería, porque usted no compartía en aquel momento el criterio del Equipo de Gobierno, ni tampoco su Director, no el que hay ahora, el que estaba. Que por cierto ¿Por qué no sigue de Director de Educación esa persona, acaso es que no compartía la decisión del Equipo de Gobierno de cerrar la Guardería? Ese señor en una reunión con padres y madres y trabajadores, le dijo públicamente que no compartía la decisión del Equipo de Gobierno de cerrar la Guardería. No el Director de la Guardería, el Director de la Delegación de Educación y Juventud. Y usted misma en esas reuniones mantenía la defensa. Usted ya tiene en su haber cerrar la Escuela Infantil, la Guardería, cerrar la Escuela de Enfermería, le queda la UNED, la Universidad a Distancia ¿Para eso es usted Diputada de Educación, para desmantelar cada uno de los servicios que prestaba la Diputación en el ámbito educativo? Parece que ese es el cometido que le ha dado el Sr. Bendodo, la gran apuesta que ha hecho el Sr. Bendodo para que usted sea Diputada del Equipo de Gobierno, es que desmantele la educación de esta Institución Sra. Ledesma. No me gustaría a mí que un Presidente confiara tanto en uno que sea para desmantelar la Delegación que le da, para eso mejor que no me hubiera dado ninguna Delegación, eso es un concejo mío, para eso mejor me deja usted sin Delegación, usted la asume y usted desmantela los servicio, pero bueno, allá cada cual. Yo estoy orgulloso de haber pasado por Educación, por haber creado ese servicio que no existía, y por haber puesto en marcha numerosa iniciativas y proyectos, ahí queda, usted quedará en la historia como la que quitó la Escuela de Enfermería, quitó la Guardería, y seguramente hasta quitará la aportación de la Universidad de Educación a Distancia al ritmo que va. Por tanto me gustaría Sra. Ledesma que me conteste las primeras preguntas, la segunda parte ha sido una valoración más política. Pero espero que me conteste a las preguntas. Y termino, me gustaría que ustedes no hablaran mal del AMPA, son trabajadores y trabajadoras de esta casa, y no es de recibo que usted hable aquí de cuestiones personales de nadie, también es su obligación atender la Ley de Protección de Datos, Sra. Ledesma no hable usted de cuestiones personales en un Pleno público, respete el derecho de protección de datos de cada uno de los trabajadores y trabajadoras de esta casa.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, muchas gracias, el Portavoz del Grupo Popular su turno es cinco minutos, los cede a la compareciente, con lo cual dispone usted de ocho minutos, los cinco del Grupo Popular, y los tres de cierre, tiene ocho minutos Sra. Ledesma.

Dª Antonia Jesús Ledesma Sánchez, Diputada Delegada de Educación y Juventud, decirle Sr. Conejo que yo en ningún momento he nombrado aquí ni he dado el nombre de ninguna persona, para que usted pueda dormir esta noche tranquilo con el tema en la protección de datos. No creo que sea usted el más indicado para hablar de desmantelar, es experto en desmantelar todo aquello por donde pasa, usted, y va a venir aquí a dar consejos Sr. Conejo, usted dando consejos de desmantelar, a mí, Concejal del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, de donde es usted y donde usted ha sido Concejal, usted ejemplo de desmantelar. Yo me alegro que usted no haya cesado en aquel momento al Director de la Guardería, seguramente sería las pocas personas que no cesó. Pero decirle que no sólo yo, sino cualquier persona de este Equipo de Gobierno podía defender la Guardería, claro que sí, ¿Usted se cree que es un plato de buen gusto tener que cerrar la Guardería, o tener que decir que no podemos mantener el coste de la Guardería para cincuenta niños? Eso no es plato de buen gusto para nadie, a nadie le gusta tomar esas decisiones, pero esas decisiones hay que tomarlas, y hay que ser responsables, y ustedes no están siendo responsables. Y usted Sra. Morillas, usted habla de demagogia, yo no he culpado aquí absolutamente a nadie, yo no he satanizado aquí absolutamente a nadie, yo en ningún momento he nombrado la palabra privilegio, en ningún momento, le he dicho que los trabajadores están en todo su derecho de defender el poder llevar a sus niños a la Guardería, lo he dicho que en todo momento yo respeto que ellos defiendan ese derecho, pero que no lo comparto, que la situación económica que se está viviendo pues hace que no se pueda mantener ese derecho. Yo no he dicho que sea un privilegio, ni he dicho que son satanás, ni he dicho nada, ustedes que están muy acostumbrados a utilizar la demagogia pues es bastante fácil que le llamen a cualquier cosa demagogia. Después cuando usted dice que no nos hemos sentado con la Junta de Andalucía, seguramente el desconocimiento le hace ser bastante osada y decir que no nos hemos reunido. Cuando tan sólo llevamos aquí tres meses, el 16 de septiembre del año 2011, yo ya me había sentado con el Delegado de Educación en aquel momento, para ver el tema de la Guardería, para tratar el tema de la homologación de la Guardería, el día 16 de septiembre del 2011, y usted dice que no nos hemos reunido, pues el 16 de septiembre del 2011 ya me había sentado con el Delegado, y habíamos hablado de la homologación, de adecuar la Guardería al Decreto de la Junta de Andalucía, o del concierto de plazas. Y después yo he hablado con la Delegada de Educación, y me ha dicho, he hablado con ella por teléfono, cuando ella se había reunido con el AMPA, y me dijo que no había posibilidad ninguna de concierto, que no había posibilidad ninguna, y que no había la posibilidad de homologación que estaba ahí, pero que teníamos que adecuar la Guardería al Decreto de la Junta, y que homologar la Guardería suponía el que los trabajadores tuviesen que acogerse al baremo de la Junta para poder entrar los niños, aparte de la inversión que tenía que hacer la Diputación en ese sentido. Entonces no diga usted que no nos hemos reunido, porque nos hemos reunido con la Junta, y en todas las reuniones ha quedado claro que el concierto no es posible. Pero si es normal, pero si es que hay 1.400 plazas vacantes este año ¿Cómo van a ponerse a concertar, y además qué le van a concertar a la Guardería, a la Diputación? Habiendo otras guarderías que no tienen posibilidad de concierto. Ahí está la Guardería de Mijas, del Rincón de la Victoria, de Villafranco del Guadalhorce, cerradas por falta de convenios, cuando hay en la capital 1.400 plazas vacantes. Yo la verdad es que no hay más ciego que el no quiere ver, y en este caso yo creo que queda bastante claro. Después decirle Sr. Conejo para que se quede usted tranquilo, el presente de la Guardería pues es el que es, que la situación que ahora mismo está la Guardería no se puede mantener, ese es el presente. Y el futuro de la Guardería es que si no

se llega a un acuerdo en convenio de mantener la Guardería, pues la Guardería se cerrará. Ahora mismo se está negociando un convenio y se está dependiendo también de la negociación de ese convenio. Yo en ningún momento Sra. Morillas he hablado de concurso de ideas, no sé si otras personas han hablado de concurso de ideas, pero yo no he hablado de ningún concurso de ideas, y tan solo me he reunido con una asociación que ha venido a exponer un proyecto pedagógico, y que simplemente lo expusieron y sin más, absolutamente ni concurso de ideas ni sin ideas ni nada. Y después decirle Sr. Conejo que el convenio del Patronato de Recaudación sí está denunciado, y entonces estamos en la misma situación que la Diputación, estamos pendientes pues eso, de un acuerdo de convenio. Y yo creo que de la Guardería se ha hablado mucho, pero yo creo que la situación es bastante clara, y es que ahora mismo no hay posibilidad ni de concierto ni de invertir lo que hay que invertir para homologar el centro. A no ser que a lo mejor la Delegada el día 6 que tenemos la reunión, pues venga con una posibilidad de convenio y de concierto de plazas, lo mismo vosotros que el Sr. Conejo que tiene peso político puede hacer algo y se decide a que se puedan concertar las plazas de la Guardería. Después del futuro, en cuanto al futuro ahora mismo no hay absolutamente nada, simplemente hemos mantenido y hemos dicho que creíamos que ese edificio tenía que tener una actividad que fuese más rentable, más rentable para el conjunto de los ciudadanos, simple y exclusivamente es lo que hemos dicho, en ningún momento yo por lo menos he hablado de concurso de ideas, han venido asociaciones, pero no en los últimos tiempos, desde que llegamos aquí exponiendo proyectos pedagógicos, proyectos infantiles, pero sin más. Y después pues yo creo que es evidente que ahora mismo pues que dependemos de una negociación, de un convenio, y que en base a eso será lo que se termine decidiendo el futuro de la Guardería de la Diputación.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación, bien Sra. Ledesma, muchas gracias, se levanta la sesión, gracias a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,